

GUÍA de Programas Sociales

2009
2010



Guía de Programas Sociales 2009 - 2010

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Gobierno de Chile
Ministerio de Planificación
Unidad de Participación y Solidaridad

Portada: Jenniffer Mora

Fotografías: Jenniffer Mora - Ministerio de Planificación

Registro de Propiedad N° 158200

I.S.B.N. N° 956 - 7463- 87- 5

PRESENTACIÓN

La Guía de Programas y Oportunidades Sociales 2009 - 2010 tiene como objetivo principal poner a disposición de la ciudadanía los distintos programas que entrega el gobierno, de modo que con información clara y objetiva, hombres y mujeres puedan acceder a una mejor calidad de vida.

Los programas sociales tienen como objetivo construir una sociedad de seguridades y oportunidades. En consecuencia es responsabilidad del gobierno informar a todos los chilenos y chilenas para que tengan acceso a los distintos programas, servicios y beneficios.

La política social se encuentra en el centro del gobierno del Presidente Sebastián Piñera, y en este contexto existe particular preocupación por asegurar un acceso transparente, masivo y sencillo a las distintas alternativas y oportunidades de apoyo social.

Esta publicación se encuentra actualmente en todos los municipios de Chile, con una versión en Internet para que quienes la necesiten tengan acceso a ella.

ÍNDICE GENERAL

3	Cómo usar esta Guía
4	Buscadores
12	Capítulo I Programas de Educación
84	Capítulo II Programas de Salud
98	Capítulo III Programas Laborales
126	Capítulo IV Programas de Seguridad Social
150	Capítulo V Programas de Vivienda y a un Entorno Amable
188	Capítulo VI Programas de Justicia
212	Capítulo VII Programas de Dignidad y al Buen Trato
226	Capítulo VIII Programas de Cultura
252	Capítulo IX Programas para una Mejor Calidad de Vida e Integración
286	Capítulo X Legislación
299	Glosario de algunos conceptos que se usan en esta guía
301	Directorio de instituciones
306	Fonos útiles

CÓMO USAR ESTA GUÍA

- ▶ Invitamos a los lectores a recorrer las páginas de esta Guía 2009- 2010, que es una versión actualizada de la anterior (2008). En ella podrán conocer los servicios y programas sociales del Estado, disponibles para todos los chilenos, y para informarse sobre nuevos derechos sociales consagrados por ley en años recientes.
- ▶ Al igual que en la versión anterior, hemos intentado que la información sea lo más fiel y completa posible, y por ello la hemos pedido a las propias instituciones a cargo de los programas. Solamente hemos simplificado el lenguaje y, en algunos casos, acortado los textos.
- ▶ A continuación, en los BUSCADORES por capítulo, sabrán en qué páginas encontrar los programas o servicios que les interesan. Por ejemplo en el buscador de SALUD, en qué página hay un programa para embarazadas; o en qué página del buscador de VIVIENDA hay un programa para indígenas; o en EDUCACIÓN, un programa para adultos. Para facilitar la búsqueda, se acompaña un breve instructivo.
- ▶ En las páginas siguientes se describe cada uno de los programas y servicios públicos, agrupados en 9 CAPÍTULOS temáticos. Los mismos que habrán visto en el ÍNDICE GENERAL.
- ▶ Cada CAPÍTULO se inicia con un índice en dos columnas. En la primera aparece el nombre oficial de cada programa o servicio, y en la segunda, qué aporta o cuál es su objetivo principal.
- ▶ Vienen luego las Fichas. Una por programa o servicio. Cada una contiene el nombre del programa, su objetivo, en qué consiste, para quiénes está destinado, dónde hay que solicitarlo, qué requisitos hay que cumplir para obtenerlo, qué documentación se debe presentar, si tiene algún costo para el usuario y cuál es la institución y ministerio responsable del programa o servicio.
- ▶ A continuación de los 9 capítulos temáticos, existe uno que enumera, brevemente, los avances legales recientes sobre derechos sociales básicos.
- ▶ Para finalizar la Guía, hemos incluido información de utilidad general:
 - a. El GLOSARIO contiene la descripción de algunos conceptos que conviene conocer y manejar.
 - b. Listado de las instituciones que aparecen en la Guía, con sus direcciones, teléfonos, páginas web, correo electrónico y nombre de sus oficinas a lo largo de Chile, de modo que cualquier lector pueda llamar, escribir, consultar la página web o ir personalmente a solicitar más información.
 - c. Termina la Guía con la sección FONOS ÚTILES que contiene números telefónicos para llamar en caso de emergencias, para consultas, aclarar dudas y hacer denuncias referidas a los derechos sociales de los ciudadanos.
- ▶ Estamos ciertos que, al igual que la versión 2008, este material les será de gran utilidad en la búsqueda de una vida de mejor calidad y para ejercer, en forma cada vez más plena y conciente, los derechos sociales que nos corresponden como chilenas y chilenos o como residentes en este país.

Capítulo I Programas de Educación

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO															
	18	19	20	21	22	23	24	25	27	28	30	31	32	33	34	35
Adultos en general										●			●			
Adultos mayores													●			
Familias													●			
Indígenas					●	●						●				
Adolescentes y jóvenes ambos sexos							●	●	●	●	●	●		●	●	●
Mujeres							●									
Niños y niñas	●	●	●	●	●	●		●	●		●	●		●	●	●
Organizaciones e instituciones																
Personas con discapacidad											●					
Toda la población																

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO															
	36	37	38	40	41	42	43	44	45	47	48	49	50	51	52	53
Adultos en general	●					●				●	●					
Adultos mayores																
Familias										●	●					
Indígenas														●		
Adolescentes y jóvenes ambos sexos	●	●		●		●	●	●	●	●		●	●		●	●
Mujeres																
Niños y niñas	●	●		●	●	●	●	●	●	●		●				
Organizaciones e instituciones																
Personas con discapacidad			●													
Toda la población																

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO															
	54	55	57	58	59	61	62	63	64	65	66	67	68	70	71	73
Adultos en general								●					●	●		
Adultos mayores																
Familias																
Indígenas																
Adolescentes y jóvenes ambos sexos	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●
Mujeres																
Niños y niñas																
Organizaciones e instituciones																
Personas con discapacidad																
Toda la población																

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO							
	74	76	77	78	79	80	81	83
Adultos en general	●					●		
Adultos mayores								
Familias								
Indígenas	●							
Adolescentes y jóvenes ambos sexos			●		●		●	●
Mujeres								
Niños y niñas				●				
Organizaciones e instituciones								
Personas con discapacidad								
Toda la población								

Capítulo II Programas de Salud

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO							
	87	90	91	92	93	94	95	96
Adultos en general			●	●		●		
Adultos mayores		●					●	
Familias					●			
Indígenas								
Adolescentes y jóvenes ambos sexos								
Mujeres								●
Niños y niñas								●
Organizaciones e instituciones								
Personas con discapacidad								
Toda la población	●				●			

Capítulo III Programas Laborales

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO															
	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117
Adultos en general	●	●	●	●	●		●		●	●					●	●
Adultos mayores										●						
Familias										●						
Indígenas																
Adolescentes y jóvenes ambos sexos			●	●	●	●	●	●	●	●	●					
Mujeres	●	●	●	●	●		●		●	●			●			
Niños y niñas																
Organizaciones e instituciones															●	
Personas con discapacidad												●				
Toda la población																

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO						
	119	120	121	122	123	124	125
Adultos en general	●		●	●	●	●	
Adultos mayores							
Familias							
Indígenas						●	
Adolescentes y jóvenes ambos sexos				●			
Mujeres	●						
Niños y niñas							
Organizaciones e instituciones		●					
Personas con discapacidad							
Toda la población							

Capítulo IV Programas de Seguridad Social

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO																
	130	132	133	134	135	136	137	138	140	141	142	143	144	145	146	147	148
Adultos en general	●		●				●			●		●	●				●
Adultos mayores				●		●		●						●			
Familias			●														●
Indígenas																	
Adolescentes y jóvenes ambos sexos	●						●				●	●					
Mujeres	●	●			●					●			●			●	
Niños y niñas											●						
Organizaciones e instituciones	●		●														
Personas con discapacidad							●		●	●							●
Toda la población																	

Capítulo V Programas de Vivienda y a un Entorno Amable

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO																		
	154	155	157	159	164	166	168	170	171	172	173	174	176	178	180	184	185	186	
Adultos en general		●		●	●		●	●				●	●	●	●				
Adultos mayores																			●
Familias				●						●				●					
Indígenas	●					●		●	●		●					●	●		
Adolescentes y jóvenes ambos sexos																			
Mujeres																			
Niños y niñas																			
Organizaciones e instituciones			●	●				●											
Personas con discapacidad																			
Toda la población																			

Capítulo VI Programas de Justicia

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO																		
	192	193	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211
Adultos en general						●	●	●	●						●	●	●		
Adultos mayores															●				
Familias																			●
Indígenas	●		●																
Adolescentes y jóvenes ambos sexos				●		●				●	●	●	●	●	●	●	●	●	
Mujeres						●									●				
Niños y niñas						●				●	●	●	●	●				●	●
Organizaciones e instituciones																			
Personas con discapacidad																			
Toda la población		●			●	●													

Capítulo VII Programas de Dignidad y al Buen Trato

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO									
	215	216	217	218	219	220	221	222	224	
Adultos en general		●								
Adultos mayores										
Familias										
Indígenas										
Adolescentes y jóvenes ambos sexos	●				●	●				
Mujeres							●	●		
Niños y niñas	●				●	●		●		
Organizaciones e instituciones										
Personas con discapacidad										
Toda la población			●	●					●	

Capítulo VIII Programas de Cultura

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO																			
	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	243	244	245	246	247	248	249	250
Adultos en general	●						●				●	●	●	●						
Adultos mayores																				
Familias																				
Indígenas																	●	●		
Adolescentes y jóvenes ambos sexos	●						●				●			●	●					
Mujeres																				
Niños y niñas							●								●					
Organizaciones e instituciones											●	●	●		●	●				
Personas con discapacidad								●												
Toda la población	●	●	●	●	●					●	●								●	●

Capítulo IX Programas para una Mejor Calidad de Vida e Integración

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO															
	256	257	258	259	260	262	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273
Adultos en general															●	
Adultos mayores												●				
Familias																
Indígenas					●											
Adolescentes y jóvenes ambos sexos								●		●						●
Mujeres			●						●							
Niños y niñas								●		●						
Organizaciones e instituciones		●				●	●					●	●	●		
Personas con discapacidad		●									●			●		
Toda la población	●			●												

DESTINATARIOS	PÁGINAS DONDE ENCONTRAR PROGRAMAS PARA EL DESTINATARIO ELEGIDO									
	274	275	277	278	280	281	282	283	284	285
Adultos en general										
Adultos mayores				●						
Familias										
Indígenas										●
Adolescentes y jóvenes ambos sexos	●							●	●	
Mujeres					●		●			
Niños y niñas						●				
Organizaciones e instituciones	●								●	
Personas con discapacidad		●								
Toda la población			●							

Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:
 - a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente.
 - b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.
 - c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.
 - d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria.
 - e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
Promulgado en Chile en 1972
Publicado en el Diario Oficial en 1989





CAPÍTULO I PROGRAMAS DE EDUCACIÓN



Índice Capítulo I

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
ACCESO A LA EDUCACIÓN		
1 GARANTÍA ESTATAL DE ACCESO GRATUITO Y UNIVERSAL AL PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN (PREKINDER) Y SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN (KINDER)	PreKinder y Kinder gratuito a niños y niñas desde 4 o 5 años en escuelas subvencionadas municipales o particulares sin financiamiento compartido, que tienen el nivel de educación parvularia.	18
2 EDUCACIÓN PARVULARIA INTEGRAL: SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES, JUNJI.	Entrega cuidado integral a niños y niñas menores de 5 años de sectores vulnerables.	19
3 JARDINES Y SALAS CUNA DE INTEGRAL	Salas cuna y jardines infantiles para niños y niñas de escasos recursos o en riesgo social.	20
4 JARDINES ESTACIONALES	Jardines y salas cuna para hijos de mujeres trabajadoras.	21
5 JARDINES INTERCULTURALES	Jardines infantiles para niños y niñas de etnias originarias.	22
6 VERANADAS PEHUENCHES EN ARAUCANÍA	Jardín Infantil en la montaña para niños y niñas pehuenches en época de recolección de piñones.	23
7 DERECHO A LA EDUCACIÓN DE ALUMNAS MADRES Y EMBARAZADAS	Garantiza el derecho a 12 años de escolaridad a alumnas madres y embarazadas.	24
8 DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES INMIGRANTES	Acceso a la educación para todos los inmigrantes en edad escolar.	25
9 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA GRATUITAS	Garantiza 12 años de escolaridad obligatoria y gratuita para todos los niños, niñas y jóvenes del país.	27
10 EDUCACIÓN DE ADULTOS	Permite a jóvenes y adultos terminar la educación básica, media, nivelar estudios o aprender a leer y escribir.	28
11 EDUCACIÓN ESPECIAL	Educación para alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales.	30
12 EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	Ofrece a niños, niñas y jóvenes indígenas una educación que integra su lengua y su cultura.	31
13 ALFABETIZACIÓN DIGITAL "ENLACES COMUNIDAD"	Cursos de Alfabetización digital y uso de Internet para padres, apoderados y vecinos en general.	32

APOYO A LA EDUCACIÓN			
14	CAMPAMENTOS RECREATIVOS	Actividades recreativas y educativas para niños, niñas y jóvenes en condición de vulnerabilidad.	33
15	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR	Alimentación complementaria para cubrir necesidades nutricionales de estudiantes en situación de pobreza.	34
16	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE VACACIONES	Apoyo alimenticio durante las vacaciones para niños, niñas y adolescentes vulnerables de educación básica y media.	35
17	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Alimentación para escolares vulnerables durante eventos de formación y recreación.	36
18	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA REFUERZO EDUCATIVO	Alimentación para estudiantes del Programa de Refuerzo Educativo.	37
19	PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	Apoya la integración de alumnos con discapacidad en los distintos niveles del sistema educativo.	38
20	PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE – SERVICIOS MÉDICOS	Mejora la calidad de vida y salud de estudiantes con problemas de visión, audición y columna.	39
21	PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE – SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	Mejora la salud bucal de estudiantes vulnerables de educación básica.	40
22	TARJETA NACIONAL DEL ESTUDIANTE	Tarjeta que identifica al estudiante y le permite pagar tarifa escolar en el transporte público.	41
23	TEXTOS ESCOLARES GRATUITOS	Libros de textos de apoyo gratuitos para la enseñanza de asignaturas principales.	42
24	ÚTILES ESCOLARES	Útiles escolares gratuitos para alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad.	43
25	VIVIENDA ESTUDIANTIL	Entrega alojamiento, alimentación y apoyo pedagógico a estudiantes de escasos recursos, de lugares apartados, para que puedan continuar estudiando.	44

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
PARTICIPACIÓN EN EDUCACIÓN		
26 CONSEJO ESCOLAR	Participación de la comunidad educativa en temas que tienen que ver con la vida escolar.	46
27 CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS	La participación más directa de los padres, madres y apoderados en la educación de sus hijos e hijas.	47
28 CENTRO DE ALUMNOS	Es un espacio de formación para la vida democrática, potenciando el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción de los alumnos y alumnas.	48
BECAS Y CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN		
29 BECA APOYO RETENCIÓN ESCOLAR (BARE)	Apoyo económico al estudiante de enseñanza media para que no deserte de la escuela.	48
30 BECA INDÍGENA	Apoyo económico para que estudiantes indígenas accedan y permanezcan en el sistema educacional.	50
31 BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL	Apoyo económico para alumnos de educación media y superior de escasos recursos procedentes de zonas extremas.	51
32 BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EDUCACIÓN MEDIA	Apoyo económico para estudiantes de escasos recursos con excelente rendimiento académico.	52
33 BECA PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA, PSU	Gratuidad en la PSU para alumnos de escasos recursos.	53
34 BECA PUNTAJE PSU	Financiar total o parcialmente los estudios superiores de los/las estudiantes que obtengan los mejores puntajes a nivel nacional o regional en la PSU.	54
35 BECA DE ALIMENTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Apoyo en alimentación para alumnos y alumnas de educación superior de escasos recursos.	56
36 BECA PARA HIJOS DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	Apoya e incentiva a hijos de profesionales de la educación para que continúen estudios superiores.	57
37 BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA	Financiamiento total o parcial de los estudios superiores a los/as mejores estudiantes de establecimientos subvencionados.	58
38 BECA DE PEDAGOGÍA	Incentivo para que alumnos de buen rendimiento estudien pedagogía.	60
39 BECA BICENTENARIO	Beca de educación superior para estudiantes de escasos recursos.	61
40 BECA JUAN GÓMEZ MILLAS	Financia estudios superiores a estudiantes de escasos recursos con buen rendimiento académico.	62

41	BECA LEY VALECH	Como signo de reparación, el Estado financia estudios superiores a víctimas de prisión política y tortura.	63
42	BECA NUEVO MILENIO	Financia estudios técnicos de nivel superior a alumnos de escasos recursos	64
43	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EDUCACIÓN SUPERIOR	Contribuye a que estudiantes de escasos recursos y excelente rendimiento académico puedan continuar estudios superiores.	65
44	BECA PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL	Apoyo económico a los egresados de Enseñanza Media Técnico Profesional para que realicen su práctica y se titulen.	66
45	BECA DE MANTENCIÓN	Apoyo económico para alumnos y alumnas de educación superior de escasos recursos.	67
46	BECA MAGISTER Y DOCTORADO EN EL EXTRANJERO	Aporte monetario para proseguir estudios y obtener postgrados académicos en el extranjero.	68
47	BECAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO EN CHILE	Financia estudios de Magíster o Doctorado en universidades chilenas a chilenos y extranjeros de ambos sexos.	70
48	CRÉDITO CON GARANTÍA DEL ESTADO (LEY 20.027)	Apoyo económico, a través de la entrega de un crédito, a alumnos de familias de escasos recursos para que puedan continuar estudios superiores.	71
49	FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO	Apoyo económico a alumnos y alumnas de escasos recursos para que puedan continuar estudios superiores.	73
50	OPORTUNIDADES DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL PARA CHILENOS EN EL EXTRANJERO	Difundir las oportunidades de formación y perfeccionamiento que las fuentes de cooperación internacional otorgan a profesionales chilenos para realizar estudios en el extranjero.	74
51	PROGRAMA SUBSIDIO A LA CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE INDÍGENAS	Apoyar la formación especializada de profesionales y técnicos indígenas en aquellas áreas del conocimiento importantes para el desarrollo con identidad.	76
52	LA MEDIA JUNTA	Taller recreativo culturales para alumnos de enseñanza media al interior de los establecimientos educacionales vulnerables.	77
53	RECREACIÓN EN TU ESCUELA	Talleres recreativos formativos para estudiantes de enseñanza básica de establecimientos educacionales vulnerables.	78
54	PROMOCIÓN Y DESARROLLO	Formación en los ámbitos de ciudadanía, liderazgo, participación y proyecto de vida.	79
55	SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE	Aumentar las oportunidades de formación y perfeccionamiento en Chile y el extranjero.	80
56	GIRA DE ESTUDIO	Favorecer el acceso de los y las jóvenes chilenos a los beneficios del turismo.	81
57	HAZ TU TESIS EN CULTURA	Apoyo económico para tesis relacionadas con cultura.	83

1. Garantía Estatal de Acceso Gratuito y Universal al Primer Nivel de Transición (Prekinder) y Segundo Nivel de Transición (Kinder)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Prekinder y kinder gratuito a niños y niñas desde 4 a 5 años en escuelas subvencionadas municipales o particulares sin financiamiento compartido, que tienen el nivel de educación parvularia.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Los niños y niñas son atendidos (as) directamente por una profesional de la educación parvularia quien es frecuentemente apoyada por una técnico en educación parvularia.
- ▶ Usualmente, la jornada semanal es de 20 horas, que se puede ubicar dentro de la jornada de la mañana o de la tarde.
- ▶ Los niños y niñas desarrollan actividades que promueven su desarrollo integral, de acuerdo con los objetivos especificados en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- ▶ Mineduc proporciona material educativo a los establecimientos subvencionados que imparten el primer y segundo nivel de transición, así como oportunidades de fortalecimiento de las capacidades profesionales de las educadoras de párvulos.
- ▶ Los establecimientos que atienden a niños o niñas vulnerables, reciben alimentación gratuita distribuida por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Niños y niñas de Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- ▶ Niños de Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Directamente en los establecimientos educacionales.
- ▶ Para obtener más información llamar al teléfono 600 600 2626 o dirigirse a las Oficinas de Atención Ciudadana de las Secretarías Regionales de Educación y los Departamentos Provinciales de Educación.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener 4 o 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- ▶ Excepcionalmente el director puede aceptar niños y niñas que cumplen los 4 o 5 años hasta el 30 de junio del año correspondiente.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de nacimiento.
- ▶ Algunos establecimientos solicitan también al momento de la matrícula: certificado de vacunas del niño o niña al día y certificado de residencia. En ocasiones el informe del Jardín Infantil.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No. Cualquier aporte solicitado por el establecimiento a los padres y apoderados, tales como cuotas de centro de padres, materiales, rifas u otros, es voluntario.
- ▶ Importante: Los establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido, pueden cobrar por concepto de escolaridad, un monto mensual promedio que no puede superar las 4 Unidades de Subvención Educativa USE. Es decir, no se puede cobrar más de 48 USE al año.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Ministerio de Educación, (MINEDUC) Unidad de Educación Parvularia.

2. Educación Parvularia Integral: Salas Cuna y Jardines Infantiles, JUNJI

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Entrega cuidado integral a niños y niñas menores de 5 años de sectores vulnerables.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), ofrece gratuitamente educación, alimentación, cuidado y protección a pequeños en situación de pobreza o exclusión social.
- ▶ Permite que las madres de estos niños y niñas se inserten en el mundo laboral o que continúen sus estudios.
- ▶ Los jardines infantiles y salas cuna de la JUNJI funcionan de marzo a enero, pero existen establecimientos donde también reciben niños en febrero.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para madres trabajadoras, que buscan trabajo o que estudian, cuyos hijos e hijas son menores de 4 años 11 meses de edad y pertenecen a sectores vulnerables.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ El proceso de inscripción se inicia todos los años a partir de la tercera semana de octubre y finaliza en diciembre. Sin embargo, es posible matricular a un párvulo durante todo el año si el establecimiento tiene vacantes.
- ▶ Acercarse a la sala cuna o jardín Infantil más cercano al domicilio o al lugar de trabajo de los padres o encargados del niño o niña.
- ▶ Informarse en las Direcciones Regionales de la JUNJI o en Santiago, Marchant Pereira 726, Providencia.
- ▶ Para mayor información visitar la página web: www.junji.cl, Oficina de Atención Ciudadana.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Que la edad de los niños y niñas sea entre 84 días a 4 años 11 meses.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de nacimiento del párvulo o la libreta de familia.
- ▶ Carné de control de salud al día del niño o la niña.
- ▶ Ficha de Protección Social.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Todos los servicios de la JUNJI son gratuitos para las familias, pues son financiados por el Estado de Chile

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Ministerio de Educación (MINEDUC).

3. Jardines y Salas Cuna de INTEGRA

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Salas cuna y jardines infantiles para niños y niñas de escasos recursos o en riesgo social.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El objetivo de los jardines y salas cuna de la Fundación INTEGRA es lograr el desarrollo integral de niños y niñas, ofreciéndoles educación, alimentación, cuidado y protección.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para hijos e hijas de mujeres en situación de extrema pobreza y/o riesgo social: trabajadoras, madres buscando trabajo, jefas de hogar y adolescentes con algún grado de discapacidad.
- ▶ También para niños provenientes de un hogar de menores o derivados del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y del programa Chile Solidario.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el jardín infantil o sala cuna de INTEGRA más cercano.
- ▶ El horario de atención de los niños y niñas es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. Los jardines con Programa de Extensión Horaria (para hijos de madres trabajadoras o que buscan trabajo), atienden hasta las 20:00 horas.
- ▶ Sus direcciones aparecen en la página web: www.integra.cl
- ▶ Se puede pedir más información en la línea gratuita Fono Infancia 800 200 818.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Pertenecer a una familia de extrema pobreza. Si no cumple con esta condición, el jardín evaluará la situación del menor.

- ▶ Para ingresar a la sala cuna, el niño o niña debe tener entre 3 y 23 meses de edad.
- ▶ Para ingresar al jardín infantil, el niño o niña debe tener entre 2 y 4 años 11 meses de edad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de nacimiento del niño o niña.
- ▶ Carné de control de salud.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Los establecimientos de INTEGRA son sin costo para los beneficiarios.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fundación INTEGRA, Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República.

4. Jardines Estacionales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Jardines y salas cuna para hijos de mujeres trabajadoras.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Programa Estacional busca dar continuidad en la atención de los niños y niñas durante la temporada estacional, esto es imprescindible para que los padres y madres mantengan sus puestos de trabajo o realicen tareas propias de la temporada.
- ▶ El Programa se inserta en el Sistema Intersectorial de Protección Social, que ofrece prestaciones sociales destinadas a la población más vulnerable del país.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Tienen prioridad de ingreso, los hijos o hijas de madre trabajadora y/o jefa de hogar en situación de extrema pobreza.
- ▶ Los niños que forman parte del Sistema de Protección Social Chile Solidario.
- ▶ Las familias que enfrentan una situación de pobreza o vulnerabilidad social.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el jardín o sala cuna de origen y/o continuidad, que informará si ejecutará el Programa, en caso contrario, realizará la derivación correspondiente del niño o niña al Jardín Estacional más próximo a su domicilio.
- ▶ En las oficinas regionales de Fundación INTEGRA ubicadas en todas las capitales regionales del país.
- ▶ En el portal institucional de Fundación INTEGRA www.integra.cl
- ▶ Para más información se puede llamar en forma gratuita al Servicio Fono Infancia 800 200 818.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser una familia que vive en situación de vulnerabilidad social. Para definir situación de vulnerabilidad, el jardín infantil o sala cuna evaluará la situación del niño o niña.
- ▶ Para la sala cuna, los niños

y niñas deben tener entre 3 y 23 meses de edad.

- ▶ Para el jardín infantil, deben tener entre 2 y 4 años 11 meses de edad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de nacimiento del niño o niña.
- ▶ Carné de control de salud.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este programa es sin costo para los beneficiarios.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fundación INTEGRA, Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República.

5. Jardines Interculturales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Jardines infantiles para niños y niñas de etnias originarias.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Los Jardines Interculturales de la Fundación INTEGRA, ubicados en zonas de alta concentración de habitantes de etnias originarias, intentan rescatar las raíces culturales de su pueblo para que, desde ellas, los niños y niñas se abran al mundo.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños y niñas de etnias originarias que viven en lugares de alta concentración de su etnia.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el jardín o sala cuna de la Fundación INTEGRA más cercano.
- ▶ Las direcciones aparecen en la página web: www.integra.cl
- ▶ Para obtener más información consulte gratis al Fono Infancia 800 200 818

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Pertener a una familia de etnia originaria de extrema pobreza. Si no cumple con esta condición, el jardín evaluará la situación del menor.
- ▶ El niño o niña debe tener entre 2 y 4 años 11 meses de edad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de nacimiento del niño o niña.
- ▶ Carné de control de salud.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este programa es sin costo para los beneficiarios.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fundación INTEGRA, Dirección Socio Cultural de la Presidencia de la República.

6. Veranadas Pehuenches en Araucanía

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Jardín Infantil en la montaña para niños y niñas pehuenches en época de recolección de piñones.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los diferentes programas implementados en el jardín infantil (Educativo, Alimentario y Trabajo con Familia) se trasladan a la montaña, para acompañar a los niños y niñas pehuenches que junto a sus familias participan en la recolección de piñones, leña y forraje. Actividad típica de los grupos originarios de La Araucanía, conocida como Veranada.▶ Esto permite asegurar que los niños no interrumpan sus aprendizajes e incorporen nuevos conocimientos a partir de su vinculación con el entorno e interacción con sus familias. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para los hijos e hijas de familias pehuenches que asisten a los Jardines infantiles rurales	<p>de la comuna de Lonquimay.</p> <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En los jardines infantiles rurales de la comuna de Lonquimay.▶ En la Oficina Regional de la Araucanía, ubicada en la ciudad de Temuco, IX región.▶ Las direcciones están disponibles en el Portal Institucional www.integra.cl▶ Puede llamar gratis al Servicio Fono Infancia 800 200 818 <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser hijos o hijas de familias pehuenches, que asisten regularmente a los jardines Infantiles de la comuna de Lonquimay, en la IX región.▶ Para ingresar a un jardín	<p>Infantil, el niño o niña debe tener entre 2 y 4 años 11 meses de edad.</p> <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Certificado de nacimiento del niño o niña.▶ Carné de control de salud. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Este programa es sin costo para los beneficiarios. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Fundación INTEGRA, Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República.
--	--	--

7. Derecho a la Educación de Alumnas Madres y Embarazadas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Garantiza el derecho a 12 años de escolaridad a alumnas madres y embarazadas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Garantiza el derecho a 12 años de escolaridad a las alumnas embarazadas y madres, evitando que sean expulsadas, que se les cancele la matrícula o abandonen el colegio por falta de apoyo para terminar su enseñanza media.
- ▶ Por ley, los establecimientos educacionales deben dar a estas alumnas facilidades como las siguientes:
 - Para asistir regularmente al control prenatal, post parto y del lactante, en el establecimiento de salud correspondiente.
 - Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
 - Facilidades académicas en las evaluaciones.
 - Flexibilidad en la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
 - Facilidades para amamantar a sus hijos(as).
 - El colegio puede ser sancionado con multa si infringe la normativa anterior.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para jóvenes en edad escolar, madres o embarazadas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En todos los establecimientos educacionales subvencionados (municipales y particulares) y particulares pagados.
- ▶ En caso de cualquier forma de discriminación, expulsión o cancelación de matrícula a una alumna por estar embarazada o ser madre, y habiendo intentado resolver la situación con los directivos del establecimiento, es necesario presentar una denuncia al Ministerio de Educación.
- ▶ Esta se puede realizar directamente en los Departamentos Provinciales de Educación, en las Oficinas de Atención Ciudadana 600 MINEDUC, a través de la página web: www.600mineduc.cl, o en forma telefónica al 600 600 2626

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Los mismos que deben cumplir los alumnos de enseñanza básica o media.
- ▶ Estar embarazada o ser madre.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ La misma que se exige a alumnos de ambos sexos de enseñanza básica o media.
- ▶ Informe médico.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Para estas alumnas rigen las mismas condiciones que para alumnas regulares de enseñanza básica y media.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Ministerio de Educación (MINEDUC).

8. Derecho a la Educación para Niños, Niñas y Jóvenes Inmigrantes

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acceso a la educación para todos los inmigrantes en edad escolar.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Los establecimientos educacionales no pueden negar la matrícula a un niño, niña o joven, por el hecho de provenir de otro país o no tener sus padres regularizada su residencia en Chile.
- ▶ Más aún, los establecimientos educacionales deben promover el respeto por los alumnos y alumnas extranjeros.
- ▶ Cualquier forma de discriminación es contraria al principio de igualdad.
- ▶ Los establecimientos deben otorgar facilidades a estos alumnos, matriculándolos provisionalmente.
- ▶ Mientras el alumno se encuentre con matrícula provisoria, se considerará como alumno regular para todos los efectos académicos, curriculares y legales, teniendo el sostenedor derecho a la subvención correspondiente.
- ▶ Se sugiere a los directores de los establecimientos educacionales flexibilizar los requisitos de asistencia de estos alumnos, durante el primer año de incorporación al sistema escolar.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños, niñas y jóvenes inmigrantes en edad escolar.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Directamente en los establecimientos educacionales.
- ▶ En caso de requerir matrícula provisoria, dirigirse al Departamento Provincial de Educación que corresponda al domicilio del interesado.
- ▶ Para más información llamar a la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación, teléfono 600 600 2626
- ▶ También informarse en las páginas web: www.mineduc.cl y www.600mineduc.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Para obtener una matrícula provisoria:
 - Solicitar autorización de matrícula provisoria en el Departamento Provincial de Educación.
 - Acompañar la documentación que

acredite identidad, edad y últimos estudios cursados en el país de origen. No es impedimento que estos documentos no estén legalizados.

- Solicitar la matrícula provisoria del alumno en el establecimiento educacional, presentando la autorización otorgada por el respectivo Departamento Provincial de Educación y un documento que acredite su identidad y edad.
- ▶ Para obtener una matrícula definitiva:
 - Legalizar los certificados de estudios del alumno o alumna, en el Ministerio de Educación y Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (o autoridades competentes), en el Consulado Chileno de ese país y en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Agustinas 1320, primer piso.
 - Presentar los antecedentes (documentación ya legalizada) al Departamento de Exámenes del Ministerio de Educación, ubicado en Fray Camilo Henríquez N° 262, para solicitar la convalidación de los estudios realizados.
 - En regiones se debe concurrir

(Continúa en página siguiente)

<p>al Departamento Provincial de Educación más cercano o a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación, los que remitirán todos los antecedentes a Santiago.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ En un plazo de 3 meses (como máximo), el Departamento de Exámenes emitirá el certificado de reconocimiento de estudios que permitirá al alumno o alumna ser matriculado en forma definitiva. ▶ Aquellos alumnos cuyos padres no tengan regularizada su situación de residencia, y que se encuentren matriculados en forma definitiva o provisional en un establecimiento educacional, podrán obtener una visa de estudiante. ▶ El trámite es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Acudir a las oficinas del Departamento de 	<p>Extranjería de la Gobernación Provincial que corresponda a su domicilio, y en Santiago, a la oficina de Extranjería de la Intendencia Regional Metropolitana, ubicada en Agustinas 1235, 2º piso y solicitar la respectiva visa de estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Pasaporte original. Fotocopia de la hoja de identificación del pasaporte. Certificado de matrícula de alumno regular. Dos fotografías en color, tamaño carné, con nombre completo y número de pasaporte. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ La que se enumera para cada trámite en el punto anterior. 	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ La educación básica y media, incluso para estudiantes extranjeros, es gratuita en todos los establecimientos municipales y particulares subvencionados sin financiamiento compartido. ▶ Existen gastos asociados al trámite de legalización de documentos y del proceso de convalidación de estudios realizados en el extranjero. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Ministerio de Educación (MINEDUC).
---	---	---

9. Educación Básica y Media Gratuita

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Garantiza 12 años de escolaridad obligatoria y gratuita para todos los niños, niñas y jóvenes del país.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La enseñanza básica y media es gratuita en todos los establecimientos municipales y particulares subvencionados sin financiamiento compartido del país.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para todos los niños, niñas y jóvenes del país o avecindados en él.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Directamente en los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados sin financiamiento compartido.
- ▶ Para información sobre vacantes en educación básica y media, acercarse al Departamento de Educación Municipal (DAEM) o Corporación Municipal del municipio correspondiente a la comuna donde vive el solicitante.
- ▶ Pedir más información en las Oficinas de Atención Ciudadana 600 MINE-DUC y Departamentos Provinciales de Educación.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Educación básica:
 - Para 1º básico: edad mínima 6 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso. El director puede aceptar alumnos con 6 años al 30 de junio.
 - No se fija edad límite para

ningún otro curso de este nivel.

- ▶ Educación media humanista, científica y técnico-profesional diurna:
 - Para 1º año diurno: edad máxima 18 años cumplidos, válido hasta el día que cumpla 19 años.
 - No hay edad mínima.
 - Tener aprobado el 8º año de educación básica.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Educación básica:
 - Certificado de nacimiento del niño o niña.
 - Certificado de estudios del último año e informe escolar para quienes ingresen a cursos intermedios.
- ▶ Educación media humanista, científica y técnico-profesional diurna:
 - Certificado de nacimiento del alumno o alumna.
 - Certificado de estudios de 8º año básico, entregado por el establecimiento donde cursó la enseñanza básica.
 - Informe escolar del alumno o alumna.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Los establecimientos mencionados están autorizados a cobrar un monto máximo en caso de realizar un proceso de selección, y en enseñanza media, el mismo monto por concepto de matrícula.
- ▶ En caso de no poder pagar la matrícula, el alumno tiene derecho a exigir gratuidad. Para ello el apoderado debe presentar una declaración escri-

ta en el municipio respectivo.

- ▶ No está permitido cobrar escolaridad mensual ni en básica ni media en los establecimientos educacionales señalados anteriormente.
- ▶ Otros aportes que se soliciten a los padres y apoderados, tales como cuotas de centro de padres, materiales, rifas, etc., son voluntarios.
- ▶ Los establecimientos particulares subvencionados con financiamiento compartido deben entregar una cierta cantidad de becas (parciales o totales) a los alumnos y alumnas que por su situación socioeconómica no puedan pagar la escolaridad completa.

Casos Especiales

- ▶ Alumnos/as prioritarios (Ley SEP) Los alumnos clasificados como prioritarios están eximidos de todo cobro que pueda condicionar su postulación, ingreso o permanencia en ese establecimiento.
- ▶ Alumnos que integren el 15% de vulnerabilidad Los establecimientos subvencionados deben cumplir con la exigencia de que al menos un 15% de los/as alumnos/as presenten condiciones de vulnerabilidad económica. Estos estudiantes considerados vulnerables no podrán ser objeto de cobro alguno.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Establecimientos municipales y particulares subvencionados sin financiamiento compartido, Ministerio de Educación (MINEDUC).

10. Educación de Adultos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Permite a jóvenes y adultos terminar la educación básica, media, nivelar estudios o aprender a leer y escribir.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <p>El programa ofrece las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Nivelación de educación básica:<ul style="list-style-type: none">- Educación Regular: Nivelación de estudios de 1º a 8º básico. Dura 3 años y requiere asistencia regular a clases. Al aprobar el 3er nivel conduce a la obtención del certificado de 8º básico, válido para todos los efectos legales, incluida la continuidad de estudios.<ul style="list-style-type: none">Nivel 1: 1º a 4º. (10 hrs. semanales)Nivel 2: 5º y 6º. (16 horas semanales. Si incluye formación en oficios (opcional) llega a 22 horas)Nivel 3: 7º y 8º. (16 horas semanales. Si incluye formación en oficios llega a 22 horas)- Modalidad Flexible : Permite iniciar o completar la educación básica en forma flexible. Su modalidad se adapta al nivel, ritmo de aprendizaje y tiempo disponible de cada persona:<ul style="list-style-type: none">Nivel 1: 1º a 4ºNivel 2: 5º y 6º.Nivel 3: 7º y 8º.<p>Además se desarrolla una Campaña de Alfabetización "Contigo Aprendo", para personas que tienen mínimas competencias de lectura y escritura.</p><ul style="list-style-type: none">▶ Nivelación de estudios medios:	<ul style="list-style-type: none">- Modalidad Regular Humanístico Científico: Conduce a la obtención de licencia de educación media, permite continuar estudios superiores y dura 2 años.- Modalidad Humanístico Científica en dos niveles: Conduce a la obtención de licencia de educación media, permite continuar estudios superiores y dura 2 años.<ul style="list-style-type: none">El primer y segundo nivel incluyen, respectivamente:<ul style="list-style-type: none">20 hrs. semanales de Formación General.4 hrs. semanales de Formación Instrumental.2 hrs. semanales de Formación Diferenciada (optativa para el alumno)- Modalidad Regular Técnico-Profesional: Se desarrolla en 3 años. Conduce a la obtención de licencia de educación media y título de técnico profesional de nivel medio, permite continuar estudios superiores:<ul style="list-style-type: none">El Primer Nivel incluye:<ul style="list-style-type: none">20 hrs de Formación General4 hrs. de Formación Diferenciada (obligatoria)En el segundo y tercer nivel:<ul style="list-style-type: none">8 hrs. semanales de Formación	<p>General. 4 hrs. semanales de Formación Instrumental. 12 hrs. semanales de Formación Diferenciada (obligatoria).</p> <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para personas jóvenes y adultas, que por diversos motivos no han completado su educación básica o media. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Directamente en las escuelas y liceos, centros de educación integrada de adultos y entidades ejecutoras acreditadas ante el Programa Chile Califica.▶ Pedir el nombre y dirección de los establecimientos que imparten educación de adultos en el Departamento de Educación Municipal (DAEM) o Corporación Municipal del municipio correspondiente al interesado.▶ En las Oficinas de Atención
--	--	--

<p>Ciudadana 600 MINEDUC de todos los Departamentos Provinciales de Educación.</p> <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Nivelación de Estudios básicos: <ul style="list-style-type: none"> - Educación Regular: Tener 15 años como mínimo. En casos excepcionales, el director tiene la facultad de permitir el ingreso de menores de 15 años. (estos casos no podrán superar el 25% de los alumnos). - Modalidad Flexible: Tener 15 años cumplidos ▶ Nivelación de Estudios Medios: <ul style="list-style-type: none"> - Educación Regular Humanístico Científica y Educación Técnico 	<p>Profesional: Tener 18 años como mínimo, en casos excepcionales el director tiene la facultad de permitir el ingreso de menores de 18 años, (estos casos no podrán superar el 25% de los alumnos de establecimiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad Flexible: Tener 18 años como mínimo. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Cédula de identidad. ▶ Certificado de estudio del curso anterior al cual postula. Si no se cuenta con este certificado, en la modalidad flexible puede rendirse una prueba de diagnóstico para determinar el nivel al que podrá ingresar el postulante. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ En la modalidad regular, debe dar examen de validación de estudios. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ La educación de adultos es sin costo para las personas. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Escuelas y liceos, centros de educación integrada de adultos y entidades ejecutoras acreditadas del Programa Chile Califica, Ministerio de Educación (MINEDUC).
--	---	---

11. Educación Especial

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Educación para alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El programa ofrece diferentes alternativas educacionales:
- ▶ En establecimientos de educación regular, proyectos de integración escolar:
 - Para alumnos y alumnas que presentan discapacidad o trastornos específicos del lenguaje.
 - Atención de Grupos Diferenciales para alumnos y alumnas con problemas de aprendizaje y/o de adaptación escolar.
- ▶ En escuelas especiales:
 - Para niños, niñas y jóvenes con algún tipo de discapacidad intelectual, visual, auditiva, motora y alteraciones en la capacidad de relación y comunicación (autismo, disfasia severa).
 - Con trastorno específico del lenguaje. Las escuelas especiales de lenguaje atienden a niños y niñas de 3 a 5 años y 11 meses, en niveles medio, mayor, primer nivel de transición y segundo nivel de transición.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, derivadas o no de una discapacidad.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Directamente en los establecimientos educacionales.
- ▶ Para obtener información sobre vacantes en educación especial, acercarse al Departamento de Educación Municipal (DAEM) o Corporación Municipal de la comuna donde vive el interesado.
- ▶ También en las Oficinas de Atención Ciudadana del MINEDUC de las Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación y en los Departamentos Provinciales de Educación.
- ▶ En Internet: www.600mineduc.cl o llamar al 600 600 2626

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ La edad de ingreso a la escuela especial es desde que se diagnostica la discapacidad (alrededor de los dos años) hasta los 24 años de edad cronológica, pudiendo extenderse en ciertos casos hasta los 26 años de edad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de nacimiento.
- ▶ Certificado de discapacidad,

otorgado por un profesional inscrito en el Registro de Profesionales no Docentes de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación respectiva.

- ▶ Antecedentes de estudio, cuando los alumnos provengan de otros establecimientos educacionales.

¿SE PAGA POR ESTE PROGRAMA?

- ▶ La educación especial es gratuita en los establecimientos municipales y particulares subvencionados sin financiamiento compartido.
- ▶ El Estado aporta recursos financieros adicionales a la subvención regular para contratar a profesionales especialistas de apoyo, para capacitar a los profesionales y para comprar materiales educativos.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Programa de Educación Especial, Ministerio de Educación (MINEDUC).

12. Educación Intercultural Bilingüe

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Ofrece a niños, niñas y jóvenes indígenas una educación que integra su lengua y su cultura.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El marco legal que ampara el inicio del Programa responde a lo establecido en la Declaración de los Derechos Humanos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley Indígena N° 19523, de 1999 y al compromiso del Estado Chileno de reconocer, respetar y proteger las culturas e idiomas indígenas de nuestro país, promoviendo la educación de las culturas y lenguas indígenas en establecimientos con alta densidad de escolares indígenas, desde una perspectiva intercultural y participativa. Junto a lo anterior, cumple con lo requerido y establecido en Reconocer Pacto por la Multiculturalidad y la reciente promulgación y puesta en marcha del Convenio 169 OIT.
- ▶ Los planes y programas que se imparten incluyen los conocimientos de los pueblos indígenas.
- ▶ El Programa de Educación Intercultural Bilingüe se implementa en las regiones: XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá, II de Antofagasta, VIII de Bío Bío, IX de la Araucanía, X de Los Lagos, XIV de los Ríos.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para escolares indígenas, a través de la focalización de establecimientos con alto porcentaje de matrícula indígena.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ El sostenedor o director del establecimiento educacional presenta una solicitud en el Departamento Provincial de Educación de su jurisdicción.
- ▶ En el caso que los padres quieran obtener información sobre los establecimientos que dan esta modalidad de educación pueden solicitar, en el Departamento Provincial de Educación correspondiente al domicilio del interesado, un listado de los establecimientos que entregan Educación Intercultural Bilingüe.
- ▶ Los padres podrán solicitar una matrícula en el establecimiento seleccionado, a través del Departamento Provincial.
- ▶ El Ingreso del alumno a dicho establecimiento estará sujeto a la disponibilidad de vacantes
- ▶ Para mayor información llamar al teléfono 600.600.2626 o visitar las siguientes páginas web: www.mineduc.cl o bien, www.peib.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Deben cumplir con los mismos requisitos que todos los niños del país:
- ▶ Para ingresar a 1° básico tener al menos 6 años cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente. El director puede aceptar alumnos con 6 años al 30 de junio.
- ▶ No hay edad límite para ningún otro curso de este nivel.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de estudios del último año e informe escolar para quienes ingresen a cursos intermedios.
- ▶ Certificado de nacimiento.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa es sin costo para los estudiantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Programa de Educación Intercultural Bilingüe, Ministerio de Educación (MINEDUC).

13. Alfabetización Digital «Enlaces abierto a la Comunidad»

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Cursos de alfabetización digital y uso de Internet para padres, apoderados y vecinos en general.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ofrece cursos de formación en alfabetización digital y en acceso libre a Internet, haciendo uso fuera del horario de clases de las salas de computación de las escuelas.▶ El objetivo es que padres, apoderados y comunidad en general, asuman el desafío de formarse en competencias TIC, para apoyar y acompañar a sus hijos en la tarea educativa.▶ El curso tiene una duración de 18 horas. Enseña cómo funciona un computador y cuáles son sus componentes; a usar un programa para escribir cartas, solicitudes, currículos, entre otras posibilidades; a usar Internet para buscar información, hacer tareas, realizar trámites y comunicarse con otros usuarios de Internet; a crear su propio correo electrónico y a usarlo para múltiples finalidades.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para padres, apoderados y vecinos en general del establecimiento escolar. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los interesados pueden hacerlo en el establecimiento más cercano a su casa, trabajo o donde estudian sus hijos, sobrinos o nietos, siempre que éste participe del Programa Enlaces.▶ Allí pueden solicitar fechas, horarios y cupos de los próximos cursos e inscribirse.▶ Los establecimientos que ofrecen este programa aparecen en la página web: www.enlaces.cl	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguno en particular. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguna en particular. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los cursos son sin costo para los participantes. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Programa Enlaces, Ministerio de Educación (MINEDUC).
--	---	--

14. Campamentos Recreativos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Actividades recreativas y educativas para niños, niñas y jóvenes en condición de vulnerabilidad.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Los participantes van a un campamento recreativo-formativo, orientado a promover habilidades y herramientas personales e interpersonales en las dimensiones de descanso, diversión y desarrollo, en período de vacaciones.
- ▶ Durante 6 a 8 días, los estudiantes reciben atención integral y alimentación diaria completa de acuerdo al tipo de actividad que realizan.
- ▶ Los campamentos son organizados por distintas instituciones públicas y privadas sin fines de lucro (universidades, organizaciones religiosas, clubes deportivos, etc.) inscritas en el registro de entidades ejecutoras de JUNAEB, cuyos proyectos recreativos, han sido evaluados y seleccionados para su ejecución.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños, niñas y jóvenes pertenecientes a establecimien-

tos vulnerables focalizados por Junaeb.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Los estudiantes no postulan a este programa.
- ▶ Las instituciones que desarrollan los campamentos invitan a niños y jóvenes de establecimientos que hayan participado de Recreación en Tu Escuela y La Media Junta.
- ▶ Para más información, consultar la página Web: www.junaeb.cl, o a la línea gratuita 800 835 840.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener entre 8 y 18 años de edad y pertenecer al primer o segundo grupo de prioridad definido por JUNAEB.
- ▶ Ser alumno de un establecimiento educacional que haya participado

de las modalidades Recreación en Tu Escuela y La Media Junta, o liceo municipal o particular subvencionado, elegido para el programa.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Autorización de los padres.
- ▶ Certificado de salud.
- ▶ Carta de compromiso de los alumnos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Los campamentos son gratuitos para los/las estudiantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

15. Programa de Alimentación Escolar Regular

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Alimentación complementaria para cubrir necesidades nutricionales de estudiantes en situación de pobreza.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Cubre parte de las necesidades alimentario/ nutricionales diarias de los estudiantes, recomendadas por organismos internacionales, nacionales, y contribuye a la formación de hábitos alimentarios saludables.
- ▶ Incluye desayuno u once y almuerzo, y en los hogares estudiantiles, desayuno, almuerzo, once y comida.
- ▶ Cubre alrededor de 1/3 de los requerimientos nutricionales diarios de los escolares de enseñanza básica y entre un 45% y un 50% de los preescolares.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para escolares con carencias socioeconómicas, tanto de la enseñanza parvularia como de la educación básica, media y hogares estudiantiles

de zonas urbanas y rurales de todo el país.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ No se postula a este beneficio.
- ▶ Son las Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) las que encuestan a los establecimientos educacionales municipales y subvencionados del país, para identificar a los estudiantes más vulnerables.
- ▶ Para obtener información adicional, visite la página web: www.junaeb.cl o llame a la línea gratuita: 800.835.840

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser alumno regular de un establecimiento educacional

municipal o particular subvencionado y que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ El alumno no necesita ningún documento ya que el trámite lo realiza el establecimiento educacional.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para los estudiantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

16. Programa de Alimentación Escolar de Vacaciones

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo alimenticio durante las vacaciones para niños, niñas y adolescentes vulnerables de educación básica y media.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Durante las vacaciones de verano y de invierno, el programa ofrece alimentación complementaria para los alumnos vulnerables de establecimientos adscritos al Programa de Alimentación Escolar.
- ▶ Para hijos mayores de 6 años, de madres temporeras.
- ▶ A cada escolar se le ofrece una ración diaria que incluye desayuno y almuerzo, o almuerzo y onces.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para escolares de educación básica y media en situación socioeconómica deficitaria, pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados que participan del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Junta Nacional de Auxilio

Escolar y Becas (JUNAEB).

- ▶ Para egresados de los jardines Infantiles de la JUNJI.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Las Direcciones Municipales de Educación solicitan a las Direcciones Regionales de la JUNAEB, en el mes de diciembre de cada año, el número de raciones que necesitan para cada establecimiento educacional.
- ▶ A su vez cada establecimiento define, de acuerdo a criterios entregados por la JUNAEB, cuáles serán los alumnos beneficiados con este aporte en alimentación.
- ▶ Para mayor información ver la página web: www.junaeb.cl o llamar a la línea gratuita: 800.835.840

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser alumno o alumna regular

de los establecimientos educacionales inscritos en el PAE.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ A los alumnos no se les exige ninguna documentación.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este servicio es gratuito para los escolares.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

17. Programa de Alimentación Escolar para Actividades Extraescolares

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Alimentación para escolares vulnerables durante eventos de formación y recreación.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Entrega apoyo alimenticio durante actividades extraescolares que tengan un objetivo formativo y de recreación.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos vulnerables de educación parvularia, básica y media; personal docente y no docente; padres y apoderados, que participan en estas actividades extraescolares.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), el establecimiento escolar presenta un programa con

sus objetivos, actividades a realizar, fecha, lugar o establecimiento donde se realizará, persona responsable, participantes, número de adultos acompañantes, número de raciones diarias solicitadas, tipo de ración requerida y número de días de la actividad.

- ▶ Para mayor información visitar la página web: www.junaeb.cl o llamar a la línea gratuita: 800 835 840

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser alumno o alumna vulnerable, según las mediciones que establece la JUNAEB.
- ▶ Pertenecer a un establecimiento educacional con programa extraescolar aprobado.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ El establecimiento educacional debe presentar el programa de actividades indicado.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este programa es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

18. Programa de Alimentación para Refuerzo Educativo

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Alimentación para estudiantes del Programa de Refuerzo Educativo.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Proporciona una ración diaria de alimentación consistente en desayuno u once o almuerzo.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos con bajo rendimiento académico, de establecimientos sujetos al Programa de Refuerzo Educativo del Ministerio de Educación.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Durante los meses de julio y agosto se seleccionan los

establecimientos que ingresan a este programa.

- ▶ Las raciones se entregan a los alumnos de agosto a diciembre.
- ▶ Para más información dirigirse a los Departamentos Provinciales de Educación.
- ▶ También visitar la página web: www.junaeb.cl o llamar a la línea gratuita: 800.835.840

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser alumno regular de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, seleccionados por los Departamentos Provinciales de Educación para aplicar en ellos el Programa de Refuerzo Educativo.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ No se requiere ninguna documentación.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La alimentación es gratuita para los alumnos.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

19. Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoya la integración de alumnos con discapacidad en los distintos niveles del sistema educativo.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un concurso público que tiene por objeto impulsar o apoyar la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad que se incorporen o se encuentren cursando algún nivel o modalidad educativa, a través del financiamiento de la ejecución de un proyecto que resulte adjudicado en el concurso público convocado por SENADIS.
- ▶ Los proyectos deben tener una duración de 10 meses, correspondientes al año escolar.
- ▶ A través de este concurso se puede obtener financiamiento para la adquisición o contratación de dos tipos de recursos:
 - ▶ Recursos de uso personal: elementos tecnológicos y tiflotécnicos, materiales educativos, transporte, servicios profesionales (por ejemplo, docentes e intérpretes de lengua de señas), entre otros.
 - ▶ Recursos de uso colectivo: Material didáctico, bibliografía, equipos computacionales, hardware y software, mobiliario adaptado, adecuaciones arquitectónicas y servicios profesionales.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, que presentan algún tipo de discapacidad física, intelectual, visual, auditiva o de causa psíquica, preferentemente de escasos recursos, que se encuentren en cualquier nivel del sistema educativo formal, desde educación parvularia a educación superior.
- ▶ Los estudiantes deben ser postulados por la institución educativa (proponente) en donde se encuentran integrados, a excepción de los estudiantes de educación superior que pueden presentar su postulación directamente a SENADIS.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Las bases de postulación para este concurso se publican en la página web de SENADIS: www.senadis.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser estudiante con discapacidad y estar inscrito en el Registro

Nacional de la Discapacidad .

- ▶ Se exceptúan de este requisito los menores de 6 años.
- ▶ Además cumplir los requisitos generales establecidos en las bases .
- ▶ La institución educativa proponente debe señalar su Rol Base de Datos (RBD) vigente a la fecha de postulación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Se debe presentar la documentación señalada en las bases del concurso.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para los usuarios. La postulación al concurso es sin costo para los interesados.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

20. Programa de Salud del Estudiante - Servicios Médicos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Mejora la calidad de vida y salud de estudiantes con problemas de visión, audición y columna.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Entrega al estudiante atención médica especializada (oftalmología, otorrino y columna), a fin de detectar, prevenir y resolver problemas de salud que afecten su rendimiento e inserción escolar, favoreciendo su calidad de vida y su acceso equitativo al sistema educacional.
- ▶ Entrega gratuita de lentes, audífonos, corsés, kinesiterapia, medicamentos y exámenes de diagnóstico: audiometrías, radiografías y otros exámenes que requieran los estudiantes, sin costo para ellos.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos de enseñanza parvularia, básica y media (de 4 y 18 años de edad) de escuelas municipales, particulares y subvencionadas de todo el país.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ A través de los coordinadores comunales del Programa Salud Escolar.
- ▶ Al inicio del año escolar la JUNAEB aplica una encuesta a los primeros años básicos de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, detectando los problemas de salud en los estudiantes de primer año; para los alumnos de 2º a 8º básico, el establecimiento lleva un Informe de Necesidades de Atención.
- ▶ En ambos casos, los alumnos con problemas de salud detectados son derivados al consultorio de salud local, o al equipo profesional contratado por la JUNAEB.
- ▶ Tanto el consultorio como el equipo profesional realizan el diagnóstico, determinando la necesidad de atención de algún especialista del Programa de Salud de la JUNAEB de las áreas de oftalmología, otorrinolaringología y columna.
- ▶ Para mayor información ver la página web: www.junaeb.cl o llamar a la línea gratuita 800.835.840

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Pertenecer a establecimientos municipales o particulares subvencionados.
- ▶ Pertenecer a Red Comunal del Programa Salud Escolar.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ El acceso al programa es a través del establecimiento educacional.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El servicio es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

21. Programa de Salud del Estudiante - Servicios Odontológicos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Mejora la salud bucal de estudiantes vulnerables de educación básica.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Programa proporciona atención odontológica integral, curativa, preventiva y educativa.
- ▶ Se desarrolla en dos áreas: Asistencial (Módulos Dentales) y Preventiva (Programa PAE Fluorurado).
- ▶ En el área asistencial se atiende caries y gingivitis con especial énfasis en la aplicación de sellantes, instrucción de higiene oral (cepillado) y hábitos alimenticios.
- ▶ En el área preventiva se incorpora flúor en la leche del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- ▶ Este Programa se aplica en las regiones V de Valparaíso, VI del Libertador General Bernardo O'Higgins, VII del Maule, IX de Araucanía, X de Los Lagos, XI de Aysén, XII de Magallanes y Metropolitana.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Módulos Dentales para alumnos de 1º a 7º básico de alta vulnerabilidad socio-económica, provenientes de escuelas municipales y particulares subvencionadas.
- ▶ PAE - Fluorurado para alumnos de 1º a 8º básico de comunas rurales que no cuentan con agua fluorurada.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ A este programa no se postula. Es la Junta de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) la que selecciona los establecimientos que se incorporan al Módulo Dental. Por lo tanto, si el establecimiento educacional está adscrito al Módulo, los niños son citados programadamente a atención. En el caso del área preventiva, todos los niños de 1º a 8º básico de escuelas incorporadas al Programa PAE Fluorurado, reciben en su desayuno leche con flúor.
- ▶ Para mayor información ver la página web: www.junaeb.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar matriculado/a en alguna de las escuelas municipales o particulares subvencionadas que participan del Módulo Dental o estar recibiendo desayuno PAE fluorurado en la escuela.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El servicio es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

22. Tarjeta Nacional del Estudiante

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Tarjeta que identifica al estudiante y le permite pagar tarifa escolar en el transporte público.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La Tarjeta Nacional Estudiantil TNE es un beneficio dado por el Estado de Chile, que permite que los estudiantes en calidad de alumno regular del país puedan utilizar los medios de transporte público a tarifa rebajada.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Niños y niñas que cursen entre 5to básico a 4to de enseñanza media; para jóvenes y adultos que cursen educación superior.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Educación básica y media (5° básico a 4° medio): El encargado de cada establecimiento debe ingresar o confirmar a todos los alumnos matriculados del año en curso. Los alumnos que solicitan una TNE por

primera vez, serán fotografiados, ya sea en su establecimiento o en una oficina de la JUNAEB.

- ▶ Educación superior: Cada institución, a través de un encargado de TNE, debe ingresar en la página Web a los alumnos matriculados y que hayan cancelado el valor de su TNE. Posteriormente la misma institución es quien informa a los alumnos, donde deben asistir a la toma de fotografía.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Pertenecer a un establecimiento reconocido por el Ministerio de Educación y tener calidad de alumno regular entre 5° básico y 4° medio. En el caso de los establecimientos particulares los alumnos deben realizar una postulación en su establecimiento.
- ▶ Pertenecer a una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación, cursar una carrera de pregrado

y tener calidad de alumno regular en dicha institución.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Certificado de estudios.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Educación Básica y Media: TNE nueva y revalidación es gratuita. TNE reposición se paga.
- ▶ Educación Superior: La TNE es pagada, tanto la nueva, la revalidación y la reposición.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

23. Textos Escolares Gratuitos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Libros de textos de apoyo gratuitos para la enseñanza de asignaturas principales.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Ministerio de Educación (MINEDUC) entrega textos escolares gratuitos para apoyar la enseñanza de materias y niveles considerados prioritarios.
- ▶ Los establecimientos reparten los textos entre sus alumnos, que podrán conservarlos dado que no son reutilizados.
- ▶ Los establecimientos pueden solicitar otros textos, pero esto significa un gasto extra para las familias.
- ▶ El procedimiento es el siguiente:
 - La dirección y el centro de padres de cada establecimiento se comprometen a utilizar los textos entregados por el MINEDUC o declaran que no los utilizarán.
 - En algunos niveles y disciplinas, los docentes pueden elegir entre dos textos.
 - A cada escuela y liceo se le asignan los textos de acuerdo a la matrícula informada para el año escolar.
 - Éstos se distribuyen a profesores y estudiantes,

al inicio del año escolar.

- ▶ En caso de que los textos recibidos sean insuficientes para todos los alumnos, la dirección del colegio debe solicitar al MINEDUC los que faltan, a través del SIGE.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos y profesores de escuelas y liceos municipales y particulares subvencionadas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Departamentos Provinciales de Educación del Ministerio de Educación.
- ▶ Para mayor información llamar al teléfono 600.600.2626 o visitar las siguientes páginas web: www.mineduc.cl y www.textosescolares.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ El establecimiento debe ser subvencionado y haberse comprometido a utilizar los textos entregados por el MINEDUC.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ El establecimiento debe acreditarse ante el Ministerio de Educación.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Los textos son sin costo para los alumnos.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Componente Textos Escolares, Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.

24. Útiles Escolares

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Útiles escolares gratuitos para alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El programa entrega un set anual de útiles escolares, diferenciado por nivel educacional (educación parvularia, básica y media), al inicio del año escolar, apoyando así a las familias de menores recursos.
- ▶ Contribuye a mejorar las condiciones de estos estudiantes en el sistema de educación.
- ▶ El set se entrega a estudiantes que se encuentran en 1° o 2° Prioridad según Sinae (Sistema Nacional de Asignación con Equidad)

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos/as en condición de vulnerabilidad de educación parvularia, básica y media de establecimientos educacionales municipales

y particulares subvencionados .

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ No es necesario postular para acceder a este programa, ya que los útiles se entregan en forma automática al 100% de niños niñas y jóvenes de 1era. y 2da. prioridad.
- ▶ Para mayor información, visitar la página Web: www.junaeb.cl También se puede llamar a la línea gratuita 800 835 840

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser alumno o alumna de educación parvularia, básica y media de escasos recursos.
- ▶ Usuario/a del PAE (Programa de Alimentación escolar)

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna, son los establecimientos educacionales los que distribuyen los materiales.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Los útiles son sin costo para los estudiantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

25. Vivienda Estudiantil

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Entrega alojamiento, alimentación y apoyo pedagógico a estudiantes de escasos recursos, de lugares apartados, para que puedan continuar estudiando.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El alumno/a recibe alojamiento y/o alimentación y/o apoyo educativo a través de uno de los tres componentes del Programa de Residencia Estudiantil que JUNAEB implementa:
- ▶ Hogares JUNAEB: son hogares administrados directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas e incluye los hogares destinados a estudiantes provenientes de Isla de Pascua e Isla Juan Fernández.
- ▶ Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE): El alumno favorecido con la beca es ubicado en casa de una familia tutora parecida a la propia, durante el período escolar. Allí recibe alimentación, alojamiento, afecto y cuidados que favorezcan su desarrollo integral y permanencia en el

sistema educacional.

- ▶ Beca Pensión Alimenticia (Beca Internado): La beca está dirigida a internados asociados a Liceos Técnico Profesionales y/o Agrícolas y consiste en aporte en dinero que se entrega al sostenedor del internado, ya sea municipal o particular subvencionado, donde el joven recibe los servicios de alimentación y alojamiento durante la temporada escolar.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos en condición de vulnerabilidad y que requieren trasladarse a otra localidad para continuar estudios, ya sea porque en su localidad no existen establecimientos o porque la oferta de

esos establecimientos no responde a los intereses del alumno o alumna.

Alumnos de 7º y 8º año de educación básica (en casos especiales y justificados, se pueden incorporar alumnos/as de cursos inferiores)

Alumnos de enseñanza media científica humanista o técnico profesional de establecimientos municipales o particulares subvencionados

Alumnos de enseñanza superior que procedan de programas de vivienda estudiantil.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se realiza entre el 15 de octubre y hasta fines de noviembre de cada año, llenando la Ficha de Postulación que se

encuentra en www.junaeb.cl, allí se registran los antecedentes económicos, sociales, educacionales y el programa al cual está postulando (Hogar, PRFE, Beca Internado).

- ▶ El postulante recibe un certificado digital por Internet (certificador), que acredita que realizó exitosamente su postulación, el que debe presentar en la dirección que se señala (corresponde a las oficina de administración del Hogar, PRFE o Internado) o en las Oficinas Regionales de la JUNAEB.
- ▶ Normalmente los resultados se publican a fines de febrero en www.junaeb.cl.
- ▶ Más información en www.junaeb.cl o llamando a la línea gratuita 800 835 840

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Vivir en el sector rural y lugares apartados.
- ▶ Ser alumno regular de 7º u 8º año básico o de enseñanza media de establecimientos municipales o particulares subvencionados.
- ▶ Haber sido usuario/a durante la enseñanza media de Programas de Residencia Estudiantil cuando el postulante es un alumno/a de educación superior.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificador que se emite al completar ficha de postulación.
- ▶ Certificado de estudios que

entrega el último establecimiento escolar del postulante.

- ▶ Aportar los antecedentes que se solicitan en el formulario.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El servicio es gratuito para el estudiante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) Ministerio de Educación (MINEDUC).

26. Consejo Escolar

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Participación de la comunidad educativa en temas que tienen que ver con la vida escolar.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Consejo Escolar es una instancia de participación de todos los componentes de la comunidad educativa. Padres, madres y apoderados, estudiantes y docentes pueden, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos.
- ▶ Es obligatorio que en todos los establecimientos subvencionados del país exista este espacio de participación.
- ▶ El consejo tendrá atribuciones de tipo consultivo, informativo, propositivo y resolutivo (sólo cuando el sostenedor así lo determine).
- ▶ Específicamente el consejo debe conocer los informes del Ministerio de Educación, los ingresos y gastos del establecimiento, el presupuesto anual y, debe ser consultado con respecto al programa anual, metas curriculares, el informe de gestión y el reglamento interno.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para los alumnos y alumnas, padres, madres, apoderados y profesores.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En escuelas y liceos subvencionados dirigirse a la persona que ejerce el cargo de director o directora del establecimiento.
- ▶ Más información sobre normativa, constitución y funcionamiento de los Consejos Escolares en: www.600mineduc.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ El Consejo debe estar integrado al menos por el presidente del Centro de

Padres, Madres y Apoderados, el presidente del Centro de Alumnos, un representante de los docentes, el director y el sostenedor o su representante.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad

¿DEBO PAGAR POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La participación es gratuita.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Ministerio de Educación. (MINEDUC).

27. Centro de Padres, Madres y Apoderados

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

La participación más directa de los padres, madres y apoderados en la educación de sus hijos e hijas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es una organización voluntaria que representa a las familias en la escuela y, según el artículo 15 de la LEGE, debe contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.
- ▶ Permite integrar a los padres y canalizar sus aptitudes e intereses.
- ▶ Fortalece los vínculos entre la familia y la escuela, pueden proyectar acciones hacia la comunidad local y proponer y proyectar acciones para el desarrollo integral de los niños.
- ▶ Los padres, madres y apoderados que deseen participar en un Centro de Padres podrán hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos: La Asamblea General, el Directorio, los Sub-Centros y el Consejo de Delegados de Curso.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para los padres, madres y apoderados de alumnos/as de establecimientos educacionales.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el establecimiento educacional, al director o directora.
- ▶ Organizar Centros de Padres es un derecho que está garantizado a través del Art. 19 N° 15 Constitución Política, el cual establece la libertad de asociación y por el Decreto 565/90, que aprueba el Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados.
- ▶ Más información sobre normativa, constitución y funcionamiento de los Centros de Padres en: www.600mineduc.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ La participación en el Centro de Padres es voluntaria y para ser parte sólo se requiere ser padre, madre o apoderado de alumno/a del establecimiento.
- ▶ Pueden postular al Directorio del Centro de Padres, los padres, madres y apoderados mayores de 18 años y con, a lo menos,

un año de pertenencia en el Centro de Padres.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Sólo la cédula de identidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, sin embargo el Centro de Padres puede establecer una cuota aprobada por el Consejo de Delegados de Curso. En los establecimientos subvencionados municipales y particulares su pago es voluntario y su valor no puede exceder a 0.5 UTM anuales.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Ministerio de Educación (MINEDUC).

28. Centro de Alumnos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Es un espacio de formación para la vida democrática, potenciando el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción de los alumnos y alumnas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Centro de Alumnos está formado por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media, de cada establecimiento educacional.
- ▶ Los organismos que lo componen son: la Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso, el Consejo de Curso y la Junta Electoral.
- ▶ El centro de alumnos sirve a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Niños, niñas y jóvenes estudiantes.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Son los propios estudiantes los que deben hacer valer su derecho a organizarse y formar un Centro de Alumnos. El establecimiento educacional no puede prohibir su constitución ni intervenir en su proceso eleccionario.
- ▶ Más información sobre normativa, constitución y funcionamiento de los Centros de Alumnos en: www.600mineduc.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser alumno, alumna regular de un establecimiento educacional.
- ▶ Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir dos requisitos: tener a lo menos seis meses de permanencia

en el establecimiento al momento de postular y no haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, la participación es gratuita.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Ministerio de Educación (MINEDUC).

29. Beca de Apoyo a Retención Escolar (BARE)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico al estudiante de enseñanza media para que no deserte de la escuela.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La beca es un aporte económico anual, entregado en 3 pagos a través de libreta de ahorro directamente al estudiante beneficiado.
- ▶ El alumno al cual se le asigna la beca firma un Compromiso, documento en el cual se compromete a mejorar su asistencia, continuar estudios y mejorar el rendimiento escolar. En caso que el alumno no cumpla con el compromiso, existe la posibilidad que pierda el beneficio.
- ▶ El beneficio se mantiene durante los 4 años de enseñanza media, siempre que no apliquen los criterios para la pérdida del beneficio.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para estudiantes de enseñanza media con vulnerabilidad socioeducativa y riesgo de retiro, y que estén matriculados en establecimientos focalizados por el Ministerio de Educación, en razón del promedio de asistencia y la tasa de repitencia que presentan los establecimientos.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ A esta beca no se postula.
- ▶ La asignación de nuevas becas es realizada por la Dirección Nacional de JUNAEB a través de las distintas Direcciones regionales. Cada Liceo recibe la información y clave para ingresar los formularios de alumnos al sistema informático, tanto nuevos becados como aquellos que traen la beca de años anteriores.
- ▶ Para obtener mayor información se puede llamar en forma gratuita a la línea 800 835 840 o entrar a la página web www.junaeb.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser alumno que comienza la enseñanza media y pertenece a liceos focalizados por el Mineduc.
- ▶ Se prioriza a quienes participan en el Sistema de Protección Chile Solidario y a alumnos que son padre o madre embarazada al momento de asignación de becas.
- ▶ También se considera la escolaridad de la madre del estudiante; el prome-

dio de notas, promedio de asistencia y edad mayor a lo establecido en los reglamentos del Ministerio de Educación (sobre edad).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Fotocopia libreta de ahorro.
- ▶ Si es mamá o papá: certificado de nacimiento de los hijos.
- ▶ Si está embarazada: fotocopia control de salud que acredite que está embarazada.
- ▶ Si presenta alguna discapacidad: certificado de COMPIN.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No. Sólo el costo asociado a abrir una libreta de ahorro.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

30. Beca Indígena

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico para que estudiantes indígenas accedan y permanezcan en el sistema educacional.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se trata de un aporte económico para facilitar la permanencia de estudiantes en el sistema educacional.
- ▶ La beca se paga en 2 cuotas anuales para estudiantes de educación básica y media ; y en 10 cuotas anuales para estudiantes de educación superior, en cualquiera de las oficinas del BancoEstado.
- ▶ La beca es renovable si persisten los requisitos exigidos.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para estudiantes con ascendencia indígena, de educación básica y media, matriculados en establecimientos municipales y particulares subvencionados, y de educación superior, matriculados en instituciones reconocidas por el Estado, que posean una situación socioeconómica vulnerable y un buen rendimiento académico.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La fecha de postulación y renovación de la beca se informa a través del sitio web: www.junaeb.cl
- ▶ Los alumnos de básica y media, en

el Departamento de Desarrollo Social de la municipalidad donde viven, solicitando hablar con el o la asistente social a cargo del programa.

- ▶ Los alumnos de educación superior, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles de su establecimiento de educación superior, a través del o de la asistente social a cargo del programa.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 835 840 o consultar la página web: www.junaeb.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser de origen indígena, según Ley Indígena N°19.253. La certificación de esta calidad será otorgada por CONADI.
- ▶ Ser descendiente de alguna de las etnias indígenas, con al menos un apellido indígena, hasta la 3ª generación (abuelo, padre, hijo), debidamente acreditado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- ▶ Tener una situación económica y familiar deficitaria.
- ▶ Tener un promedio mínimo de 5,0 en enseñanza básica y media, y de 4,5 en educación superior.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE MOSTRAR?

- ▶ Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a.
- ▶ Certificado extendido por CONADI que acredite calidad indígena (sólo para aquellos estudiantes que no posean apellido indígena).
- ▶ Fotocopia de libreta de ahorro del BancoEstado (una vez asignado el beneficio).
- ▶ Certificado de notas del periodo escolar correspondiente.
- ▶ Comprobante de matrícula.
- ▶ Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.
- ▶ Otra documentación exigida por la asistente social para verificar antecedentes (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.).
- ▶ Para renovar la beca se solicita certificado de matrícula y certificado de notas.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es sin costo para el beneficiario.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

31. Beca de Integración Territorial

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico para alumnos de educación media y superior de escasos recursos procedentes de zonas extremas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Intenta igualar las oportunidades de jóvenes de lugares apartados, hasta su egreso de la educación superior.
- ▶ Entrega un monto mensual de dinero para alojamiento y comida y un monto anual para traslados.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos de escasos recursos y buen rendimiento académico provenientes de Zonas Extremas, que deseen continuar estudios medios y superiores y que en sus lugares de residencia no cuenten con modalidades de su interés.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación y renovación de la beca se realiza entre noviembre y diciembre, en el Departamento de Desarrollo Social de la municipalidad donde viven los interesados, solicitando

hablar con el o la asistente social a cargo del programa.

- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 835 840 o consultar la página web: www.junaeb.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Proceder de los siguientes lugares:
 - Isla de Pascua e Isla de Juan Fernández en la V Región de Valparaíso.
 - Provincia de Palena de la X Región de Los Lagos.
 - De cualquier localidad de las Regiones XI de Aysén y XII de Magallanes.
- ▶ Acreditar buen rendimiento académico.
- ▶ Acreditar una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.
- ▶ Cursar estudios en establecimientos de enseñanza media e instituciones de educación superior reconocidos por el Estado (centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades y centros formadores de personal de las FFAA y Seguridad).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a.
- ▶ Fotocopia de libreta de ahorro del BancoEstado (una vez asignado el beneficio).
- ▶ Certificado de notas del periodo escolar correspondiente.
- ▶ Comprobante de matrícula.
- ▶ Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.
- ▶ Certificado de acreditación de domicilio.
- ▶ Otra documentación exigida por la asistente social para verificar antecedentes (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.).

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para el estudiante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

32. Beca Presidente de la República para Educación Media

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico para estudiantes de escasos recursos con excelente rendimiento académico.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un aporte económico durante 10 meses al año, por un monto de 0.62 UTM y se renueva anualmente.
- ▶ El monto es de libre disposición, es decir, el alumno decide cómo ocuparlo.
- ▶ Se deposita en la cuenta de ahorro del estudiante en el Banco Estado, el último día hábil del mes, de marzo a diciembre de cada año.
- ▶ Los postulantes son evaluados por una asistente social que les asigna puntaje de acuerdo a su situación socio-económica y académica.
- ▶ La beca es entregada a los postulantes con más altos puntajes socioeconómicos, de acuerdo a la cantidad de cupos disponibles cada año.
- ▶ La no renovación de la beca dentro del plazo estipulado, es causal inmediata de suspensión del beneficio.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos de escasos recursos y excelente rendimiento académico que quieran cursar educación media.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación y renovación de la beca se realiza en el Departamento Social de la municipalidad donde residen los interesados, entre los meses de noviembre y diciembre de cada año.
- ▶ Para renovar el beneficio el alumno debe haber obtenido un promedio de 6,0 o más en sus notas y mantener la situación económica que dio origen a su beca.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800.835.840 o consultar la página web: www.junaeb.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener un promedio de notas anual igual o superior a 6,0.
- ▶ Acreditar con documentos situación socioeconómica deficitaria.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Fotocopia de la cédula de identidad.

- ▶ Fotocopia de la libreta de ahorro BancoEstado, una vez asignado el beneficio.
- ▶ Certificado de notas del período escolar correspondiente.
- ▶ Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.
- ▶ Documentación anexa solicitada por el o la asistente social.
- ▶ Certificado de práctica emitido por el establecimiento de educación media, para quienes postulen a 5º año de enseñanza media técnico-profesional.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es gratuito para los postulantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

33. Beca Prueba de Selección Universitaria, PSU

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Gratuidad en la PSU para alumnos de escasos recursos.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Subvención económica del Estado que cubre el 100% del costo de la Prueba de Selección Universitaria, PSU.	<ul style="list-style-type: none">▶ Para más información, consultar en las Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).▶ También llamar a la línea gratuita: 800 835 8400	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Completar el Formulario de Postulación disponible en la página web www.junaeb.cl.
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para alumnos de escasos recursos de enseñanza media, municipal y particular subvencionada que van a rendir la PSU para continuar estudios superiores.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Estar cursando cuarto año de educación media al momento de inscribirse en la PSU.▶ Estar matriculado en algún establecimiento educacional de dependencia municipal o particular subvencionado.▶ Estar acreditado ante el DEMRE al momento de realizar la inscripción a la beca.▶ Haberse inscrito para rendir la PSU previamente y completar el formulario del Sistema Nacional de Becas que se desplegará al momento de inscribirse en el DEMRE y optar a la Beca Junaeb para la PSU.	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La postulación a la beca Junaeb para la PSU, no tiene costo para los estudiantes que cumplen los requisitos.
<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La postulación se realiza entre los meses de mayo y julio (la fecha exacta se define cada año) a través de la página web: www.junaeb.cl		<p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

34. Beca Puntaje PSU

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financiar total o parcialmente los estudios superiores de los/las estudiantes que obtengan los mejores puntajes a nivel nacional o regional en la PSU.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En el financiamiento total o parcial del costo de la carrera a que se postule, hasta un monto máximo que se fija anualmente.
- ▶ Esta beca está destinada a estudiantes que obtengan los mejores puntajes a nivel nacional o regional en la PSU y que hayan egresado de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada y que pertenezcan a los primeros cuatro quintiles de ingresos socioeconómicos, es decir, los que presentan mayores dificultades económicas.
- ▶ Es compatible con cualquiera de las becas de arancel y puede complementarse con el Fondo Solidario de Crédito Universitario hasta por un monto máximo determinado por el arancel de

referencia de la carrera respectiva.

- ▶ También es compatible con el Crédito con Garantía del Estado, por un monto que puede llegar al arancel real, mientras el monto del crédito no supere el arancel de referencia.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnas y alumnos egresados de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se realiza a través de la página web:

www.becasycreditos.cl antes de rendir la PSU. Consultas sobre el formulario de postulación al 600 600 26 26.

- ▶ Los resultados se publican en la página web: www.becasycreditos.cl, antes que se inicie el proceso de matrícula en las instituciones de educación superior.
- ▶ La renovación se realiza durante noviembre y diciembre en los Departamentos de Bienestar estudiantil de las instituciones de educación superior.
- ▶ Para obtener más información llamar al teléfono 600 600 2626 o dirigirse a las Oficinas de Atención Ciudadana de las Secretarías Regionales de Educación y los Departamentos Provinciales de Educación. Se puede consultar además en la página web: www.becasycreditos.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno/a.
- ▶ Haber egresado de establecimiento de Enseñanza Media municipal, subvencionado o de administración delegada.
- ▶ Pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico.
- ▶ Obtener puntaje nacional o regional en la PSU.
- ▶ Matricularse en alguna de las 25 universidades del Consejo de Rectores. En caso de matricularse en universidades privadas, estas instituciones deberán contar con plena autonomía y encontrarse acreditadas a la fecha de inicio del proceso de postu-

lación a los beneficios. En el caso de los institutos profesionales o centros de formación técnica, éstos podrán estar en proceso de acreditación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), completado correctamente, el que se puede bajar de la página web: www.becasycréditos.cl
- ▶ Entregar, al momento de la matrícula, documentación de respaldo a los antecedentes ingresados en el FUAS,

fundamentalmente de los ingresos declarados.

- ▶ Consultar en cada institución de educación superior por otros documentos exigidos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No se debe cancelar por este beneficio.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- División de Educación Superior, Ministerio de Educación (MINEDUC).
- ▶ Superior, Ministerio de Educación (MINEDUC).

35. Beca de Alimentación para la Educación Superior

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo en alimentación para alumnos y alumnas de educación superior de escasos recursos.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Consiste en la entrega de un servicio de alimentación a través de instrumentos de canje con 20 vales mensuales por 10 meses. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para estudiantes que ingresan a la educación superior, seleccionados con beneficios de arancel. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No es necesario postular.▶ Los beneficiarios son seleccionados como resultado de la acreditación	<p>socioeconómica que se realiza a través de la página web: www.becasycréditos.cl para postulantes a créditos y becas de educación superior.</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para mayor información consultar la página web: www.junaeb.cl o llamar a la línea gratuita 800.835.840 <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser beneficiario de algunas de las becas de arancel o haber obtenido Crédito Solidario, Beca Nuevo Milenio o Crédito con Garantía del Estado;▶ Pertenecer a los dos primeros quintiles de ingreso (ser de escasos recursos).	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La misma que se presenta para optar a beca o crédito. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Este servicio no tiene costo para el estudiante. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).
--	--	---

36. Beca para Hijos de Profesionales de la Educación

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoya e incentiva a hijos de profesionales de la educación para que continúen estudios superiores.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Esta beca financia la totalidad o parte del costo de la carrera hasta un tope establecido anualmente.
- ▶ Es compatible con cualquiera de las becas de arancel por un monto máximo definido anualmente y puede complementarse con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y con el Crédito con Garantía del Estado hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de cada carrera.
- ▶ La beca es renovable.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para hijos de profesionales de la educación y personal asistente de la educación (codocentes), matriculados en la educación superior, provenientes de establecimientos de educación media municipales, particulares subvencionados o corporaciones de administración delegada, sin importar el año de egreso.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se realiza a través de la página web: www.becasycreditos.cl antes

de rendir la PSU. Consultas sobre el formulario de postulación al 600 600 26 26 .

- ▶ Los resultados se publican en la misma página web, antes que se inicie el proceso de matrícula en las instituciones de educación superior.
- ▶ Se renueva durante noviembre y diciembre, en los Departamentos de Bienestar Estudiantil de las instituciones de educación superior.
- ▶ Para obtener información sobre este beneficio llamar al teléfono 600 600 2626 o dirigirse a las Oficinas de Atención Ciudadana 600 MINEDUC en la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación o en el Departamento Provincial de Educación correspondiente.
- ▶ Consultar direcciones en el fono 600 600 2626

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno o chilena.
- ▶ Ser hijo/a de profesor/a o asistente de la educación (codocente) que trabaje en un establecimiento municipal, particular subvencionado o corporación de administración delegada.
- ▶ Pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico.
- ▶ Tener un puntaje promedio en la

PSU igual o superior a 500 puntos (pruebas de lenguaje y comunicación y matemáticas) y promedio de notas de la educación media igual o superior a 5,5.

- ▶ Matricularse en alguna de las universidades del Consejo de Rectores o universidades privadas, institutos profesionales o centros de formación técnica que tengan plena autonomía.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) en la página web : www.becasycreditos.cl
- ▶ Entregar, al momento de la matrícula, documentación de respaldo a los antecedentes entregados en el FUAS, fundamentalmente de los ingresos declarados.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es sin costo para el alumno.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Ministerio de Educación (MINEDUC).

37. Beca Excelencia Académica

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financiamiento total o parcial de los estudios superiores a los/as mejores estudiantes de establecimientos subvencionados.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En el financiamiento parcial o total de los estudios superiores al 5% de los mejores alumnos y alumnas recién egresados de establecimientos de enseñanza media municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada.
- ▶ El monto a financiar es mayor si estudia en una universidad y menor si lo hace en un centro de formación técnica o instituto profesional.
- ▶ Es compatible con las becas de arancel y puede complementarse con el Fondo Solidario de Crédito Universitario hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva. También es compatible con el Crédito con Garantía del Estado, por un monto que puede llegar al arancel real, mientras el monto del crédito no supere el arancel de referencia.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos y alumnas de establecimientos municipalizados, particulares subvencionados o Corporaciones de Administración Delegada.
- ▶ También está destinada para estudiantes de Educación de Adultos.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se realiza a través de la página web: www.becasycreditos.cl antes de rendir la PSU. Consultas sobre el formulario de postulación al 600 600 26 26
- ▶ Los resultados se publican en la página web: www.becasycreditos.cl, antes que se inicie el proceso de matrícula en las instituciones de educación superior.
- ▶ La renovación se realiza durante noviembre y diciembre en los Departamentos de Bienestar

Estudiantil de las instituciones de educación superior.

- ▶ Para obtener más información llamar al teléfono 600 600 2626 o dirigirse a las Oficinas de Atención Ciudadana de las Secretarías Regionales de Educación y los Departamentos Provinciales de Educación. Se puede consultar además en la página web: www.becasycreditos.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno/a.
- ▶ Pertener a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico, es decir, los que agrupan a las familias con mayores dificultades económicas.
- ▶ Pertener al 5% de los mejores promedios de notas de enseñanza media de establecimientos municipales, particulares subvencionados o corporación de

administración delegada, recién egresados.

- ▶ Postular a alguna universidad del Consejo de Rectores, universidades privadas autónomas y acreditadas, centros de formación técnica o institutos profesionales acreditados o en proceso de acreditación.
- ▶ Haber llenado y enviado adecuadamente el Formulario de Postulación en el sitio <http://www.becasycreditos.cl>

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

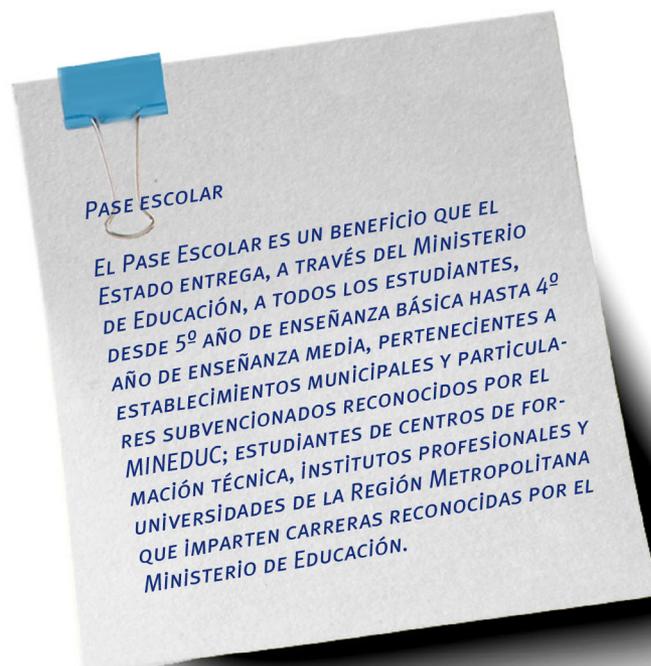
- ▶ El Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) completado en su totalidad, que se encuentra en la página web: www.becasycreditos.cl
- ▶ Documentos de respaldo a los antecedentes completados en el FUAS, fundamentalmente de los ingresos declarados. Consultar en cada institución de educación superior por otros documentos exigidos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, este programa no tiene costos, salvo los de la reproducción de algún certificado.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ División de Educación Superior, Ministerio de Educación (MINEDUC).



38. Beca de Pedagogía

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Incentivo para que alumnos de buen rendimiento estudien pedagogía.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Financia la totalidad o parte de las carreras de pedagogía (no incluye matrícula), hasta un tope máximo establecido.
- ▶ La beca se entrega una vez matriculado/a el alumno o alumna en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación.
- ▶ No se aplica a licenciaturas, programas a distancia ni a programas especiales de titulación.
- ▶ La beca es renovable si el alumno cumple los requisitos exigidos.
- ▶ El beneficio es compatible con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y con el Crédito con Garantía del Estado hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia de cada carrera.
- ▶ Los alumnos de menores recursos podrán acceder además a una beca de Alimentación.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnas y alumnos con vocación pedagógica y buen rendimiento académico.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se realiza a través del sitio web: www.becasycreditos.cl antes de rendir la PSU. Consultas sobre el formulario de postulación al 600 600 26 26.
- ▶ Los resultados se publican en esa misma página web, antes del inicio del proceso de matrícula en las instituciones de educación superior.
- ▶ La renovación se realiza durante los meses de noviembre y diciembre en los departamentos de Bienestar estudiantil de las instituciones de educación superior.
- ▶ Para mayor información llamar al fono 600.600.2626 o dirigirse a la Oficina de Atención Ciudadana 600 MINEDUC de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación o al Departamento Provincial de Educación correspondiente.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno o chilena.
- ▶ Tener un puntaje promedio en la PSU igual o superior a 600 puntos.
- ▶ Tener un promedio de notas igual o

superior a 6,0 en la educación media.

- ▶ Postular en 1ª opción a una carrera de pedagogía a través del sistema de admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
- ▶ Matricularse en una carrera de Pedagogía en una institución de educación superior Acreditada ante la CNA (Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Llenar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) de la página web: www.becasycreditos.cl
- ▶ Consultar en cada institución de educación superior por otros documentos exigidos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es sin costo para el postulante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ División de Educación Superior, Ministerio de Educación (MINEDUC).

39. Beca Bicentenario

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Beca de educación superior para estudiantes de escasos recursos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La beca permite continuar estudios superiores en alguna de las 25 universidades del Consejo de Rectores.
- ▶ Financia totalmente el Arancel de Referencia anual de la carrera.
- ▶ La beca es renovable si el alumno cumple los requisitos exigidos.
- ▶ Los alumnos de escasos recursos podrán acceder además a una beca de alimentación y una beca de mantención.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para estudiantes de escasos recursos que hayan tenido un buen rendimiento y que se matriculen en una carrera regular de alguna de las 25 Universidades del Consejo de Rectores.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se realiza a través del sitio web: www.becasycreditos.cl antes de rendir la PSU. Consultas sobre el formulario de postulación al 600 600 26 26.

- ▶ Los resultados se publican en la misma página web, antes del inicio del proceso de matrícula en las instituciones de educación superior.
- ▶ La renovación se realiza durante noviembre y diciembre en los departamentos de bienestar estudiantil de las instituciones de educación superior.
- ▶ Para mayor información dirigirse a la Oficina de Atención Ciudadana 600 MINEDUC de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación o al Departamento Provincial de Educación correspondiente.
- ▶ Consultar direcciones en el fono 600.600.2626

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno o chilena.
- ▶ Matricularse en primer año, en alguna carrera regular de las 25 Universidades del Consejo de Rectores conocidas también como Universidades Tradicionales
- ▶ Tener un puntaje promedio en la PSU igual o superior a 550 puntos y haber rendido la prueba ese año.
- ▶ Pertenecer a los dos primeros quintiles de ingreso socioeconómico.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) en la página web www.becasycreditos.cl.
- ▶ Entregar, al momento de la matrícula, documentación de respaldo a los antecedentes ingresados en el FUAS, fundamentalmente de los ingresos declarados.
- ▶ Consultar en cada institución de educación superior por otros documentos exigidos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es gratuito para el interesado.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ División de Educación Superior, Ministerio de Educación (MINEDUC).

40. Beca Juan Gómez Millas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financia estudios superiores a estudiantes de escasos recursos con buen rendimiento académico.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La beca financia total o parcialmente la carrera, hasta un monto máximo que se fija anualmente.
- ▶ Esta beca es compatible con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y con el Crédito con Garantía del Estado, hasta por un monto máximo determinado por el arancel de referencia de cada carrera.
- ▶ La beca es renovable si el alumno cumple los requisitos exigidos.
- ▶ Los alumnos de escasos recursos económicos, podrán acceder además a una beca de alimentación y una beca de mantención.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Está dirigida a estudiantes con buen rendimiento académico, de escasos recursos, que quieran seguir estudios en una institución de educación superior (universidad, instituto profesional o centro de formación técnica) que sea autónoma y acreditada.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se realiza a través de la página web: www.becasycreditos.cl, antes de rendir la PSU. Consultas sobre el formulario de postulación al 600 600 26 26.

- ▶ Los postulantes no videntes deben llenar y enviar el formulario de postulación y llamar al call center 600 600 26 26 para identificarse.
- ▶ Los resultados se publican en esa misma página web, antes que se inicie el proceso de matrícula en las instituciones de educación superior.
- ▶ La renovación se realiza durante noviembre y diciembre en el Departamento de Bienestar Estudiantil de la institución de educación superior.
- ▶ Para obtener información adicional llamar al fono 600 600 2626, o dirigirse a la Oficina de Atención Ciudadana 600 MINEDUC de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación o al Departamento Provincial de Educación correspondiente.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno o chilena.
- ▶ Haber egresado de la educación media de algún establecimiento municipal, particular subvencionado o corporación de administración delegada, sin importar el año de egreso.
- ▶ Tener un puntaje promedio en la PSU igual o superior a 640.
- ▶ Los postulantes no videntes que no rinden la PSU, deben tener un promedio de notas de educación media igual o superior a 5,0 y acreditar condición de No Vidente mediante certificado médico.

- ▶ Demostrar que la familia es de escasos recursos.
- ▶ Matricularse en primer año, en alguna carrera regular de las 25 Universidades del Consejo de Rectores o en Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica Acreditados ante la CNA (<http://www.cnachile.cl/>).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) en la página web: www.becasycreditos.cl
- ▶ Entregar, al momento de la matrícula, documentación de respaldo a los antecedentes ingresados en el FUAS, fundamentalmente de los ingresos declarados.
- ▶ Consultar en cada institución de educación superior por otros documentos exigidos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es sin costo para el postulante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ División de Educación Superior, Ministerio de Educación (MINEDUC).

41. Beca Ley Valech

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Como signo de reparación, el Estado financia estudios superiores a víctimas de prisión política y tortura.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Financia el 100% del costo de la carrera y matrícula en una institución de educación superior reconocida por el Estado.
- ▶ Cubre también los gastos de titulación hasta un año después del egreso.
- ▶ La beca no se pierde si el alumno suspende los estudios hasta por el plazo de un año por razones de salud o fuerza mayor, siempre que presente un certificado médico o informe socioeconómico responsable visado por el departamento de bienestar estudiantil o la repartición respectiva de la institución.
- ▶ La beca no es compatible con otras becas o con el crédito universitario, ya que cubre el 100% del costo de la carrera y la matrícula.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para víctimas de prisión política y tortura durante el régimen militar que quieren

seguir estudios superiores o ya estén cursando una carrera en una universidad tradicional o privada, instituto profesional o centro de formación técnica reconocidos por el Estado.

- ▶ Este beneficio puede ser traspasado a descendientes
- ▶ La persona individualizada en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del anexo "Listado de Prisioneros Políticos y Torturados", que no haya hecho uso del beneficio educacional, puede traspasarlo a un descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta, ya sea hijo o nieto.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Directamente en el establecimiento de educación superior.
- ▶ Si cumple con los requisitos, la institución informará al Ministerio de Educación mediante una nómina de beneficiarios o beneficiarias a la beca.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Aparecer en las listas del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, página web: www.gobiernodechile.cl/comision_valech
- ▶ Más información en www.becasycreditos.cl o 600 600 26 26.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa o servicio no tiene costo para el interesado.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Ministerio de Educación (MINEDUC).

42. Beca Nuevo Milenio

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financia estudios técnicos de nivel superior a alumnos de escasos recursos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La beca financia total o parcialmente el costo anual de una carrera técnica de nivel superior o de una carrera profesional en un instituto profesional, hasta un monto máximo establecido.
- ▶ Los alumnos de menores recursos económicos podrán acceder además a una Beca de Alimentación.
- ▶ La beca es renovable.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para egresados de educación media (no importa el año de egreso), de establecimientos municipales particulares subvencionados o de corporaciones de administración delegada que quieran seguir estudios superiores pero no tengan los recursos para financiarlos.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se realiza a través de la página web: www.becasycreditos.cl, en dos periodos: antes de rendir la PSU y durante el mes de Marzo (las fechas se definen cada año). Consultas sobre el formulario de postulación al 600 600 26 26
- ▶ Los resultados se entregan en la misma página web.
- ▶ La renovación se realiza durante

noviembre y diciembre en el Departamento de Bienestar Estudiantil del establecimiento donde estudia el becado.

- ▶ Para obtener mayor información llamar a 600 600 26 26 o dirigirse a las Oficinas de Atención Ciudadana 600 MINEDUC de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación o al Departamento Provincial de Educación correspondiente.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno o chilena.
- ▶ Haber egresado de la educación media de algún establecimiento municipal, particular subvencionado o corporación de administración delegada, sin importar el año de egreso.
- ▶ Para carreras técnicas matricularse en primer año en alguna de las instituciones que el Ministerio de Educación ha considerado Elegibles (ver www.becasycreditos.cl).
- ▶ Para carreras profesionales matricularse en primer año en alguna de las carreras acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación de Institutos Profesionales (ver www.cnachile.cl).
- ▶ Pertenecer a los dos primeros quintiles de ingreso.
- ▶ Tener un promedio de notas de educación media igual o superior a

5,0 para carreras técnicas y 5.5 para carreras profesionales.

- ▶ No tener título de nivel superior.
- ▶ Para renovarla, mantener la condición de alumno regular y la misma situación socioeconómica que dio origen a la beca. Además, haber aprobado el 60% de los ramos en el primer año y el 70% en los años siguientes.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) en la página web: www.becasycreditos.cl
- ▶ Entregar, al momento de la matrícula, documentación de respaldo a los antecedentes entregados en el FUAS, fundamentalmente de los ingresos declarados.
- ▶ Consultar en cada institución de educación superior por otros documentos exigidos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite de postulación es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ División de Educación Superior, Ministerio de Educación (MINEDUC).

43. Beca Presidente de la República para Educación Superior

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Contribuye a que estudiantes de escasos recursos y excelente rendimiento académico puedan continuar estudios superiores.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Aporte económico mensual.
- ▶ El monto se cancela en 10 mensualidades, por un valor de 1,24 UTM, de marzo a diciembre, en la cuenta de ahorro del alumno en el Banco Estado y es de libre disposición, es decir, el alumno decide cómo ocuparlo.
- ▶ Esta beca es de continuidad para los estudiantes que ingresan a la educación superior y tenían el beneficio en educación media.
- ▶ La beca es renovable si se mantienen las condiciones que le dieron origen. La no renovación de la beca dentro del plazo estipulado, es causal inmediata de suspensión del beneficio.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos de escasos recursos y buen rendimiento académico que hayan tenido la Beca Presidente de la República en educación media e ingresen a la educación superior.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Los estudiantes que ingresan a primer año de educación superior renuevan su beca en el Departamento Social de la municipalidad donde residen entre los meses de noviembre y diciembre de cada año.
- ▶ Los de cursos superiores lo hacen en la Dirección de Asuntos Estudiantiles de sus establecimientos de educación superior, a través del o de la asistente social a cargo del programa, en el mismo periodo.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 835 840 o consultar la página web: www.junaeb.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Acreditar calidad de alumno regular.
- ▶ Mantener la situación económica deficiente que dio origen al beneficio.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Fotocopia de la cédula de identidad.
- ▶ Los egresados de 4° medio deben presentar certificado de notas con promedio de nota mínima de 6.0.
- ▶ Fotocopia de libreta de ahorro en BancoEstado.
- ▶ Documentos que acrediten la situación socio- económica deficiente.
- ▶ Documentación anexa solicitada por el o la asistente social.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es gratuito para los postulantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

44. Beca Práctica Técnico Profesional

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico a los egresados de enseñanza media técnico profesional para que realicen su práctica y se titulen.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Está dirigido a egresados de enseñanza media técnico profesional que hayan matriculado sus prácticas durante el presente año.
- ▶ Es un aporte económico pagado al beneficiario en una sola cuota, tras verificar el estado de la práctica.
- ▶ Los establecimientos educacionales deben mantener la documentación que respalda que el alumno efectivamente realizó la práctica (o la está realizando) y está en proceso de titulación.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ A estudiantes que egresan de enseñanza media técnico profesional.
- ▶ A adultos que egresen de enseñanza media técnico profesional según Decreto 220 y matriculados en establecimientos educacionales que estén reconocidos por el Ministerio de Educación.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se hace a través de la página web: www.junaeb.cl.
- ▶ La fecha de postulación y entrega de resultados se define anualmente y son informados a través de la página web de la Junaeb.
- ▶ Para mayor información consultar en la página web: www.junaeb.cl
- ▶ También se puede llamar a la línea gratuita 800 835 840

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Haber egresado en los últimos tres años, de cualquier establecimiento de enseñanza media técnico profesional del país, sean estos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada.
- ▶ Estar matriculado el año en que postulan al beneficio, en un establecimiento educacional para la realización de su práctica.

- ▶ Tener aprobado su plan de práctica en el establecimiento educacional. Esta documentación será mantenida por el director del establecimiento educacional y será controlada por el Ministerio de Educación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad para el cobro del beneficio.
- ▶ Documentación mantenida por los establecimientos educacionales: plan de práctica y matrícula.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este programa no tiene costo para el estudiante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

45. Beca de Mantención

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico para alumnos y alumnas de educación superior de escasos recursos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Consiste en un monto mensual que se entrega al alumno/a, por 10 meses.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para estudiantes de escasos recursos que ingresen a primer año de educación superior y que obtengan la Beca Bicentenario, la Beca Juan Gómez Millas, Beca de Excelencia o Beca Puntajes PSU.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ No es necesario postular directamente a la beca de Mantención. Los beneficiarios serán seleccionados automáticamente como resultado de la acreditación socioeconómica que se realiza a través del sitio www.becasycreditos.cl.
- ▶ Para mayor información

llamar a la línea gratuita 800.835.840 o consultar la página web: www.junaeb.cl o directamente a las Direcciones Regionales de Junaeb

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser estudiante de 1er año en la educación superior.
- ▶ Ser beneficiario de la Beca Bicentenario, la Beca Juan Gómez Millas, Beca de Excelencia o Beca Puntaje PSU.
- ▶ Pertener a los quintiles I o II de ingresos, es decir, a las familias con más dificultades económicas.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ No se exige ninguna documentación aparte de la que se debe entregar al postular a cualquiera de las Becas de arancel, es decir:
- ▶ Completar el Formulario Único

de Acreditación Socioeconómica (FUAS) en la página web: www.becasycreditos.cl

- ▶ Entregar, al momento de la matrícula, documentación de respaldo a los antecedentes ingresados en el FUAS, fundamentalmente de los ingresos declarados.
- ▶ Consultar en cada institución de educación superior por otros documentos exigidos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es gratuito para el interesado.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC)

46. Beca Magister y Doctorado en el extranjero

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aporte monetario para proseguir estudios y obtener postgrados académicos en el extranjero

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, para que los/las graduados/as, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.
- ▶ Las BECAS CHILE financian exclusivamente estudios de Magíster y de Doctorado que se realicen en el extranjero en forma total y presencial, sin perjuicio de los trabajos de campo u otras actividades de investigación que deban desarrollarse en Chile, para lo cual se deberá solicitar autorización a CONICYT.
- ▶ La beca puede financiar programas de doble titulación siempre y cuando se desarrollen en el extranjero.
- ▶ El monto permite financiar curso de idioma, manutención mensual, libros y materiales,

pasajes, salud y un aporte por familia. (Se recomienda revisar las bases de postulación)

- ▶ La beca de Magíster podrá otorgarse por dos años y está abierta a todas las áreas del conocimiento, salvo MBA o LLM.
- ▶ En tanto la beca de Doctorado se otorga por cuatro años y está abierta a todas las áreas del conocimiento sin excepción alguna.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

Beca Magíster:

- ▶ Está dirigida a chilenos/as y/o extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de magíster.
- ▶ Aquellos/as que no hayan realizado trámites de admisión interesados en iniciar estudios de magíster.
- ▶ Aquellos/as que se encuentren en proceso de aceptación.

- ▶ Aquellos/as que se encuentran aceptados/as sin haber iniciado.
- ▶ Aquellos/as que sean alumnos/as regulares de un Programa universidades y /o centros de investigación extranjeros.

Beca de Doctorado:

- ▶ Aquellos/as que no hayan realizado trámites de admisión pero que se encuentren interesados en iniciar estudios de Doctorado.
- ▶ Aquellos/as que se encuentren en proceso de aceptación.
- ▶ Aquellos/as que se encuentren aceptados/as sin haber iniciado estudios.
- ▶ Aquellos/as que sean alumnos/as regulares de un Programa de Doctorado en universidades y/o centros de investigación extranjeros.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Existen dos modalidades de postulación:
- ▶ En línea, a través de la plataforma

www.becaschile.cl. Esta es la forma más recomendable y la más usada en la medida que el/la postulante ahorra tiempo y dinero.

- ▶ En papel, mediante el cual se deben entregar 2 copias de todos los antecedentes de postulación y un CD con todos los documentos grabados en formato PDF. Las postulaciones en papel deben incluir las cartas de recomendación.
- ▶ Los formularios de postulación se encuentran disponibles para ser descargados en las páginas: www.becaschile.cl y www.conicyt.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Poseer el grado de licenciado/a en carreras de al menos 8 se-

mestres o título profesional en carreras de al menos 10 semestres.

- ▶ No se aceptan licenciaturas o títulos en trámite.
- ▶ No hay límite de edad para postular a las becas pertenecientes al Sistema Becas Chile.
- ▶ No es necesario estar aceptado en una universidad al momento de postular.
- ▶ Si el programa de estudios al que se postula se dicta en inglés, francés o alemán, es necesario y obligatorio certificar el idioma al momento de postular.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Para información sobre los antecedentes de postulación, ver www.becaschile.cl o

llamar al 600 425 50 50.

- ▶ También se puede consultar en las OIRS de Conicyt. o en www.conicyt.cl

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación a la beca es gratuita para los participantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), Ministerio de Educación (MINEDUC).

47. Becas para estudios de Postgrado en Chile

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financia estudios de Magíster o Doctorado en universidades chilenas a chilenos y extranjeros de ambos sexos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Financia estudios conducentes a la obtención de grados de magíster o doctorado en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado-Chile (CNA-Chile) en universidades chilenas.
- ▶ La beca se otorga por un periodo límite de hasta 2 años, en el caso de magíster, y hasta 4 años, en el caso de doctorado.
- ▶ Las becas comprenden una asignación anual por concepto de aranceles y una asignación mensual para la manutención del/la becario/a.
- ▶ La renovación de la beca estará sujeta a aprobación previa, por parte de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), del informe anual de actividades académicas presentado por el becario o becaria.
- ▶ Si el becado o becada ya ha cursado parte del programa de estudios, sólo se le podrá conceder la beca por el tiempo restante para completar los dos años (en el caso de Magíster) o los cuatro años (en el caso de doctorado).
- ▶ Las becarias con pre y postnatal

podrán solicitar permiso maternal, sólo en el caso que se encuentren realizando los estudios de postgrado.

- ▶ El becario/a sólo podrá realizar otras actividades relacionadas a sus estudios, remunerados o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de la dedicación.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para estudiantes chilenos o extranjeros con permanencia definitiva en Chile.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se hace de preferencia a través de la página web: www.conicyt.cl
- ▶ Más información en la página Web: www.conicyt.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Poseer grado académico de licenciado o título profesional equivalente o estar finalizando sus estudios y acreditar el grado antes del mes de marzo del año

siguiente.

- ▶ Estar aceptado en un programa de magíster o doctorado, acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CNA-Chile) en alguna universidad chilena.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Para información sobre los antecedentes de postulación, ver www.becaschile.cl o llamar al 600 425 50 50.
- ▶ También se puede consultar en las OIRS de Conicyt. o en www.conicyt.cl

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación no tiene costo para el estudiante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), Ministerio de Educación (MINEDUC).

48. Crédito con Garantía del Estado (Ley 20.027)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico, a través de la entrega de un crédito, a alumnos de familias de escasos recursos para que puedan continuar estudios superiores.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un crédito dirigido a jóvenes de familias de escasos recursos económicos, y que cumplen con los méritos académicos mínimos exigidos por la ley y los establecidos por cada institución de educación superior.
- ▶ Se otorga por el 100% del “arancel de referencia” de la respectiva carrera e institución (fijado anualmente por el MINEDUC). Tiene un interés menor al Crédito CORFO, se paga a 20 años plazo y se comienza a cancelar un año y medio después de egresar de la carrera.
- ▶ Normalmente el arancel de referencia es menor que el arancel real de la carrera (lo que cobra cada institución), por lo que el alumno debe analizar cuánto le corresponderá financiar con recursos propios.
- ▶ Este crédito no exige ningún tipo de garantía o aval familiar. En su reemplazo, el sistema establece que las garantías son entregadas por la

institución de educación superior donde estudia el alumno y por el Estado.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Estudiantes de escasos recursos económicos.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se realiza generalmente entre octubre y diciembre de cada año a través de la página web www.becasycreditos.cl. Existen dos periodos de postulación, el primero es para los estudiantes de cursos superiores y el segundo para los que ingresan a primer año.
- ▶ Los resultados se publican durante enero de cada año en www.ingresa.cl
- ▶ Para hacer efectivo el crédito, los alumnos preseleccionados deben matricularse en la institución de educación superior y carrera de su preferencia dentro del plazo estipula-

do. Finalmente, una vez que se le haya adjudicado el Banco que le otorgará el crédito, deben concurrir a las oficinas del banco a firmar la documentación legal de respaldo de la deuda. No concurrir implica la renuncia al beneficio del crédito.

- ▶ Más información en la página web www.ingresa.cl o llamando al teléfono 600 600 26 26 (Call Center MINEDUC).

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno o extranjero con residencia definitiva en el país.
- ▶ Que las condiciones socioeconómicas del grupo familiar justifiquen el otorgamiento del crédito.
- ▶ Encontrarse matriculado o postulando a una carrera de pregrado impartida por una institución de educación superior autónoma, acreditada y que participe

(Continúa en página siguiente)

<p>en el sistema de créditos de la ley 20.027. (Listado disponible en www.ingresa.cl)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Mérito académico suficiente, entendiéndose por tal el cumplimiento de los requisitos académicos que las instituciones de educación superior definan para tal efecto, los que en ningún caso podrán ser inferiores a los siguientes: ▶ Para alumnos que ingresan a primer año: <ul style="list-style-type: none"> -Puntaje en la PSU (promedio de lenguaje y matemáticas) de 475 puntos mínimo, para financiar carreras impartidas en universidades. Para estos efectos se considerarán válidas las PSU rendidas en los últimos 3 años (incluido el año en que se postula). -Promedio de notas de enseñanza media de 5,3 o puntaje mínimo en la PSU de 475, en el caso 	<p>de carreras impartidas en institutos profesionales y centros de formación técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Para alumnos de cursos superiores: <ul style="list-style-type: none"> -Avance curricular progresivo de 70% del total de créditos o cursos inscritos en los últimos dos semestres. -No haber cursado previamente una carrera de nivel universitario, con financiamiento del Fondo Solidario de Crédito Universitario o con créditos otorgados según esta misma ley 20.027. -Contar con el respaldo específico de la institución de educación superior en la cual se encuentran estudiando. ▶ El detalle de los requisitos exigidos por las IES los puedes consultar en la página web www.ingresa.cl, así como en las páginas web de las respectivas instituciones de educación superior. 	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) en la página web: www.becasycreditos.cl <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No, este beneficio no tiene costo para los y las postulantes. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ COMISIÓN INGRESA (Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores), Ministerio de Educación (MINEDUC).
---	---	--

49. Fondo Solidario de Crédito Universitario

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico a alumnos y alumnas de escasos recursos para que puedan continuar estudios superiores.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un beneficio que se otorga a los estudiantes de las universidades del Consejo de Rectores (también denominadas universidades tradicionales) para financiar parte o el total de los aranceles de las carreras.
- ▶ Se otorga a través de un crédito en UTM con tasa de interés anual del 2%, que se comienza a cancelar a los 2 años de haber egresado, pagando anualmente una suma equivalente al 5% del total de ingresos que haya obtenido el año anterior.
- ▶ Si la persona se encuentra sin trabajo o estudiando, puede postergar el pago acreditando su situación en la universidad en que estudió.
- ▶ El plazo máximo de devolución es de 12 años en general, y 15 años en caso de que la deuda sea superior a 200 UTM. La recuperación de estos recursos permite mantener este beneficio para otros estudiantes que lo requieran.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos de escasos recursos que deseen continuar estudios superiores en alguna

universidad del Consejo de Rectores.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se efectúa generalmente entre noviembre y diciembre de cada año a través de la página web www.becasycreditos.cl
- ▶ Los resultados son entregados entre enero y febrero de cada año.
- ▶ Para más información llamar al teléfono 600 600 26 26 o dirigirse a las Oficinas de Atención Ciudadana de las Secretarías Regionales de Educación y los Departamentos Provinciales de Educación.
- ▶ Se puede consultar además en la página web: www.becasycreditos.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno/a.
- ▶ Llenar adecuadamente el Formulario de Postulación.
- ▶ Que su condición socioeconómica le impida el pago total o parcial del arancel anual. (Pertener a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico.)
- ▶ Puntaje en la PSU igual o

superior a 475 puntos.

- ▶ Matricularse en alguna de las 25 universidades del Consejo de Rectores conocidas también como universidades tradicionales.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ El formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) completo, el que se encuentra en la página web: www.becasycreditos.cl
- ▶ Entregar, al momento de la matrícula, documentación de respaldo a los antecedentes ingresados en el FUAS, fundamentalmente de los ingresos declarados.
- ▶ Consultar en cada institución de educación superior por otros documentos exigidos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No tiene costo para los estudiantes el trámite para la obtención del crédito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ División de Educación Superior, Ministerio de Educación (MINEDUC).

50. Oportunidades de perfeccionamiento académico y profesional para chilenos en el extranjero

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Difundir las oportunidades de formación y perfeccionamiento que las fuentes de cooperación internacional otorgan a profesionales chilenos para realizar estudios en el extranjero.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) difunde permanentemente las oportunidades de formación y perfeccionamiento en el exterior para chilenos y chilenas.▶ Las fuentes de financiamiento que ofrecen estas alternativas corresponden principalmente a países de Asia y Europa.▶ Además, se cuenta con la oferta de capacitación multilateral de la OEA y el Programa de Reciprocidad entre Chile y México.▶ Es posible acceder a cursos de especialización de corta duración y a formación de larga duración (a nivel de pre y postgrado).▶ Etapas: Difusión: a través de la página web institucional www.agci.cl; charlas informativas en regiones;	<p>información que se envía a instituciones públicas, privadas, y universidades. Además, la Agencia brinda atención permanente de consultas vía telefónica o en la Oficina de Atención de Público de Becas ubicada en AGCI.</p> <p>Postulación: cada Beca tiene sus propios procesos definidos previamente, los que se dan a conocer en la etapa de difusión.</p> <p>Resultados: según la beca, los resultados se publican en la página web de AGCI o son comunicados por la propia fuente que la otorga.</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El procedimiento para dar a conocer los resultados se indica cuando se recibe la postulación. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En general para cualquier	<p>persona que cumpla con los requisitos señalados en cada difusión.</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Funcionarios públicos y académicos de universidades. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Departamento de Formación y Becas de la AGCI, ubicado en Teatinos 180, Piso 8, Santiago; fono: 827 5700▶ También es posible visitar la página Web: www.agci.cl o enviar consultas al mail: agencia@agci.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los requisitos se encuentran especificados en cada convocatoria.
--	---	---

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT.
- ▶ Certificado de estudios.
- ▶ Se sugiere revisar la página www.agci.cl para revisar las ofertas de becas disponibles y la documentación requerida.
- ▶ Cumplir con los plazos de entrega.

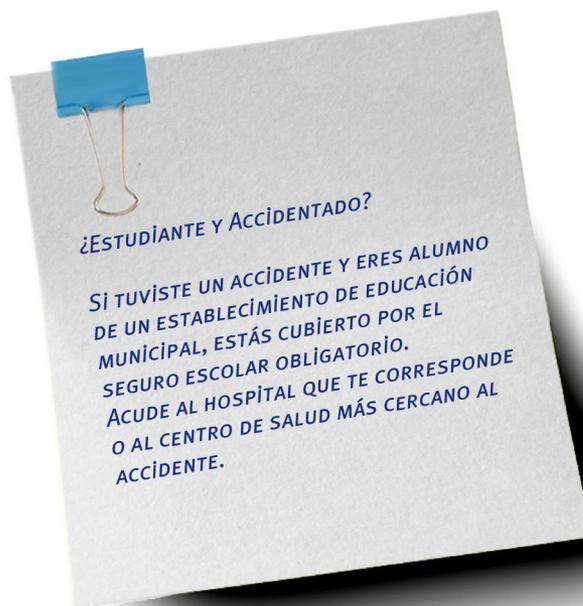
minados, ya que no se recibirán postulaciones fuera de plazo.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación no tiene costo para la persona.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), Ministerio de Relaciones Exteriores.



51. Programa Subsidio a la Capacitación y Especialización de Indígenas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyar la formación especializada de profesionales y técnicos indígenas en aquellas áreas del conocimiento importantes para el desarrollo con identidad.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El programa considera un subsidio para la especialización de profesionales y técnicos, en aspectos estratégicos del conocimiento, para el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas del país.
- ▶ Tiene 3 componentes:
- ▶ **1er Componente:** dispone de un Fondo Concursable para el subsidio de capacitación para profesionales y técnicos indígenas: convocatoria, selección y adjudicación, entrega de recursos a beneficiarios del subsidio, seguimiento.
- ▶ **2do componente:** convenios con universidades para la formación de profesores en Educación Intercultural Bilingüe, EIB.
- ▶ **3er Componente:** convenios con universidades y organismos nacionales e internacionales para becas de profesionales y técnicos.
- ▶ La persona permanece un año en el programa.
- ▶ Las postulaciones están abiertas entre la segunda quincena de abril a primera quincena de mayo.
- ▶ La programación de los concursos no siempre es coincidente con las fechas agendadas, puesto que cuando no es posible asignar

todos los recursos en un llamado, se realiza un nuevo concurso, por lo que se recomienda al usuario estar en permanente revisión de la página web, www.conadi.cl

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Jóvenes y adultos, de ambos sexos, profesionales y técnicos, pertenecientes a minorías étnicas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Unidad de Cultura y Educación de la oficina de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Aldunate 285, Temuco. Teléfono (45) 207505
- ▶ En todas las unidades operativas de CONADI en el país.
- ▶ Mayor información en www.conadi.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estudiantes, profesionales y

técnicos indígenas.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT.
- ▶ Formulario de postulación.
- ▶ Carta al director aceptando las bases.
- ▶ Currículo.
- ▶ Copia notarial de título.
- ▶ Concentración de notas.
- ▶ Certificado de arancel.
- ▶ Certificado de alumno regular.
- ▶ Certificado de calidad indígena de ser necesario.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para los destinatarios.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

52. La Media Junta

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Talleres recreativo culturales para alumnos de enseñanza media al interior de los establecimientos educacionales vulnerables.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El programa aporta al desarrollo de un aprendizaje integral de los estudiantes a través de la implementación de talleres recreativo culturales al interior del establecimiento educacional.
- ▶ Los alumnos podrán participar de diferentes talleres , según su interés, los cuales concluyen con una Feria Juvenil que reúne a un grupo de establecimientos de una misma comuna.
- ▶ Todas las actividades cuentan con apoyo de alimentación, consistente en una ración transportable, la cual es aportada por JUNAEB.
- ▶ Los talleres son ejecutados por instituciones con o sin fines de lucro, los cuales presentan sus propuestas a través del portal de Mercado Público.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos de Enseñanza Media pertenecientes a establecimientos vulnerables.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ No es necesario postular a este programa.
- ▶ Las Direcciones Regionales de JUNAEB seleccionan los Establecimientos de acuerdo a los criterios de focalización.
- ▶ Para más información, consultar la página web: www.junaeb.cl, llamar a los teléfonos: 584 7360, Departamentode Becas o a la línea gratuita 800 835 840.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar cursando la Enseñanza Media en cualquiera de los Establecimientos Educacionales

seleccionados por JUNAEB, y clasificados como prioritarios por el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Carta compromiso Establecimiento Educacional.
- ▶ Carta de compromiso de los alumnos y Consejo Escolar

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Las actividades son gratuitas para los/las estudiantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

53. Recreación en tu Escuela

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Talleres recreativos formativos para estudiantes de enseñanza básica de establecimientos educacionales vulnerables

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En implementar una serie de talleres artísticos culturales al interior de una escuela contribuyendo al desarrollo de un aprendizaje integral de los estudiantes, en el espacio de la Jornada Escolar Completa.
- ▶ La modalidad se ejecuta a través de entidades ejecutoras inscritas en el registro de entidades ejecutoras JUNAEB, quienes participan de un concurso público presentando proyectos a la modalidad.
- ▶ Todas las actividades cuentan con alimentación.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños y niñas pertenecientes a establecimientos vulnerables previamente seleccionados por JUNAEB

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ No es necesario postular a este programa.
- ▶ JUNAEB selecciona previamente los establecimientos a participar según sus criterios de focalización.
- ▶ Para más información, consultar la página web: www.junaeb.cl o llamar a la línea gratuita 800 835 840.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar cursando enseñanza básica en cualquiera de los establecimientos seleccionados por JUNAEB y clasificados como prioritarios por el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Carta de compromiso de la escuela.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No. Los talleres son absolutamente gratuitos.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB),
Ministerio de Educación (MINEDUC).

54. Promoción y Desarrollo

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Formación en los ámbitos de ciudadanía, liderazgo, participación y proyecto de vida

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Talleres de Formación que promueven la instalación, desarrollo y fortalecimiento de competencias y habilidades que aporten a la realización individual y relacional de nuestros usuarios durante 3 años en los ámbitos de liderazgo, ciudadanía, participación y proyecto de vida.
- ▶ Es una formación incremental, es decir, comienza el primer año, con estudiantes de primero y segundo medio y concluye el tercer año con estudiantes de tercero y cuarto medio.
- ▶ Dura 4 días cada año, por 3 días consecutivos, los estudiantes participan de una formación activa-participativa y más adelante se reúnen nuevamente un día para reforzar y reportar avances de lo aprendido.
- ▶ Los talleres son de máximo 50 jóvenes seleccionados por JUNAEB.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Alumnos/as becados JUNAEB de enseñanza media y/o estudiantes de centros de alumnos de establecimientos subvencionados

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Los alumnos no postulan a este programa.
- ▶ Las entidades que desarrollan los Talleres, en conjunto con JUNAEB, invitan a jóvenes becados a participar de esta formación.
- ▶ Para más información, consultar la página Web: www.junaeb.cl o a la línea gratuita 800 835 840.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar en educación media, ser becado de JUNAEB (Beca Presidente de la República,

Beca Indígena, Beca BARE, etc) y/o pertenecer al centro de alumnos.

- ▶ Demostrar interés en la formación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El acceso de los estudiantes seleccionados para esta formación es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio de Educación (MINEDUC).

55. Sistema Bicentenario BECAS CHILE

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aumentar las oportunidades de formación y perfeccionamiento en Chile y el extranjero.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Financiamiento, formación y perfeccionamiento en Chile y en el extranjero para académicos, profesores, profesionales y técnicos. Existen becas para:
 - ▶ Profesionales:
 - Doctorado
 - Postdoctorado
 - Magíster
 - Pasantías Doctorales
 - Cotutelas de doctorado
 - Subespecialidad Médica.
 - ▶ Técnicos:
 - Pasantías de perfeccionamiento de competencias técnicas.
 - ▶ Profesores:
 - Magíster para profesionales de la educación.
 - Semestre en el extranjero.
 - Pasantías de Ciencias y Matemáticas.
 - Diplomado en el extranjero para académicos de pedagogía en Inglés.
- ▶ Dependiendo a la beca que se postule, se entrega pasajes ida y vuelta para el becario y su familia, asignación de instalación y manutención para toda la familia, asignación anual para compra de libros y/o materiales, seguro médico, otros.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para académicos, profesionales, profesores y técnicos.
- ▶ Para chilenos o extranjeros con residencia definitiva en Chile, dependiendo de la beca a la que se postule.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Las postulaciones se realizan, según calendario, a través de la página web: www.becaschile.cl
- ▶ Mayor información sobre becas y postulaciones a través de la página web www.becaschile.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Cada beca exige diferentes requisitos y cambian según las bases específicas de cada una de ellas.
- ▶ Ser chileno o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- ▶ Ser alumno regular o profesional.
- ▶ Estar aceptado/a en una universidad y/o centro de investigación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Documentación general que se solicita para todas las becas: formulario de postulación, curriculum vitae, fotocopia cédula identidad o pasaporte, certificado de envío exitoso de encuesta nivel socioeconómico, estar aceptado en una universidad y/o centro de investigación, copia de título profesional y/o grado, otros.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, la postulación es gratuita aunque la obtención de algunos documentos puede tener cierto valor.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) en el marco del Sistema Becas Chile, Ministerio de Educación (MINEDUC).

56. Gira de Estudio

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Favorecer el acceso de los y las jóvenes chilenos a los beneficios del turismo.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Son viajes o giras de estudio que tienen una duración de 5 noches y 6 días. Comprende el traslado, alojamiento, alimentación, tours y visitas a centros de interés turístico, actividades recreativas, seguro complementario de viaje y guía acompañante durante toda la gira de estudios.
- ▶ Etapas de la iniciativa:
 - SERNATUR convoca a centros educacionales vía carta.
 - Postulación de los Centros educativos al beneficio.
 - Selección de centros educativos.
 - Notificación de Liceos beneficiarios y en lista de espera.
 - Selección de fechas y/o destinos de viaje por parte de los Liceos.
 - Recolección de documentación por los Liceos y entrega a SERNATUR.
 - Autorización de viaje por SERNATUR.

- Desarrollo de la Gira de Estudio.

- ▶ Las postulaciones se realizan entre el 30 de marzo y el 30 de abril de cada año. Las giras se pueden programar durante 10 meses: de mayo a diciembre de un año; o en marzo y abril del año siguiente.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ En forma preferente, para jóvenes que cursan segundo año de enseñanza media en establecimientos educacionales municipalizados y a los/las profesores/as y/o inspectores/as que acompañan a las delegaciones.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Servicio Nacional de Turismo
Unidad de Turismo Social
Avenida Providencia 1550,

Comuna de Providencia,
Región Metropolitana. Teléfonos:
02/7318429 – 02/7318347

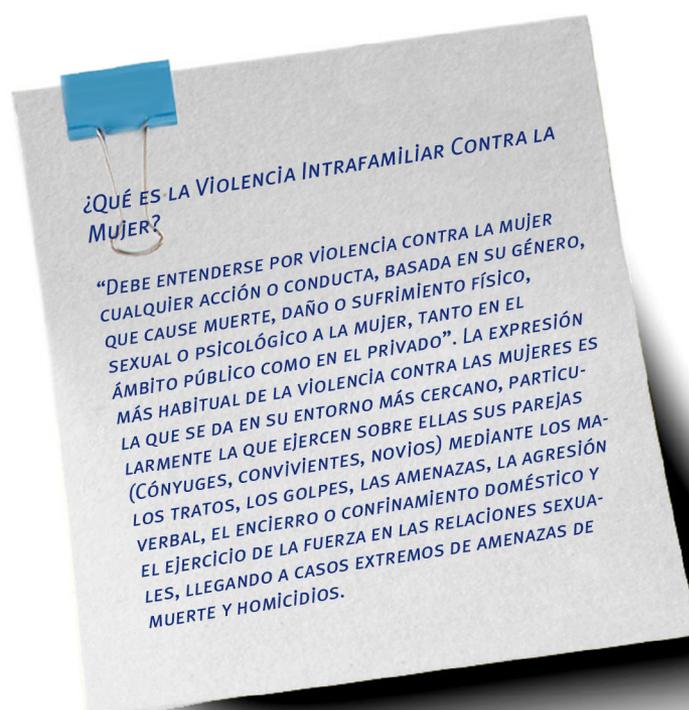
- ▶ Para mayor información visitar la página:
www.sernatur.cl
www.giradeestudio.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser un establecimiento educacional municipalizado y aparecer en la encuesta IVE-SINAE realizada anualmente por la Junaeb.
- ▶ Contar con enseñanza media diurna.
- ▶ El Liceo debe postular al beneficio cuando se le informe que puede hacerlo.
- ▶ Ser alumno/a regular del establecimiento beneficiado.
- ▶ Estar cursando segundo año de enseñanza media.
- ▶ Ser profesor/a y/o Inspector/a del establecimiento educacional seleccionado.

(Continúa en página siguiente)

<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Rut. ▶ Certificado de nacimiento. ▶ Documento de autorización emitido por el departamento provincial del cual depende el centro educativo que viaja. ▶ Autorización de los Padres. ▶ Informe de Salud de los Jóvenes. ▶ Declaración de responsabilidad de los Profesores. ▶ Carta de compromiso del 	<p>establecimiento educacional.</p> <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ El programa tiene costo para las personas, pero hay financiamiento estatal: <ul style="list-style-type: none"> - Para los y las jóvenes, el estado financia el 74% del costo de la gira; los estudiantes deben poner el porcentaje restante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Para los profesores o inspectores que acompañan a los alumnos, el Estado pone el 100% del costo. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR; Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
---	--	--



57. Haz tu Tesis en Cultura

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico para tesis relacionadas con cultura.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Este programa entrega un estímulo económico, acceso a los recursos técnicos y bibliográficos del Consejo Nacional de Cultura y la publicación de tesis, cuyas investigaciones aporten al conocimiento y desarrollo de la cultura y de las artes, contribuyendo a la misión de conservar, incrementar, poner al alcance de las personas y promover su participación en el patrimonio cultural del país.
- ▶ Las áreas Temáticas sugeridas:
 - Cultura y Educación.
 - Espacios culturales, gestión y participación
 - Legislación y patrimonio cultural.
 - Economía y cultura.* Se aceptan otras áreas sugeridas por los tesisistas.
- ▶ Las tesis ganadoras se publican en formato papel y quedan a disposición de los usuarios/as en el Centro de Documentación del Consejo. Asimismo, es posible encontrar un resumen

de las tesis publicadas en el Portal web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Jóvenes, adultos, estudiantes de pregrado y profesionales de postgrado.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Consejos Regionales de la Cultura y las Artes. Plaza Sotomayor 233, Valparaíso. Mayor información en página web www.consejodelacultura.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Los estudiantes o profesionales deben tener sus tesis terminadas y evaluadas por sus respectivas universidades.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad.
- ▶ Certificado de aprobación de tesis con nota.
- ▶ Documentación requerida por el concurso.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a. La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.
 - b. El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.
 - c. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas.
 - d. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
Promulgado en Chile, 1972
Publicado en el Diario Oficial, 1989





CAPÍTULO II

PROGRAMAS DE SALUD



Índice Capítulo II

PROGRAMAS DE SALUD

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
1 ACCESO UNIVERSAL A GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD, AUGE	Garantiza atención de salud sin discriminación, con plazos conocidos, de calidad y con protección financiera.	87
2 ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR	Contribuye a prevenir y tratar las carencias nutricionales del adulto mayor y beneficia su estado físico y mental.	90
3 ATENCIÓN ODONTOLÓGICA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	Atención dental para mujeres y hombres de escasos recursos.	91
4 EXAMEN PREVENTIVO DEL ADULTO	Examen de salud anual y gratuito para todos los adultos.	92
5 PLAN DE SALUD FAMILIAR	Atención primaria de salud a toda la población inscrita en FONASA.	93
6 PROGRAMA DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	Atención de salud integral de por vida a víctimas de la represión política.	94
7 PROGRAMA DE SALUD DEL ADULTO MAYOR	Contribuye a mantener o recuperar la salud de los adultos mayores.	95
8 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Su objetivo es mantener en buen estado nutricional a los niños y niñas desde su gestación.	96

1. Acceso Universal a Garantías Explícitas en Salud, AUGE

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Garantiza atención de salud sin discriminación, con plazos conocidos, de calidad y con protección financiera.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Garantiza por ley a todos los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud (FONASA) e Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES), atención de salud para un número definido de enfermedades, 66 a la fecha, sin discriminación, con plazos de atención conocidos y razonables, con niveles de calidad iguales para todos y protegiendo las finanzas del paciente y su familia.▶ Las 66 enfermedades seleccionadas son las más frecuentes y de mayor impacto en el presupuesto familiar, y son las siguientes:▶ Para hombres:<ul style="list-style-type: none">- Hiperplasia benigna de próstata.- Cáncer de Testículo.- Cáncer de Próstata.▶ Para mujeres:<ul style="list-style-type: none">- Cáncer Cervicouterino.- Cáncer de mama en mayores de 15 años.- Prevención parto prematuro.- Tratamiento quirúrgico de la escoliosis en mayores de 25 años.- Analgesia en el parto.	<ul style="list-style-type: none">- Salud oral integral de la embarazada.▶ Para niños:<ul style="list-style-type: none">- Cardiopatía congénita operable en menores de 15 años.- Fisura Labiopalatina.- Cáncer en menores de 15 años- Disrafias espinales.- Infección respiratoria aguada (IRA baja).- Salud oral integral para niños de 6 años.- Prematurez.- Estrabismo en menores de 9 años.- Asma bronquial moderada y severa en menores de 15 años.- Asma bronquial en mayores de 15 años y más.- Síndrome de dificultad respiratoria en el recién nacido.- Fibrosis quística.- Displasia laxante de caderas.▶ Para el cáncer:<ul style="list-style-type: none">- Alivio del dolor por cáncer avanzado y cuidados paliativos.- Linfomas en personas mayores de 15 años.- Colectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años.- Cáncer gástrico en personas de 15 años y más.	<ul style="list-style-type: none">- Leucemia.▶ Para enfermedades crónicas:<ul style="list-style-type: none">- Diabetes mellitus Tipo 1.- Diabetes mellitus Tipo 2.- Retinopatía diabética.- Insuficiencia renal crónica terminal.- VIH/ SIDA.- Hipertensión arterial primaria o esencial en personas de 15 años más.- Esclerosis múltiple recurrente remitente.- Hepatitis B.- Hepatitis C.- Epilepsia no refractaria en personas desde 1 año y menores de 15 años.- Epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más.- Hemofilia.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica de manejo ambulatorio.- Enfermedad de parkinson.- Prevención secundaria en insuficiencia renal crónica.▶ Para el adulto mayor:<ul style="list-style-type: none">- Tratamiento quirúrgico de cataratas.- Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera y limitación funcional severa.
--	---	---

(Continúa en página siguiente)

<ul style="list-style-type: none"> - Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más. - Vicios de refracción en personas de 65 años y más. - Ortesis (o ayudas técnicas) para personas mayores de 65 años y más. - Salud oral integral del adulto de 60 años. - Hipoacusia bilateral. ▶ Para el corazón: <ul style="list-style-type: none"> - Infarto agudo al miocardio. - Trastornos de generación del impulso cardiaco y su conducción en personas de 1 año y más y que requieren marcapaso. ▶ Para las articulaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Hernia al núcleo pulposo lumbar. - Artrosis de cadera y/o rodilla leve o moderada. - Artritis reumatoide. - Artritis idiopática juvenil. ▶ Para la salud mental: <ul style="list-style-type: none"> - Depresión en personas de 15 años y más. - Esquizofrenia. - Consumo perjudicial o dependencia de alcohol y drogas en menores de 20 años. ▶ Para las urgencias: <ul style="list-style-type: none"> - Desprendimiento de retina. - Accidente cerebro vascular isquémico en personas de 15 años y más. - Tumor primario del sistema nervioso central. - Trauma ocular grave. - Urgencias odontológicas ambulatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Para las urgencias vitales: <ul style="list-style-type: none"> - Gran quemado. - Politraumatismo grave. - Traumatismo craneoencefálico. - Hemorragia cerebral por ruptura de aneurismas. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Para todos los imponentes de FONASA, de ISAPRES, sus cargas familiares incluidas en el plan y para los mayores de 60 años de todo el país. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Se ingresa a este servicio a través del consultorio o posta de salud rural donde está inscrito el beneficiario. ▶ En caso de una emergencia, a través del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) más cercano. ▶ En caso de urgencia con riesgo de vida para el paciente, ir directamente al servicio de urgencia del hospital público más cercano. ▶ Los usuarios de ISAPRE, una vez diagnosticada su patología, deben solicitar una orden de atención AUGE y luego atenderse en la Red de Prestadores que ésta determine. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Para mayor información dirigirse a la sucursal de FONASA o de su ISAPRE más próxima, o a la Superintendencia de Salud, en horario de oficina y en días hábiles; o llamar al teléfono 600 360 7777 todos los días del año y las 24 horas del día. Por Internet, visitar los sitios web: de su Isapre; www.fonasa.cl ; www.minsal.cl y www.superintendenciadesalud.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Ser imponente de FONASA como trabajador dependiente, independiente o pensionado. ▶ Estar inscrito en el consultorio o posta rural de salud primaria correspondiente al domicilio o lugar de trabajo de la persona interesada. ▶ Ser usuario de Isapre como trabajador dependiente, independiente o pensionado. ▶ La enfermedad o problema de salud que lo afecte debe estar incluida entre las 66 patologías Ges vigentes. ▶ Cumplir con las condiciones especiales de edad, estado de salud y otras, definidas para cada patología AUGE. ▶ Atenderse sólo en la Red de Prestadores Ges o AUGE
--	--	--

que determine Fonasa o su Isapre, según corresponda.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Credencial de FONASA.
- ▶ Para usuarios Isapre, orden de atención Auge.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Auge en FONASA es totalmente gratis para los beneficiarios de los grupos A y B de menores ingresos y sus cargas familiares.
- ▶ También es gratis para los mayores de 60 años.
- ▶ Los usuarios de Isapre y

los grupos C y D, menores de 60 años y sus cargas familiares deben pagar entre un 10% y un 20% del arancel de referencia informado por el Ministerio de Salud, para cada prestación, examen y/o medicamento, que esté garantizado en la patología Auge respectiva. Hasta un monto máximo que depende de los ingresos y otras características del grupo familiar del paciente.

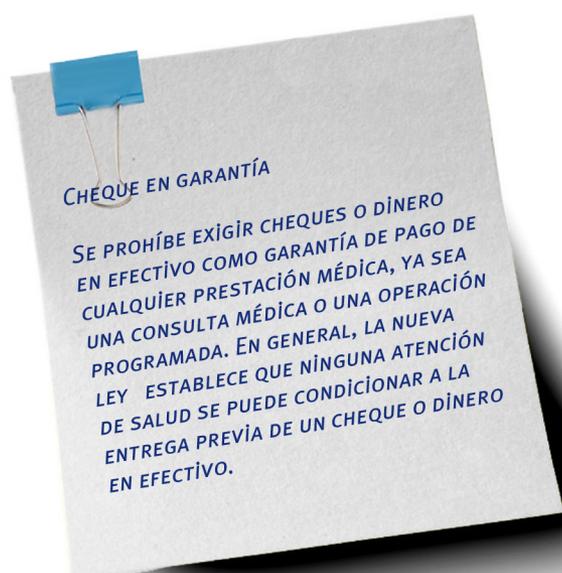
- ▶ Este pago, conocido como «copago», se hace en cuotas. Si antes de los 12 meses las cuotas han alcanzado el monto máximo establecido para ese paciente, FONASA o la Isapre según corresponda, paga el resto.
- ▶ El copago se cancela en las

sucursales de FONASA, su Isapre u otras instituciones autorizadas, cuando llegan las cartolas al domicilio del beneficiario.

- ▶ Si un usuario de Fonasa tiene dificultades para pagar el copago, puede pedir un crédito de salud en la sucursal de FONASA.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consultorios, Centros de Salud Familiar, (CEFAM) Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), postas de salud rural, Isapres y hospitales públicos del Ministerio de Salud (MINSAL).



2. Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Contribuye a prevenir y tratar las carencias nutricionales del adulto mayor y beneficia su estado físico y mental.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un programa de alimentación gratuita.
- ▶ Entrega dos productos alimenticios:
 - ▶ Crema años dorados, producto en polvo para preparar una sopa crema con base en cereales y leguminosas, es baja en sodio, libre de colesterol y está fortificada con vitaminas y minerales.
 - ▶ Bebida láctea, alimento en polvo para preparar una bebida en base a leche y cereales, fortificada con vitaminas y minerales, baja en lactosa, en grasa total y sodio.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para adultos mayores que se atienden por FONASA, en condiciones de alto riesgo, es decir, que por su condición de marginalidad, pobreza o aislamiento, están más

expuestos a enfermedades, deterioro físico y mental.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el consultorio o posta rural correspondiente al domicilio del adulto mayor. Allí hablar con la nutricionista.
- ▶ Para más información consultar la página web: www.minsal.cl sección Protección de Salud, Alimentos y Nutrición, Programas Alimentarios Nacionales.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Haber cumplido 70 años; 65 años y más si tiene antecedentes de tuberculosis o pertenece al Sistema Chile Solidario y 60 o más si pertenece

a programas del Hogar de Cristo.

- ▶ Estar inscrito en el consultorio y tener los controles de salud al día

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Credencial de FONASA.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consultorios, centros de salud familiar y postas de salud rural del Ministerio de Salud (MINSAL).

3. Atención Odontológica para Personas de Escasos Recursos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Atención dental para mujeres y hombres de escasos recursos.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ofrece atención dental completa y prótesis dentales a hombres y mujeres de escasos recursos de 20 a 55 años de edad.▶ Atención dental a mujeres embarazadas por primera vez.▶ Atención dental a niños de 6 años.▶ Atención de urgencia a todos los hombres y mujeres de todas las edades.▶ Control dental a niños y niñas sanos de 2 a 4 años. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para familias de escasos recursos.	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Acudir al centro de salud pública más cercano al domicilio del interesado.▶ Para mayor información, visitar la página web: www.minsal.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Estar inscrito en el consultorio que corresponde al domicilio del interesado.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad.▶ Credencial de FONASA. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No tiene costo para el beneficiario. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Consultorios, centros de salud familiar, servicios de atención primaria de urgencia y postas de salud rural del Ministerio de Salud (MINSAL).
---	---	---

4. Examen Preventivo del Adulto

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Examen de salud anual y gratuito para todos los adultos.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Se trata de un examen integral de salud, anual y gratuito, para prevenir enfermedades.▶ Este beneficio está garantizado por ley para todos los hombres y mujeres mayores de 15 años, independientemente de su previsión.▶ Se realiza mediante una consulta médica al año, que incluye examen físico y, si es necesario, exámenes y radiografías complementarias.▶ En este último caso, se genera una segunda consulta en la que el médico informa sobre lo encontrado y da las indicaciones correspondientes.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para todos los mayores de 15 años imponentes de FONASA y de ISAPRES. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En el centro de salud (consultorio o posta rural) más cercano al domicilio de la persona, o en su ISAPRE. <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser mayor de 15 años.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad.▶ Credencial de FONASA.▶ En el sistema privado de salud, consultar en su ISAPRE. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el examen es gratuito. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Consultorios, centros de salud familiar y postas de salud rural del Ministerio de Salud y en las ISAPRES.
--	---	---

5. Plan de Salud Familiar

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Atención primaria de salud a toda la población inscrita en Fonasa.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es el primer nivel de contacto de las familias con el sistema de salud público.
- ▶ Se ofrece atención de salud y controles regulares por parte de un equipo de profesionales en consultorios, centros de salud familiar, servicios de atención primaria de urgencia y postas de salud rural.
- ▶ Promueve estilos de vida saludables, prevé y detecta enfermedades en forma temprana, desarrolla programas de salud con participación de la comunidad.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para toda la población inscrita en el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del centro de salud de atención primaria (consultorio) correspondiente al domicilio del interesado o interesada.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar inscritos en el centro de salud de atención primaria (consultorio).
- ▶ Ser imponente o pensionado de FONASA o indigente.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, es un programa gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consultorios, centros de salud familiar, servicios de atención primaria de urgencia, postas de salud rural y hospitales de la red pública de salud del Ministerio de Salud (MINSAL).

6. Programa de Reparación y Atención Integral en Salud

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Atención de salud integral de por vida a víctimas de la represión política.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ofrece atención en salud física y mental de por vida. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para víctimas de la represión política durante el gobierno militar que viven en territorio nacional. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En el equipo PRAIS del servicio de salud correspondiente al domicilio del interesado (29 a lo largo del país).	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Haber sido víctima de represión política.▶ Estar afecto a las leyes de reparación de Derechos Humanos. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad.▶ Documento que certifica estar afecto a Ley de Reparación en Derechos Humanos.	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el programa es sin costo. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ministerio de Salud (MINSAL), a través de los establecimientos de la red pública de atención en salud.
---	---	--

7. Programa de Salud del Adulto Mayor

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Contribuye a mantener o recuperar la salud de los adultos mayores.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Ofrece controles de salud periódicos, consulta por enfermedades, Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor (PACAM) y vacunación.
- ▶ Al adulto mayor se le realiza una evaluación y a partir de ésta se le hace un plan de atención con los distintos profesionales del equipo de salud.
- ▶ También se le hace el seguimiento de enfermedades permanentes que pueda tener.
- ▶ El programa contribuye a mantener o recuperar la autonomía del adulto mayor, con el fin de mejorar su calidad de vida.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para adultos mayores, es decir, personas mayores de 65 años de ambos sexos.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el consultorio o posta rural correspondiente al domicilio del adulto mayor y en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de Salud.
- ▶ Los médicos del consultorio podrán derivar (enviar) al paciente a un hospital provincial, regional o nacional, en caso de enfermedades que requieran de tratamiento más complicado.
- ▶ Para mayor información ver la página web: www.minsal.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar inscrito en el consultorio o posta rural correspondiente al domicilio.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Credencial de FONASA.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consultorios, centros de salud familiar, servicios de atención primaria de urgencia, postas de salud rural y hospitales de la red pública de salud del Ministerio de Salud (MINSAL).

8. Programa Nacional de Alimentación Complementaria

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En la entrega gratuita de alimentos para todos los menores de 6 años, embarazadas y nodrizas, El objetivo es lograr o mantener un óptimo estado nutricional, asegurar un óptimo desarrollo fetal, una lactancia materna exitosa, un crecimiento y desarrollo normal del niño/a desde la gestación y contribuir a la reducción de la obesidad y la existencia de enfermedades crónicas no transmisibles del adulto.
- ▶ Se incluye un programa de refuerzo, para los beneficiarios con bajo peso o riesgo de desnutrición.
- ▶ También existe otro programa especial para los prematuros y portadores de fenilcetonuria.
- ▶ Las gestantes reciben alimento hasta el fin del embarazo y las nodrizas hasta el sexto mes post parto.
- ▶ Los productos que se entregan son:
 - Leche Purita Fortificada: Producto en polvo fortificado con vitaminas y minerales. Beneficiarios: Menores de 6 meses sin lactancia materna o con lactancia materna mixta, hasta los 18 meses de edad.

- Purita Cereal: Producto en polvo para preparar una bebida láctea en base a leche semidescremada y cereales. Fortificada con vitaminas y minerales. Beneficiarios: Niño/as desde los 18 meses hasta los 6 años de edad.
- Purita Mamá: Alimento en polvo para preparar bebida láctea en base a leche, productos lácteos y cereales. Posee ácidos grasos omega 3, está fortificada con vitaminas y minerales, es baja en sodio, en grasa total y colesterol. Beneficiarias: Gestantes y nodrizas.
- Mi Sopita: Alimento en polvo para preparar una sopa - crema infantil en base a cereales y leguminosas. Fortificada con 10 vitaminas y 5 minerales. Beneficiarios: Niño/as mayores de 6 meses con bajo peso o riesgo de desnutrición.
- Continuación: Fórmulas especiales para prematuros menores de 1500 gramos y/o menores de 32 semanas al nacer, hasta el año de edad.
- Fórmula para Fenilcetonúricos: Producto especial sin fenilalanina para los niño/as

con fenilcetonuria; enfermedad metabólica que impide de por vida la metabolización del aminoácido fenilalanina. Este producto se entrega desde el diagnóstico de la enfermedad hasta los 18 años de edad.

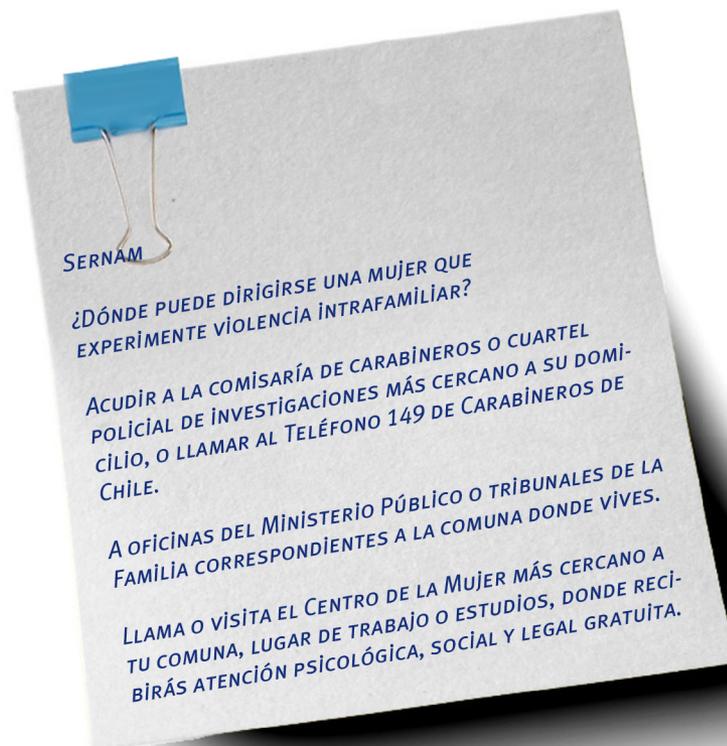
¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños menores de 6 años, embarazadas y nodrizas, independiente de su previsión de salud.
- ▶ Para niño/as con Fenilcetonuria, hasta los 18 años de edad.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el consultorio o posta rural más cercanos al domicilio del interesado o interesada. Ahí, hablar con el o la nutricionista.
- ▶ Para más información ver página web: www.minsal.cl, sección Protección de Salud, Alimentos y Nutrición, Programas Alimentarios Nacionales.

<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Estar inscritos en el consultorio correspondiente y tener los controles de salud y vacunación al día. 	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Credencial de FONASA. ▶ Controles de salud y vacunación al día. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No, el programa es gratuito. 	<p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Consultorios, centros de salud familiar, servicios de atención primaria de urgencia, postas de salud rural y hospitales de la red pública de salud, Ministerio de Salud (MINSAL).
--	---	---



Artículo 6

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.
2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Artículo 7

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:
2. Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:
3. Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;
4. Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente pacto;
5. La seguridad y la higiene en el trabajo;
6. Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;
7. El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Artículo 8

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:
 - a. El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenas;
 - b. El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;
 - c. El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriban la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenas;
 - d. El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.
2. El presente artículo no impedirá someter a restricciones legales el ejercicio de tales derechos por los miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de la administración del Estado.
3. Nada de lo dispuesto en este artículo autorizará a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación a adoptar medidas legislativas que menoscaben las garantías previstas en dicho convenio o a aplicar la ley en forma que menoscabe dichas garantías.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
Promulgado en Chile, 1972
Publicado en el Diario Oficial, 1989





CAPÍTULO III

PROGRAMAS LABORALES



Índice Capítulo III

PROGRAMAS LABORALES

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
1 APOYO A EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	Oportunidad de profesionalización y mejora de ingresos para personas que trabajan prestando servicios sociales.	102
2 APOYO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Que trabajadores independientes o microempresarios mejoren sus ingresos y el de sus hogares.	103
3 ACCESO AL MICROCRÉDITO	Facilitar el acceso al crédito para los microempresarios.	104
4 APOYO A MICROEMPRESARIOS	Apoya el inicio de un trabajador por cuenta propia para generar ingresos.	105
5 CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO	Que la Comisión Ergonómica Nacional, a solicitud de los trabajadores, sindicatos y/o empleadores, certifique cuando un trabajo es considerado pesado y pueda acceder a la sobre cotización.	106
6 CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS INFORMÁTICAS PARA JÓVENES (ICDL)	Certificar competencias laborales en informática a jóvenes para mejorar sus condiciones de empleabilidad.	107
7 CONCILIACIÓN INDIVIDUAL	Apoya para que el trabajador(a) y el empleador(a), especialmente los(as) que han terminado la relación laboral en conflicto, lleguen a un acuerdo, respetando la justicia y normas laborales vigentes.	108
8 EMPLEABILIDAD JUVENIL	Que jóvenes desocupados/as, hombres y mujeres, desarrollen sus condiciones de empleabilidad y accedan a un programa de inserción laboral.	109
9 EMPRENDE MÁS	Contribuye a consolidar emprendimientos económicos existentes, que tienen el potencial de constituirse en microempresas sostenibles	110
10 FISCALIZACIÓN POR DENUNCIAS LABORALES	Busca corregir infracciones a la legislación laboral.	111
11 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MUJERES RURALES	Capacitación económico-productiva para mujeres rurales de escasos recursos.	112

12	INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Ayuda a colocar personas con discapacidad en el mercado laboral.	113
13	PROGRAMA MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR	Apoyo a las mujeres jefas de hogar y de núcleo para mejorar sus condiciones de empleabilidad, a través de la entrega de herramientas laborales y atenciones en salud y cuidado infantil.	114
14	MEDIACIÓN LABORAL	Busca acuerdos y soluciones pacíficas a los conflictos laborales colectivos con la ayuda de un profesional de la Dirección del Trabajo.	115
15	OFICINA DE DEFENSA LABORAL	Entrega patrocinio judicial gratuito en causas seguidas ante los tribunales de Justicia con competencia en la Nueva Justicia laboral.	116
16	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL	Acceso a incentivos económicos no reembolsables destinados a financiar asesorías técnicas y cofinanciar proyectos de inversión productiva.	117
17	PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO, PEE	Empleo de media jornada para personas que se encuentren cesantes por largo tiempo.	119
18	PROGRAMA ESPECIALES DE BECAS	Cursos de formación para mejorar las competencias laborales de las personas.	120
19	PROGRAMA ESPECIAL DE CAPACITACIÓN PARA MICROEMPRESARIOS	Capacitación gratuita para microempresarios destinada a mejorar su productividad y competitividad.	121
20	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	Capacitación laboral para mejorar las posibilidades de encontrar trabajo.	122
21	REINSERCIÓN LABORAL PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS	Aumentar las posibilidades de empleabilidad de las personas mayores de 40 años.	123
22	SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	Atención médica, prestaciones económicas y orientación en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	124
23	SUBDIO AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA INDÍGENA URBANA Y RURAL	Acceso a diversas acciones para mejorar la producción económica de personas indígenas del campo y la ciudad.	125

1. Apoyo a emprendimientos sociales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Oportunidad de profesionalización y mejora de ingresos para personas que trabajan prestando servicios sociales.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, que realizan labores de prestación de servicios sociales, como por ejemplo, atención infantil, atención y cuidado de enfermos, de adultos mayores y de personas con discapacidad, y que deseen mejorar la calidad de su trabajo, acceden a financiamiento y capacitación.
- ▶ La fecha de inicio del programa varía en cada región. Las postulaciones están abiertas permanentemente, a través de las oficinas regionales del FOSIS y las municipalidades donde está el programa.
- ▶ El trabajador/a permanece un año en el programa, al cabo del cuál recibe un certificado que da cuenta de que ha fortalecido su capacidad profesional en el emprendimiento social que realiza.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para adultos, hombres y mujeres, que prestan servicios sociales y a quienes quieren fortalecer su trabajo.
- ▶ Que se encuentran en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.
- ▶ Que vivan en las comunas en donde anualmente se focaliza el programa.
- ▶ De preferencia, mujeres jefas de hogar.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE PROGRAMA?

- ▶ En las Oficinas Regionales del Fosis en todo el país.
- ▶ Para mayor información visitar la página web www.fosis.cl o consultar en la Oficina de Atención Ciudadana de FOSIS Regional y municipalidades.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Jefatura de hogar.
- ▶ Experiencia previa en el ejercicio del emprendimiento social.
- ▶ Formación básica en el rubro del emprendimiento social.
- ▶ Capacidad emprendedora.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUN

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este programa no tiene costo para el trabajador/a.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fondo de Solidaridad e Inversión Social, (FOSIS); Ministerio de Planificación, (MIDEPLAN).

2. Apoyo a actividades económicas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Que trabajadores independientes o microempresarios mejoren sus ingresos y el de sus hogares.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Entrega de asesoría, asistencia técnica y financiamiento a trabajadores/as independientes o microempresarios/as, para implementar un plan de negocios, con el propósito de fortalecer el emprendimiento económico que realizan.
- ▶ La intervención del programa dura seis meses promedio y considera actividades individuales y grupales, así como una etapa de seguimiento.
- ▶ La fecha de inicio del programa varía en cada región. Las postulaciones están abiertas permanentemente, a través de las municipalidades donde opera el programa o, en las Oficinas de Atención Ciudadana del FOSIS.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para trabajadores/as independientes o microempresarios/as en situación de pobreza o vulnerabilidad social, que posean una experiencia previa en su negocio de al menos 6 meses. Se puede postular de manera individual o asociativa.

- ▶ Que vivan en las comunas priorizadas anualmente por el Consejo Regional para desarrollar el programa.
- ▶ Preferentemente se atiende a personas derivadas del programa Iniciativas Emprendedoras Apoyo al Microemprendimiento, que cumplan con la condición de estar desarrollando una actividad económica independiente.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE PROGRAMA?

- ▶ En las Oficinas Regionales del Fosis en todo el país.
- ▶ Para mayor información visitar la página web www.fosis.cl o consultar en la Oficina de Atención Ciudadana de FOSIS Regional y municipalidades.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser persona con ingresos económicos autónomos bajo la línea de la pobreza, de un territorio seleccionado por el Consejo Regional para llevar a cabo el programa.

- ▶ Tener una iniciativa emprendedora con al menos 6 meses de antigüedad, la cual se desea fortalecer.
- ▶ Contar con registro de ventas básico.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUN
- ▶ Se acredita la condición de pobreza, a través del Municipio (puntaje Ficha de Protección Social).

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este programa no tiene costo para el trabajador/a.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.

3. Acceso al Microcrédito

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Facilitar el acceso al crédito para los microempresarios.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Subsidio otorgado por el Estado de Chile a los microempresarios de menor escala, a través de instituciones crediticias, con el fin de cubrir el mayor costo de otorgamiento de crédito y aquellos derivados de la innovación en la operación con estos sectores, a objeto de facilitarles el acceso a una fuente de financiamiento para su negocio.
- ▶ Los recursos para el pago de subsidios serán licitados entre las instituciones crediticias y se adjudicarán de manera competitiva de menor a mayor valor ofertado. En concreto, este monto se entrega a las instituciones crediticias, una vez aprobado y desembolsado cada crédito.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Microempresarios/as que cumplan los requisitos.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Instituciones Crediticias que han firmado contratos con FOSIS.
- ▶ El listado actualizado se obtiene en la página web www.fosis.cl / área Programas / Acceso al Microcrédito.
- ▶ También se puede consultar el listado en la Oficina de Atención Ciudadana de FOSIS de su región o en la municipalidad.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Mujeres y hombres mayores de 18 años, que cumplan con uno de los siguientes criterios:
 1. Que tengan un puntaje en la Ficha de Protección Social igual o inferior a 11.734 puntos. Estas personas podrán acceder a créditos favorecidos con este subsidio, independiente del valor de sus ventas o de que deseen iniciar un negocio.
 2. Personas que generan la mayor parte de sus ingresos a través de una o más actividades de autoempleo, con ventas promedio men-

suales inferiores o iguales a 70 UF en los últimos 12 meses; en los rubros de producción, comercio o servicios; en sectores urbanos o rurales. En el caso de tener menos de 12 meses de actividad, se considerará el promedio de ventas en los meses en que haya tenido.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Los participantes del programa deberán cancelar a la institución crediticias los intereses asociados al crédito otorgado.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fondo de Solidaridad e Inversión Social, (FOSIS), Ministerio de Planificación, (MIDEPLAN)

4. Apoyo a microemprendimientos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoya el inicio de un trabajo por cuenta propia para generar ingresos.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Las personas que participan en el Programa reciben capacitación, asistencia técnica y financiamiento de insumos y herramientas, para realizar un plan de negocios, con el que inician un trabajo por cuenta propia o microemprendimiento.▶ Las personas permanecen un año en el programa.▶ La fecha de inicio del programa varía en cada región. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Adultos/as y jóvenes, cesantes o desempleados/as, integrantes de familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario.▶ Personas cesantes o desempleadas inscritas en la OMIL, preferentemente mujeres jefas de hogar y jóvenes desocupados, que habitan en	<p>territorios focalizados por FOSIS para este programa, aún cuando no pertenezcan a Chile Solidario.</p> <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las Oficinas Regionales del FOSIS en todo el país.▶ Para mayor información visitar la página web www.fosis.cl o consultar en la Oficina de Atención Ciudadana de FOSIS Regional y municipalidades. <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser mujer jefa de hogar, adulto/a o joven cesante o desocupado/a.▶ Pertenecer a una comuna o territorio en la cual se está ejecutando el Programa.▶ Estar inscrito en la Oficina	<p>Municipal de Intermediación Laboral (OMIL).</p> <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ RUN.▶ Inscripción en la (OMIL). <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Este programa no tiene costo para la persona participante. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Fondo de Solidaridad e Inversión Social, (FOSIS); Ministerio de Planificación, (MIDEPLAN).
--	--	---

5. Calificación de Trabajo Pesado

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Que la Comisión Ergonómica Nacional, a solicitud de los trabajadores, sindicatos y/o empleadores, certifique cuando un trabajo es considerado pesado y pueda acceder a la sobre cotización.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En el aumento de las cotizaciones por parte del trabajador y del empleador (2 o 4% adicional), para aumentar el fondo previsional con el fin de disminuir la edad mínima para jubilar, en uno o dos años respectivamente, el 1 o 2% son las categorías que establece la Comisión como dos grados de trabajo pesado, vale decir existen dos grados de calificación de trabajo pesado, el menor de uno por ciento y un año de rebaja; y el mayor, de dos por ciento y dos años de rebaja en la edad mínima para jubilar. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para todos los trabajadores en general.	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En la Superintendencia de Pensiones y en las distintas Secretarías Regionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Desarrollar una función laboral que tenga características de pesada.▶ Estar contratado.▶ Imponer en una A.F.P. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ R.U.T.▶ Formulario de solicitud.	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No tiene costos para el solicitante. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Superintendencia de Pensiones, Comisión Ergonómica Nacional. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
--	--	--

6. Certificación en Competencias Informáticas para Jóvenes ICDL

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Certificar competencias laborales en informática a jóvenes para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Los y las jóvenes reciben un proceso de capacitación para obtener licencia internacional en informática ICDL, pasando por las siguientes etapas: diagnóstico, capacitación, evaluación, derivación a examinación externa y certificación.
- ▶ Además se les asesora y entregan herramientas de apresto laboral y búsqueda de empleo.
- ▶ El objetivo es entregar a los y las jóvenes herramientas técnicas que les permitan obtener un trabajo estable y bien remunerado.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para jóvenes en situación de desempleo o con empleo inestable.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto Nacional de la Juventud Dirección nacional: Agustinas 1564, Santiago
Teléfono: 620 4700
- ▶ Las postulaciones se abren en marzo de cada año, por lo que es importante consultar la página web: www.injuv.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar desempleado/s o con empleo inestable;
- ▶ Estar en condición de vulnerabilidad social (Chile Solidario),
- ▶ Tener entre 18 y 29 años de edad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT.
- ▶ Certificado de estudios.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa es sin costo para las y los jóvenes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto Nacional de la Juventud, INJUV; Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.

7. Conciliación individual

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoya para que el trabajador(a) y el empleador(a), especialmente los(as) que han terminado la relación laboral en conflicto, lleguen a un acuerdo, respetando la justicia y las normas laborales vigentes.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La Conciliación Individual es un método de solución alternativa del conflicto producido, en general, entre quienes han celebrado un contrato individual de trabajo, al momento del término de la relación laboral.
- ▶ El o la interesada debe interponer un reclamo en la Inspección del Trabajo.
- ▶ Se realiza una audiencia, a la cual asisten el trabajador(a) y el empleador(a). En ella, la autoridad administrativa de la Inspección del Trabajo interviene para procurar una solución a la disputa, velando por la justicia y oportunidad de ésta, en un marco de cumplimiento de la legislación laboral y previsional.
- ▶ Si las partes llegan a una conciliación o acuerdo el caso queda solucionado, se establecen los acuerdos y las sanciones si corresponde.
- ▶ Si no hay conciliación o acuerdo, el caso es derivado a la justicia para que se resuelva vía demanda judicial.
- ▶ Si se reclama despido injustificado, improcedente o indebido, el trabajador(a) tiene un plazo de sesenta días hábiles, contados desde la fecha del despido, para interponer la demanda judicial.
- ▶ El plazo de sesenta días hábiles se suspenderá mientras se tramita su

reclamo en la Inspección del Trabajo. Dicho plazo seguirá corriendo, una vez concluido su trámite.

- ▶ No obstante lo anterior, en ningún caso podrá recurrir al tribunal transcurridos noventa días hábiles contados desde la fecha del despido.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Trabajadores en general del Sector Privado. También para trabajadores(as) que prestan servicios en el sector Público en virtud de un Contrato regido por el Código del Trabajo.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE PROGRAMA?

- ▶ En las Oficinas de Atención de Público de todas Inspecciones Provinciales y Comunes del Trabajo del país.
- ▶ Más información la puede encontrar visitando la página: www.dt.gob.cl o llamando al 600 450 4000.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Haber sido despedido por su empleador con quien no ha logrado acuerdo respecto del pago de las prestaciones y/o indemnizaciones pendientes de pago.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Contrato de trabajo, si lo tiene.
- ▶ Liquidaciones de pago de remuneraciones.
- ▶ Aviso de término del contrato u otra documentación que acredite la relación laboral.
- ▶ Certificado de cotizaciones previsionales.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el servicio es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

8. Empleabilidad Juvenil

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

que jóvenes desocupados/as, hombres y mujeres, desarrollen sus condiciones de empleabilidad y accedan a un programa de inserción laboral.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Jóvenes desocupados/as y en situación vulnerable mejoran sus condiciones de empleabilidad laboral y acceden a programas de inserción laboral o de generación de ingresos del Estado.
- ▶ Se brinda un servicio de apoyo a las y los jóvenes seleccionados, para la elaboración de un plan personalizado de inserción laboral, el cual incluye su posterior derivación a empleos, a través de los sistemas de inserción laboral –públicos o privados- y programas regulares de inserción laboral del Estado.
- ▶ La fecha de inicio del programa varía en cada región.
- ▶ Las postulaciones están abiertas permanentemente, a través del proceso de Postulación por Selección del FOSIS y de las municipalidades donde está disponible el programa.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para jóvenes desocupados/as y en situación vulnerable, entre 18 y 24 años, cuyas familias pertenezcan al 40% más vulnerable de la población o pertenezcan al sistema de protección social Chile Solidario.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE PROGRAMA?

- ▶ En las Oficinas Regionales del Fosis en todo el país.
- ▶ Para mayor información visitar la página web www.fosis.cl o consultar en la Oficina de Atención Ciudadana de FOSIS Regional y municipalidades.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser persona joven desocupado/a, cuya familia pertenece al sistema Chile Solidario o con un puntaje en la Ficha de Protección Social

que la califica dentro del 40 % más vulnerable de la población en la región que habita.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUN.
- ▶ Se acredita la condición de vulnerabilidad, a través del Municipio (puntaje Ficha de Protección Social).

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este programa no tiene costo para el interesado/a.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.

9. Emprende Más

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Contribuye a consolidar emprendimientos económicos existentes que tienen el potencial de constituirse en microempresas sostenibles.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se trabaja con iniciativas emprendedoras que muestran un crecimiento estable en las ventas y tienen el potencial de constituirse en microempresarios/as de oportunidades, a través de apoyos que les permitan mejorar su competitividad, tales como: formalización del negocio, alfabetización digital, captura de mercado y, de manera muy particular, procesos de capacitación en materias de gestión y manejo del negocio.
- ▶ Como resultado, las iniciativas quedan en condiciones de vincularse a otras instituciones de la Red de Fomento Productivo gubernamental o a la banca privada y continuar desarrollándose hasta convertirse en una unidad económica sostenible.
- ▶ La intervención del programa dura siete meses en promedio, máximo doce.
- ▶ La fecha de inicio del programa varía en cada Región.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Microempresarios/as que cumplan los requisitos.
- ▶ Tienen acceso preferente quienes

han egresado con éxito de los programas de Apoyo al Microemprendimiento y/o Apoyo a Actividades Económicas del FOSIS.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE PROGRAMA?

- ▶ En las Oficinas Regionales del Fosis en todo el país.
- ▶ Para mayor información visitar la página web www.fosis.cl o consultar en la Oficina de Atención Ciudadana de FOSIS Regional y municipalidades.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Postular en el FOSIS o en la municipalidad que corresponda.
- ▶ Al postulante se le aplica una Ficha de Inscripción y Caracterización de la Unidad Productiva.
- ▶ La selección definitiva pondera las siguientes variables:
 - Venta estable y creciente en los últimos 12 meses, cercana o superior a 10 UF mensuales.
 - Disposición e interés en trabajar.
 - Disposición a realizar un aporte monetario real para el plan de

mejora que se llevará a cabo.

- Potencial de constituirse en microempresario de oportunidades.
- En el caso de no haber sido beneficiario/a FOSIS antes, debe pertenecer al 40 % más vulnerable de la población, lo que se acredita a través del puntaje obtenido en la Ficha de Protección Social.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUN.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Los participantes deben contribuir con un 20%, en recursos monetarios, del plan de mejoras que implique el proyecto aprobado.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fondo de Solidaridad e Inversión Social, (FOSIS); Ministerio de Planificación, (MIDEPLAN).

10. Fiscalización por Denuncias Laborales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Busca corregir infracciones a la legislación laboral.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Las oficinas de la Dirección del Trabajo de todo el país reciben denuncias por infracciones a las normas laborales que afecten a uno o más trabajadores.
- ▶ La persona afectada u otra cualquiera puede presentar la denuncia. No es necesario que se identifique.
- ▶ La persona denunciante debe dar el nombre y ubicación de la empresa y si es posible, nombres de trabajadores afectados.
- ▶ En ningún caso los funcionarios del trabajo entregarán información al empleador respecto de los nombres del denunciante y los trabajadores afectados. Si esto ocurre, hay que ponerlo en conocimiento del Inspector del Trabajo correspondiente.
- ▶ Si la denuncia es acogida, un fiscalizador va a la empresa, observa los lugares de trabajo, revisa la documentación laboral pertinente (registro de asistencia, contratos, libros de remuneraciones, etc.), entrevista a trabajadores en un lugar donde no puedan ser escuchados por personal de la empresa, y entrevista a representantes del empleador.

- ▶ Con esos antecedentes, el fiscalizador establece la existencia o no de infracción. Si el daño causado no es subsanable, aplica multa de inmediato.
- ▶ Una vez concluida la actuación, se informa al denunciante sobre los resultados de la fiscalización.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para trabajadores asalariados cuya relación laboral se rige por el Código del Trabajo.
- ▶ Se excluyen, por tanto, los funcionarios(as) públicos, los trabajadores(as) independientes que prestan servicios a honorario, los trabajadores(as) por cuenta propia y los familiares no remunerados.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Inspecciones del Trabajo de todo el país.
- ▶ Sus direcciones aparecen en la página web de la Dirección del Trabajo: www.dt.gob.cl

- ▶ También se puede pedir información llamando al 600 450 4000.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ninguno.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ No se exige ninguna documentación. Incluso la persona denunciante puede no identificarse si así lo estima conveniente.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para el interesado.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

11. Formación y Capacitación para Mujeres Rurales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Capacitación económico-productiva para mujeres rurales de escasos recursos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El programa está orientado a generar, en las mujeres que participan, destrezas, aptitudes, habilidades y conocimientos necesarios para desarrollar actividades económico-productivas que mejoren sus ingresos familiares.
- ▶ El programa capacita a grupos de mujeres, en cuatro áreas temáticas:
 - Técnico-productiva.
 - Gestión.
 - Formación personal.
 - Desarrollo organizacional.
- ▶ Además ofrece:
 - Financiamiento a unidades de entrenamiento productivo en su primer año.
 - Fondo de Proyectos productivos en su segundo año.
 - Asistencia técnica especializada.
 - Fondo de apoyo a la participación.
 - Fondo de apoyo a la comercialización.
 - Fondo de apoyo a la Formulación de Proyectos.
 - Giras técnicas y jornadas.
- ▶ El programa se realiza cada año de enero a diciembre y la

intervención puede durar hasta 3 años.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para mujeres campesinas y pequeñas productoras agrícolas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Oficinas Provinciales de la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer (PRODEMU) y en las Oficinas de Área del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- ▶ También se puede consultar la página web: www.prodemu.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser mujer y reunir las condiciones para ser usuaria de INDAP.
- ▶ Tener entre 18 y 60 años.
- ▶ Tener una salud compatible con

las actividades productivas.

- ▶ Disponibilidad de tiempo para desarrollar la actividad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Sólo la cédula de identidad y dirección a objeto de contar con antecedentes que permitan verificar su calidad de usuaria de INDAP.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa es sin costo para las beneficiarias.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República.

12. Intermediación Laboral para Personas con Discapacidad

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Ayuda a colocar personas con discapacidad en el mercado laboral.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Tiene por objeto facilitar el acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, entregando servicios en el campo de la intermediación laboral al trabajador con discapacidad y al empleador.▶ El programa establece vínculos con los empresarios, quienes tienen la oportunidad de contar con servicios de orientación, evaluación y análisis de los puestos de trabajo disponibles y obtener un trabajador que satisfaga los requerimientos del cargo ofertado por la empresa.▶ Por su parte, el programa establece también vínculos con personas con discapacidad, las que cuentan con servicios de evaluación de sus potencialidades, orientación e intermediación laborales, a fin de ubicar puestos de trabajo acorde con sus potencialidades e intereses, sin perjuicio de la búsqueda propia de empleo que puedan realizar.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Personas con discapacidad, mayores de 18 años, que buscan empleo. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las Oficinas de Coordinación Regional del SENADIS.▶ El listado con las direcciones de estas oficinas está disponible en la página web: www.senadis.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad o acreditar que está en trámite en COMPIN la certificación de la discapacidad.▶ Ser mayor de 18 años.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Currículo.▶ Fotocopia carné de identidad.▶ Fotocopia carné de discapacidad o fotocopia de documento que acredite que certificación de discapacidad está en trámite en COMPIN. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Este servicio no tiene costo para el usuario o empresario interesado. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).
--	---	---

13. Programa Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar (Programa Jefas de Hogar)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo a las mujeres jefas de hogar y de núcleo para mejorar sus condiciones de empleabilidad, a través de la entrega de herramientas laborales y atenciones en salud y cuidado infantil.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un Programa de carácter integral, participativo de coordinación intersectorial y de ejecución municipal. El PMJH entrega a las trabajadoras jefas de hogar herramientas para mejorar su empleabilidad y sus condiciones laborales. Este programa no otorga empleo.
- ▶ El Programa contempla las siguientes prestaciones:
 - Habilitación para el trabajo.
 - Capacitación laboral.
 - Intermediación laboral.
 - Apoyo al fomento productivo de emprendimientos individuales, asociativos y/o innovativos.
 - Atención en salud ocupacional, dental y mental.
 - Acceso preferente de sus hijas/os a diversas modalidades de cuidado infantil.
 - Acceso a nivelación de estudios básicos y medios.
- ▶ Cada intervención con las trabajadoras jefas de hogar participantes del programa considera su perfil entregando una salida laboral, ya sea como trabajadora dependiente, independiente o autoempleo.
- ▶ Las participantes permanecen en el programa un tiempo variable, que puede ir de 6 meses como

mínimo a 1 año y medio, dependiendo del apoyo que requieran al momento de ingresar a éste y de la oferta sectorial disponible .

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para mujeres jefas de hogar y jefas de núcleo, de sectores medios y bajos (con un puntaje desde 4.413 a 14.000 puntos en la Ficha de Protección Social).

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Directamente en las 216 municipalidades que implementan el Programa a nivel nacional.
- ▶ Para obtener información sobre las comunas que implementan el programa, dirigirse al Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) de la región o a la página web: www.sernam.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser jefa de hogar y o de núcleo.
- ▶ Tener cargas familiares a su cargo.
- ▶ Tener entre 18 y 65 años de edad.

- ▶ Estar trabajando, cesante o buscando trabajo por primera vez, ya sea en forma dependiente o con iniciativas productivas.
- ▶ Vivir o trabajar en la comuna donde se desarrolla el programa.
- ▶ En caso de jefas de hogar del Sistema Chile Solidario, tienen que ser egresadas del mismo.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Certificado de residencia.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa es sin costo para las participantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) en coordinación con los municipios donde se implementa el programa y con los ministerios y servicios que tienen responsabilidad en la oferta de programas que éste entrega.

14. Mediación Laboral

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Busca acuerdos y soluciones pacíficas a los conflictos laborales colectivos con la ayuda de un profesional de la Dirección del Trabajo.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Permite abordar el conflicto con el apoyo de un tercero imparcial (mediador), que facilita la comunicación y promueve el mejoramiento de las relaciones entre empleadores(as) y trabajadores(as).
- ▶ Una mediación laboral requiere del libre consentimiento de las partes.
- ▶ El servicio de mediación puede ser solicitado por cualquiera de las partes. Incluye:
 - Audiencias en la cantidad y periodicidad que sean necesarias para el tipo de conflicto de que se trate.
 - Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.
 - Evaluación del mejoramiento de las relaciones laborales donde se aplicó la mediación.
- ▶ Este servicio puede usarse para tratar problemas actuales o prevenir futuros conflictos.
- ▶ En general la mediación se usa para resolver problemas sobre jornadas, interpretación de cláusulas de contratos de trabajo individuales o colectivos,

negociación colectiva, prácticas antisindicales, reglamentos internos, clima laboral, entre otros.

- ▶ Intenta incorporar una cultura de diálogo y colaboración en las relaciones laborales.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Tanto para trabajadores(as) y organizaciones sindicales como para empleadores(as).

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En cualquiera de las oficinas de la Dirección del trabajo o Inspecciones del Trabajo, dirigiéndose al jefe de oficina o al encargado de relaciones laborales y/o mediador.
- ▶ En la Región Metropolitana, Quinta, Octava y Novena Regiones, las mediaciones se realizan en Centros de Mediación y Conciliación especialmente creados, que atienden en todo el territorio regional.

- ▶ Para informarse más, consultar la página web: www.dt.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser un grupo de trabajadores(as) viviendo un conflicto laboral o desear prevenir un conflicto laboral futuro.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el servicio es gratuito

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

15. Oficina de Defensa Laboral

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Entrega patrocinio judicial gratuito en causas seguidas ante los tribunales de Justicia con competencia en la Nueva Justicia laboral.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El servicio otorga patrocinio judicial gratuito en causas laborales ante tribunales reformados, incluyendo el ejercicio de recursos en Tribunales Superiores. El servicio se otorga a través de abogados de la institución que participan en el ciclo completo de la causa.▶ Los procesos y etapas que contempla el programa son: orientación e información al usuario; representación (patrocinio) ante tribunales de justicia y difusión de derechos.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para trabajadores(as) que necesiten asesoría jurídica. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En la Corporación de Asistencia Judicial.▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 220 040 o consultar la página web: www.cajmetro.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguno.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguna. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Corporación de Asistencia Judicial, Ministerio de Justicia.
--	--	--

16. Programa de Desarrollo Local, PRODESAL

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acceso a incentivos económicos no reembolsables destinados a financiar asesorías técnicas y cofinanciar proyectos de inversión productiva.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Este Programa ejecutado por los municipios, ofrece a los/as pequeños productores agrícolas y/o campesinos y sus familias dos tipos de apoyo: asesorías técnicas y apoyo en incentivos a las inversiones.▶ Asesorías Técnicas para:<ul style="list-style-type: none">-Técnicos productivos.-Gestión predial.- Gestión local-Apoyo para intercambio experiencias-Articulación con otros instrumentos.▶ Apoyo en las inversiones a través de:<ul style="list-style-type: none">- Bono de servicio básico, para financiar asesorías y/o adquisición de insumos y bienes para mejorar la actividad agropecuaria y/o el mejoramiento ambiental en la explotación.- Cofinanciamiento hasta un 90% a inversiones productivas para potenciar emprendimientos.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <p>Para pequeños productores agrícolas y/o campesinos y sus familias, con menor grado de desarrollo productivo, diferenciándose dos grupos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aquellos cuyo destino principal de la producción es el autoconsumo, para la adquisición de capital productivo y conocimiento.- Aquellos cuyo destino principal es la venta de sus productos, para desarrollar sus capacidades de gestión y aumentar su capital productivo. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Todos los años se abren cupos para participar a través de concursos. Para ello pueden acercarse directamente al municipio y contactar al equipo técnico	<p>del programa para solicitar su incorporación.</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las Agencias de Areas de INDAP correspondientes donde le entregarán toda la información que requiera.▶ Para mayor información consulte la página web www.indap.gob.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Explotar una superficie no superior a las 5 hectáreas de riego básico, salvo las excepciones, según lo establecido en las normas técnicas del programa.▶ Activos (conjunto de bienes que posee el agricultor) no superiores a 3.500 Unidades de Fomento (UF).▶ Ingreso proveniente principalmente de la explotación agrícola.▶ Trabajar directamente la tierra.▶ No estar recibiendo simultáneamente otro(s) incentivo(s) regula-
---	---	---

<p>dos por el Reglamento General de Entrega de Incentivos Económicos de Fomento, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No tener deudas morosas con Indap, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario. Este requerimiento es exigible tanto para los beneficiarios como para las organizaciones formadas mayoritariamente por ellos. ▶ El aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos, tanto crediticios como de incentivos desde la misma fecha en que el o la deudora principal no paga la deuda. ▶ A los concursos podrán postular las municipalidades que se interesen por contar con este programa en sus comunas y que no hayan 	<p>sido beneficiadas con la asignación de Unidades Operativas en concursos anteriores realizados durante el mismo año, (o en el concurso inmediatamente anterior independiente del año) o, que habiendo sido beneficiadas hayan renunciado a esta asignación.</p> <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Los beneficiarios deben presentar en la Agencia de Área de INDAP, en los plazos del llamado a concurso, un proyecto simple, en el formato especialmente diseñado para ello que estará a disposición en la Agencia de Área y/o Dirección 	<p>Regional de INDAP.</p> <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ El programa es gratuito. Sólo cuando los usuarios(as) acceden al financiamiento de sus proyectos de inversión a través de concursos, deben hacer un aporte mínimo del 10% del costo total neto de las inversiones, INDAP financia hasta el 95%. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Instituto de Desarrollo Agropecuario, (INDAP), Ministerio de Agricultura.
---	---	---

17. Programa de emergencia de empleo, PEE

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Empleo de media jornada para personas que se encuentren cesantes por largo tiempo.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un programa que crea fuentes de trabajo en algunas regiones y comunas del país en que existen problemas de desempleo.
- ▶ Las personas beneficiadas trabajan bajo un régimen de media jornada, realizando actividades diversas como por ejemplo, construcción y mantención de áreas verdes, reparación de infraestructura, actividades de plantación forestal, actividades en viveros, recuperación de suelos degradados, hermoejamento de establecimientos públicos, entre otras.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para adultos, hombres y mujeres.
- ▶ Trabajadores urbanos y rurales.
- ▶ Que sean preferentemente jefes o jefas de hogar.
- ▶ Que se encuentren cesantes y que lleven tiempo

buscando trabajo.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales de la Corporación Nacional Forestal, en la V, VI, VII, VIII, IX, XIV y X regiones.
- ▶ En Santiago, su dirección es Avenida Bulnes N° 285
- ▶ Teléfonos: 663 01 72
663 01 73 - 663 01 75
- ▶ Para mayor información consulte la página web: www.conaf.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Personas mayores de 18 años, cesantes, que sean jefes o jefas de hogar, en lo posible uno por familia, y que exhiban mayores tiempos de búsqueda de empleo.
- ▶ Que no reciban otro subsidio o pensión del Estado.
- ▶ Que no estén adscritos a

otro programa de empleo o no lo hayan estado en los últimos 6 meses.

- ▶ Que se encuentren inscritos en las listas de la OMIL, Oficina Municipal de Intermediación Laboral.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT.
- ▶ Certificado OMIL

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, no tiene costo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional Forestal, (CONAF), Ministerio de Agricultura.

18. Programas Especiales de Becas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Cursos de formación para mejorar las competencias laborales de las personas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se trata de cursos que se imparten tanto en salas de clases como en forma práctica.
- ▶ Los requisitos y contenidos se definen de acuerdo a las necesidades del grupo.
- ▶ El programa busca mejorar las competencias laborales de las personas y facilitar su acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.
- ▶ Los cursos duran no más de 3 meses y los imparten instituciones de capacitación reconocidas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), que concursan para hacerlos.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ El programa está orientado a organizaciones sociales, sindicales, vecinales o indirectamente, a instituciones sin fines de lucro que trabajan con personas que necesitan capacitación laboral,

tales como municipios, gobiernos provinciales o regionales.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Las organizaciones o instituciones presentan, en cualquier período del año, una solicitud a la Dirección Regional del SENCE, señalando la capacitación que necesitan, número y tipo de personas que quieren capacitarse.
- ▶ Las solicitudes de las instituciones y organizaciones se evalúan, y si son acogidas, se les entregan los recursos para que llamen a licitación pública (concurso) de capacitación.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Los participantes pueden ser hombres y mujeres de

entre 18 y 50 años de edad, preferentemente.

- ▶ Estar cesantes, buscando trabajo por primera vez o ser trabajadores dependientes e independientes con baja calificación laboral.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el programa no tiene costo para los participantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

19. Programa Especial de Capacitación para Microempresarios

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Capacitación gratuita para microempresarios destinada a mejorar su productividad y competitividad.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En cursos de capacitación dirigidos a dueñas y dueños de microempresas para aumentar la productividad y competitividad de las microempresas del país, en concordancia con las necesidades y estrategias de desarrollo de las distintas regiones.	<p>mo Técnico de Capacitación (OTEC) seleccionado para impartir el curso que les interesa.</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para más información llamar sin costo al 800.801.030 o visitar la página web: www.sence.cl	<p>rior o las doce (12) últimas declaraciones de IVA (formulario 29). Fotocopia de carnet de identidad.</p>
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Microempresarios, cuyo volumen de venta sea inferior a 2.400 UF anuales.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Tener un volumen de venta anual neto inferior a 2.400 UF.▶ Completar ficha de inscripción para postulación de cursos de fomento productivo cada vez que se solicite la participación en un curso.	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El programa es sin costo para los participantes.
<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las Direcciones Regionales del SENCE en todo el país.▶ También se pueden inscribir directamente en el Organismo	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Declaración de Impuesto a la renta del año tributario ante-	<p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

20. Programa Nacional de Becas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Capacitación laboral para mejorar las posibilidades de encontrar trabajo.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El objetivo del programa es que las personas de escasos recursos que se encuentren cesantes, que buscan trabajo por primera vez, sean trabajadores por cuenta propia o microempresarios informales, mejoren su empleabilidad, a través de la capacitación .
- ▶ Las personas interesadas reciben capacitación laboral en : competencias laborales. Capacitación en oficios con enfoque en Formación para el trabajo Formación para la empleabilidad. Gestión microempresarial. Alfabetización digital.
- ▶ Práctica laboral (hasta 360 horas) para el caso de empleo dependiente.
- ▶ Asistencia técnica para el emprendimiento (25 horas) para un microproyecto, en el caso de empleo independiente

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Trabajadores/as agrícolas y pequeños productores rurales.
- ▶ Jóvenes, hombres y mujeres, prefe-

rentemente de sectores urbanos Cesantes, subempleados o trabajadores/as independientes.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La nómina de los cursos existentes cada año y qué organismo de capacitación los da, está disponible en:
 - Las OMIL (Oficina Municipal de Intermediación Laboral) de su comuna de domicilio.
 - Las Direcciones Regionales del SENCE.
- ▶ Para más información En las Direcciones Regionales del Sence consulte la página www.sence.cl y el teléfono gratuito 800 80 10 30

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ De preferencia, ser hombre o mujer entre 25 y 45 años de edad.
- ▶ También tienen preferencia los y las menores de 20 y mayores de 18

años, si tienen hijos.

- ▶ Escolaridad mínima de 8° año básico, excepto en los cursos en que ésta no sea exigible.
- ▶ Ser cesante, persona que busca trabajo por primera vez o trabajador dependiente e independiente de baja calificación laboral.
- ▶ Ser de escasos recursos.
- ▶ Ser trabajador por cuenta propia o microempresario informal.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

21. Reinserción Laboral Personas Mayores de 40 años

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aumentar las posibilidades de empleabilidad de las personas mayores de 40 años

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El programa entrega habilitación laboral (programa de habilitación) y capacitación laboral por trabajador de 6 U.T.M por una vez y bonificación a la contratación de un 40% del salario mínimo mensual por un período de cuatro meses.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas mayores de 40 años, no jubilados y jefes o jefas de hogar, que hayan sido trabajadores o trabajadoras dependientes.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las OMIL de su comuna, Direcciones Regionales del Sence.
- ▶ Para mayor información puede llamar al teléfono gratuito 800 80 10 30 y sitio web www.sence.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Documento que acredite la inscripción del trabajador postulado en los registros de la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares, cuando en la misma no existan OMIL; o en la Bolsa Nacional de Empleo, creada al efecto para el Seguro de Desempleo.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Fotocopia de cédula de identidad del trabajador.
- ▶ Último finiquito más certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 6 meses.
- ▶ Para aquellas personas que no hayan trabajado formalmente, y por ende, no cuenten con finiquito y certificado de coti-

zaciones deberán presentar Credencial Vigente emitida por la OMIL a través de la Bolsa Nacional de Empleo. Se entiende por Estado Vigente aquellas credenciales que hayan sido emitidas en los últimos seis meses anteriores a la fecha de postulación al programa.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, este programa no tiene costos para el postulante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de Capacitación y empleo (SENCE); Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

22. Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Atención médica, prestaciones económicas y orientación en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Este seguro ofrece a los trabajadores que han sufrido accidentes o enfermedades originadas por el trabajo, lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">- Atención médica (incluidos medicamentos, urgencias y rehabilitación).- Prestaciones económicas (pensiones, indemnizaciones y subsidios).- Atención preventiva (orientación y capacitación).	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las sucursales del Instituto de Seguridad Laboral (ISL).▶ Para mayor información, ver la página web: www.isl.gob.cl▶ También pedir información en la línea gratuita 800.202.500	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ RUT.▶ Copia del contrato de trabajo.▶ Últimas planillas de pago de cotizaciones en el ISL.
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para trabajadores y trabajadoras cuyos empleadores pagan el Seguro de Accidentes del Trabajo en el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), o para trabajadores que cotizan en forma independiente.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser beneficiario del Seguro de Accidentes del Trabajo del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) o cotizar en forma independiente para este beneficio en el ISL.▶ Haber sufrido un accidente o enfermedad profesional (originada por el trabajo).	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Las prestaciones médicas y económicas son gratuitas para los trabajadores cubiertos por este seguro.
		<p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El Instituto de Seguridad Laboral (ISL), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

23. Subsidio al fomento de la economía indígena urbana y rural

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acceso a diversas acciones para mejorar la producción económica de personas indígenas del campo y la ciudad.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un llamado a concurso regional para que las personas indígenas interesadas presenten sus iniciativas, proyectos o planes de negocios. Puede postular población urbana y rural.
- ▶ Normalmente las postulaciones se reciben entre los meses de abril y junio. El programa se inicia en julio y termina en diciembre. Estas fechas pueden variar en cada región, así es que hay que preguntar.
- ▶ Si su proyecto es adjudicado, el programa le entrega diversos instrumentos, dependiendo de lo que la iniciativa requiera, tales como:
 - Acceso a instrumentos de fomento económico públicos y privados.
 - Acceso a formación, capacitación, asistencia técnica y asesorías.
 - Subsidios para prácticas productivas de subsistencia y autoconsumo.
 - Apoyo a autogestión económica de los predios adquiridos por CONADI para población indígena.
- ▶ El Programa está en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo,

Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Magallanes y Metropolitana.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para hombres y mujeres, jóvenes y adultos, trabajadores del campo o de la ciudad, que estén en situación de pobreza y sean indígenas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las oficinas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, a lo largo del país.
- ▶ Su oficina principal está ubicada en Aldunate N°285 / 2° piso - Temuco.
- ▶ Sus teléfonos son:
 - ▶ (45)207 515 – (45)207 573También puede llamar gratuitamente a través de la línea 800 452 727
- ▶ Para mayor información, consulte la página web: www.conadi.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser indígena.
- ▶ Participar en una actividad productiva.
- ▶ Ser emprendedor/a o microempresario/a.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT.
- ▶ Certificado de nacimiento.
- ▶ Certificado de antecedentes.
- ▶ Certificado de calidad indígena.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para la persona beneficiada.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, (CONADI), Ministerio de Planificación, (MIDEPLAN).

Artículo 9

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Artículo 10

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a u cargo.
2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
Promulgado en Chile, 1972

Publicado en el Diario Oficial, 1989





CAPÍTULO IV **PROGRAMAS DE** **SEGURIDAD SOCIAL**



Índice Capítulo IV

PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
1 ASIGNACIÓN FAMILIAR	Un beneficio económico mensual a trabajadores y otros beneficiarios por los hijos o personas a su cargo (causantes).	130
2 ASIGNACIÓN MATERNAL	Prestación económica que se paga mensualmente a la mujer trabajadora que cotiza en un régimen de pensiones, cuando comprueba que tiene 5 meses o más de embarazo.	132
3 ASIGNACIÓN POR MUERTE, PARA PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (EX INP)	Ayuda económica para los gastos funerarios de pensionados y cotizantes del IPS (ex INP).	133
4 PENSIÓN DE VEJEZ	Una pensión vitalicia para los cotizantes del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).	134
5 PENSIÓN PARA LA MADRE DE HIJOS DE FILIACIÓN NO MATRIMONIAL DEL IMPONENTE O PENSIONADO FALLECIDO, DEL IPS (EX INP)	Una pensión mensual para la madre de hijos de filiación no matrimonial del trabajador imponente o pensionado fallecido.	135
6 PENSIÓN BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ (PBSV)	Una pensión mensual para personas de 65 o más años que no puedan acceder a una pensión previsional.	136
7 PENSIÓN BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)	Una pensión mensual a la cual puedan acceder las personas declaradas inválidas, que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.	137
8 APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ (APSV)	Un aporte económico que mejora las pensiones previsionales de vejez y sobrevivencia de más bajo monto.	138

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
9 APOORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE INVALIDEZ (APSI)	Es un aporte monetario que mejora las pensiones previsionales de invalidez de más bajo monto.	140
10 PENSION DE INVALIDEZ DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS, EX INP)	Es una pensión mensual para cotizantes del Instituto de Previsión Social declarados inválidos.	141
11 PENSION DE ORFANDAD DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (EX INP)	Una pensión para los hijos de imponentes fallecidos del IPS.	142
12 PENSION DE VIUDEZ DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (EX INP)	Es una pensión mensual para la cónyuge o el cónyuge inválido de un(a) cotizante o pensionado(a) del Instituto de Previsión Social.	143
13 SUBSIDIO FAMILIAR (SUF)	Un beneficio económico mensual para beneficiarios de escasos recursos con personas a su cargo.	144
14 TARJETAS DE PENSIONADOS INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS, EX INP)	Tarjeta que identifica al pensionado o pensionada y le permite acceder a descuentos.	145
15 BONO POR HIJO	Un aporte económico que incrementa el monto de la pensión mensual de la madre a través de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado.	146
16 BONOS D EPROTECCION Y EGRESO DEL CHILE SOLIDARIO	Prestaciones monetarias de cargo fiscal, que se entregan a las personas y familias que ingresan al programa Chile Solidario.	147
17 SUBSIDIO POR DISCAPACIDAD MENTAL	Un subsidio para personas con discapacidad mental menores de 18 años.	148

1. Asignación Familiar

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Un beneficio económico mensual a trabajadores y otros beneficiarios por los hijos o personas a su cargo (causantes).

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Es un subsidio estatal (suma en dinero) que se paga periódicamente a los beneficiarios por cada una de las personas (causantes) que viven a sus expensas y cumplen los demás requisitos que correspondan a la calidad en que se solicita su reconocimiento como carga legal.▶ El monto a pagar de la asignación varía según el tramo de remuneración del trabajador, hasta un tope máximo fijado por Ley que rige desde el 1° de julio de cada año. Sobre este tope, si bien la asignación familiar es reconocida, el beneficio no genera pago.▶ Son causantes de asignaciones familiares:<ul style="list-style-type: none">- Cónyuge y cónyuge inválido.- Hijos, hijastros, hijos adoptados; todos menores de 18 años. Hijos mayores de 18 y menores de 24, solteros y estudiando en instituciones reconocidos por el Estado.- Nietos, bisnietos, huérfanos de padre y madre.- Madre viuda.	<ul style="list-style-type: none">- Ascendientes mayores de 65 años.- Niños huérfanos o abandonados, inválidos a cargo de instituciones.- Niños menores de 18 años al cuidado de una persona natural por disposición de tribunales. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Trabajadores dependientes sector público y privado.▶ Independientes afiliados a un régimen previsional al 1° de enero de 1974.▶ Personas con subsidio de cesantía o subsidio por incapacidad laboral (licencia médica).▶ Pensionados de cualquier régimen.▶ Pensionadas(os) de viudez y madre de los hijos de filiación no matrimonial del trabajador o pensionado.▶ Instituciones del Estado a cargo de niños huérfanos.▶ Personas naturales con niños a su cargo, por resolución judicial.	<ul style="list-style-type: none">▶ Trabajadores con derecho a prestaciones del Fondo de Cesantía Solidario.▶ Beneficiarios de PBS de Vejez o Invalidez. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En la entidad administradora de asignaciones familiares que corresponda al beneficiario, las que pueden ser el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), Capredena, Dipreca, mutualidades, instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, AFP, Compañías de Seguro.▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gov.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para obtener el reconocimiento de un causante y el pago de las
---	--	---

<p>correspondientes asignaciones familiares, en el caso de los trabajadores dependientes el empleador deberá presentar una solicitud en la entidad administradora que le corresponda, acompañando los antecedentes que justifican la procedencia de su derecho, tales como la acreditación de la identidad del causante y del beneficiario, comprobar que el primero vive a expensas del segundo, acreditar los requisitos de edad, soltería, viudez, matrimonio, relación filial o de cuidado, estudios, invalidez o ingresos, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ En el caso de beneficiarios que no sean trabajadores dependientes, ellos mismos 	<p>deben presentar sus antecedentes en la entidad administradora.</p> <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR? Según sea el beneficiario, conjuntamente con la solicitud respectiva, se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificado de nacimiento. ▶ Certificado de matrimonio. ▶ Certificado de defunción. ▶ En el caso de los menores bajo cuidado personal, se requiere copia de la resolución ejecutoriada del tribunal que así lo haya decretado. ▶ En el caso de alumnos mayores de 18 años certificados de alumno regular. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ En el caso de personas con discapacidad: Declaración de invalidez. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No, el trámite es gratuito. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ La Superintendencia de Seguridad Social y las entidades administradoras de asignaciones familiares, entre ellos el Instituto de Previsión Social.
--	--	--

2. Asignación Maternal

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Prestación económica que se paga mensualmente a la mujer trabajadora que cotiza a un régimen de pensiones, cuando comprueba que tiene 5 meses o más de embarazo.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un subsidio estatal (suma en dinero) que se otorga a la mujer trabajadora que cotiza en un régimen de pensiones cuando comprueba que tiene 5 meses o más de embarazo, sin perjuicio de que se paga por todo el período de embarazo.
- ▶ También tiene derecho a este beneficio el trabajador cotizante de un régimen de pensiones, cuya cónyuge reconocida como carga familiar comprueba que tiene 5 meses de embarazo o más.
- ▶ El monto a pagar de la asignación varía según el tramo de remuneración del trabajador, hasta un tope máximo fijado por Ley. Sobre este monto, si bien la asignación familiar es reconocida, el beneficio no genera pago.
- ▶ Son causantes de asignaciones familiares:
 - Mujer trabajadora embarazada.
 - Cónyuge embarazada.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Trabajador dependiente.
- ▶ Trabajador independiente.
- ▶ Beneficiario(a) de Subsidio de Cesantía.
- ▶ Beneficiario de Seguro de Cesantía.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la entidad administradora de asignaciones familiares que corresponda al beneficiario, las que pueden ser el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), Capredena, Dipreca, mutualidades, instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, AFP, Compañías de Seguro.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener cinco o más meses de embarazo.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado médico que acredite el número de semanas de gestación, refrendado por el servicio médico al que le corresponde otorgar la licencia médica maternal.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ La Superintendencia de Seguridad Social y los organismos administradores de asignaciones familiares, entre ellos el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).

3. Asignación por muerte, para pensionados del Instituto de Previsión Social (ex INP)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Ayuda económica para los gastos funerarios de pensionados y cotizantes del IPS (ex INP).

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En la devolución de los gastos funerarios ocasionados por el fallecimiento de pensionados, imponentes activos, subsidiados por cesantía o incapacidad laboral, escolares y beneficiarios de pensión básica solidaria carentes de recursos (aquellos que tengan un puntaje menor o igual a 8.500 puntos en la Ficha de Protección Social a la fecha del fallecimiento).
- ▶ Consiste en tres ingresos mínimos para fines no remuneracionales.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para las personas o Instituciones que hayan efectuado los gastos funerarios de las siguientes personas:
 - Cotizante activo o pensionado del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP)
 - Beneficiarios de pensión básica solidaria carentes de recursos.
 - Beneficiarios del subsidio de discapacidad mental para menores de 18 años.
 - Beneficiarios del subsidio por cesantía o incapacidad laboral.
 - Escolares que fallezcan como

consecuencia de un accidente a causa o con ocasión de sus estudios o práctica profesional.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Sucursal o Centro de Atención del IPS más cercano a su domicilio.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ El beneficiario debe probar que realizó los gastos funerarios presentando la respectiva factura de la empresa de servicios funerarios.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Si el fallecido fue imponente activo:
 - Certificado de defunción.
 - Planilla de pago de imposiciones.
 - Comprobante de pago de Subsidio de Cesantía, cuando el fallecido se

encontraba cesante.

- ▶ Si el fallecido fue pensionado:
 - Certificado de Defunción.
 - Última liquidación de pago de pensión.
- ▶ El beneficiario, además de los documentos del fallecido, debe acreditar los siguientes documentos propios:
 - Cédula de Identidad
 - Original y tercera copia de factura de los servicios funerarios. La factura debe ser extendida por la empresa funeraria a nombre de quien se hizo cargo de los gastos.
 - Certificado que acredite parentesco o matrimonio, cuando corresponda.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4. Pensión de Vejez, del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Una pensión vitalicia para los cotizantes del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En un monto de dinero mensual, vitalicio, al que tienen derecho quienes cotizaron en las cajas administradas por el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) y el ex Servicio de Seguro Social.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para cotizantes del Instituto del Previsión Social (ex INP).

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los centros de atención del Instituto de Previsión Social (ex INP) a lo largo del país.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener 65 años o más, en el caso de los varones.
- ▶ Tener 60 años o más en el caso de las mujeres, a la fecha de su cese de servicios.
- ▶ Ser cotizante de alguna de las antiguas cajas de previsión que ahora son administradas por el IPS (ex INP) o del ex Servicio de Seguro Social.
- ▶ Cumplir los requisitos propios de cada ex Caja de Previsión y del ex Servicio de Seguro Social (ver www.ips.gob.cl).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Otros documentos que

dependerán del régimen previsional al que esté afiliado el trabajador o trabajadora. Esta información puede encontrarse en la página web del IPS, www.ips.gob.cl.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5. Pensión para la madre de hijos de filiación no matrimonial del imponente o pensionado fallecido, del IPS (ex INP)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Una pensión mensual para la madre de hijos de filiación no matrimonial del trabajador imponente o pensionado fallecido.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es una pensión a la madre de los hijos de filiación no matrimonial del imponente o pensionado fallecido, siempre y cuando sea soltera o viuda al momento del fallecimiento y haya vivido a expensas del causante.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para la madre de los hijos de filiación no matrimonial del imponente activo o jubilado.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los centros de atención previsional del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser madre del o los hijos de filiación no matrimonial del imponente o pensionado fallecido.
- ▶ Ser soltera o viuda al momento de fallecer el imponente o pensionado.
- ▶ Haber vivido a expensas del imponente fallecido.
- ▶ Que los hijos de filiación no matrimonial estén reconocidos por el imponente o pensionado, con tres años de anterioridad a su muerte o al momento de la inscripción del nacimiento.
- ▶ El tiempo de afiliación para tener derecho al beneficio dependerá de la ex caja de previsión a la cual se haya encontrado afiliado el imponente fallecido.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad de la interesada.
- ▶ Certificado de defunción del imponente o pensionado fallecido.
- ▶ Certificado de nacimiento de los hijos.
- ▶ Declaración jurada firmada por la interesada y dos testigos, que certifique que era soltera o viuda al momento de fallecer el causante.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

6. Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Una pensión mensual para personas de 65 o más años que no pueden acceder a una pensión previsional.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es una pensión mensual, a la cual pueden acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan con los requisitos establecidos en la ley. El monto de la pensión básica solidaria es de \$75.000.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.255, de Reforma Previsional.
- ▶ También tienen derecho las personas que sólo tienen pensión por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech si el monto de su pensión de ley especial es de monto inferior a la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV). A ellos se les paga sólo el valor correspondiente a la diferencia entre la PBSV y su pensión por ley especial.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Centros de Atención del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) y en las municipalidades en convenio con el IPS.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 64 60 90 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener a lo menos 65 años de edad.
- ▶ Integrar un grupo familiar perteneciente al porcentaje más pobre de Chile; para ello se utiliza el puntaje de la Ficha de Protección Social. Si la persona no la tiene, debe solicitar ser encuestada por su municipalidad.
- ▶ El aumento de esta cobertura es gradual:
 - A partir del 1° de Julio del 2009: 50% (12.666 puntos o menos en la Ficha de Protección Social).
 - A partir del 1° de Julio del 2010: 55%.
 - A partir del 1° de Julio del 2011: 60%.
- ▶ Tener residencia en Chile por un lapso de 20 años,

continuos o discontinuos, contados desde los 20 años de la persona que solicita el beneficio; y además, haber residido en Chile al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud. A los exiliados registrados en la Oficina Nacional de Retorno y Diplomáticos se les computará el tiempo pasado en el extranjero como residido en Chile.

- ▶ No tener derecho a pensión en ningún régimen previsional.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

7. Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Una pensión mensual a la cual pueden acceder las personas declaradas inválidas, que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es una pensión mensual, que asciende a \$75.000, a la cual pueden acceder todas las personas declaradas inválidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para las personas declaradas inválidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan con los requisitos determinados por la Ley N° 20.255, de Reforma Previsional.
- ▶ También tienen derecho las personas que sólo tienen pensión por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech si el monto de su pensión de ley especial es inferior a la Pensión Básica Solidaria (PBS); a ellos se les paga sólo la diferencia entre la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) y su pensión por ley especial.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Centros de Atención del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) y en las municipalidades en convenio con el IPS.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 64 60 90 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ No tener derecho a una pensión en algún régimen previsional.
- ▶ Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez establecidas en el decreto ley N° 3.500, de 1980.
- ▶ Tener entre 18 y menos de 65 años de edad.
- ▶ Integrar un grupo familiar perteneciente al porcentaje más pobre de Chile, para ello se utiliza el puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS). Si la persona no tiene FPS, debe solicitar ser encuestada por la municipalidad.
- ▶ El aumento de esta cobertura es gradual:

- A partir del 1 septiembre del 2009: 50% (12.666 puntos o menos en la Ficha de Protección Social).
- A partir del 1 de Julio del 2010: 55%.
- A partir del 1 de Julio del 2011: 60%.
- ▶ Tener residencia en Chile por un lapso no inferior a 5 años en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acceder a la PBS de Invalidez.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

8. Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Un aporte económico que mejora las pensiones previsionales de vejez y sobrevivencia de más bajo monto.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un aporte monetario mensual, para mejorar las pensiones de menor monto. Consiste en un complemento a la pensión base, cuando ella es inferior a la pensión máxima con aporte solidario (PMAS), fijada por Ley.
- ▶ La Pensión Base es la suma de la pensión autofinanciada de la persona, más las pensiones de sobrevivencia si las hubiera.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para los pensionados y pensionadas de vejez, invalidez y sobrevivencia del Decreto Ley N° 3.500, de 1980 (AFP y Compañías de Seguro).
- ▶ Para los pensionados y pensionadas por vejez o jubilación, por invalidez o de sobrevivencia del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).
- ▶ Para las personas con derecho a una pensión de sobrevivencia otorgada por la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades

Profesionales (Ley N° 16.744).

- ▶ Para los pensionados y pensionadas por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que además de esa pensión perciban otra del Decreto Ley N° 3.500 (AFP, Compañías de Seguro) o de uno de los regímenes administrados por el IPS; esta personas podrán acceder al APS de Vejez, pero se les deducirá del monto calculado como APS el monto de la pensión que perciban por gracia o reparación.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Centros de Atención del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), en las municipalidades en convenio con el IPS y en las AFP.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 64 60 90 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener a lo menos 65 años de edad.

- ▶ Ser titular de una pensión del DL N° 3500 (AFP, Compañías de Seguro) o de alguno de los regímenes previsionales administrados por el IPS, o ser pensionado de sobrevivencia de la Ley N° 16744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- ▶ Que la Pensión Base sea inferior a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

Valores de la PMAS:

- A partir del 1° de Septiembre de 2009: \$150.000.

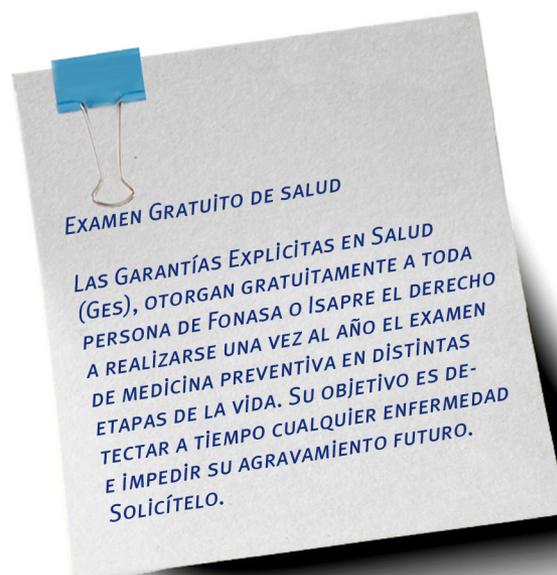
- A partir del 1° de Julio del 2010: \$200.000.

- A partir del 1° de Julio del 2011: \$255.000.

- Es decir, por ejemplo, desde julio de 2010 recibirán Aporte Previsional Solidario las pensiones menores a \$200.000, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en la Ley.

- ▶ Integrar un grupo familiar perteneciente al porcentaje más pobre de Chile; para ello se utiliza el puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS). Si la persona no la tiene, debe

<p>solicitar ser encuestada por la municipalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ El aumento de esta cobertura es gradual: <ul style="list-style-type: none"> - A partir del 1 de Septiembre de 2009: 50% (12.666 puntos o menos en la Ficha de Protección Social). - A partir del 1 de Julio del 2010: 55%. - A partir del 1 de Julio del 2011: 60%. ▶ Tener residencia en Chile por un lapso de 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años de la persona que solicita el beneficio; y además, haber residido en Chile al menos 4 años de los últimos 5 anteriores 	<p>a la solicitud. Se entenderá cumplido el requisito de residencia respecto de las personas que registren 20 años o más de cotizaciones en uno o más de los sistemas de pensiones en Chile. A los exiliados registrados en la Oficina Nacional de Retorno y Diplomáticos se les computará el tiempo pasado en el extranjero como residido en Chile.</p>	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Cédula de Identidad. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No, el trámite es gratuito. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Instituto de Normalización Previsional (INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
---	--	---



9. Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Un aporte monetario que mejora las pensiones previsionales de invalidez de más bajo monto.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En un aporte monetario mensual, al que tienen derecho las personas declaradas inválidas que se encuentren afiliadas al sistema del DL 3.500 (AFP, Compañías de Seguro) o pensionadas en alguno de los regímenes previsionales administrados por el IPS (ex INP), que cumplan los requisitos de la Ley N° 20.255, de la Reforma Previsional.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para los pensionados y pensionadas por invalidez (o sobrevivencia por causal de invalidez) del Decreto Ley N° 3.500 (AFP y Compañías de Seguros).
- ▶ Para los pensionados y pensionadas por invalidez (o sobrevivencia por causal de invalidez) del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Centros de Atención del Instituto de Previsión Social (IPS,

ex INP), en las municipalidades en convenio con el IPS y en las AFP.

- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 64 60 90 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser titulares de una pensión por invalidez (o de sobrevivencia por causal de invalidez) del DL N° 3500 o de alguno de los regímenes previsionales administrados por el IPS.
- ▶ Que el monto de las pensiones sea inferior a la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (\$75.000).
- ▶ Tener entre 18 y menos de 65 años de edad.
- ▶ Integrar un grupo familiar perteneciente al porcentaje más pobre de Chile; para ello se utiliza el puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS). Si la persona no tiene FPS, debe solicitar ser encuestada por la municipalidad.
- ▶ El aumento de esta cobertura es gradual:
 - A partir del 1 de Septiembre del 2009: 50% (12.666 puntos o menos en la Ficha de

Protección Social).

- A partir del 1 de Julio del 2010: 55%.
- A partir del 1 de Julio del 2011: 60%.
- ▶ Acreditar residencia en Chile por un lapso no inferior a cinco años en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acceder a la PBS de Invalidez.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

10. Pensión de Invalidez del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Es una pensión mensual para cotizantes del Instituto de Previsión Social declarados inválidos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En un monto de dinero mensual, al que tienen derecho quienes cotizaron en las cajas administradas por el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) y el ex Servicio de Seguro Social.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas declaradas inválidas, cotizantes del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los centros de atención del Instituto de Previsión Social.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser declarado inválido parcial o total por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) del Servicio de Salud correspondiente al domicilio del interesado.
- ▶ Que el origen de la invalidez no sea una contingencia posible de cubrir por el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- ▶ El tiempo requerido de cotizaciones varía según la ex caja de previsión a la que pertenece el imponente. Para mayor información, visite la página web del IPS, www.ips.gob.cl

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.

- ▶ Certificado de nacimiento.
- ▶ Certificado de declaración de invalidez.
- ▶ Otros documentos que dependerán del régimen previsional al que esté afiliado el trabajador o trabajadora.
- ▶ Esta información puede encontrarse en la página web del IPS, www.ips.gob.cl.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

11. Pensión de Orfandad del Instituto de Previsión Social (ex INP)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Una pensión para los hijos de imponentes fallecidos del IPS.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Se trata de una pensión mensual a la que tienen derecho los hijos(as) de imponentes fallecidos del Instituto de previsión Social (ex INP).	<p>en todo el país.</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gob.cl	<p>pueden ser consultados en www.ips.gob.cl.</p>
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para los hijos de los cotizantes o pensionados fallecidos de una ex Caja de Previsión (hoy agrupadas en el IPS, ex INP) o del Servicio de Seguro Social.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser hijo de un(a) imponente o pensionado(a) del IPS.▶ Ser menor de 18 años, y hasta los 24 años si son estudiantes de cursos regulares en establecimientos del Estado o reconocidos por éste. En el caso de algunas Cajas, esta edad es hasta los 25 años.▶ Los hijos inválidos de cualquier edad.▶ Los requisitos propios de cada ex Caja de Previsión	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de Identidad.▶ Certificado de nacimiento.▶ Certificado de defunción.▶ Certificado de discapacidad.
<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En los centros de atención previsional del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP)		<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el trámite es gratuito. <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

12. Pensión de Viudez del Instituto de Previsión Social (ex INP)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Es una pensión mensual para la cónyuge o el cónyuge inválido de un(a) cotizante o pensionado(a) del Instituto de Previsión Social.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En un monto de pensión mensual. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para la cónyuge o el cónyuge inválido de un(a) cotizante o pensionado(a) del Instituto de Previsión Social (PS, ex INP). <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En los centros de atención previsional del Instituto de Previsión Social en todo el país.▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gob.cl	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para el caso de los cotizantes, las personas que solicitan la pensión deben acreditar que el matrimonio se celebró al menos 6 meses antes del fallecimiento de su cónyuge.▶ Para el caso de los pensionados, las personas que solicitan la pensión deben acreditar que el matrimonio se celebró al menos 3 años antes del fallecimiento del pensionado.▶ Los plazos anteriores no rigen en el caso de que la cónyuge sobreviviente esté embarazada o tenga hijos menores. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad.	<ul style="list-style-type: none">▶ Certificado de matrimonio.▶ Certificado de defunción.▶ La institución podrá solicitar otros documentos, dependiendo de la ex caja de previsión a la cual pertenecía el imponente o pensionado fallecido. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el trámite es gratuito. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
--	---	---

13.Subsidio Familiar (SUF)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Un beneficio económico mensual para beneficiarios de escasos recursos con personas a su cargo.

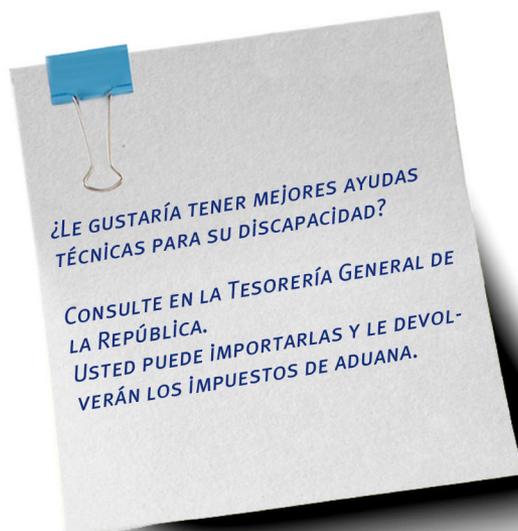
<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Es un subsidio estatal (suma en dinero) de similares características que la asignación familiar o maternal, pero dirigido a las personas de más escasos recursos.	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La solicitud se presenta en la municipalidad.▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gob.cl	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad.▶ Documentos que solicite la municipalidad respectiva.
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para los siguientes beneficiarios que no estén incorporados a algún sistema previsional y que tengan niños menores de 18 años que vivan a sus expensas:<ul style="list-style-type: none">- Madres- Padres- Tutores- Mujeres embarazadas, que no tienen derecho a asignación maternal.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser una persona de escasos recursos.▶ No estar afiliada(o) a ningún sistema previsional.▶ Tener como cargas familiares las siguientes:<ul style="list-style-type: none">a) Hijos, incluido el adoptado y el hijastro de hasta 18 años.b) Hijos, incluido el adoptado, inválidos, sin límite de edad.c) Mujer embarazada.d) Madre del menor.e) Discapacitado mental.	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el trámite es gratuito. <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El beneficio se solicita en la municipalidad. El Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) realiza el pago de este beneficio.

14. Tarjeta del pensionado Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Tarjeta que identifica al pensionado o pensionada y le permite acceder a descuentos.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Al identificarse con esta tarjeta, el pensionado o pensionada del IPS puede obtener precios preferenciales en empresas del sector privado que tienen convenio con el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Se solicita en los centros de atención del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 20 25 00 o visitar la página www.ips.gob.cl	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de Identidad.▶ Liquidación de pago de la pensión.
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para adultos mayores pensionados previsionales del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP).	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser pensionado o pensionada previsional del IPS.	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el trámite es gratuito.
		<p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



15. Bono por Hijo

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Un aporte económico que incrementa el monto de la pensión mensual de la madre a través de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un beneficio que incrementa el monto de la pensión de la madre a través del otorgamiento de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado. El monto del Bono es equivalente al 10% de 18 ingresos mínimos mensuales vigentes al mes de nacimiento del hijo, o al 1º de julio de 2009 si el hijo nació antes de esa fecha.
- ▶ Al bono se le calcula rentabilidad a partir del nacimiento del hijo, o a contar del 1º de julio de 2009 si nació antes de esa fecha. Esta rentabilidad se aplica hasta el mes en que la madre cumple 65 años.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para las mujeres afiliadas al decreto Ley N° 3.500 (AFP y Compañías de Seguro).
- ▶ Para las mujeres beneficiarias de Pensión Básica Solidaria de Vejez.
- ▶ Para las mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciben una pensión de sobrevivencia del decreto Ley N° 3.500

(AFP y Compañías de Seguro).

- ▶ Para las mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciben una pensión de Sobrevivencia del IPS (ex INP).

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Centros de Atención del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) y en las municipalidades en convenio con el IPS.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 64 60 90 o visitar la página www.ips.gob.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser madre y tener a lo menos 65 años de edad.
- ▶ Tener residencia en Chile por un lapso de 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años de edad de la madre que solicita el beneficio; y además haber residido en Chile al menos

4 años en los últimos 5 años anteriores a la solicitud.

- ▶ A las exiliadas registradas en la Oficina de Retorno y a las diplomáticas se les computará el tiempo pasado en el extranjero como residido en Chile.
- ▶ Haberse pensionado a contar del 1º de julio del 2009.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

16. Bonos de protección y egreso del Chile Solidario

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Prestaciones monetarias de cargo fiscal, que se entregan a las personas y familias que ingresan al programa Chile Solidario.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El objetivo del programa Chile Solidario es promover que las familias en situación de extrema pobreza se incorporen a las redes sociales existentes y accedan a condiciones básicas de calidad de vida. Entre sus prestaciones se encuentran el bono de protección y el bono de egreso.▶ El Bono de Protección y Egreso son prestaciones monetarias de cargo fiscal, que se entregan a las personas y familias que ingresen al programa Chile Solidario.▶ El Bono de Protección tiene una duración máxima del beneficio de veinticuatro meses contados desde su concesión.▶ El Bono de Egreso tiene una duración de tres años y es entregado a las familias y personas beneficiarias del Bono de Protección que lo hubieran recibido durante el período continuo de veinticuatro meses, y que dieran cumplimiento a las condiciones del Sistema.▶ La permanencia en el programa	<p>está supeditada al cumplimiento de requerimientos mínimos por parte de la familia beneficiada, expresados en el compromiso firmado por la familia con el apoyo familiar.</p> <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para personas y familias en situación de extrema pobreza. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En el Departamento Social de cada municipalidad. <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Tener puntaje en la Ficha de Protección Social, FPS inferior a 4.213 puntos.	<ul style="list-style-type: none">▶ Pertenecer al programa Chile Solidario.▶ Haber firmado el compromiso de participación con el apoyo familiar.▶ Activación del bono de protección por parte del apoyo familiar. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Rut. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Las familias no pagan por este servicio. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.
---	--	--

17. Subsidio por Discapacidad Mental

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un monto de dinero mensual para personas con discapacidad mental, menores de 18 años de edad, carentes de recursos, que no generen derecho a asignación familiar.
- ▶ La condición de discapacidad mental, es evaluada y certificada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- ▶ Otros beneficios asociados a este subsidio:
 - Los beneficiarios del subsidio pueden acceder a asignación familiar, a su valor máximo, reconociendo como causantes a sus descendientes que vivan a sus expensas.
 - Tienen derecho a asistencia médica gratuita.
 - Tienen derecho a la asignación por muerte, en caso de fallecer.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Personas con discapacidad mental menores de 18 años que cumplan los requisitos legales.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los municipios.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser menor de 18 años de edad.
- ▶ Haber sido declarado con discapacidad mental de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.600.
- ▶ Presentar Ficha de Protección Social vigente con un puntaje no superior a 8.500 puntos.
- ▶ Carecer de recursos. Esto significa no tener ingresos propios ni per cápita del grupo

familiar superiores al 50% de la pensión mínima.

- ▶ Tener residencia mínima continua de tres años en el país.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Documentación para acreditar la discapacidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Superintendencia de Seguridad Social. El Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP), se encarga del pago del beneficio.



Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
Promulgado en Chile, 1972

Publicado en el Diario Oficial, 1989





CAPÍTULO V

PROGRAMAS DE VIVIENDA Y UN ENTORNO AMABLE



Índice Capítulo V

PROGRAMAS DE VIVIENDA Y A UN ENTORNO AMABLE

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
1 INSCRIPCIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS	Libera del pago de contribuciones y protege las tierras indígenas.	154
2 LEASING HABITACIONAL	Subsidio para el arrendamiento de vivienda con promesa de compraventa	155
3 PAVIMENTACION PARTICIPATIVA	Fondo para pavimentar y repavimentar calles y pasajes en sectores preferentemente habitacionales y de escasos recursos.	157
4 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR	Recuperar el patrimonio familiar y detener el proceso de deterioro de viviendas y sus entornos.	159
5 REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS	Entrega títulos de dominio a quienes son poseedores irregulares de una propiedad.	164
6 SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA PARA CERTIDUMBRE JURÍDICA	Saneamiento de la propiedad a fin de que familias y comunidades indígenas adquieran certidumbre jurídica de la propiedad de sus tierras.	166
7 SISTEMA DE MOVILIDAD HABITACIONAL	Permite vender las viviendas adquiridas con subsidio del Estado dentro del período de prohibición de venta de cinco años, para que los interesados/as puedan adquirir otra vivienda acorde de sus necesidades y posibilidades.	168
8 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON TIERRA INDÍGENA	Mediación para resolver conflictos relacionados con tierras, a las personas indígenas o a los no indígenas, que tengan disputas con una persona indígena.	170
9 SUBSIDIO A INDÍGENAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS	Aporte del Estado que permite a indígenas comprar tierras no indígenas.	171

10	SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Ayuda a pagar el agua potable y alcantarillado a familias de extrema pobreza.	172
11	SUBSIDIO DE CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS	Oportunidades para que familias indígenas accedan a infraestructura de riego.	173
12	SUBSIDIO DE INTERÉS TERRITORIAL	Aporte para comprar una vivienda económica nueva en zonas de renovación urbana o de desarrollo prioritario.	174
13	SUBSIDIO DE REHABILITACIÓN PATRIMONIAL	Subsidio para viviendas en zonas o edificios de conservación histórica.	176
14	SUBSIDIO EXTRAORDINARIO D.S.4	Aporte económico del Estado para comprar una vivienda a constructoras en convenio con el SERVIU.	178
15	SUBSIDIO GENERAL	Aporte económico del Estado para comprar una vivienda o construirla.	180
16	SUBSIDIO PARA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AGUA POR INDÍGENAS	Apoyo económico para la compra de derechos de agua.	184
17	SUBSIDIO PARA LA CONSTITUCIÓN O REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUA POR INDÍGENAS	Aporte económico que permite obtener o regularizar derechos de aprovechamiento de agua de las familias y/o comunidades indígenas que ocupan espacios territoriales sin derecho de agua.	185
18	VIVIENDA PARA PERSONAS MAYORES	Una solución habitacional en régimen de comodato a personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social.	186

1. Inscripción de Tierras Indígenas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Libera del pago de contribuciones y protege las tierras indígenas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), mantiene un Registro Público de Tierras Indígenas donde los indígenas propietarios de tierras pueden inscribirlas y obtener un certificado de inscripción.
- ▶ Tener la tierra inscrita en este Registro la exime (libera) del pago de impuestos ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ▶ El trámite de inscripción demora 10 días, a partir del día en que se presenta la solicitud.
- ▶ Para ser eximido del pago de impuestos, el propietario debe acudir al Servicio de Impuestos Internos y solicitar la exención adjuntando el certificado de inscripción.
- ▶ Este beneficio también evita que las tierras indígenas sean enajenadas (vendidas), embargadas (tomadas judicialmente como prenda en caso de deudas sin pagar), gravadas (sujetas a impuestos o contribuciones) o que salgan a remate.
- ▶ Tener la inscripción como tierra indígena permite al propietario

obtener otros beneficios públicos destinados especialmente a este sector de la población.

- ▶ Para cambiar tierras indígenas por otras no indígenas de igual valor, es necesario pedir autorización a la CONADI.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas o comunidades indígenas, propietarias de un predio que se ajuste a lo estipulado en el Art.12 de la Ley Indígena.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CONADI en todo el país o bien en las Oficinas del Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas, donde no hay oficinas de la CONADI.
- ▶ Para mayor información visite la pág. Web: www.conadi.gov.cl o bien llamando al (45)641 672 ó al 800 452 727 .

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser indígena.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Título de dominio vigente.
- ▶ Acreditar la calidad de indígena, si es necesario, con certificado que otorga la CONADI.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite no tiene costo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

2. Leasing Habitacional

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Subsidio para el arrendamiento de vivienda con promesa de compraventa.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Permite acceder a la oferta privada de viviendas nuevas o usadas a través de una sociedad inmobiliaria con la cual se celebra un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.
- ▶ La vivienda se paga con el subsidio y con la parte del aporte mensual que se destina a enterar el precio de la vivienda prometida de vender.
- ▶ El programa otorga subsidios de diferente valor dependiendo del precio de la vivienda, de la región donde se encuentra y de la ubicación en zonas de renovación urbana o desarrollo prioritario, zonas de conservación histórica o inmueble de conservación histórica.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas que pueden pagar un arriendo, pero que no tienen capacidad de generar ahorro suficiente para postular a otros sistemas de subsidio habitacional.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Es necesario inscribirse en el

Registro Único de Inscritos en:

- Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del MINVU-SERVIU en todo el país.
- Municipios correspondientes al domicilio (en algunas regiones).
- Entidades receptoras autorizadas por SERVIU.
- ▶ El procedimiento a seguir es el siguiente:
 - Visitar distintas sociedades inmobiliarias para elegir la que le ofrece una vivienda adecuada a sus posibilidades y al aporte mensual que deberá pagar.
 - Una vez elegida la vivienda y si califica para ser sujeto de un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa (contrato de leasing) conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la sociedad inmobiliaria, se suscribe un contrato de leasing con la referida sociedad inmobiliaria. Es decir, un contrato de arrendamiento que finaliza con promesa de compraventa de la vivienda elegida.
 - Una vez acordado el contrato, la Inmobiliaria reserva el subsidio en el SERVIU, presentando un certificado que indica que la operación está aprobada y que sólo falta la firma del contrato con promesa de compraventa; o que se ha suscrito el contrato; o que éste fue ingresado al Conservador de Bienes Raíces

para las inscripciones que procedan.

- También puede efectuarse una reserva con contrato ya inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, caso en que se estudian los antecedentes para proceder a la asignación del subsidio.
- Una vez firmado, el contrato ingresa al Conservador de Bienes Raíces para su inscripción.
- En caso que la reserva se haya efectuado con certificado emitido por la sociedad inmobiliaria; contrato suscrito o constancia de ingreso al Conservador de Bienes Raíces, la reserva del subsidio se mantiene vigente por 120 días.
- El SERVIU otorga el subsidio cuando la inmobiliaria le entrega una copia autorizada de la escritura pública donde consta el contrato, con su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
- El SERVIU revisa la escritura, la aprueba y en un plazo de 30 días asigna el subsidio.
- ▶ En la Ley de Presupuesto de cada año, se fija el número de subsidios que se podrán otorgar. Los subsidios se entregan por estricto orden de llegada entre los postulantes que cumplen con los requisitos exigidos.

(Continúa en página siguiente)

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser mayor de 18 años.
- ▶ Estar inscrito en el Registro Único de Inscritos (RUI).
- ▶ No ser propietario de una vivienda (postulante y cónyuge).
- ▶ No haber sido beneficiado anteriormente con vivienda o subsidio habitacional proporcionado por el Estado o las municipalidades (postulante y cónyuge).
- ▶ Ser titular, el postulante o su cónyuge, de Cuenta de Ahorro para Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa.
- ▶ No tener suscrito, ni el postulante ni su cónyuge, más de un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa con una o más sociedades inmobiliarias.
- ▶ No estar sancionado por el SERVIU por incumplimientos o haber proporcionado anteriormente información inexacta.
- ▶ No podrán inscribirse ambos cónyuges separadamente.
- ▶ Con el fin de proteger a las personas y evitar remates de viviendas, se exige al comprador los siguientes seguros:
 - De incendio con sismo.
 - Desgravamen e invalidez.

- De desempleo para trabajadores dependientes.
- De incapacidad temporal para trabajadores independientes.
- ▶ No se exige antigüedad ni ahorro previo para la inscripción.
- ▶ El interesado no puede tener más de una inscripción en el registro.
- ▶ Las condiciones que deben cumplir los interesados para suscribir un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, las fija la respectiva sociedad inmobiliaria.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad (inscripción Registro Único de Inscritos- RUI)
- ▶ Acreditar cuenta de ahorro de leasing habitacional (inscripción RUI).
- ▶ Para reserva del subsidio, presentar los antecedentes con que se efectúa la reserva.
- ▶ Para acceder al subsidio, la escritura a que se reduce el contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, con constancia de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La vivienda se paga con el subsidio y con la parte del aporte mensual que se destina al pago del precio prometido de venta, que le permitirá, cuando se cumple el plazo establecido en el contrato y se entere el precio de compraventa prometido, ser dueño de la vivienda, momento en que se suscribe la escritura de compraventa.
- ▶ Este sistema no exige ahorro previo.
- ▶ El interesado tiene que financiar los trámites exigidos por la Inmobiliaria.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

3. Pavimentación Participativa

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Fondo para pavimentar y repavimentar calles y pasajes en sectores preferentemente habitacionales y de escasos recursos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se trata de un fondo concursable destinado a la construcción de pavimentos nuevos y repavimentación en calles y pasajes de sectores preferentemente habitacionales y de escasos recursos.
- ▶ Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los vecinos.
- ▶ Para su implementación se requiere la participación activa de los propios beneficiarios organizados en comités, como asimismo de los municipios respectivos.
- ▶ La postulación a este fondo es permanente durante todo el año y la selección de proyectos se realiza a través de un concurso anual.
- ▶ Los proyectos tienen un límite de costo establecido y un largo máximo de 1.000 metros de calle a pavimentar por postulación.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para vecinos organizados en comité de pavimentación cuyas viviendas enfrentan calles o

pasajes sin pavimento o altamente deteriorados.

- ▶ Las vías a postular pueden pertenecer a centros poblados urbanos o rurales, a condominios de vivienda sociales y a barrios del Programa Recuperación de Barrios.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la municipalidad que corresponde. Si el municipio no está en condiciones de otorgar este servicio, la postulación se puede realizar en la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Vivienda y Urbanismo.
- ▶ Si necesita más información consulte la página web: www.minvu.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ El comité debe estar organizado y con representación jurídica. La junta de vecinos puede servir para estos efectos.

- ▶ La calle o pasaje a postular debe carecer de pavimento, cuando postula a pavimento nuevo, o contar con pavimento altamente deteriorado para postular a repavimentación.
- ▶ Contar con infraestructura pública de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, debidamente acreditadas. Si no existe, para postular se puede certificar que el alcantarillado no se construirá en al menos 10 años.
- ▶ Contar con un proyecto de pavimentación aprobado por SERVIU. El ingeniero proyectista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU. Si el proyecto es contratado por el Comité o por la Municipalidad su costo se considera como aporte financiero.
- ▶ Tener un ancho de espacio público entre 6 y 15 m. y excepcionalmente hasta 20 m., una longitud a pavimentar de 100 entre 1000 m.
- ▶ La vía debe ser Bien Nacional de Uso Público, salvo si se localiza en un Condominio de Vivienda Social.

(Continúa en página siguiente)

- ▶ Ahorro mínimo de los Comités.
- ▶ El costo unitario de las obras de pavimentación, no debe superar el costo unitario límite establecido en el reglamento del Programa.
- ▶ Aporte Municipal y respaldo a la postulación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ficha de postulación firmada por todos los responsables.
- ▶ Nombre de todos los integrantes del comité de pavimentación.
- ▶ Certificado que acredite la personalidad o representación jurídica del comité de pavimentación.
- ▶ Fotocopia de la libreta de ahorro del grupo, con el monto del aporte requerido.
- ▶ Lámina de ubicación del proyecto.
- ▶ Oficio de aprobación del proyecto de ingeniería.

- ▶ Acta de reunión en donde conste que el proyectista
- ▶ expuso el proyecto al comité de pavimentación.
- ▶ Comprobante de pago del proyecto de ingeniería, si su costo se considera como aporte.
- ▶ Constancia de existencia de red pública de agua potable y de alcantarillado o boletas de pago de dicho servicio.
- ▶ Si se incluyen obras anexas prescindibles, adjuntar oficio con su descripción, cubicación, presupuesto y financiamiento.
- ▶ Carta compromiso del alcalde, aprobada por el Concejo Comunal, en que respalda la postulación y compromete la firma del convenio con el SERVIU y el ingreso de los aportes comprometidos, si el proyecto resulta seleccionado.
- ▶ Otro que requiera la SEREMI o el SERVIU regional.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El Programa no cobra por este Servicio, sin embargo, requiere aportes económicos para el financiamiento de las obras de pavimentación, ahorro de los postulantes y aporte municipal. El saldo faltante es financiado por el Ministerio de Vivienda.
- ▶ El proyecto y los trámites pueden tener un costo para los participantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) en el proceso de selección, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) en la aprobación de los proyectos y en la construcción de las obras de pavimentación, y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

4. Programa de Protección del Patrimonio Familiar

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Recuperar el patrimonio familiar y detener el proceso de deterioro de las viviendas y sus entornos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Grupos organizados o personas que postulan en forma individual, pueden obtener subsidios destinados a financiar, junto al ahorro del postulante, proyectos que mejoren la habitabilidad y seguridad de las viviendas, como del barrio en el cual viven las personas postulantes:
 - **Título I Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno**, a través del cual se financian obras de construcción, mantención o reparación del entorno y del equipamiento comunitario;
 - **Título II Mejoramiento de Vivienda**, que financia obras de construcción de nuevas partidas que mejoren la seguridad y/o la habitabilidad de la vivienda o de bienes comunes edificados, u obras de mantención o reparación de partidas existentes de la vivienda o de alguna de las partidas de los bienes comunes edificados; además obras de Innovaciones Tecnológicas de eficiencia Energética, (ejemplo Colectores solares)
 - **Título III Ampliación de Vivienda**, que financia obras

que impliquen el aumento de la superficie edificada de una vivienda.

- ▶ Quienes postulan deben contar con la asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, PSAT, labor que también puede ser efectuada por el Municipio, quien se encargará de elaborar el proyecto y organizar todos los antecedentes técnicos y administrativos a presentar, asesorar al grupo en la búsqueda de un constructor para la ejecución de las obras, efectuar la inspección de las mismas, y acompañarlo durante todo el proceso hasta la recepción final de los trabajos.
- ▶ Las etapas del programa son:
 - ▶ **Preparación de proyectos:** el proyecto es elaborado por un PSAT, quien debe reunir y organizar todos los antecedentes técnicos y administrativos exigidos; el proyecto debe ser conocido y aprobado por los postulantes.
 - ▶ **Postulación:** el PSAT debe ingresar el proyecto al SERVIU para su revisión y evaluación.
 - ▶ **Evaluación de proyectos:** la evaluación de los proyectos la lleva a cabo el SERVIU. Si

corresponde, emite observaciones a los proyectos para que sean subsanadas por el Prestador, y califica los proyectos.

- ▶ **Selección:** en la selección sólo participan los Proyectos Calificados y sobre la base de los siguientes factores de puntaje:
 - Para cualquiera de los Títulos I-II-III se otorga puntaje por:
 - Antigüedad de la postulación hábil;
 - Puntaje Ficha CAS o Ficha de Protección Social (FPS); y
 - Vulnerabilidad de la familia (presencia de enfermos catastróficos, adultos mayores, discapacitados, menores de 15 años, personas víctimas reconocidas en el Informe Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y familias monoparentales).
 - Para el Título I se otorga puntaje por:
 - Mejoramiento de un bien nacional de uso público;
 - Mejoramiento de equipamiento comunitario con destino infocentro; y
 - Tipo de proyecto.
 - Para el Título II se otorga puntaje por:

(Continúa en página siguiente)

- Antigüedad de la vivienda; y
- Tipo de proyecto.
- Para el Título III se otorga puntaje por:
 - Hacinamiento;
 - Antigüedad de la vivienda; y
 - Tipo de proyecto.

▶ **Entrega de subsidios:** a toda persona que es seleccionada, el Ministerio le otorga un certificado de subsidio, cuya vigencia es de 12 meses, plazo en el cual deben estar ejecutadas las obras.

▶ **Ejecución de obras:** las obras son ejecutadas por un contratista inscrito en los Registros del Ministerio, contratado por el beneficiario o el representante legal del grupo en caso de postulación colectiva.

▶ **Pago de subsidios:** las obras son pagadas sólo una vez terminadas y recepcionadas conforme tanto por el beneficiario, como por el Prestador y la Dirección de Obras Municipales, si corresponde.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

▶ A familias y a propietarios o asignatarios de viviendas objeto del programa, vale decir, viviendas sociales viviendas construidas por los SERVIU (o sus antecesores) o viviendas cuya tasación efectuada por el Prestador de Asistencia Técnica

es inferior a las cuales .

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el Dpto. Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización regional correspondiente.
- ▶ Para mayor información consulte en la página web www.minvu.cl ; www.serviu.cl Además puede llamar al teléfono 600 646 88 25.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser propietario o asignatario de la vivienda que integra el proyecto, salvo en la postulación al Título I.
- ▶ Para postular a los Títulos II o III, el puntaje de la Ficha CAS o de la FPS, deberá ser igual o inferior al puntaje de ingreso fijado por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo. (hoy son 13.484 puntos)
 - En caso de postulación colectiva, el puntaje de la Ficha CAS o de la FPS del grupo, se determinará como un promedio, sumando el puntaje de todas las familias del respectivo grupo y dividiendo el resultado por el número de familias. Este puntaje promedio deberá ser igual o inferior al puntaje de vulnerabilidad a que se refiere el inciso anterior.

- Tratándose de postulaciones al Título II, el domicilio en que se haga la encuesta podrá corresponder a un domicilio distinto al de la vivienda en que se hará el mejoramiento.

- En caso de postulaciones al Título III, dicho domicilio deberá corresponder al de la vivienda a ampliar, a excepción de aquellas soluciones habitacionales con menos de 12 m².

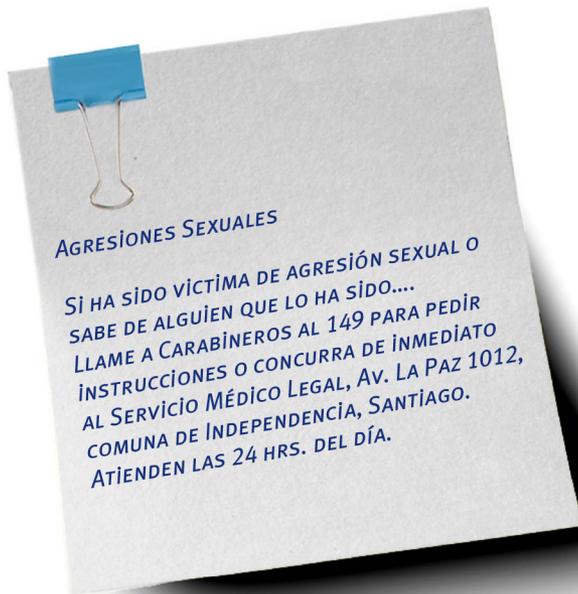
- ▶ Tratándose de postulaciones al Título II (con excepción de los Proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes Edificados) o de postulaciones al Título III, ni el postulante ni su cónyuge podrán ser propietarios de otra vivienda, salvo que por resolución fundada del SERVIU se autorice la postulación siempre que la vivienda que integra el proyecto corresponda a la que habitan.
- ▶ Que la vivienda que integra el proyecto corresponda a una Vivienda Social, o a una vivienda construida por el SERVIU o sus antecesores legales, o a falta de lo anterior, a una vivienda cuyo valor de tasación, no sea superior a las 650 UF.
- ▶ No estar afecto a las incompatibilidades señaladas en el artículo 15 del Programa.
- ▶ Contar con el ahorro mínimo exigido, de acuerdo al Título a que se postule:
 - Título I: 1 UF
 - Título II: 3 UF
 - Título III: 5 UF

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cuando el resultado de la suma del ahorro más el subsidio sea inferior al costo del Proyecto, contar con aportes adicionales que, junto al ahorro y al subsidio, cubran dicho costo. ▶ Contar con Proyecto de Mejoramiento del Entorno y del Equipamiento Comunitario, o de Mejoramiento de la Vivienda o de Ampliación de la Vivienda, según corresponda, elaborado por un PSAT. ▶ En caso que el Proyecto aborde o afecte bienes comunes de un Condominio de Viviendas, contar con la autorización de la comunidad, de acuerdo a la Ley N° 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria. ▶ Contar con un constructor o contratista para la ejecución de las obras inscrito en los Registros del MINVU. ▶ En el caso de postulación colectiva a cualquiera de los tres títulos del Programa, Plan de Habilitación Social ▶ Tratándose de postulación colectiva, estar constituido como grupo organizado. ▶ Los postulantes al subsidio regulado por el Título I, si el proyecto estuviere emplazado en terrenos municipales, deberán contar con un comodato o un compromiso de constituir un comodato a favor del grupo postulante por un plazo de al menos diez años. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Los postulantes al subsidio regulado por el Título I, si el Proyecto estuviere emplazado en bienes nacionales de uso público, deberán contar con la autorización para intervenir otorgada por la Municipalidad respectiva. ▶ Los postulantes al subsidio regulado por el Título II o por el Título III deberán contar con el permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales, DOM, si corresponde. <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> <p style="text-align: center;">¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Carátula de Postulación Colectiva o Individual, según corresponda. ▶ En caso de Postulación Colectiva, nómina de los integrantes del grupo con las respectivas Fichas de Identificación Individual. ▶ Para la postulación al Título I con Proyectos de Mejoramiento en los Terrenos de la Copropiedad, al Título II o al Título III, declaración jurada simple de cada postulante, en que señale que él o su cónyuge son propietarios o asignatarios de la vivienda objeto del programa que integra el proyecto, y que ni él ni su cónyuge son propietarios o asignatarios de otra vivienda. En caso de postulación al Título I con Proyectos 	<p>de Mejoramiento de Espacios Públicos y de Mejoramiento de Inmuebles Destinados a Equipamiento Comunitario, documento firmado por cada uno de los miembros del grupo que contenga una declaración jurada simple de residencia en el lugar en que se ejecutará el respectivo proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Ficha de Protección Social. ▶ Certificado que acredite el carácter de Vivienda Social. ▶ Para los casos en que el postulante tenga su ahorro en una institución financiera que no tenga convenio de transmisión de datos con el MINVU, deberá acompañar certificado que acredite haber enterado el ahorro mínimo requerido para postular, de acuerdo al Título o a los Títulos a que se postula. ▶ Declaración jurada simple, que acredite contar con los aportes adicionales enterados por terceros, promesa de donación en dinero, o cualquier otro aporte financiero diferente al ahorro mínimo exigido, si corresponde. ▶ Copia del convenio o contrato firmado con un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo a los modelos tipo proporcionados por el SERVIU. ▶ En el caso de postulación colectiva a cualquiera de los tres títulos del Programa, Plan de Habilitación Social de acuerdo a lo señalado en la Resolución
--	--	--

(Continúa en página siguiente)

<p>Nº 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Carpeta del Proyecto, que contenga los antecedentes que se señalan a continuación, debidamente aprobados, cuando corresponda: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las obras a ejecutar; - Especificaciones técnicas; - Presupuesto de las obras, en Unidades de Fomento, y desglose de precios unitarios por partidas de obras, según las especificaciones técnicas; - Plano de ubicación del entorno y del equipamiento comunitario o de la vivienda que será objeto de las obras, según corresponda; - Archivo fotográfico digital que grafique la situación original del entorno y del equipamiento comunitario o vivienda a intervenir; y - Planos de las obras a ejecutar, cuando proceda. ▶ Cuando se trate de Proyectos que aborden o afecten bienes comunes de un Condominio de Vivienda, presentar el acta en que conste el acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios, mediante la cual se aprueba el Proyecto. ▶ Contrato de construcción suscrito entre un contratista o constructor, el postulante o el representante legal del grupo 	<p>organizado en el caso de postulación colectiva y el PSAT.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ En caso de Postulación Colectiva, presentar copia del documento que acredita que cuenta con personalidad jurídica propia como organización comunitaria y la personería de sus representantes, o acompañar el respectivo Reglamento de Copropiedad reducido a escritura pública e inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces, si procede, así como el instrumento en que conste el nombramiento del Administrador del Condominio si lo hubiere, o a falta de éste, el del Presidente del Comité de Administración. ▶ Podrán presentarse para obtener puntaje, de acuerdo a los factores de puntaje, los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> a) Certificado otorgado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, que acredite que alguno de los integrantes del grupo familiar se encuentra aquejado por una enfermedad catastrófica. b) Certificado otorgado por COMPIN que acredite que alguno de los miembros del grupo familiar es discapacitado. c) Certificado extendido por la DOM respectiva, señalando la fecha de Recepción de 	<p>Obras de la vivienda que integra el Proyecto, para el cálculo de puntaje por concepto de Antigüedad de la Vivienda, el que podrá ser reemplazado por una copia del Certificado de Recepción de Obras. Tratándose de un Condominio de Viviendas, el Certificado podrá señalar la antigüedad de éste sin especificar la de cada vivienda que lo integra.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Tratándose de viviendas construidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 4.463, del año 1929, el Director de Obras Municipales o el SERVIU podrán certificar la antigüedad de la vivienda sobre la base de otros antecedentes. ▶ Los postulantes al Título I de este Programa, deberán presentar, además, los siguientes antecedentes: ▶ Tratándose de proyectos que incluyan bienes nacionales de uso público, los postulantes deberán presentar, además de lo ya señalado, documento otorgado por la Municipalidad respectiva, mediante el cual se autorice para intervenirlos. ▶ Cuando el Proyecto postulado esté emplazado en terrenos municipales, se deberá presentar, además de lo señalado en el artículo precedente,
---	--	--

<p>escritura de constitución del comodato, o acreditar mediante copia del acta de la respectiva sesión del Concejo Municipal, compromiso de constituir comodato a favor del grupo postulante por un plazo de al menos diez años, el que en caso de resultar beneficiado, deberá estar constituido antes del inicio de obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Los postulantes al Título II o al Título III de este Programa, deberán presentar, además, los siguientes antecedentes: ▶ Permiso de Edificación del Proyecto de Mejoramiento o de Ampliación de la Vivienda, otorgado por la Dirección 	<p>de Obras Municipales correspondiente, cuando se requiera. En caso de Proyecto de Ampliación de la Vivienda, el permiso deberá considerar la regularización de aquellas construcciones irregulares de la vivienda que se ampliará. En su defecto, se podrá presentar anteproyecto aprobado por la DOM, cuando sea pertinente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificado de Recepción Municipal, cuando corresponda. ▶ Cumplir con los estándares mínimos señalados en el Cuadro Normativo del Programa. ▶ Podrán postular al Título III, los proyectos de ampliación con permiso de edificación vigente correspondiente a viviendas del Programa Fondo Solidario 	<p>de Vivienda regulado por D.S. N°174, (V. y U.), de 2005.</p> <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No, el estado paga al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica por los servicios prestados (este sólo podría pedir un fondo a rendir por papeles) <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
---	--	--



5. Regularización de Títulos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Entrega de título de dominio a quienes son poseedores irregulares de una propiedad.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un procedimiento administrativo en virtud del cual una persona que posee un inmueble, sitio o terreno particular, sea urbano o rural, pero que carece de un título inscrito a su nombre en el Conservador de bienes raíces respectivo, puede convertirse en propietario una vez que adquiera la calidad de poseedor regular y de transcurrido cierto período de tiempo.
- ▶ El título de dominio es una herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas. Al estar la propiedad inscrita a su nombre, la persona podrá optar a subsidios habitacionales, forestales y de riego, acceder a beneficios sociales como la pavimentación de calles, casetas sanitarias, acceder a programas de asistencia técnica y crediticia de INDAP, FOSIS, SERCOTEC. La persona que tiene su título inscrito puede construir, arrendar, vender, dejar la propiedad en herencia.
- ▶ La ley beneficia a la mujer casada, no separada de bienes, permitiéndole regularizar la propiedad a su nombre. En este caso, la propiedad pasa a inte-

grar su patrimonio propio.

▶ **En qué consiste el trámite:**

Con los documentos que se debe presentar, la solicitud será analizada y se revisarán los antecedentes para determinar si es posible regularizar la posesión de la propiedad. Si la persona cumple con los requisitos podrá regularizar la posesión y, pasado un tiempo prudente y no habiendo terceros que se opongan, inscribirla a su nombre. Sólo el título de dominio inscrito en el Conservador de Bienes Raíces garantiza que la persona es la legítima dueña de la propiedad.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para las personas que sean poseedoras materiales y ejerzan actos de dueños sobre una propiedad por más de cinco años, en forma continua y exclusiva y que carezcan de título inscrito a su nombre. La regularización está focalizada prioritariamente hacia aquellas personas y familias de escasos recursos o vulnerables.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite se inicia presentando el formulario de ingreso al Registro de Propiedad Irregular (RPI) en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ubicadas en cada región, o en las Oficinas provinciales de Bienes Nacionales, según corresponda.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Presentación de la solicitud de regularización.
- ▶ Posesión material del inmueble de manera tranquila, continua y exclusiva por a lo menos cinco años.
- ▶ Avalúo fiscal máximo de la propiedad de 800 UTM rural y 380 UTM urbano.
- ▶ No tener un juicio pendiente en que se discuta el dominio de la propiedad.
- ▶ El solicitante no puede ser mero ocupante (arrendatario, cuidador, etc.)
- ▶ Deslindes o límites claros y aceptados por colindantes (vecinos inmediatos).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

Personas naturales:

- ▶ Certificado de residencia de la junta de vecinos o Carabineros.
- ▶ Declaración de colindantes (vecinos directos) que atestigüen sobre la posesión (solicitar formulario tipo en oficina del Ministerio de Bienes Nacionales).
- ▶ Fotocopias de documentos o escrituras que acrediten origen de la posesión, cuando estos existan (contrato de compraventa, promesa, cesión de derechos, donación, testamento, u otro.) Si ha hecho mejoras, arreglos o inversiones, indicarlas y acompañar los antecedentes que correspondan.
- ▶ Poder o mandato, cuando el trámite se efectúe en representación o a nombre de otra persona.
- ▶ Certificado de inscripción de la propiedad con dominio vigente, cuando exista (solicitar en Conservador de Bienes Raíces).

- ▶ Certificado de número municipal, si corresponde
- ▶ Avalúo de la propiedad, con indicación de superficie (solicitar en el Servicio de Impuestos Internos).
- ▶ Acompañar una declaración simple en la que señale que, efectuadas todas las averiguaciones en el Conservador de Bienes Raíces, no fue posible identificar el título de dominio anterior.
- ▶ Croquis de ubicación del inmueble (puede obtenerlo a través de una de las siguientes páginas web: mapcity.cl, amarillas.cl, planos.cl, googleearth.com, etc.) Si no tiene acceso a lo anterior, solicite el formulario explicativo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, o bájelo directamente desde el sitio www.mbienes.cl/formularios/regularización.
- ▶ Comprobante de pagos de contribuciones y de servicios básicos por más de cinco años consecutivos, cuando éstos existan.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite de saneamiento tiene un costo de tramitación que debe ser asumido por el interesado. Sin embargo, las personas que carezcan de recursos suficientes podrán solicitar el financiamiento total o parcial del trámite por parte del Estado, para lo cual es requisito haber sido encuestadas previamente por el municipio respectivo y tener un puntaje de Ficha de Protección Social. Si la persona pertenece al sistema Chile Solidario su trámite será totalmente gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA

- ▶ División de Constitución de la Propiedad Raíz, Ministerio de Bienes Nacionales.

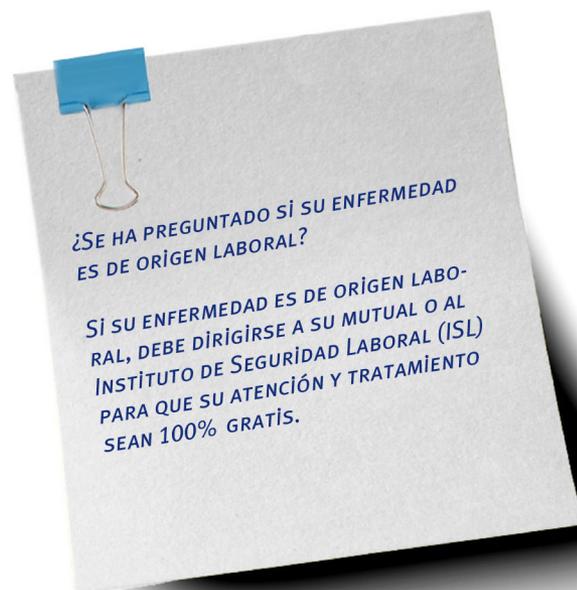
6. Saneamiento de la Propiedad Indígena para Certidumbre Jurídica

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Saneamiento de la propiedad a fin de que familias y comunidades indígenas adquieran certidumbre jurídica de la propiedad de sus tierras.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Las y los interesados pueden postular a alguno de los siguientes tres componentes:▶ Componente N°1: Familias y comunidades indígenas que ocupan irregularmente o demandan propiedad fiscal, acceden a Títulos de Dominio por transferencia de predios fiscales.▶ Componente N° 2: Familias y comunidades indígenas que ocupan irregularmente propiedad particular, acceden a títulos de dominio a través de la aplicación de los mecanismos del D. L. 2.695. Los componentes 1 y 2 se ejecutan en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso (Isla de Pascua), Bio Bio, La Araucanía, Los Lagos, Magallanes y La Antártica Chilena.▶ Componente N° 3: Familias indígenas obtienen Derechos Reales de Uso	<p>(DRU) o Goces para permitir su acceso a los programas habitacionales destinados al sector rural.</p> <p>El componente DRU se ejecuta en las regiones de Bio bio, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.</p> <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Personas, familias comunidades y asociaciones indígenas del país. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las oficinas regionales de CONADI. En la oficina central de CONADI ubicada en Aldunate 285, Temuco. Teléfono: 045-207516▶ Mayor información se encuentra en www.conadi.gov.cl	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los requisitos para acceder al programa son distintos según región y componente.▶ Para conocer qué requisitos específicos debe cumplir, según componente, consulte en las oficinas de CONADI. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <p>Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La documentación varía según el componente al que se postula.▶ Para los componentes 1 (Transferencia de inmuebles fiscales) y 2 (Regularización), consulte en las oficinas de CONADI.▶ Para los Derechos Reales de Uso (DRU) requiere presentar:<ul style="list-style-type: none">- RUT.- Certificado de nacimiento.- Copia inscripción de propiedad (vigente).▶ Para los GOCES requiere presentar:
--	--	---

<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia cédula de identidad de los(as) socios postulantes. - Acta protocolizada de reunión extraordinaria que autoriza a los socios a tramitar los Goces, la que debe ser redactada en el libro de actas de la comunidad. (si es compra en comunidad firman el 50% más uno, si corresponde a compra en copropiedad deberá firmar la totalidad 	<p>de los copropietarios).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de inscripción en el Registro Único de inscritos en el SERVIU (RUCAM), otorgada por la municipalidad de la comuna que corresponda. - Copia de inscripción de propiedad (Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces). 	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No, es sin costo para los postulantes. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, Ministerio de Planificación.
--	--	--



7. Sistema de Movilidad Habitacional

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Permite vender las viviendas adquiridas con subsidio del Estado dentro del período de prohibición de venta de cinco años, para que los interesados/as puedan adquirir otra vivienda acorde a sus necesidades y posibilidades.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El trámite consiste en:
 - Solicitar al SERVIU autorización para levantar la prohibición de vender la vivienda y efectuar la venta.
 - Solicitar al SERVIU información sobre el monto del subsidio existente, antigüedad de la vivienda, estado de la deuda pendiente y monto del crédito hipotecario adeudado, en caso de crédito SERVIU.
 - En caso de crédito bancario, solicitar al banco que otorgó el crédito, el levantamiento de la hipoteca y su participación en los trámites legales.
- ▶ Una vez vendida la vivienda, se establecen garantías de enlace que aseguran que el monto de la venta se aplicará a la compra de una nueva vivienda. La garantía de enlace es un depósito a plazo en Unidades de Fomento (UF), con interés, renovable automá-

ticamente, por períodos no superiores a 90 días, tomado en un banco o sociedad financiera a nombre del vendedor, endosado a favor del SERVIU.

- ▶ En ese momento el SERVIU procede a alzar las hipotecas y prohibiciones que existían sobre la primera vivienda con subsidio.
- ▶ Pueden solicitar el trámite el propio interesado o un agente de servicios habitacionales contratado por él. También pueden intervenir en esta operatoria, Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) que actúen en el marco de programas de adquisición de viviendas construidas del FSV o en el marco del Subsidio Habitacional para la adquisición de Viviendas Construidas del Sistema de Subsidio Habitacional.
- ▶ La vivienda a comprar puede

ser nueva o usada, de no más de 140 metros cuadrados de superficie (debe ser vivienda económica). Si la vivienda que se compra tiene un precio superior al valor de la vendida, la persona debe pagar la diferencia con recursos propios o mediante un préstamo obtenido en el sector financiero.

- ▶ La adquisición de la nueva vivienda, deberá efectuarse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo de dicha enajenación. La vivienda que se adquiera, debe quedar afecta a la prohibición de enajenar por el plazo que reste de los cinco años, por los que se constituyó la prohibición alzada.
- ▶ Esta operación no incluye nuevos subsidios ni créditos por parte del Estado.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Familias dueñas de viviendas adquiridas con aplicación de un subsidio habitacional, con prohibición vigente de enajenar a favor del SERVIU.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU regional.
- ▶ Mayor información la puede obtener en la página web www.minvu.cl; y www.serviu.cl, o llamando al 600 646 88 25

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser asignatario de una vivienda SERVIU o haber adquirido una vivienda con aplicación de un subsidio habitacional, en que esté vigente la prohibición de enajenar por cinco años. Tener interés por venderla para adquirir otra.
- ▶ Estar al día en el pago de los dividendos del Crédito Hipotecario SERVIU.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Título de dominio con certificado de vigencia del Conservador

de Bienes Raíces.

- ▶ Recibo de dividendos al día si es que es deudor SERVIU. Si es deudor de banco o entidad financiera, liquidación de la deuda y autorización para vender.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Si, este programa tiene costos para el usuario.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)

8. Solución de conflictos relacionados con tierra indígena

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Mediación para resolver conflictos relacionados con tierras, a las personas indígenas o a las no indígenas, que tengan disputas con una persona indígena.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El proceso de conciliación se inicia con una solicitud escrita o verbal de la persona indígena, acompañada de su documentación. Luego, se programa una audiencia conjunta con ambas partes para intentar un acuerdo.▶ Es fundamental que los usuarios al solicitar la Conciliación acompañen los documentos en que funden su reclamo, lo anterior, para poder delimitar los alcances del conflicto.	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Subdirección Nacional Sur, Manuel Rodríguez N°1273-Temuco. Para mayor información visite la pág. web: www.conadi.gov.cl o bien llamando al (45)641 672 o al 800 452 727 sin costo para el usuario.	<p>que recaiga sobre la tierra.</p>
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para pueblos indígenas de las regiones del Bío Bío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Tener un conflicto sobre tierra o sobre actos y contratos sobre ella, en que una de las partes sea indígena.▶ Acompañar copia de título de dominio y de plano o de contrato	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Títulos de dominio, plano, contrato.
		<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No tiene costo.
		<p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

9. Subsidio a Indígenas para la adquisición de tierras

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aporte del Estado que permite a indígenas comprar tierras no indígenas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Aporte del Estado que no se devuelve para quienes resulten beneficiarios del concurso.
- ▶ El subsidio está destinado exclusivamente a la compra de tierras no indígenas, en las regiones del Bío Bío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos y de Magallanes y Antártica Chilena.
- ▶ Las postulaciones se abren en octubre y se cierran en el mismo mes o en noviembre de cada año.
- ▶ En los meses de noviembre y diciembre se realiza la selección y adjudicación de los subsidios.
- ▶ El monto del subsidio depende de la superficie a comprar, del tipo y calidad del suelo, topografía y potencialidad productiva. Para ello se hace un informe técnico.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas y comunidades indígenas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las oficinas de la Corporación

Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

- ▶ En las municipalidades acreditadas de las regiones mencionadas.
- ▶ En las oficinas del Programa y Difusión de los Derechos Indígenas (PIDI).
- ▶ Para mayor información visite la pág. web: www.conadi.gov.cl o bien llamando al (45) 641 672 o al 800 452 727 sin costo para el usuario.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser hombre o mujer perteneciente a las etnias reconocidas en la Ley Indígena N° 19.253.
- ▶ Ser mayor de edad.
- ▶ No tener predio propio o tener una superficie de tierra insuficiente (menos de 2 hectáreas).
- ▶ Residir en forma permanente en las regiones VIII, IX, X y XII.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados,

del postulante y su cónyuge.

- ▶ Fotocopia de la libreta de familia o certificado de nacimiento de los miembros del grupo familiar.
- ▶ Certificado de calidad indígena cuando los apellidos no sean indígenas.
- ▶ Fotocopia de la libreta de ahorro que informe sobre monto ahorrado.
- ▶ Ficha de Protección Social vigente de la respectiva municipalidad.
- ▶ Declaración jurada ante notario sobre tenencia de tierras (declarar si tiene o no tierras) del postulante y su cónyuge.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para los beneficiarios.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI),
Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

10. Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Ayuda a pagar el agua potable y alcantarillado a familias de extrema pobreza.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Consiste en el financiamiento por parte del Estado, de una parte o porcentaje del pago mensual de un consumo máximo de 15 metros cúbicos de agua potable y alcantarillado a usuarios residenciales de escasos recursos.
- ▶ El pago de los subsidios es efectuado por la municipalidad directamente a los prestadores (empresas sanitarias) o a los administradores (sistemas de agua potable rural).
- ▶ El subsidio dura tres años, pero se puede renovar por un período igual mientras se reúnan los requisitos de procedencia establecidos en la Ley N° 18.778.
- ▶ El beneficio se pierde:
 - Cuando la familia deja de cumplir con algunos de los requisitos establecidos para su otorgamiento o mantenimiento.
 - Por no pago de la parte no subsidiada durante 3 meses continuados.
 - Por cambio de domicilio fuera de la comuna.
 - Por no informar a la municipalidad el cambio de domicilio dentro de la comuna.
 - Por renuncia voluntaria del beneficio.
 - Por cumplimiento del plazo legal.
 - Por negarse a entregar la información que la municipalidad le soli-

cite para la revisión del beneficio.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para usuarios residenciales de escasos recursos.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la municipalidad donde reside el interesado o interesada o en la empresa sanitaria o sistema de agua potable rural.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Debe ser residente permanente de una vivienda ubicada en el área urbana o rural (propietario, arrendatario o usufructuario).
- ▶ La vivienda debe contar con conexión al servicio de agua potable.
- ▶ Debe estar al día en los pagos.
- ▶ Debe presentar formulario de postulación debidamente completado, con letra legible, que contenga los antecedentes del solicitante y de la familia principal. Este formulario puede ser requerido en las municipalidades o empresas de agua potable.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Última cuenta de agua pagada.
- ▶ De existir cuentas impagas, presentar un documento que demuestre la existencia de un convenio de pago o de repactación de la deuda entre el interesado y la empresa sanitaria o sistema de agua potable correspondiente.
- ▶ Presentar el formulario de postulación, a nombre del jefe o jefa de familia.
- ▶ Ficha de Protección Social al día.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es sin costo para el beneficiario.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Ministerio de Planificación (MIDEPLAN)
- ▶ La administración, concesión, extinción y pago de los subsidios es responsabilidad de las municipalidades del país.

11. Subsidio construcción obras de riego y/o drenaje para indígenas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Oportunidades para que familias indígenas accedan a infraestructura de riego.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se trata de dar oportunidades para que las familias indígenas puedan acceder a beneficios estatales, para invertir en infraestructura de riego, a través de la propia CONADI; o bien habilitarlos para acceder a otras fuentes de financiamiento, como programas de riego de INDAP, Ley de Riego, inversiones regionales, etc.
- ▶ Subsidiar la construcción y la puesta en marcha de obras de captación, derivación, conducción y regulación de aguas en predios de familias y/o comunidades indígenas. Estas obras pueden ser: pozos para captar aguas subterráneas; bocatomas de derivación permanente de aguas desde ríos, esteros o vertientes; obras de conducción para distribuir las aguas hacia los predios; obras de regulación para optimizar el uso del agua; obras de captación y distribución de aguas lluvias (regulación de erosión), entre otras. Lo que es acorde con la política establecida en la Ley Indígena y en el documento de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los pueblos indígenas del año 2004.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Minorías étnicas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Unidades Locales de Tierras y Aguas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, (Arica, Iquique, Calama, Isla de Pascua, Cañete, Temuco, Osorno y Punta Arenas).
- ▶ Se puede solicitar información en los teléfonos (45)207 553 - 207 516 y visitar la página web: www.conadi.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

Requisitos Generales:

- ▶ Podrán postular personas naturales indígenas, sin otra limitación que la de haber acreditado la calidad de indígena en los casos establecidos en el artículo 2 de la Ley 19.253, Comunidades y parte de Comunidades Indígenas. En el caso de las Comunidades, éstas deberán estar constituidas en conformidad con el párrafo 2º y 4º del título I de la ley 19.253, inscritas y vigentes (directorio) en el Registro de Comunidades que para estos efectos lleva la CONADI.
- ▶ Los beneficiarios deberán ser personas jurídicas creadas conforme a Ley Nº 19.253, demás organizaciones conformadas por INDÍGENAS AYMARAS O QUECHUAS, que actúen mediante un representante formalmente investido, así como familias de

agricultores indígenas.

- ▶ En el caso de parte de comunidades indígenas, las personas que postulan deberán acreditar que pertenecen a dicha comunidad como socios, mediante un certificado que emitirá el Registro de Comunidades a cargo de CONADI.
- ▶ Asimismo, todas las organizaciones que se adjudiquen el subsidio, deberán estar inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda. En este último evento, las organizaciones podrán solicitar conjuntamente con su postulación su incorporación al registro citado.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, este programa no tiene costo para el usuario.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

12. Subsidio de Interés Territorial

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aporte para comprar una vivienda económica nueva en zonas de renovación urbana o de desarrollo prioritario.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Al beneficiario se le entrega un certificado de subsidio que junto a su ahorro para vivienda y al crédito o mutuo hipotecario, si lo ha solicitado y ha sido aprobado por la entidad crediticia (para lo que debe cumplir los requisitos y condiciones exigidas por ésta), le permite comprar una vivienda económica nueva de hasta 140 m².
- ▶ Este subsidio se aplica en Zonas de Renovación Urbana y en Zonas de Desarrollo Prioritario.
- ▶ Son Zonas de Renovación Urbana aquellos barrios antiguos dentro de las ciudades, donde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) está interesado en fomentar su recuperación.
- ▶ Son Zonas de Desarrollo Prioritario aquellas donde el MINVU quiere impulsar el desarrollo de la ciudad, atrayendo inversiones del sector privado en vivienda y urbanismo.
- ▶ El monto del subsidio es de 200 UF. El postulante debe aportar un ahorro cuyo mínimo está fijado en el reglamento respectivo (D.S. N° 40 de V. y U del 2004), de acuerdo al tramo de precio de vivienda a que postule.
- ▶ Este subsidio no puede ser destinado a la adquisición de viviendas usadas o a la construcción de viviendas en sitio propio. El MINVU dispone llamados a postulación, los que son publica-

dos en el Diario Oficial hasta el día 20 del mes anterior al inicio del período de postulación. Se puede postular en forma individual o colectiva.

- ▶ Si se postula colectivamente, puede hacerse a través de una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, como por ejemplo: cooperativas abiertas de vivienda, corporaciones, fundaciones e inmobiliarias, cuya labor es organizar y patrocinar al grupo de postulantes al subsidio habitacional y desarrollar el proyecto habitacional.
- ▶ La selección se realiza regionalmente, por estricto orden de puntaje, entre los postulantes que cumplan los requisitos y tengan la documentación exigida, hasta que se agoten los recursos disponibles asignados a la región, en el Título, tramo de precio de viviendas, cuando corresponda, y alternativa de postulación.
- ▶ En la selección se consideran los siguientes aspectos:
 - Integrantes y características del grupo familiar.
 - Antigüedad de la inscripción en el Registro Único de Inscritos.
 - Monto acreditado de ahorro y saldos medios de ahorro efectivamente mantenidos.
 - Caracterización socioeconómica (en base a la Ficha de Protección Social; no es obligatoria, pero aporta puntos si es inferior al puntaje límite establecido: 13.484 puntos).

- Permiso de edificación.
- Adulto mayor (otorga puntaje adicional).
- Persona reconocida como víctima por la Comisión Valech, o su cónyuge (otorga puntaje adicional).
- Cumplimiento del servicio militar (año 2004 en adelante, con valer Militar).

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Sectores medios, con capacidad de ahorro, que puedan acceder a crédito hipotecario si lo necesitan y estén interesados en comprar su vivienda en estas zonas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Oficina de Información del MINVU, Serrano 23, Santiago.
- ▶ En los SERVIU regionales.
- ▶ En unidades de vivienda del municipio de residencia.
- ▶ En entidades receptoras autorizadas por el SERVIU para tales efectos.
- ▶ Para mayor información consultar la página web: www.minvu.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener 18 años de edad.
- ▶ Tener cédula de identidad chilena.

- ▶ Haber enterado el ahorro mínimo que exige el programa, en algún tipo a que hace mención el reglamento.
- ▶ No tener vivienda ni tenerla su cónyuge o alguno de los miembros del grupo familiar acreditado.
- ▶ No tener certificado de subsidio vigente ni tenerlo su cónyuge.
- ▶ No estar postulando a ningún otro programa habitacional ni haber efectuado reserva de subsidio si está postulando a leasing habitacional y tampoco su cónyuge.
- ▶ No estar postulando en el mismo llamado el interesado y su cónyuge, ni los demás integrantes del grupo familiar acreditados como cargas familiares.
- ▶ No haber obtenido antes del SERVIU o de sus antecesores legales, o de las municipalidades u otros mecanismos, una vivienda o subsidio habitacional ni el interesado ni su cónyuge.
- ▶ Si se postula en grupo debe ser con proyecto habitacional y a través de una EGIS.
- ▶ La Ficha de Protección Social no es requisito para postular, pero aporta puntos si es inferior al puntaje límite establecido.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Formulario de Postulación que proporciona el SERVIU y acompañar:
 - Documentación sobre el postulante y su grupo familiar.

- Documentación sobre cargas familiares, si las tiene.
- Documentación que demuestre el ahorro del postulante o cónyuge, al último día del mes anterior al mes de inicio del período de postulación.
- ▶ En caso de postulación en línea en el SERVIU o entidades receptoras autorizadas, presentar cédula nacional de identidad y entregar fotocopia de ella y documentación que acredite cargas familiares, de ser el caso.
- ▶ Si la cuenta de ahorro a plazo para la vivienda es del Banco Estado o del Banco del Desarrollo, la información de ahorro se solicita en línea, para lo que el postulante debe otorgar mandato al SERVIU.
- ▶ Si se postula colectivamente la EGIS deberá presentar además:
 - Descripción y nombre del proyecto y su ubicación.
 - Nómina de los postulantes que cumplan con los requisitos del programa.
 - Declaración de los postulantes que indique que conocen el proyecto y sus características.
- ▶ Para acreditar ahorro, alguna de la siguiente documentación:
 - Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda en bancos e instituciones financieras.
 - Cuenta de ahorro en bancos, sociedades financieras o cajas de compensación de asignación

familiar.

- Cuenta de ahorro con fines habitacionales de servicios de bienestar social.
- Cuenta de aporte de capital y de depósitos de ahorro para la vivienda en una cooperativa abierta de vivienda.
- Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda en una cooperativa de ahorro y crédito sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La vivienda se financia con subsidio del Estado, ahorro del postulante y de ser necesario, con un crédito hipotecario obtenido en alguna entidad crediticia, para lo cual el beneficiario debe cumplir los requisitos y condiciones exigidos por ésta, para ser sujeto de crédito.
- ▶ La inscripción y postulación son gratuitas.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

13. Subsidio de Rehabilitación Patrimonial

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Subsidio para viviendas en zonas o en edificios de conservación histórica.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se trata de un subsidio que junto al ahorro y al crédito hipotecario del postulante, le permite comprar una vivienda económica de hasta 140 m². Esta vivienda debe haberse generado al reciclar o rehabilitar un inmueble o edificio ya construido, ubicado en una Zona de Conservación Histórica o que haya sido declarado de conservación histórica, que cuente con la autorización de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Vivienda y Urbanismo de la región donde se encuentra.
- ▶ El monto del subsidio es de 250 UF.
- ▶ El postulante debe aportar un ahorro, cuyo mínimo está fijado en el reglamento respectivo (D.S. N° 40 de V. y U., 2004), de acuerdo al tramo de precio de vivienda a que postule.
- ▶ El MINVU hace llamados a postulación, los que son publicados en el Diario Oficial hasta el día 20 del mes anterior al inicio del período de postulación.
- ▶ La selección se realiza regionalmente, por estricto orden de puntaje, entre los postulantes que cumplan los requisitos y que tengan la documentación exigida, hasta que se agoten los recursos asignados a la región, en el Título, tramo de precio de viviendas, cuando corresponda, y alternativa de postulación.
- ▶ En la selección se consideran los siguientes aspectos:

- Integrantes y características del grupo familiar.
- Antigüedad de la inscripción en el Registro Único de Inscritos.
- Monto acreditado de ahorro y saldos medios de ahorro efectivamente mantenidos.
- Caracterización socioeconómica (en base a la Ficha de Protección Social; no es obligatoria, pero aporta puntos si es inferior al puntaje límite establecido: 13.484 puntos).
- Permiso de edificación.
- Adulto mayor (puntaje adicional).
- Persona reconocida como víctima por la Comisión Valech, o su cónyuge (puntaje adicional).
- Cumplimiento del servicio militar (año 2004 en adelante, con valer Militar).
- ▶ Se puede postular en forma individual o colectiva.
- Si se postula colectivamente, puede hacerse a través de una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, como por ejemplo: cooperativas abiertas de vivienda, corporaciones, fundaciones e inmobiliarias cuya labor es organizar y patrocinar al grupo de postulantes al subsidio habitacional y desarrollar el proyecto habitacional.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Sectores medios, con capacidad

de ahorro, que puedan acceder a crédito hipotecario si lo necesitan y dispuestos a realizar los trámites necesarios para comprar una vivienda de las características descritas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Oficina de Información del MINVU, Serrano 23, Santiago.
- ▶ En los SERVIU regionales.
- ▶ En unidades de vivienda del municipio de residencia.
- ▶ En entidades receptoras autorizadas por el SERVIU para tales efectos.
- ▶ Para mayor información consultar la página web: www.minvu.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener 18 años de edad.
- ▶ Tener cédula de identidad chilena.
- ▶ Acreditar haber enterado el ahorro mínimo que exige el programa, en algún tipo de cuenta a que hace mención el reglamento.
- ▶ No tener vivienda ni tenerla su cónyuge o alguno de los miembros del grupo familiar acreditado.
- ▶ No tener certificado de subsidio vigente ni tenerlo su cónyuge.
- ▶ No estar postulando a ningún otro programa habitacional ni haber efectuado reserva de subsidio si está postulando a leasing habita-

cional y tampoco su cónyuge.

- ▶ No estar postulando en el mismo llamado el interesado y su cónyuge, ni los demás integrantes del grupo familiar acreditados como cargas familiares.
- ▶ No haber obtenido antes del SERVIU o de sus antecesores legales, o de las municipalidades u otros mecanismos, una vivienda o subsidio habitacional ni el interesado ni su cónyuge.
- ▶ Si se postula en grupo debe ser con proyecto habitacional ya través de una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS).
- ▶ La ficha de caracterización socioeconómica (Ficha de Protección Social) no es requisito para postular, pero aporta puntos si es inferior al puntaje límite establecido.
- ▶ La rehabilitación del inmueble debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Haber generado dos o más viviendas.
 - El inmueble rehabilitado debe tener una antigüedad anterior al 31 de julio de 1959.
 - Debe estar en Zona de Conservación Histórica o ser un inmueble de conservación histórica.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Formulario de Postulación que proporciona el SERVIU y acompañar:

- Documentación sobre el postulante y su grupo familiar.
- Documentación sobre cargas familiares, si las tiene.
- Documentación que demuestre el ahorro del postulante o cónyuge, al último día del mes anterior al mes de inicio del período de postulación.
- ▶ En caso de postulación en línea, presentar cédula de identidad y entregar fotocopia de ella y documentación que acredite cargas familiares, de ser el caso.
- ▶ Si la cuenta de ahorro a plazo para la vivienda es del BancoEstado o del Banco del Desarrollo, la información de ahorro se solicita en línea, para lo que el postulante debe otorgar mandato al SERVIU.
- ▶ Si se postula colectivamente la EGIS deberá presentar además:
 - Descripción y nombre del proyecto y su ubicación.
 - Nómina de los postulantes que cumplan con los requisitos del programa.
 - Declaración de los postulantes que indique que conocen el proyecto y sus características.
- ▶ Para acreditar ahorro, alguna de la siguiente documentación:
 - Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda en bancos e instituciones financieras.
 - Cuenta de ahorro en bancos, sociedades financieras o cajas de compensación de asignación

familiar.

- Cuenta de ahorro con fines habitacionales de servicios de bienestar social.
- Cuenta de aporte de capital y de depósitos de ahorro para la vivienda en una cooperativa abierta de vivienda.
- Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda en una cooperativa de ahorro y crédito sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La vivienda se financia con subsidio del Estado, ahorro del postulante y crédito hipotecario privado (optativo).
- ▶ La inscripción y postulación son gratuitas.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

14. Subsidio Extraordinario D.S. 4

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aporte económico del Estado para comprar una vivienda a constructoras en convenio con el SERVIU

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En un subsidio que ayuda a comprar una vivienda construida, ubicada dentro del límite urbano, a empresas constructoras, inmobiliarias o cooperativas de vivienda con proyectos en convenio con el SERVIU, cuyo precio máximo de venta no podrá ser superior a 950 UF.
El monto del subsidio varía entre las 380 y las 520 UF, según la región, provincia o comuna de emplazamiento de la vivienda.
- ▶ El postulante debe aportar un ahorro mínimo de 30 UF, de acuerdo a lo señalado en el reglamento respectivo (D.S. N° 4, V. y U., 2009).
- ▶ Los interesados pueden solicitar un crédito hipotecario de hasta 500 UF, para lo cual deberán contar con un seguro de desempleo (para trabajadores dependientes) o de incapacidad temporal (para independientes), por todo el plazo del crédito. El seguro deberá cubrir por los primeros 36 meses, como mínimo, el pago de 12 dividendos; y por el resto del plazo del crédito, como mínimo, el pago de 6 dividendos. El Estado subsidiará el pago de la prima del seguro por los primeros 36 meses. El saldo será cancelado por el mutuario.

- ▶ La vivienda a comprar debe contar a lo menos, con dos dormitorios, baño, estarcomedor y cocina (separada o incorporada al estar-comedor). Además, debe ser económica (acogida al D.F.L. 2 de 1959).
- ▶ Para obtener el subsidio, la **recepción municipal de la vivienda no puede ser posterior al 30 de septiembre de 2010**. Luego de esta fecha los subsidios caducan.
- ▶ **Asignación del Subsidio:**
- ▶ El procedimiento a seguir es el siguiente:
 - Los interesados deben visitar distintos proyectos de constructoras, inmobiliarias o cooperativas de vivienda que tengan un convenio suscrito con el SERVIU y cuyos proyectos se encuentren vigentes, para elegir la vivienda.
 - Elegir la vivienda y estar atento a los avances de construcción y recepción municipal de las obras, ya que ésta no puede ser posterior al 30 de septiembre de 2010.
 - Contar con 30 UF de ahorro.
 - La empresa solicita directamente el subsidio en el SERVIU, hasta 24 meses después de la recepción municipal de la vivienda.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para cualquier familia que cumpla los requisitos descritos más adelante.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En empresas constructoras, inmobiliarias o cooperativas de vivienda que tengan un proyecto aprobado mediante un convenio suscrito con el SERVIU.
- ▶ También puede consultar en el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización regional, las páginas Web www.minvu.cl; www.serviu.cl o llamar al teléfono 600 646 88 25.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener 18 años de edad, como mínimo.
- ▶ Contar con el ahorro mínimo que exige el programa (30 UF).
- ▶ Ni el postulante ni su cónyuge deben ser propietarios o infraestructurarios de una vivienda o infraestructura sanitaria

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ni el postulante ni su cónyuge deben haber obtenido antes una vivienda o subsidio habitacional del SERVIU o de sus antecesores legales, de los municipios o de otros mecanismos. ▶ Ni el postulante ni su cónyuge deben tener un certificado de subsidio habitacional vigente; ▶ Ni el postulante, su cónyuge o conviviente deben estar postulando a otro programa habitacional, ni tener una reserva de subsidio leasing. ▶ Si el o la interesada constituye una familia unipersonal, no podrá adquirir la vivienda al contado. ▶ El interesado unipersonal debe acreditar que cuenta con trabajo remunerado para su sustento y que le permite financiar el crédito hipotecario asociado a la compra de la vivienda de este programa. ▶ No estar postulando en el mismo 	<p>llamado el interesado y su cónyuge, ni los demás integrantes del grupo familiar acreditados como cargas familiares.</p> <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ La documentación necesaria que le permita a la Inmobiliaria, Empresa Constructora o Cooperativa de Vivienda demostrar que el interesado cumple con los requisitos para ser beneficiado con este subsidio habitacional. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ La postulación es gratuita. Sin embargo algunas entidades efec- 	<p>túan cobros por la reserva de las viviendas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ La vivienda se financia con subsidio del Estado, ahorro del postulante y con algún crédito hipotecario obtenido en alguna entidad crediticia. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Servicio de Vivienda y Urbanización regionales (SERVIU), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). La Inmobiliaria, Empresa Constructora o Cooperativa de Vivienda que se encuentra desarrollando un proyecto aprobado por SERVIU, por el cual suscribieron un convenio.
---	---	--

15. Subsidio General

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aporte económico del Estado para comprar una vivienda o construirla.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En un subsidio que depende del precio de la vivienda y de la región, provincia o comuna de emplazamiento. Puede aplicarse a la adquisición de viviendas económicas (que no excedan de 140m²) nuevas o usadas o a la construcción de una vivienda económica en sitio propio. Este monto puede incrementarse en hasta 20 UF. en caso que el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar acreditado al postular, estuviere inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, siempre que al momento del pago del subsidio se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición de discapacidad en el grupo familiar del postulante.
- ▶ El postulante debe aportar un ahorro cuyo mínimo está fijado en el reglamento respectivo (D.S. N° 40, V. y U., 2004).
- ▶ Se puede postular en forma individual o colectiva. Si se postula colectivamente, puede hacerse a través de una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), con personalidad jurídica, con o sin

finés de lucro, como por ejemplo: cooperativas abiertas de vivienda; corporaciones; fundaciones e inmobiliarias cuya labor es organizar y patrocinar al grupo de postulantes al subsidio habitacional y desarrollar el proyecto habitacional.

Subsidio para la Adquisición de Viviendas Construidas.

- ▶ Esta modalidad especial de postulación individual, a través de una EGIS que haya suscrito Convenio para estos efectos con el MINVU, está destinada exclusivamente a la adquisición de una vivienda nueva o usada, que cuente con recepción definitiva. La modalidad se instaura a partir de junio de 2007, consultando períodos permanentes de postulación, con selecciones periódicas que se efectuarán hasta agotar los recursos dispuestos para su atención en la respectiva Región (por orden de presentación, en lugar de puntaje).

Subsidio habitacional que se aplique en Proyecto habitacional de Integración Social.

- ▶ También existe esta modalidad especial de aplicación del subsidio habitacional, en que se establecen mayores montos de subsidio, se instaura a partir de junio de 2007.

- ▶ Para estos efectos se entiende como Proyecto Habitacional de Integración Social, aquel que cumpla con las condiciones que regulan el D.S N° 40 y 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, respecto a la parte del proyecto que corresponda a este último programa y que además cumpla con las siguientes condiciones especiales:
 - Que cuente con Permiso de Edificación para un loteo con construcción simultánea.
 - Que incluya, como mínimo, un 30% de viviendas susceptibles de ser adquiridas con aplicación del subsidio habitacional que regulan los Capítulos Primero y/o Segundo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y, también como mínimo, un 30% de viviendas susceptibles de ser adquiridas con aplicación del subsidio habitacional que regula el Título I del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.
 - Que las viviendas susceptibles de ser adquiridas con aplicación del subsidio habitacional que regulan los Capítulos Primero y/o Segundo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 correspondan a la tipología de Construcción en

<p>Nuevos Terrenos del Capítulo Primero o de Adquisición de Viviendas Construidas del Capítulo Segundo, ambos del citado reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que en el Banco de Proyecto, sea calificado para ser seleccionado, junto con los postulantes a los que están destinadas las viviendas correspondientes al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, quienes deberán cumplir los requisitos y condiciones para ser seleccionados conforme al Capítulo Primero o al Capítulo Segundo del Programa Fondo Solidario de Vivienda, según corresponda, en la tipología de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos o de Adquisición de Viviendas Construidas, respectivamente. El Proyecto, para su calificación en el Banco deberá reunir los requisitos exigidos para su postulación al Fondo Solidario de Vivienda, y además, en relación con las viviendas consultadas en el proyecto para ser destinadas a beneficiarios de Sistema de Subsidio Habitacional que regula el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, con los señalados en la letra b. del artículo 13 del citado reglamento. - Que el Proyecto Habitacional 	<p>postulado incluya un número no mayor de 150 viviendas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la EGIS a través de la cual se postula haya suscrito y mantenga vigente un Convenio Marco celebrado con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005. - Las viviendas del Proyecto Habitacional postulado que excedan el porcentaje de aquellas susceptibles de adquirirse a través del Capítulo Primero y/o del Capítulo Segundo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser adquiridas por beneficiarios del Título I del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que hayan resultado seleccionados en procesos de selección correspondientes a llamados nacionales, en cuyo caso dichos beneficiarios obtendrán un subsidio adicional por este concepto denominado Bono de Integración Social, de un monto de hasta 100 Unidades de Fomento que se agregará al subsidio habitacional correspondiente. ▶ El proceso de asignación de subsidio tiene las siguientes etapas: <ul style="list-style-type: none"> ▶ Postulación: El MINVU dispone 	<p>llamados a postulación, los que son publicados en el Diario Oficial hasta el día 20 del mes anterior al inicio del período de postulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Se lección: La selección se realiza regionalmente, por estricto orden de puntaje, entre los postulantes que cumplan los requisitos y que tengan la documentación exigida, hasta que se agoten los recursos asignados a la región, en el Título y alternativa de postulación. En la selección se consideran los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Integrantes y características del grupo familiar. - Monto acreditado de ahorro y saldos medios de ahorro efectivamente mantenidos. - Caracterización socioeconómica (en base a la Ficha de Protección Social; no es obligatoria, pero aporta puntos si es inferior al puntaje límite establecido: 13.484 puntos). - Permiso de edificación. - Adulto mayor (puntaje adicional). - Persona reconocida como víctima por la Comisión de Prisión Política y Tortura (Valech), o su cónyuge (puntaje adicional). - Cumplimiento efectivo del
--	--	---

(Continúa en página siguiente)

Servicio militar (año 2004 en adelante, en modalidad de Conscripción Ordinaria y Valer Militar).

► **Aplicación de Subsidio:**

Una vez que se obtiene el certificado de subsidio el interesado debe proceder a su aplicación para la compra o construcción de una vivienda económica (que no exceda de 140 m²). Esta gestión es de completa responsabilidad del beneficiado, quién debe haber solicitado y tener aprobado un crédito hipotecario, en caso de requerirlo para complementar el financiamiento de la vivienda. Una vez identificada la vivienda y habiendo llegado a acuerdo con el vendedor, debe presentar los siguientes antecedentes: Certificado de Subsidio original debidamente endosado; Copia auténtica de Escritura de Compraventa a nombre del beneficiario (o su cónyuge), en que conste inscripción de prohibición de venta por cinco años, a favor del SERVIU; Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final, extendidos por la Dirección de Obras Municipales correspondiente, donde conste que se trata de una vivienda económica, acogida al DFL 2 de 1959 y Declaración Jurada de

No Parentesco, (cuando corresponda, sólo en caso de compra de viviendas usadas), entre otros.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- Para cualquier familia que cumpla los requisitos descritos más adelante.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- En el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización regional. También puede consultar en la página web www.minvu.cl; www.serviu.cl o llamar al teléfono 600 646 88 25

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- Tener 18 años de edad, como mínimo.
- Tener cédula de identidad chilena.
- Acreditar haber enterado el ahorro mínimo que exige el Programa, en algún tipo de cuenta a que se refiere el reglamento (en los llamados que se efectúan a partir de agosto 2007 el ahorro

mínimo será de 50 UF).

- No tener vivienda ni tenerla su cónyuge o alguno de los miembros del grupo familiar acreditado.
- No tener certificado de subsidio vigente ni tenerlo su cónyuge.
- No estar postulando a ningún otro programa habitacional ni haber efectuado reserva de subsidio si está postulando a leasing habitacional y tampoco su cónyuge.
- No estar postulando en el mismo llamado el interesado y su cónyuge, ni los demás integrantes del grupo familiar acreditados como cargas familiares.
- No haber obtenido antes del SERVIU o de sus antecesoras legales, o de las municipalidades u otros mecanismos, una vivienda o subsidio habitacional ni el interesado ni su cónyuge.
- Si se postula en grupo debe ser con proyecto habitacional y a través de una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS).
- La postulación colectiva con proyecto habitacional debe cumplir con los requisitos de equipamiento mínimo establecidos en el reglamento, según número de viviendas.
- La Ficha de Caracterización Socioeconómica (FPS) no es

requisito para postular, pero aporta puntaje si es inferior al puntaje mínimo establecido.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ El formulario de postulación que proporciona el SERVIU y acompañar:
 - Documentación sobre el postulante y su grupo familiar.
 - Documentación sobre cargas familiares, si las tiene.
 - Documentación que demuestre el ahorro del postulante o cónyuge, al último día del mes anterior al mes de postulación.
- ▶ En caso de postulación en línea, presentar Cédula Nacional de Identidad y entregar fotocopia de ella y la documentación que acredite cargas familiares, si las tiene. Si la cuenta de ahorro a plazo para la vivienda es del BancoEstado o del Banco del Desarrollo, la información de ahorro se solicita en línea, para lo que el postulante debe otorgar mandato al SERVIU.
Si se postula colectivamente la

EGIS deberá presentar además:

- ▶ Descripción y nombre del proyecto, ubicación, fecha de inicio o avance de las obras y número de viviendas del proyecto.
- ▶ Nómina de los postulantes que cumplan con los requisitos del programa.
- ▶ Declaración de los postulantes que indique que conocen el proyecto y sus características.
- ▶ Documentos del estado del proyecto que se obtienen en la Dirección de Obras Municipales: copia del permiso de edificación o de la aprobación del anteproyecto y/o certificado de recepción municipal, indicando su número y comuna donde se ubica el proyecto. Para Acreditar Ahorro, alguna de la siguiente documentación:
 - ▶ Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda en bancos e instituciones financieras.
 - ▶ Cuenta de ahorro en bancos, sociedades financieras o cajas de compensación de asignación familiar.
 - ▶ Cuenta de ahorro con fines habitacionales de servicios de bienestar social que hayan

suscrito convenio para tales efectos con el MINVU.

- ▶ Cuenta de aporte de capital y de depósitos de ahorro para la vivienda en una cooperativa abierta de vivienda.
- ▶ Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda en una cooperativa de ahorro y crédito sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La inscripción y postulación son gratuitas.
- ▶ La vivienda se financia con subsidio del Estado, ahorro del postulante y de ser necesario, con algún crédito hipotecario obtenido en alguna entidad crediticia.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA

- ▶ Servicio de Vivienda y Urbanización regionales, (SERVIU), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

16. Subsidio para adquisición de derechos de agua por indígenas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyo económico para la compra de derechos de agua.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En un Subsidio focalizado en las regiones de Antofagasta y de La Araucanía, para proteger y asegurar la disponibilidad de los recursos hídricos, a través de la compra localizada de los derechos de aprovechamiento de aguas de las familias y/o comunidades indígenas que ocupan espacios territoriales sin derechos de agua.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ A comunidades indígenas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Unidades Locales de

Tierras y Aguas de la CONADI (Calama y Temuco) .

- ▶ Para mayor información puede consultar en la página web: www.conadi.cl o llamar a los teléfonos (45)207 553 - 207 516.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Los requisitos específicos para acceder al beneficio y las fechas de llamado a concurso se deben consultar a cada una de las oficinas operativas de la CONADI, es decir, en las Unidades Locales de Tierras y Aguas de la CONADI de Calama y Temuco.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ La documentación específica exigida depende de cada unidad operativa que ejecuta el programa.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este servicio no tiene costo para los solicitantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

17. Subsidio para la constitución o regularización de derechos de agua por indígenas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aporte económico que permite obtener o regularizar derechos de aprovechamiento aguas de las familias y/o comunidades indígenas que ocupan espacios territoriales sin derechos de agua.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Programa persigue resolver el problema de la insuficiente dotación de derechos de aguas de familias y comunidades indígenas para el uso agrícola y doméstico, a través de un aporte económico y de la información y asesoría que requieran las comunidades o personas solicitantes.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas y comunidades indígenas.

DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Unidades Locales de Tierras y Aguas de la Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI) de Arica, Iquique, Calama, Cañete, Temuco, Osorno y Punta Arenas.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Los requisitos específicos para acceder al beneficio y las fechas de llamado a concurso y/o licitación se deben consultar a cada una de las oficinas operativas de la CONADI, de las ciudades señaladas.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Dependerán de cada unidad operativa que ejecuta y/u opera el subsidio.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa es sin costo para los solicitantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, (CONADI); Ministerio de Planificación, (MIDEPLAN)

18. Vivienda para Personas Mayores

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Una solución habitacional en régimen de comodato a personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Entrega de una solución habitacional bajo régimen de comodato, es decir, sin dominio jurídico del inmueble y sin costo de arriendo.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Hombres y mujeres de 60 años y más en situación de vulnerabilidad social que vivan solos o con familiares/personas debidamente identificados en el proceso de postulación. En caso de fallecimiento puede permanecer en la vivienda el/la cónyuge o pareja siempre y cuando cumpla con el perfil de requisitos establecido.

DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

La solicitud puede realizarla directamente la persona

mayor afectada y/o por derivación social de Municipalidades, ONG, Fundaciones, Gobernaciones, entre otros, a:

- ▶ SENAMA a través de la OIRS nacional, Huérfanos 863 oficina 902, Santiago centro fono: 585 35 00
- ▶ En las Coordinaciones Regionales de SENAMA en las 15 regiones del país.
- ▶ Mayor información en: www.senama.cl
- ▶ Línea gratuita: 800 4000 35

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser persona autovalente; o con apoyo directo en situaciones de dependencia.
- ▶ No es impedimento que la persona haya obtenido subsidio habitacional del Estado siempre y cuando haya perdido dicho bien a causa de separaciones de hecho o divorcio con o sin renuncia a la vivienda, en casos de

abuso patrimonial, remate o venta de la propiedad, todas situaciones que deberán ser acreditadas durante el proceso de postulación.

- ▶ Las personas seleccionadas para el beneficio de la vivienda en comodato, deberán acreditar ante el Servicio Nacional del Adulto Mayor un representante, sea éste de su núcleo familiar o personal directo, para su contacto en casos de emergencia. Además de su compromiso y/o apoyos a la persona mayor en situaciones de emergencia.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT
- ▶ Ficha de Protección Social y/o Puntaje de carencia habitacional calificado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- ▶ Informe Social de entidad derivadora en situaciones de emergencia habitacional

<p>extrema y/o de profesional de SENAMA a cargo de su evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Documento que acredita pérdida de vivienda por abuso patrimonial, de violencia intrafamiliar, enfermedad catastrófica, inhabilitación de la vivienda o desalojo por la fuerza pública en los casos que corresponda. ▶ Adicionalmente, se registrarán visitas domiciliarias en casos 	<p>que amerite su evaluación, las fotocopia de carné de identidad, de pensiones y documentos médicos si correspondiera.</p> <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ La postulación es gratis. ▶ De obtener la solución habitacional, debe cancelar costos de suministros básicos. 	<p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Servicio Nacional del Adulto Mayor, (SENAMA), Ministerio Secretaría General de la Presidencia
--	--	---

Inciso 2 La igualdad ante la ley

En Chile no hay persona ni grupos privilegiados. (...) Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias;

Inciso 3 La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos

Toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado, si hubiere sido requerida...

Constitución de la República de Chile,
Artículo 19





CAPÍTULO VI

PROGRAMAS DE JUSTICIA



Índice Capítulo VI

PROGRAMAS DE JUSTICIA

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
1 ATENCIÓN Y DEFENSA JURÍDICA PARA INDÍGENAS	Asesoría legal y defensa de personas, familias, comunidades y asociaciones indígenas del país.	192
2 CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL RM	Brinda asistencia jurídica y judicial gratuita a personas que no pueden procurársela por sí mismas.	193
3 DEFENSA PENAL INDÍGENA	Proveer de abogado defensor a todas las personas de la Región de la Araucanía con pertenencia a alguna etnia indígena, principalmente mapuche, que se encuentren imputados (acusados) de cometer un crimen, simple delito o falta.	195
4 DEFENSA PENAL JUVENIL	Proveer de un abogado defensor especializado en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil a cualquier adolescente imputado (acusado) de cometer un delito o que haya sido condenado y que no tenga un abogado particular que lo asesore.	196
5 DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	Proporciona defensa penal a las personas que no disponen de abogado.	197
6 DELITOS SEXUALES: ACOGIDA DE VÍCTIMAS Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS	Acoge a la víctima, recibe la denuncia y orienta sobre trámites legales a seguir.	198
7 ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES	Eliminar los antecedentes penales de personas que han cumplido su condena.	199
8 LEGALIZACIONES	Autenticar firmas de documentos extendidos para validez en el extranjero.	200
9 POSESIÓN EFECTIVA	Traspasa legalmente los bienes de la persona fallecida a sus herederos.	201
10 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE PARA LA PREVENCIÓN FOCALIZADA	Resolver las vulneraciones de derecho asociadas a situaciones de mediana complejidad que afectan a niños/as y adolescentes de un territorio determinado, previniendo su prolongación en el tiempo.	202
11 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	Asegurar los procesos de restitución de derechos y superación de las secuelas de maltrato y/o abuso sexual vividos en niños/as y adolescentes de tal manera de propiciar sus procesos de integración familiar y social.	203

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
12 PROTECCIÓN DE MENORES: DENUNCIA DE EXTRAVÍO DE MENORES DE EDAD	Recibe denuncias por niños, niñas y adolescentes extraviados y colabora en su búsqueda.	204
13 PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL	Asegurar los procesos de restitución de derechos, superación de las secuelas (psicológicas, corporales y afectivas) y reelaboración de experiencias de maltrato y/o abuso sexual vividos en niños/as y adolescentes víctimas de explotación sexual.	205
14 PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL	Asegurar los procesos de restitución de derechos, superación de las secuelas (psicológicas, corporales y afectivas) y reelaboración de experiencias de maltrato y/o abuso sexual vividos en niños/as y adolescentes.	206
15 OMISIÓN DE ANOTACIONES PENALES	Entrega certificados de antecedentes libres de una o más anotaciones penales.	207
16 REHABILITACIÓN Y REINSECCIÓN SOCIAL POST-PENITENCIARIA	Brinda apoyo post-penitenciario a través de la ejecución de Programas de Reinserción.	208
17 REINSECCIÓN LABORAL EN EL MEDIO LIBRE	Apoyar la reinserción social de las personas que están cumpliendo una medida alternativa a la reclusión o se encuentran haciendo uso del beneficio de salida controlada al medio libre, a través del acceso a capacitación laboral, nivelación de estudios, colocación laboral dependiente y/o el apoyo al trabajo independiente.	209
18 REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS	Otorgar defensa jurídica especializada en el ámbito de protección y penal.	210
19 MEDIACIÓN FAMILIAR	El objetivo es buscar una solución colaborativa a los conflictos de la familia para así favorecer el interés superior de los hijos.	211

1. Atención y Defensa Jurídica para Indígenas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aseoría legal y defensa de personas, familias, comunidades y asociaciones indígenas del país.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Entrega orientación, asesoría legal y defensa de los derechos indígenas en procedimientos judiciales, buscando soluciones extrajudiciales a través de la mediación y la conciliación. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para personas, familias, comunidades y asociaciones indígenas que por razones socioeconómicas tengan un difícil acceso a la justicia. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las oficinas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y en los centros de atención del Programa de Defensa Jurídica para Indígenas,	<p>en regiones y comunas.</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Mayor información en www.conadi.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para personas naturales:<ul style="list-style-type: none">- Ser indígena, de acuerdo a lo establecido en la Ley Indígena, N° 19.253- Presentar situación socioeconómica deficitaria.▶ Para comunidades y asociaciones indígenas:<ul style="list-style-type: none">- Estar constituidas conforme a lo establecido en la Ley N° 19.253. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para personas naturales indígenas:<ul style="list-style-type: none">- Certificado de calidad de indígena, cuando no tenga apellidos indígenas.- Informe socioeconómico o Ficha de Protección Social otorgada	<p>por la municipalidad respectiva, cuando se le requiera.</p> <ul style="list-style-type: none">- Documentos relacionados con la materia jurídica que se quiere consultar o tramitar. <ul style="list-style-type: none">▶ Para comunidades y asociaciones indígenas:<ul style="list-style-type: none">- Certificado de personalidad jurídica vigente.- Documentos relacionados con la materia jurídica que se está consultando o que se quiere tramitar. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El programa es sin costo para los interesados. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).
--	--	---

2. Corporación de Asistencia Judicial RM

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Brinda asistencia jurídica y judicial gratuita a personas que no pueden procurársela por sí mismas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La Corporación de Asistencial Judicial de la Región Metropolitana se encuentra en las regiones Metropolitana, O'Higgins, Maule, Magallanes y la Antártica chilena. Este servicio ofrece:
 - ▶ **Orientación e información en derecho:** Diagnostican el problema del interesado y se le ofrecen alternativas de solución.
 - ▶ **Patrocinio judicial:** Ofrecen representación y patrocinio en juicio, ante los tribunales de justicia, para aquellas personas que presentan conflictos de connotación jurídica y que no son susceptibles de resolver alternativamente o no se ha podido llegar a acuerdo extrajudicialmente.
 - ▶ **Solución colaborativa de conflictos:** Ofrecen al usuario una forma de solucionar el conflicto socio jurídico a través de negociación, conciliación o mediación, mecanismos a los cuales las partes se someten voluntariamente.

- ▶ **Prevención de conflictos y promoción de derechos:** Son servicios donde la asistencia jurídica se vincula con la comunidad antes de que ella perciba los conflictos socio jurídicos o cuando los vivencia, orientándola, formándola y potenciándola con un enfoque colectivo, con la finalidad de fortalecerla en la detección precoz de este tipo de situaciones y su abordaje integral.
- ▶ **Atención integral a víctimas de delitos violentos:** A través de centros especializados se realiza atención psicológica, jurídica y social a víctimas de delitos violentos, poniendo énfasis en labores de reparación y representación en juicio.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas que no cuentan con los medios para contratar un abogado particular, es decir, personas viven en situación de

de vulnerabilidad social, extrema pobreza y grupos vulnerables.

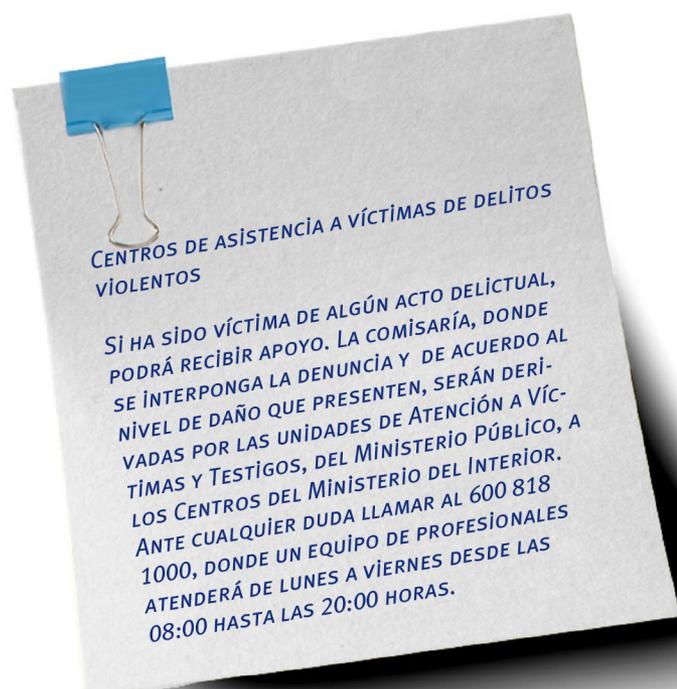
¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La Corporación de Asistencia Judicial (CAJ RM), tiene centros de atención comunal en prácticamente todas las comunas de las regiones en las que se encuentra.
- ▶ Además cuenta con consultorios jurídicos en todas las comunas donde existen tribunales de justicia.
- ▶ Para mayor información visite www.cajmetro.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Acreditar situación socio-económica deficiente, que impida su capacidad para contratar servicios profesionales, de acuerdo a los criterios que la Corporación

<p>define para medir esta condición.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Pertenecer a grupos vulnerables (indígenas, niños, adultos mayores, discapacitados). ▶ Pertenecer a alguno de los programas en convenio para ingreso automático como Chile Solidario; Un Techo para Chile, acreditar pensión asistencial entre otros. 	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Cédula de identidad. ▶ Según la gestión que se desee realizar, puede requerirse documentación específica al usuario. 	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Este servicio es gratuito. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Corporaciones de Asistencia Judicial, Ministerio de Justicia.
---	---	--



3. Defensa Penal Indígena

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Proveer de abogado defensor a todas las personas de la Región de la Araucanía con pertenencia a alguna etnia indígena, principalmente mapuche, que se encuentren imputados (acusados) de cometer un crimen, simple delito o falta.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Entrega defensa especializada y para ello cuenta con una oficina que otorga los servicios de abogados expertos en temáticas indígenas, como también un facilitador intercultural, que sirve de nexo entre las personas imputadas y sus abogados.	<p>y costumbres culturales.</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Estos profesionales se desempeñan en las Defensorías Regionales de Arica y Parinacota, como también Tarapacá. A su vez, la Región del Bío- Bío también cuenta con un abogado especializado en defensa mapuche.	<p>especialmente mapuche.</p>
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Minorías étnicas de la Región de la Araucanía.▶ La Defensoría Penal Pública cuenta con facilitadores interculturales, que sirven de nexo entre el imputado y su abogado defensor, haciendo más expedita su comunicación, por ejemplo, mediante la traducción de la lengua originaria	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Defensoría Regional Araucanía Oficina Defensoría Local Mapuche: Prat N° 020, Temuco(45) 219 639 - 278 688▶ Más información la puede encontrar en: www.dpp.cl	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ni un documento
	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Pertenecer a etnias originarias,	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No. Salvo que cuente con los recursos económicos. <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Defensoría Penal Pública, Ministerio de Justicia.

4. Defensa Penal Juvenil

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Provee de un abogado defensor especializado en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil a cualquier adolescente que sea imputado (acusado) de cometer un delito, o que haya sido condenado y que no tenga un abogado particular que lo asesore.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Los adolescentes de 14 a 17 años son responsables penalmente por los delitos que cometan.
- ▶ Para hacer efectiva esa responsabilidad, tienen derecho a un juicio justo donde se ha de comprobar que realmente cometieron el delito por el que se les acusa.
- ▶ Para garantizar aquello, los adolescentes tienen derecho a un abogado defensor que los asesore y represente durante la investigación y durante el juicio.
- ▶ Si son condenados por su responsabilidad, también tienen derecho a recibir atención de un abogado defensor para proteger sus derechos y favorecer su pronta integración social, que es la finalidad más importante de la sanción que se le impone.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños, niñas y jóvenes.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Defensoría Penal Pública, a través de las Defensorías Regionales y Locales.
- ▶ En la página web: www.dpp.cl el usuario encontrará las direcciones y teléfonos de las oficinas Regionales y Locales de la Defensoría Penal Pública.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser adolescente, esto es, haber tenido entre 14 y 17 años al momento de haber cometido el delito de que se le acusa, cualquiera sea la edad que actualmente tenga la persona.
- ▶ Ser imputado (acusado) de un delito.
- ▶ No tener un abogado particular.
- ▶ Estar sujeto al cumplimiento de alguna de las sanciones de la Ley de Responsabilidad Penal

Juvenil, cualquiera que sea la edad actual de la persona.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el servicio es sin costo.
- ▶ Por tratarse de adolescentes el Estado asegura la defensa gratuita de éstos sin distinción de ningún tipo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Defensoría Penal Pública, Ministerio de Justicia.

5. Defensoría Penal Pública

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Proporciona defensa penal a las personas que no disponen de abogado.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El objetivo de la Defensoría Penal Pública es proveer de abogado defensor a todas las personas que lo necesiten, cuando son acusadas de un delito. De esta forma, vela por la igualdad ante la ley y el proceso justo.
- ▶ Defiende a imputados (acusados) por crímenes, simple delito o falta.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para toda persona imputada (acusada) que no tenga abogado para su defensa.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Defensoría Penal Pública, a través de las Defensorías Regionales y Locales.
- ▶ En la página web: www.dpp.cl

el usuario encontrará amplia información sobre:

- Las direcciones y teléfonos de las oficinas Regionales y Locales de la Defensoría Penal Pública.
- Los derechos y garantías del acusado.
- Los derechos y garantías de un acusado privado de libertad.
- Definiciones y conceptos de la nueva legislación procesal penal.
- Marco legal de la Defensoría Penal Pública.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser imputado (acusado) de un crimen, simple delito o falta que haya recaído en un juzgado de garantía o en un tribunal de juicio oral en lo penal y en las respectivas cortes, en su caso.

- ▶ No tener un abogado de su confianza o recursos para contratarlo.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Por regla general la prestación de defensa penal pública es gratuita, salvo para aquellas personas que cuentan con los recursos económicos como para financiarla.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Defensoría Penal Pública, Ministerio de Justicia.

6. Delitos Sexuales: Acogida de Víctimas y Recepción de Denuncias

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acoge a la víctima, recibe la denuncia y orienta sobre trámites legales a seguir.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Brinda atención directa al afectado o afectada o bien al denunciante, escuchándolo, acogiendo su denuncia y orientándolo en la tramitación legal que debe seguir.

- ▶ La atención es inmediata y su duración dependerá de cada situación en particular y de la cantidad de público que se encuentra en espera de ser atendido. El tiempo para brindar una buena atención es de aproximadamente 30 minutos a 1 hora.

Es muy importante que el afectado(a) o denunciante al momento de ser atendido, entregue la mayor cantidad de antecedentes, tomándose todo el tiempo que le implique el poder ordenar sus ideas.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para víctimas de delitos sexuales.
- ▶ Para toda persona que conozca de estos hechos.

- ▶ Para toda persona que tenga información sobre un hecho delictivo que involucre a menores.
- ▶ Para quienes están obligados por ley a denunciarlos, tales como profesores, médicos y funcionarios públicos.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En todas las Unidades de Carabineros del país, las 24 horas del día.
- ▶ En Santiago, en todas las comisarías de Carabineros, de preferencia la Unidad correspondiente a la comuna donde reside el afectado o la Unidad que se encuentre más cercana al afectado(a) o denunciante.
- ▶ En la guardia de Carabineros ubicada en el Servicio Médico Legal, Avenida La Paz N° 1027, comuna de Independencia y en cualquier servicio de urgencia, centro asistencial público o privado en el cual la víctima o facultativo podrán solicitar la presencia policial, para

efectuar el denuncia correspondiente.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ninguno.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte, sólo si se mantuviere en ese momento, no es un requisito el poseerlos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite no tiene costo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Carabineros de Chile, Ministerio de Defensa Nacional.

7. Eliminación de Antecedentes Penales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Eliminar los antecedentes penales de personas que han cumplido su condena.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un trámite que permite a las personas que hayan sido condenadas y hayan cumplido su condena, eliminar los antecedentes penales.
- ▶ El beneficio exige al solicitante firmar una vez al mes por un período de 2 años, si tiene una condena cumplida y por un periodo de 5 años si tiene más condenas cumplidas.
- ▶ Los Patronatos Locales de Reos entregan apoyo psicosocial, laboral y educacional a través de Programas de Intervención.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas que hayan cumplido su condena y pagado multas y que accedan voluntariamente al control de Gendarmería.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Pedir información en cualquier unidad de Gendarmería de Chile:

Patronatos Locales de Reos, Centros de Reinserción Social o Centros Penitenciarios.

- ▶ También consultar la página web: www.gendarmeria.cl o llamar a la línea gratuita 800 204 477 ó línea 600 600 00 22.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Haber cumplido la condena.
- ▶ Haber tenido muy buena conducta durante el cumplimiento de su condena.
- ▶ Conocer un oficio.
- ▶ Tener a lo menos 4º año de enseñanza básica.
- ▶ Si tenía multas, haberlas pagado.
- ▶ Cumplir con las firmas mensuales por un período de dos a cinco años, según el tipo de condena.
- ▶ Aceptar el apoyo educacional, laboral y psicosocial que Gendarmería ofrece luego de egresar de la unidad penal.
- ▶ Presentar la documentación correspondiente.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

Para iniciar el proceso se debe presentar la siguiente documentación:

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Certificado(s) de cumplimiento de condena(s).
- ▶ Certificación de pago de multa(s), si corresponde.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el beneficio es sin costo para el solicitante, salvo los gastos en la documentación solicitada.
- ▶ No se requiere patrocinio de abogado.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Gendarmería de Chile, Ministerio de Justicia. Servicio de Registro Civil e Identificación. Ministerio de Justicia.

8. Legalizaciones

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Autenticar firmas de documentos extendidos para validez en el extranjero.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Consiste en autenticar la firma de los documentos extendidos por el Ministerio de Justicia, sus Servicios Dependientes y/o Relacionados; organismos que se relacionan con el Gobierno a través de este Ministerio; Corte Suprema y auxiliares de la administración de Justicia (Notarios, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial, entre otros), con el fin que tengan validez en el extranjero.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Personas Naturales y/o Jurídicas interesadas en validar documentos para el extranjero.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Ministerio de Justicia; Sucursal Moneda N° 1342 edificio Servicio de Registro Civil e Identificación (Región Metropolitana).
- ▶ En Regiones: Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia
- ▶ Más información en la página web: www.ministeriodejusticia.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ El documento a legalizar debe contener el nombre, timbre, fecha y firma del funcionario competente de la Institución o servicio que lo extendió; con relación a los documentos del Servicio de Registro Civil e Identificación para radicación en el extranjero, deben ser previamente legalizados por el funcionario del archivo de dicho Servicio.
- ▶ Los certificados de anteceden-

tes solicitados por chilenos residentes en el extranjero se legalizan únicamente por la Subsecretaría de Justicia.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Rúbrica original y legible del funcionario o entidad suscriptora del documento.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Subsecretaría de Justicia, Ministerio de Justicia.

9. Posesión Efectiva

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Traspasa legalmente los bienes de la persona fallecida a sus herederos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Tramitar solicitudes de posesión efectiva intestadas, sus modificaciones y rectificaciones, presentadas por quienes invocan la calidad de heredero, ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, sin la necesidad de intervención de abogado.
- ▶ El Director Regional del Servicio aprueba o rechaza la solicitud, dictando una resolución exenta fundada.
- ▶ Si la posesión efectiva es concedida, se publica su extracto (resumen), sin costo para el solicitante, en un diario regional, el día 1 ó 15 del mes respectivo.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para los herederos de la persona fallecida.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Cualquiera de los herederos puede solicitar la posesión efectiva en las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, excepto suboficinas ubicadas en hospitales, centros comerciales o malls.

- ▶ Allí se entrega al solicitante un formulario de solicitud de posesión efectiva, el que también está disponible en la página web: www.registrocivil.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser heredero de la persona fallecida.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Formulario llenado F4423 de Servicio de Impuestos Internos.
- ▶ Solicitud de posesión efectiva con los datos de la persona fallecida que no hizo testamento; los datos del solicitante y de los herederos; inventario o listado de los bienes que componen la herencia y su valor.
- ▶ Cualquier heredero puede presentar la solicitud, identificándose con su cédula de identidad vigente.
- ▶ En casos especiales hay que presentar otros documentos:
 - Para herederos cuyo nacimiento no está inscrito en Chile, documentos legalizados y traducidos, si es necesario, que demuestren que son

herederos de la persona fallecida.

- Si un solicitante se hace representar por un tercero, debe adjuntar un mandato (poder notarial) en que conste esta representación.
- En caso de que un heredero venda sus derechos a otro heredero o a un tercero (cesión de derechos hereditarios), se debe adjuntar el respectivo contrato de cesión para su verificación.
- En el caso de deudas deben ser acreditadas con los documentos correspondientes.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El trámite es gratuito para los herederos si el conjunto de los bienes heredados no supera un monto máximo establecido. De lo contrario, deben pagar un porcentaje del valor total de los bienes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia.

10. Programa de Intervención Breve para la Prevención Focalizada

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Resolver las vulneraciones de derecho asociadas a situaciones de mediana complejidad que afectan a niños/as y adolescentes de un territorio determinado, previniendo su prolongación en el tiempo.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Es un programa dirigido a niños/as que se encuentran afectados por negligencia parental, maltrato leve, maltrato psicológico, Violencia Intrafamiliar no constitutiva de delito, interacción conflictiva con escuela, entre otras vulneraciones asociadas a familia y escuela. Para abordarlas se desarrolla intervención individual, familiar y de coordinación con actores locales presentes en el territorio de cobertura del proyecto.▶ El equipo profesional está compuesto generalmente por psicólogos/as, trabajadores/as sociales, profesores/as y técnicos/as en las áreas mencionadas. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para niños, niñas, adolescentes y familias	<p>vulnerados en sus derechos.</p> <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ A nivel regional dirigirse a las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y en los organismos colaboradores acreditados ante el SENAME.▶ También llamar a la línea gratuita 800 730 800. y consultar en la página web: www.sename.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguno. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No se exigen antecedentes	<p>específicos para acceder. Sin embargo, es necesario rescatar los antecedentes personales y familiares de los niños/as que ingresan, en vistas de realizar el análisis de la situación y de esta manera orientar la elaboración del plan de intervención.</p> <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El servicio es sin costo. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Servicio Nacional de Menores (SENAME), Ministerio de Justicia
--	---	---

11. Programa de Intervención Especializada

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Asegurar los procesos de restitución de derechos y superación de las secuelas de maltrato y/o abuso sexual vividos en niños/as adolescentes de tal manera de propiciar sus procesos de integración familiar y social.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Programas ambulatorios, dirigidos al desarrollo de habilidades para la integración social, de menores de 18 años que presentan trayectorias de vida marcadas por diversas y simultáneas situaciones de vulneración (por ejemplo, abandono, negligencia de sus padres, situaciones de maltrato, peores formas de trabajo infantil), con prácticas transgresoras (por ejemplo, consumo problemático de drogas, participación en situaciones de violencia, comisión de ilícitos siendo inimputable)▶ Se implementa un abordaje interdisciplinario a nivel individual, familiar y comunitario sostenido en la intervención de tutores/as.	<p>▶ Los niños/as y adolescentes pueden acceder al programa a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tribunales de Familia.- Red de protección Social existente en el territorio.- Solicitud del interesado/a. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <p>▶ Para niños, niñas, adolescentes y familias vulnerados en sus derechos.</p> <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ A nivel regional dirigirse a las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y en los organismos colaboradores acreditados ante el SENAME.▶ También llamar a la línea	<p>gratuita 800 730 800. y en la página web: www.sename.cl</p> <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguno. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Certificado de Nacimiento. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El servicio es sin costo. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Servicio Nacional de Menores (SENAME), Ministerio de Justicia.
---	--	---

12. Protección de Menores: Denuncia de Extravío de Menores de Edad

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Recibe denuncias por niños, niñas y adolescentes extraviados y colabora en su búsqueda.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se acoge en forma inmediata la denuncia.
- ▶ El que hace la denuncia debe identificarse e indicar cuál es su relación con el niño o niña extraviado/a.
- ▶ Se le piden los antecedentes personales del niño o niña extraviados: narración de los hechos y si existe reincidencia, es decir, si se ha extraviado otras veces, lugar donde ya lo han buscado, características personales de peso, estatura, tez, color de ojos y cabello, apodo, cicatrices, marcas y defectos, enfermedades que padece y medicamentos que ingiere, grupo de sangre, última vestimenta, objetos y especies que portaba al desaparecer o que siendo de su propiedad y uso no han sido ubicados.
- ▶ Si es estudiante, colegio y rendimiento, amistades, actividades que realizaba, lugares físicos donde frecuenta o frecuentaba.
- ▶ Se solicita una fotografía reciente del niño o niña.
- ▶ La Central de Comunicaciones

de Carabineros, efectúa el encargo provisorio de la niña, niño o adolescente a las unidades policiales de la región o lugar de extravió y al realizar este denuncia, se efectúa el encargo oficial, asignando un número de encargo al niño, niña o adolescente extraviado, por lo cual al momento de encontrarlo/la se debe concurrir a la unidad policial más cercana al domicilio o lugar de los hechos para que el encargo oficial quede sin efecto.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños, niñas o adolescentes extraviados, encargados por presunta desgracia, abandono de hogar o fuga.
- ▶ Para toda persona que ha tomado conocimiento del extravío de un niño o niña.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En todas las unidades de Carabineros del país, las 24 horas del día.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ninguno.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Fotografía reciente del niño o niña extraviado/a.
- ▶ De no poseer los documentos señalados, se realiza la denuncia con los antecedentes que aporte el denunciante.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es sin costo para el denunciante.

¿QUE INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Carabineros de Chile, Ministerio de Defensa Nacional.

13. Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Asegurar los procesos de restitución de derechos, superación de las secuelas (psicológicas, corporales, afectivas) y reelaboración de las experiencias de maltrato y/ o abuso sexual vividos en niños/as y adolescentes víctimas de explotación sexual.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Proyectos de atención ambulatoria destinados a apoyar procesos de reparación de la grave vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y sus procesos de integración familiar y social a través de la ejecución de programas de intervención integrales, de modalidad interdisciplinaria.
- ▶ Se trata de interrumpir prácticas de explotación sexual comercial infantil y adolescente, mediante la activación de mecanismos judiciales, orientados a resolver la situación legal del niño/a o adolescente, controlar jurídicamente su situación y facilitar el acceso a la red de justicia. Junto con ello, se busca generar acciones que contribuyan a la reparación del daño presente en el niño, niña y adolescente, desde el ámbito psicológico, social y legal, apoyando la elaboración de la/s experiencias traumática/s.
- ▶ Estas acciones también están orientadas a fortalecer los recursos protectores, psicológicos y sociales, de las familias y/o

adultos significativos. Un aspecto importante se relaciona con facilitar el acceso a redes institucionales y sociocomunitarias, favoreciendo el proceso de integración de los niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente.

- ▶ Los niños/as y adolescentes pueden acceder al programa a través de:
 - Tribunales de Familia.
 - Red de protección Social existente en el territorio.
 - Solicitud del interesado/a.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños/as y adolescentes menores de 18 años víctimas de explotación sexual comercial, en cualquiera de sus modalidades: explotación infantil y adolescente, turismo sexual, tráfico con fines sexuales y pornografía infantil.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ A nivel regional dirigirse a las Direcciones Regionales del Servicio

Nacional de Menores (SENAME), (excepto XI, XII, XIV, XV) y en los organismos colaboradores acreditados ante el SENAME.

- ▶ También llamar a la línea gratuita 800 730 800. y en la página web: www.sename.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ninguno

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El servicio es sin costo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de Menores (SENAME), Ministerio de Justicia

14. Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Infantil

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Asegurar los procesos de restitución de derechos, superación de las secuelas (psicológicas, corporales, afectivas) y reelaboración de las experiencias de maltrato y/ o abuso sexual vividos en niños/as y adolescentes.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Destinado a contribuir al proceso del niño/a o adolescente menor de 18 años, que ha sido víctima de maltrato grave constitutivo de delito.
- ▶ Se trata de interrumpir la situación de maltrato a través de la activación de mecanismos judiciales que garanticen la protección del niño/a .
- ▶ La intervención considera una primera etapa de evaluación de ingreso. En esta etapa se evalúa la situación de maltrato o abuso y se realizan las coordinaciones a través del abogado del proyecto o de otra instancia de la red de protección, con Tribunales o Fiscalía para la recopilación de antecedentes. Una vez realizada la evaluación, se procede al diseño e implementación del Plan de intervención Individual, para el desarrollo de un proceso de atención reparatoria con acciones a nivel psicológico, social y

jurídico. Finalmente se contempla un proceso de seguimiento y egreso del niño/a o adolescente del programa.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Niños/as y adolescentes víctimas de maltrato y/o agresiones sexuales.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ A nivel regional dirigirse a las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y en los organismos colaboradores acreditados ante el SENAME.
- ▶ También llamar a la línea gratuita 800 730 800. y en la página web: www.sename.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser derivado del tribunal de la familia.
- ▶ Ser derivado del Ministerio Público, por vía directa o por intermedio del Tribunal de la Familia.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El servicio es sin costo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de Menores (SENAME), Ministerio de Justicia.

15. Omisión de Anotaciones Penales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Entrega certificados de antecedentes libres de una o más anotaciones penales.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En la entrega de Certificados de Antecedentes libres de una o más anotaciones penales, las que, sin embargo, permanecen vigentes en el Prontuario. Esto cuando se cumplen las condiciones o los requisitos que establece la ley respecto de los siguientes tipos de Certificados de Antecedentes: para conducir vehículos motorizados, para el ingreso a la Administración Pública, para fines particulares y para fines especiales.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas que hayan cumplido su condena y cancelado multas existentes.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ▶ A nivel comunal: Oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ▶ Más información la puede encontrar en: www.registrocivil.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Que en la sentencia condenatoria firme o ejecutoriada se conceda al interesado alguna de las medidas alternativas de cumplimiento de condena contempladas en la Ley N° 18.216 Artículo 29, tales como remisión condicional de la pena, reclusión nocturna o libertad vigilada, en cuyo caso se omite la anotación en los Certificados de Antecedentes para conducir vehículos motorizados, para el ingreso a la Administración Pública, para fines particulares y para fines especiales.
- ▶ Según el Artículo 21 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, el interesado debe acreditar el cumplimiento de la condena o la prescripción de la pena y, en el caso de las sanciones con multa, también debe acreditar el pago total de ésta. Esta omisión se hace efectiva en certificados de antecedentes para fines especiales y particulares.
- ▶ De acuerdo con el Artículo 9 del Decreto Ley 3482, para obtener el beneficio de omisión, debe tratarse de anotaciones por faltas o simples delitos, ser la

única anotación en el prontuario penal, haber transcurrido 5 años desde la fecha de dictación de la sentencia condenatoria y que la pena impuesta no exceda los 3 años de presidio.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad
- ▶ El trámite es personal, pero si lo realiza un tercero debe presentar un poder notarial especial, donde se especifique que se faculta al mandatario para conocer los antecedentes penales del interesado.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia.

16. Rehabilitación y Reinserción Social Post- Penitenciaria

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Brinda apoyo post-penitenciario a través de la ejecución de Programas de Reinserción.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En los Patronatos Locales de Reos se desarrollan programas de apoyo a la reinserción social de las personas que han cumplido una condena a través de la entrega de las siguientes prestaciones:
 - Intervención psicosocial
 - Orientación jurídica
 - Nivelación de estudios
 - Capacitación en oficios
 - Colocación laboral independiente
 - Colocación laboral dependiente.
- ▶ El solicitante puede acceder a también al Programa de Eliminación de Antecedentes Penales.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas que han cumplido su condena y personas que se encuentran en proceso de eliminación de antecedentes, adscritas al D.L N° 409 en los Patronatos Locales de Reos.

- ▶ Para condenados con el beneficio de Libertad Condicional, cuyo control de firma se realiza en los Patronatos Locales de Reos.
- ▶ Para condenados con indultos conmutativos en control administrativo en los Patronatos Locales de Reos.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Patronatos Locales de Reos que funcionan en las ciudades de Arica, Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Santiago, Melipilla, Rancagua, Talca y Concepción.
- ▶ Mayor Información en el sitio web: www.gendarmeria.cl o llamando a la línea gratuita 800 204 477o línea 600 600 00 22

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar sujeto a control por

parte de Gendarmería de Chile.

- ▶ Presentar requerimiento en el Patronato Local de Reos respectivo.
- ▶ Acceder voluntariamente a las prestaciones de intervención.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, es un beneficio sin costo para las personas solicitantes, siendo su acceso voluntario.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Gendarmería de Chile a través del Patronato Nacional de Reos (PANAR) y los Patronatos Locales de Reos existentes en regiones, Ministerio de justicia.

17. Reinserción Laboral en el Medio Libre

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyar la reinserción social de las personas que están cumpliendo una medida alternativa a la reclusión o se encuentran haciendo uso del beneficio de salida controlada al medio libre, a través del acceso a capacitación laboral, nivelación de estudios, colocación laboral dependiente y/o el apoyo al trabajo independiente.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Programa de Reinserción Laboral en el Medio Libre (PRL), ofrece las siguientes prestaciones a sus beneficiarios:
 1. Nivelación escolar y/o capacitación laboral y,
 2. Colocación laboral dependiente o independiente.
- ▶ Las personas penadas con medidas alternativas a la reclusión (Remisión Condicional de la Pena, Reclusión Nocturna y principalmente aquellas que se encuentran en Libertad Vigilada del Adulto) y los beneficiarios de la Salida Controlada al Medio Libre, luego de un diagnóstico psicológico, social y criminológico, según lo amerite su situación, pueden ser derivadas a diversos programas de apoyo.
- ▶ Las personas que ingresan a este programa son diagnosticadas en cuanto a sus habilidades, destrezas e intereses, para orientarlas y definir su acceso a una o más de las prestaciones de reinserción disponibles.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Personas penadas con medidas alternativas a la reclusión y con beneficio de salida controlada al medio libre.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Centros de Reinserción Social de Gendarmería de Chile (se excluye la región de Aysén).
- ▶ El listado de Centros se encuentra publicado en la página web: www.gendarmeria.cl.
- ▶ También se puede llamar a la línea 800 204477.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar sujeto a una medida alternativa a la reclusión o estar cumpliendo con el beneficio de salida controlada al medio libre.

- ▶ Restarle más de 2 meses para cumplir con la medida.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Documento de derivación emitido por el Centro de Reinserción Social donde se encuentra cumpliendo la medida alternativa a la reclusión o la unidad penal donde se encuentra cumpliendo con el beneficio de salida controlada al medio libre.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Gendarmería de Chile, Ministerio de Justicia.

18. Representación Jurídica para Niños/as y Adolescentes Víctimas de Delitos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Otorgar defensa jurídica especializada en el ámbito de protección y penal.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El programa otorga representación jurídica especializada tanto para protección como en lo penal a niños, niñas y adolescentes, menores de 18 años, que han sido vulnerados en sus derechos (agresiones sexuales, maltrato, abandono) cuyos casos están siendo conocidos por los tribunales de familia, Ministerio Público o tribunales competentes.▶ Este programa ayuda a restituir el derecho vulnerado.	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los listados con los programas de representación jurídica existentes se encuentran en las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Menores (SENAME) de las regiones V de Valparaíso, VIII del Bío Bío, X de Los Lagos y Metropolitana y en las instituciones acreditadas ante el SENAME.▶ Para una información más completa, ver la página web: www.sename.cl, o pedirla en la línea gratuita 800 730 800.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Certificado de nacimiento.▶ Orden enviada por los tribunales de justicia competentes o fiscalías cuando corresponda.
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Niños, niñas y jóvenes vulnerados en sus derechos.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los que reciben este servicio son enviados desde los tribunales, desde la red de instituciones acreditadas del SENAME y desde el propio Servicio Nacional de Menores.	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El programa es sin costo para los interesados.
		<p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Servicio Nacional de Menores (SENAME), Ministerio de Justicia.

19. Mediación Familiar

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

El objetivo es buscar una solución colaborativa a los conflictos de familia para así favorecer el interés superior de los hijos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La mediación es un sistema de resolución de conflictos en que un tercero imparcial, sin poder decisorio, llamado mediador, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos, mediante acuerdos.
- ▶ Para acceder a los servicios de mediación que prestan los centros contratados por el Ministerio de Justicia existen tres mecanismos:
 - Derivación por parte de los Tribunales de Familia o Juzgados de Letras con competencia en asuntos de Familia.
 - Derivación por parte de la Corporación de Asistencia Judicial.
 - El interesado concurre de forma espontánea a un centro de mediación contratado por el Ministerio de Justicia.
- ▶ Los Centros de Mediación deben realizar una evaluación

socioeconómica de las partes para determinar si estos califican a la mediación gratuita según los criterios definidos por el Ministerio de Justicia.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Personas de toda edad, particularmente familias.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Tribunales de Familia, Corporaciones de Asistencia Judicial, Centros de Mediación contratados por el Ministerio de Justicia.
- ▶ Para mayor información llamar a la línea gratuita 800 510 530 o consultar la página web: www.mediacionchile.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ninguno.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Número telefónico y dirección del solicitante y solicitado.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Si, pero existen diversos requisitos para la gratuidad del programa, los cuales se encuentran en la página web antes mencionada.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Ministerio de Justicia.

PREÁMBULO

Los Estados Partes en el presente Pacto, considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables,
Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana...

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
Promulgado en Chile, 1972
Publicado en el Diario Oficial, 1989





CAPÍTULO VII

PROGRAMAS DE DIGNIDAD Y AL BUEN TRATO



Índice Capítulo VII

PROGRAMAS DE DIGNIDAD Y AL BUEN TRATO

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
1 AMENAZA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS A MENORES DE EDAD: RECEPCIÓN DEL MENOR DE EDAD Y DENUNCIAS POR INFRACCIÓN A LA LEY	Acoge al niño, niña o adolescente, recibe la denuncia e informa sobre trámites a efectuar.	215
2 BÚSQUEDA DE ORIGEN	Busca a la familia de origen de personas adoptadas.	216
3 COMISIÓN DEFENSORA CIUDADANA	Recibe reclamos, consultas o sugerencias sobre servicios y organismos dependientes del Estado, en relación a vulneración de derechos e informa sobre ello a la Presidenta o Presidente de la República.	217
4 OFICINAS DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS, OIRS	Avanza en la aplicación del principio del Estado al servicio de las personas.	218
5 OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, OPD	Protege y promueve los derechos de niños, niñas y adolescentes de ambos sexos.	219
6 PROTECCIÓN DE MENORES: ACOGIDA DE VÍCTIMAS Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS POR MALTRATO INFANTIL	Protege a niños, niñas y adolescentes maltratados.	220
7 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER	Contribuye a reducir la incidencia de la violencia intrafamiliar contra la mujer y protege a las mujeres víctimas de la violencia doméstica.	221
8 RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES DE MADRES INTERNAS EN RECINTOS PENITENCIARIOS	Protección y cuidado de lactantes, de niños y niñas, hijos de madres internas en recintos penitenciarios.	222
9 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: ACOGIDA DE VÍCTIMAS Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS	Protege a víctimas de violencia intrafamiliar y acoge las denuncias.	224

1. Amenaza y Vulneración de Derechos a Menores de Edad: Recepción del Menor de Edad y Denuncias por Infracción a la Ley

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acoge al niño, niña y adolescente recibe la denuncia e informa sobre trámites a efectuar.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Se brinda atención directa al niño, niña o adolescente, ya sea como víctima de delitos; o como infractores de ley.▶ Se escucha y acoge la denuncia y se solicitan las medidas de protección necesarias en cada caso.▶ Se pone en conocimiento de las autoridades judiciales todo caso donde un niño, niña o adolescente se encuentre amenazado o vulnerado en sus derechos.	<p>y funcionarios públicos obligados por ley a denunciar estos hechos.</p> <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En todas las unidades de Carabineros del país durante las 24 horas del día.▶ En la Región Metropolitana, en todas las comisarías de Carabineros, preferentemente en la perteneciente a la comuna de residencia de la víctima o la que estuviese más cercana.▶ Desde cualquier punto del país se pueden realizar llamadas al FONO NIÑO 147, servicio que es atendido por personal especializado en el área Familia e Infancia, los cuales atienden las 24 horas del día, brindando información, orientación y adoptando procedimientos que lo ameritan.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguno. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad, carné de conducir o pasaporte, si se mantuviese en ese momento, de lo contrario la denuncia puede realizarse igual.
<hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para niños, niñas y adolescentes amenazados y vulnerados en sus derechos o infractores de ley.▶ Para toda persona que tenga información sobre un hecho delictivo que involucre a menores.▶ Para profesores, médicos		<hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El trámite es sin costo para el niño, niña o adolescente, como también para el denunciante. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Carabineros de Chile, Ministerio de Defensa Nacional.

2. Búsqueda de Origen

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Busca a la familia biológica de personas adoptadas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Recibida la solicitud, el Departamento de Adopción del Servicio Nacional de Menores (SENAME) inicia la búsqueda de antecedentes con la colaboración de diferentes servicios. Una vez localizada la familia de origen, se evalúa con los interesados la conveniencia del reencuentro. Si la evaluación es positiva, y se ha obtenido el consentimiento de la madre biológica, se realiza la preparación para el encuentro de ambas partes, para luego planificar el reencuentro.
- ▶ Durante este proceso se apoya a la persona adoptada, a los padres adoptivos si corresponde y a la madre biológica o familia de origen. Finalmente se realiza un seguimiento y acompañamiento si lo solicitan los interesados. Por el tema que aborda, este servicio tiene ramificaciones internacionales.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Mayores de edad adoptados que desean tomar contacto con su familia de origen.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Dirigirse personalmente al Servicio Nacional de Menores (SENAME) o por correo electrónico, al Departamento de Adopción Nacional del SENAME, Huérfanos 587, Of. 601, Santiago.
- ▶ También puede obtener información en los teléfonos 398 4445 y 398 4447 y en la página web: www.sename.cl
- ▶ Desde el extranjero, dirigirse a la Dirección Nacional del SENAME, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores o de las instituciones públicas y privadas que tramitaron la adopción en su país de residencia o de la Embajada de Chile. En regiones, acudir a las Unidades de Adopción Regionales y Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener la calidad de hijo o hija adoptivo/a.
- ▶ Ser mayor de edad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Certificado de nacimiento.
- ▶ Solicitar por escrito la localización de la familia de origen.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El servicio es sin costo para el solicitante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de Menores (SENAME), Ministerio de Justicia.

3. Comisión Defensora Ciudadana

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Recibe reclamos, consultas o sugerencias sobre servicios y organismos dependientes del Estado, en relación a vulneración de derechos e informa sobre ello a la Presidenta o Presidente de la República.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La Comisión recibe reclamos, consultas y sugerencias de cualquier persona que sienta que sus derechos han sido vulnerados por los servicios de la administración pública y media para buscar una solución frente ellos, informando de ello al Presidente o Presidenta de la República. Es un organismo mediador y sin atribuciones sancionatorias, que entrega información directamente a la Presidencia.
- ▶ Una vez ingresado el reclamo, sugerencia o consulta, un abogado o asistente social analiza el caso y a más tardar en 48 horas responde.
- ▶ Si corresponde, solicita los documentos necesarios para apoyar la queja y da respuesta en 10 días. Acusa recibo e informa si es posible gestionar el reclamo, de acuerdo a la competencia que tiene la Comisión. Finalmente realiza la mediación con los servicios respectivos requiriendo una respuesta en el plazo de 10 días hábiles, buscando una solución a la queja presentada por el ciudadano o ciudadana.
- ▶ La Comisión emite un informe trimestral a la Presidenta o

Presidente de la República, señalando los problemas detectados en relación a los derechos de las personas.

- ▶ Los reclamos no incluyen a instituciones autónomas como municipalidades, empresas del Estado, Contraloría General de la República, Ministerio Público y Tribunales de Justicia.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para todos los habitantes de nuestro país sean chilenos o extranjeras que sientan que sus derechos han sido vulnerados por la administración central del Estado.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Después de efectuar el reclamo ante el propio servicio involucrado y transcurrido un plazo prudente sin respuesta o con respuesta insatisfactoria, la persona interesada envía personalmente, por correo electrónico o por fax, su reclamo, consulta o sugerencia a la Comisión

Defensora Ciudadana.

- ▶ Dirección página web:
www.comisiondefensoraciudadana.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ No haber recibido una respuesta satisfactoria del servicio reclamado.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT.
- ▶ Los antecedentes necesarios para sustentar el reclamo realizado.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el servicio es sin costo para el interesado.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Comisión asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

4. Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias, OIRS

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Avanza en la aplicación del principio del Estado al servicio de las personas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Las OIRS son espacios o lugares donde los ciudadanos se comunican con los diferentes servicios públicos para ejercer los siguientes derechos:
 - Informarse sobre programas y trámites propios de cada institución pública, en un lenguaje claro y sencillo.
 - Conocer el estado de una consulta o reclamo en cualquier momento, y obtener respuesta completa y satisfactoria dentro del plazo establecido por la Ley 19.880 que rige los procedimientos administrativos.
 - Presentar reclamos y sugerencias en caso de considerarlo necesario.
 - Solicitar información pública y recibir respuesta de acuerdo a la Ley 20.285 sobre transparencia en la gestión pública.
 - Recibir orientación acerca de sus derechos y los mecanismos para ejercerlos.
- ▶ Estas oficinas, por ley, deben dar una atención amable y cordial, basada en el respeto y la dignidad de todas las personas y en el deber de servicio público

de las instituciones del Estado.

- ▶ Deben tratar en forma igualitaria a todas las personas, sin preferencias o discriminación por razones de religión, condición social, situación económica, apariencia física, género, lengua, nacionalidad, origen, etnia, opinión o inclinación política, entre otras.
- ▶ A su vez, los ciudadanos deben respetar los procedimientos de atención establecidos por la institución a la que está acudiendo.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna clase.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En todas las reparticiones públicas: ministerios, intendencias, gobernaciones.
- ▶ Están excluidas de esta obligación las Fuerzas Armadas y de Orden, la Contraloría General de la República, el Banco Central y las municipalidades.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ninguno en particular, salvo dirigirse con respeto a la persona que lo atiende.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Para ser atendido, ninguna.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El servicio es gratuito para todos los ciudadanos.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), asegurarle a los chilenos y residentes del país, el cumplimiento de estos derechos.

5. Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, OPD

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Protege y promueve los derechos de niños, niñas y adolescentes de ambos sexos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) realizan acciones encaminadas a proteger en forma integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la localidad donde están ubicadas, contribuyendo a la generación de una cultura de reconocimiento y respeto de la infancia y adolescencia.
- ▶ Las OPD se instalan en una comuna o en una asociación de comunas. Las acciones se ejecutan a través de convenios entre el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y algún organismo colaborador, que generalmente es el municipio.
- ▶ **El programa tiene dos líneas de trabajo:**
- ▶ En conjunto con otros actores del mismo territorio, tales como organismos locales que se relacionan o trabajan con niños y adolescentes, centros de salud, escuelas, departamentos municipales, organizaciones y comunidad en general:
 - Se promueve una política local hacia la infancia.
 - Se impulsan y fortalecen las redes de infancia existentes.
 - Se difunde un lenguaje común

inspirado en la Convención de los Derechos del Niño o Niña.

- Se facilita la participación infantil, familiar y comunitaria.
- Se impulsan y promueven relaciones apropiadas de padres y madres hacia sus hijos e hijas.
- ▶ Directamente con personas cuyos derechos son vulnerados:
 - Las OPD, por medio de sus profesionales, entregan atención legal, psicológica y/o social a los niños, niñas y familias que viven situaciones de vulneración de derechos y/o de exclusión social y los derivan a los servicios correspondientes a cada caso. Por vulneración de derechos se entiende situaciones de violencia intrafamiliar, abuso físico y psicológico, explotación sexual, drogadicción y alcoholismo, maltrato, situación de calle, entre muchas otras situaciones que viven las familias atendidas por las OPD.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niños, niñas, adolescentes y familias vulnerados en sus derechos.
- ▶ Para cualquier persona o grupo que lo necesite, ya sea para ser atendido o para colaborar en pro de los

derechos de la infancia.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Acercarse directamente a las OPD o informarse en los municipios. Ver listado de OPD en página web: www.sename.cl
- ▶ También llamar a la línea gratuita 800 730 800.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Los niños/as, familias y comunidades sólo deben residir o estudiar en el territorio (comuna) que la OPD cubre.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de Menores (SENAME), Ministerio de Justicia.

6. Protección de Menores: Acogida de Víctimas y Recepción de Denuncias por Maltrato Infantil

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Protege a niños, niñas y adolescentes maltratados.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Acoge al niño, niña o adolescente maltratado, lo escucha, recibe la denuncia y solicita las medidas necesarias para protegerlo.
- ▶ Pone en conocimiento de las autoridades judiciales todos los casos en que exista un niño, niña o adolescente amenazado o vulnerado en sus derechos (violencia física y sexual, explotación, trabajo infantil, etc.)

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para niño, niña o adolescente amenazado y vulnerado en sus derechos; para toda persona que tenga conocimiento de estos hechos.
- ▶ Para funcionarios públicos, médicos y profesores que por ley están obligados a denunciar estos casos.

- ▶ Para toda persona que tenga información sobre un hecho delictivo que involucre a niños, niñas y adolescentes.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En cualquier unidad de Carabineros del país a nivel nacional las 24 horas de día.
- ▶ En la Región Metropolitana, en todas las comisarías de Carabineros, preferentemente en la perteneciente a la comuna de residencia de la víctima o la que estuviese más cercana.
- ▶ Desde cualquier punto del país, se pueden realizar llamadas al **FONO NIÑO 147**, servicio que es atendido por personal de Carabineros especializado en el área de "Familia e Infancia", los cuales atienden las 24 horas del día y entregan orientación, información y adoptan los procedimientos de rigor en los casos que lo ameriten.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ninguno.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad, carné de conducir o pasaporte si se mantuviese en ese momento, de lo contrario, la denuncia se puede realizar igual.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es sin costo para el solicitante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Carabineros de Chile, Ministerio de Defensa Nacional.

7. Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar contra la mujer

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Contribuye a reducir la incidencia de la violencia intrafamiliar contra la mujer y protege a las mujeres víctimas de la violencia doméstica.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El programa cuenta con tres componentes: prevención, atención y protección:
- ▶ **Prevención:** Contribuir en los ámbitos Nacional, Regional y Local a reducir la violencia intrafamiliar, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la desnaturalización de la violencia y la detección e interrupción temprana de la misma.
- ▶ **Atención:** Se realiza a través de los Centros de la Mujer, que brindan atención legal, social y psicológica a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- ▶ **Protección:** Se realiza a través de las Casas de Acogida que son espacios de protección temporal para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar. Otorga un lugar seguro de residencia para ellas y sus hijos/as, atención psicosocial, legal y apoyo para la reelaboración de su proyecto de vida.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ El componente de prevención

está dirigido a funcionarios/as públicos, organizaciones sociales formales o informales, mujeres organizadas, jóvenes, etc.

- ▶ El componente de atención y protección está dirigido a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Centros de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).
- ▶ Para obtener las direcciones de los Centros, consultar en la Dirección Regional del Sernam más cercana o en la página web: www.sernam.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Dependiendo del servicio son los requisitos.
- ▶ **Para atención en Centros de la Mujer:** atienden a mujeres de 18 años o más, que sean o hayan sido

víctimas de violencia intrafamiliar, y que residan, estudien o trabajen en alguna de las comunas comprendidas en el territorio donde focaliza su intervención el centro.

- ▶ **Para protección en la Casa de Acogida:** Vivir riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar, ser mujer mayor de edad con o sin hijos, y ser derivada desde el Ministerio Público – Fiscalía.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Todos estos servicios son gratuitos.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de la Mujer, (SERNAM).

8. Residencias de Protección para Lactantes de Madres Internas en Recintos Penitenciarios

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Protección y cuidado de lactantes, niños y niñas, hijos de madres internas en recintos penitenciarios.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se trata de recintos donde se cuida a la madre durante el embarazo y a sus hijos durante la lactancia hasta los dos años de edad, permitiéndoles mantener un estrecho vínculo con ella, respondiendo a sus derechos y necesidades de alimentación, salud, entretención, recreación y vestuario en un contexto de afecto y respeto.
- ▶ Una vez ingresados, se elabora un plan de intervención que toma en cuenta a la madre, al niño y a sus redes sociales y familiares.
- ▶ En ese plan, la madre asume responsabilidades que fortalecen su capacidad de cuidado y protección del menor, con apoyo técnico especializado.
- ▶ A las madres se les brinda

atención sicosocial con el fin de prepararlas para la separación del niño o niña cuando haya cumplido la edad máxima establecida para quedarse en el recinto y ellas tengan que seguir recluidas.

- ▶ El egreso del niño o niña se produce una vez que se han encontrado las mejores condiciones para su cuidado y protección en el medio externo. Esto implica mantener desde el inicio un contacto regular y positivo con la familia o con adultos que asumirán su cuidado.
- ▶ Simultáneamente se crean o fortalecen redes de apoyo tanto del Servicio Nacional de Menores (SENAME), como de otros servicios de la comunidad, que faciliten la integración

social y familiar del menor. seguimiento de su reintegración en la familia y la comunidad.

- ▶ En aquellos lugares en que no existen estos centros, las internas permanecen en dependencias separadas del resto de la población penal, aun cuando puedan incorporarse a actividades con sus compañeras.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para hijos o hijas de 0 a 2 años de edad, de madres privadas de libertad en establecimientos penitenciarios, que no tienen otra alternativa para dejarlos fuera del recinto penal, en el medio externo.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En cada recinto penitenciario femenino o sección femenina del país, hablando con el coordinador o coordinadora del programa. Para mayor información llamar a los teléfonos 685 1220; 685 1201 y al fono fax 685 1349 o visitar la página web: www.gendarmeria.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser hijos ya sea nacidos durante el período de privación de libertad de sus madres o que

ingresan con ellas al recinto penitenciario.

- ▶ Ser menores de 2 años de edad. Excepcionalmente pueden permanecer hasta los 30 meses de edad si la evaluación así lo aconseja y el Consejo Técnico lo aprueba.
- ▶ Los niños y niñas deben ser ingresados con una orden judicial o bien hay que formalizar su situación a la brevedad si ésta no existe.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de nacimiento del niño o niña.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El servicio es sin costo para las madres reclusas.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores (SENAME), Ministerio de Justicia.
- ▶ Fundación INTEGRA, Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República.

9. Violencia Intrafamiliar: Acogida de Víctimas y Recepción de Denuncias

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Protege a víctimas de violencia intrafamiliar y acoge las denuncias.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Brinda atención directa al afectado /o afectada o a un tercero denunciante.
- ▶ Escucha y acoge denuncias sobre violencia intrafamiliar. (Maltrato físico, maltrato psicológico y maltrato económico).
- ▶ Orienta a los interesados sobre la tramitación legal posterior.
- ▶ Otorga protección a las víctimas en caso de que así lo dispusiese un juez de Familia o de Garantía según corresponda y el fiscal competente.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para víctimas o testigos de violencia intrafamiliar y para toda persona que tenga conocimiento de estos hechos.
- ▶ Para toda persona que tenga información sobre un hecho

delictivo que involucre a menores.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En todas las Unidades del país de Carabineros de Chile durante las 24 horas del día.
- ▶ En la Región Metropolitana en todas las comisarías de Carabineros, preferentemente en la perteneciente a la comuna de residencia de la víctima o la que estuviese más cercana a la víctima o denunciante.
- ▶ Desde cualquier punto del país, se pueden realizar llamadas en forma gratuita desde teléfonos fijos o celulares al **FONO FAMILIA 149**, atendido por personal de Carabineros especializado en el área de "Familia", los cuales atienden las 24 horas del día, entregan orientación e información y adoptan los procedimientos de rigor en los casos que lo ameriten.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ninguno.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte si se mantuviere en ese momento, de lo contrario, la denuncia se puede realizar igual.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es sin costo para el solicitante.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Carabineros de Chile, Ministerio de Defensa Nacional.



Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
 - a. Participar en la vida cultural.
 - b. Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.
 - c. Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.
3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
Promulgado en Chile, 1972
Publicado en el Diario Oficial, 1989





CAPÍTULO VIII

PROGRAMAS DE CULTURA



Índice Capítulo VIII

PROGRAMAS DE CULTURA

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
1 ACCESO A INFORMACIÓN DE ARTE CHILENO Y UNIVERSAL	Informa y presta publicaciones sobre arte chileno y universal.	230
2 ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Promueve el acceso gratuito de la ciudadanía a eventos, presentaciones, exposiciones, conciertos, seminarios, charlas y otras actividades afines.	231
3 BIBLIOBÚS	Biblioteca móvil que acerca el conocimiento y la información a la comunidad.	232
4 BIBLIOMETRO	Préstamo de libros en estaciones del Metro para fomentar la lectura.	233
5 BIBLIOREDES	Acceso a computadores y a internet en las bibliotecas públicas integradas al Programa Biblioredes.	234
6 BIBLIOTECA DE SANTIAGO: PRÉSTAMOS A DOMICILIO Y EN SALA	Fomenta la lectura, el conocimiento, la actividad académica y las tareas escolares a través de préstamo de material impreso a domicilio y en sala.	235
7 BIBLIOTECA NACIONAL: PRÉSTAMO A DOMICILIO	Promueve la lectura y apoya procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes.	236
8 BIBLIOTECA NACIONAL: SECCIÓN MAPOTECA Y SALA DE CIEGOS	Presta publicaciones en braille para no videntes.	237
9 BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS	Prestan libros a domicilio y para lectura en sala. Facilitan acceso a internet y ofrecen clases de computación gratuitas.	238
10 CENTRO DE EXTENSIÓN CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Pone a disposición de la ciudadanía un espacio para el desarrollo de actividades culturales y la apreciación artística.	239
11 FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL	Desarrollar, fomentar, difundir, proteger y preservar las obras audiovisuales nacionales y la industria audiovisual, así como fomentar la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales.	240

12 FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, FONDART	Financia, a través de concursos públicos, iniciativas de fomento, difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales, proyectos artísticos y culturales chilenos.	241
13 FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA	Financia, total o parcialmente, iniciativas de fomento, ejecución, difusión y equipamiento que promuevan el acceso a la lectura, la escritura y las artes literarias.	243
14 FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL	Apoya, estimula, promueve y difunde la labor de los forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.	244
15 MUSEOS: VISITAS GUIADAS	Permite conocer y apreciar el patrimonio cultural que poseen los museos.	245
16 PRÉSTAMO DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES O CON FINES SOCIALES	Facilita espacios para ensayos y actividades culturales o sociales, sin fines de lucro.	246
17 PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS	Financia proyectos para la difusión de las culturas indígenas, que recojan los elementos de la comunicación utilizada por los pueblos indígenas y que fomenten el uso de las lenguas indígenas.	247
18 PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA	Apoyar iniciativas que promuevan en toda la sociedad e incentiven en las comunidades indígenas la importancia y el valor que tiene el patrimonio cultural de los pueblos indígenas.	248
19 RUTAS PATRIMONIALES	Invita a recorrer lugares de interés natural, histórico y paisajes hermosos.	249
20 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	Pone a disposición de la ciudadanía material bibliográfico asociado al diseño de políticas culturales, la gestión y promoción de la cultura.	250

1. Acceso a Información de Arte Chileno y Universal

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Informa y presta publicaciones sobre arte chileno y universal.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Museo Nacional de Bellas Artes tiene una biblioteca pública especializada en arte nacional e internacional, que atiende a estudiantes de enseñanza media, universitaria y público adulto en general para consultas en sala.
- ▶ Tiene un servicio de préstamo de publicaciones sobre arte destinado a estudiantes universitarios y público en general que lo requiera, a través de dos modalidades: 1. Préstamo interbibliotecario, que debe ser solicitado por intermedio de las bibliotecas de los establecimientos de educación superior 2. Club de Socios de la Biblioteca, los usuarios pueden acceder directamente a préstamo de libro a domicilio, cancelando una cuota anual.
- ▶ En el sitio www.mnba.cl el Museo informa sobre sus actividades, su historia, sus colecciones y servicios. En el sitio www.artistasplasticoschilenos.cl, la Biblioteca ofrece información sobre la vida y obra de artistas plásticos chilenos. Además, facilita el acceso a sus colecciones bibliográficas, documentales y audiovisuales a través del Catálogo en Línea.
- ▶ La biblioteca atiende en sala, de martes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:45 horas.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para estudiantes de enseñanza media, universitaria y público adulto en general.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el Museo Nacional de Bellas Artes, Biblioteca Especializada. Parque Forestal sin número. Teléfono 632 7326
- ▶ Para mayor información, visitar la página web: www.mnba.cl y www.artistasplasticoschilenos.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Consulta en sala: con su carné de identidad, carné de estudiante y/o carné de socio.
- ▶ En caso de préstamo a domicilio, los estudiantes deben presentar su carné de identidad y/o universitario y el formulario de préstamo interbibliotecario.
- ▶ Para pertenecer al Club de Socios se requiere llenar la solicitud correspondiente, fotocopia de la cédula de identidad, acreditar su domicilio particular extendido por Carabineros de Chile, certificado de alumno regular emitido por la institución donde

realiza sus estudios (en caso de estudiantes) y el pago de un monto anual 1UTM y/o media UTM en caso de estudiantes. El carné de socio permite además el ingreso liberado para visita al Museo.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Carné escolar.
- ▶ Sólo se cobra la incorporación como socio del Club de la Biblioteca para quienes deseen préstamos a domicilio.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La atención en sala y la información por Internet es gratuita para los usuarios.
- ▶ Sólo se cobra la incorporación como socio del Club para quienes deseen préstamos a domicilio.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).

2. Actividades y Programas de Difusión Artística y Cultural

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Promueve el acceso gratuito de la ciudadanía a eventos, presentaciones, exposiciones, conciertos, seminarios, charlas y otras actividades afines.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ofrece una variada programación artística y cultural que se desarrolla a lo largo del año en diferentes regiones y comunas del país.▶ Incluye presentaciones, eventos, seminarios y talleres de música, literatura, teatro, danza, artes visuales, fotografía, artes audiovisuales, artesanía y patrimonio. <hr/>	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En Santiago, Fray Camilo Henríquez 262, piso 1, teléfono 589 7824.▶ En Valparaíso, Plaza Sotomayor 233, piso 1, teléfono (32) -232 6400.▶ En regiones: Consejos Regionales de Cultura.▶ Para mayor información consulte la página www.consejodelacultura.cl Sección Cartelera Cultural / Sección «Lo que viene». <hr/>	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguna. <hr/>
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para artistas, cultores, gestores culturales, docentes y público general.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguno.	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Todas las actividades que desarrolla este programa son gratuitas para el público. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

3. Bibliobús

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Biblioteca móvil que acerca el conocimiento y la información a la comunidad.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El Bibliobús es un bus que recorre distintas comunas de la Región Metropolitana ofreciendo préstamos a domicilio de libros y revistas.▶ Tiene la misión de crear hábitos lectores, ofrecer una instancia de participación a la comunidad y, en la mayoría de los casos, generar diversas actividades culturales en espacios públicos.▶ También actúa como agente creativo cultural, rescatando las manifestaciones culturales de las comunidades visitadas. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para todos los habitantes de las comunas de la Región Metropolitana.	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para informarse sobre este servicio y el itinerario del Bibliobús, llamar a la línea gratuita 800 220 600.▶ También visitar la página web: www.bibliotecadesantiago.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguno, salvo cuidar los libros y revistas. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad.▶ Comprobante de domicilio	<p>u otro documento que indique dónde reside: boletas de pago de agua, luz, gas, licencia de conducir, cuentas de grandes tiendas, etc.</p> <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Se paga una módica cuota de incorporación. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).
--	--	--

4. Bibliometro

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Préstamo de libros en estaciones del Metro para fomentar la lectura.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Los Bibliometros son pequeñas bibliotecas que funcionan en 13 estaciones del Metro de Santiago.
- ▶ Cada una de ellas cuenta con una colección de más de mil títulos, de variados géneros literarios y autores, para todas las edades.
- ▶ Los usuarios pueden llevar a domicilio hasta tres libros por dos semanas y si es necesario, pueden renovar el préstamo por igual período.
- ▶ Los usuarios que cumplen con los requisitos reciben una credencial como socios del Programa Bibliometro, que también les permite obtener préstamo de libros en la Biblioteca de Santiago, ubicada en Matucana 151.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para todas las personas que quieran usarlo.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Acercarse a cualquiera de los 13 puntos del Programa Bibliometro y solicitar el servicio al personal de turno de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas.
- ▶ Para mayor información llamar a

los teléfonos: 672 03 62 / 526 32 41 / 2212132 y 07/ 806 1567

- ▶ Las estaciones con Bibliometro son las siguientes:
 - Metro Baquedano
 - Metro Bellavista
 - Metro Los Héroes
 - Metro Cal y Canto
 - Metro Ciudad del Niño
 - Metro San Pablo
 - Metro Tobalaba
 - Metro Plaza de Puente Alto,
 - Metro Plaza de Armas
 - Metro La Cisterna
 - Metro Vespuccio
- ▶ Además existen los siguientes Bibliotrenes que atienden de lunes a viernes entre las 10:00 y las 18:00 horas:
 - Biblioteca Nacional, en los jardines de la Biblioteca Nacional por calle Mac. Iver y Av. Bernardo O'Higgins, comuna Santiago Centro.
 - Bibliotren Quinta Normal, Matucana 272, comuna Estación Central.
- ▶ Para mayor información, dirigirse Programa Bibliometro, Dibam, teléfonos 796 1847 ó 796 1852

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Cuidar los libros y devolverlos a tiempo.
- ▶ Presentar los documentos exigidos para ser socio y

obtener la credencial de socio del programa Bibliometro.

- ▶ Renovar la inscripción al cumplir un año.
- ▶ Pagar una cuota anual.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Si ya tiene la credencial, presentarla.
- ▶ Si quiere obtenerla, presentar un documento de identificación.
- ▶ Certificado de domicilio u otro documento que indique dónde reside: boletas de pago de agua, luz, gas, licencia de conducir, cuentas de grandes tiendas, etc.
- ▶ Certificado de pago de cuota anual.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Los menores de 18 y los mayores de 60 años no cancelan inscripción.
- ▶ Los mayores de 18 años, que no estudian, pagan una cuota anual más alta, pero igualmente módica.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).

5. Biblioredes

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acceso a computadores y a internet en las bibliotecas públicas integradas al Programa Biblioredes.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Programa Biblioredes cuenta con más de 2.000 computadores que se prestan al público para que accedan a Internet y a otros programas y aplicaciones.
- ▶ Ubicados en 378 bibliotecas públicas en todas las regiones del país, son de especial utilidad para personas de escasos recursos o que viven en lugares aislados.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para todos los que lo necesiten.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En cualquiera de las bibliotecas públicas integradas al Programa Biblioredes.
- ▶ El interesado o interesada debe solicitar un turno de acceso.

- ▶ Para obtener más información, llamar a la Coordinación Nacional del Programa Biblioredes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) al teléfono 726 2400 o visitar la página web: www.biblioredes.cl
- ▶ También se puede llamar al 600 428 0000.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Las condiciones varían según la biblioteca. El tiempo de uso de los computadores va desde media hora hasta una hora; en algunas bibliotecas se puede reservar hora con días de anticipación, y en otras se atiende según orden de llegada.
- ▶ Para usar su turno de computador, el usuario debe contar con una cuenta de usuario que se obtiene directamente desde el computador al registrarse

en el sistema y que tiene una validez indefinida.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Tener una cuenta de usuario en Internet. Para obtenerla, los funcionarios encargados del programa dan las orientaciones necesarias.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El acceso a los computadores es gratuito.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).

6. Biblioteca de Santiago: Préstamos a Domicilio y en Sala

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Fomenta la lectura, el conocimiento, la actividad académica y las tareas escolares a través de préstamo de material impreso a domicilio y en sala.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La Biblioteca de Santiago, ubicada en la Región Metropolitana, presta material bibliográfico (libros, revistas y diarios) para su lectura en sus distintas salas: Infantil, Juvenil, Prensa y Referencias, Sala +18, Literatura y Colecciones Generales y para llevar a domicilio.
- ▶ El material a domicilio se presta por plazos de 10 días, pudiendo renovarse por igual período, llamando al teléfono 328 2025 o a través de la página Web de la Biblioteca, en la opción Renovación.
- ▶ El horario de atención de la Biblioteca es de martes a viernes de 11:00 a 20:30 hrs. y sábados y domingos de 11:00 a 17:00 hrs., excepto festivos.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para toda la población.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En Matucana 151, Comuna de Santiago.
- ▶ Quienes desean préstamos de material impreso a domicilio deben hacerse socios de la Biblioteca. Para ello deben dirigirse al Jefe de Sección de Préstamo.
- ▶ Para ampliar esta información llamar a los teléfonos 328 2000 y 328 2040, a la línea gratuita 800 220 600 o visitando la página Web: www.bibliotecadesantiago.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Para lectura en sala, ninguno, salvo respetar las normas de la Biblioteca.
- ▶ Para préstamo a domicilio, presentar la documentación que se solicita.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Para lectura en sala no se requiere ninguna documentación.
- ▶ Para préstamos a domicilio:
 - Cédula de identidad.
 - Certificados de estudio.
 - Certificado de domicilio u otro documento que indique dónde reside: boletas de pago de agua, luz, gas, licencia de conducir, cuentas de grandes tiendas, etc.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Todos los servicios de la Biblioteca de Santiago son gratuitos.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).

7. Biblioteca Nacional: Préstamo a Domicilio

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Promueve la lectura y apoya procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ La Biblioteca presta libros a domicilio por 15 días renovables, a usuarios de todas las edades.
- ▶ Los préstamos a domicilio sólo se realizan con el material que está destinado a préstamos. Por lo tanto, hay que buscarlo en Préstamo a Domicilio.
- ▶ El atraso en la devolución de los libros genera una multa por cada día de atraso.
- ▶ La búsqueda de material puede hacerse a través de las siguientes páginas web: www.bncatalogo.cl/ALEPH, www.bibliotecanacional.cl y www.memoriachilena.cl
- ▶ El horario de atención de la Biblioteca es de lunes a viernes de 9:00 a 18:45 hrs. y el sábado de 9:10 a 14:00 hrs.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para toda la población.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Biblioteca Nacional, Alameda Bernardo O'Higgins 651, Santiago Centro.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Hacerse socio de Préstamo a Domicilio, pagando una cuota.
- ▶ Se puede solicitar préstamo a domicilio sin ser socio, dejando un depósito en garantía de acuerdo al valor del libro solicitado. Al momento de la devolución se le retiene el 5% de ese monto.
- ▶ Declarar domicilio.
- ▶ Cumplir con la documentación exigida.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Estudiantes:
 - Aval de un adulto trayendo su última liquidación de sueldo y fotocopia de su cédula de identidad. El aval debe venir a firmar.
 - Fotocopia de certificado que demuestre que es alumno regular y/o comprobante de matrícula del establecimiento educacional.
 - Fotocopia de la cédula de identidad del estudiante.
 - Certificado de domicilio u otro documento que indique dónde reside: boletas de pago de agua, luz, gas, licencia de conducir, cuentas de grandes tiendas, etc.
 - Los escolares no cancelan inscripción.
- ▶ Socios adultos:
 - Última liquidación de sueldo,

para las personas con empleador.

- Fotocopia de boletas de honorarios y/o declaración de renta, para personas que trabajan en forma independiente.
- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Certificado de domicilio u otro documento que indique dónde reside: boletas de pago de agua, luz, gas, licencia de conducir, cuentas de grandes tiendas, etc.
- Pagar una cuota anual de inscripción.
- ▶ Socios adultos mayores:
 - Última liquidación de pensión.
 - Fotocopia de la cédula de identidad.
 - Certificado de domicilio u otro documento que indique dónde reside: boletas de pago de agua, luz, gas, licencia de conducir, cuentas de grandes tiendas, etc.
 - Cuota anual de inscripción.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Sí, una módica suma anual.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

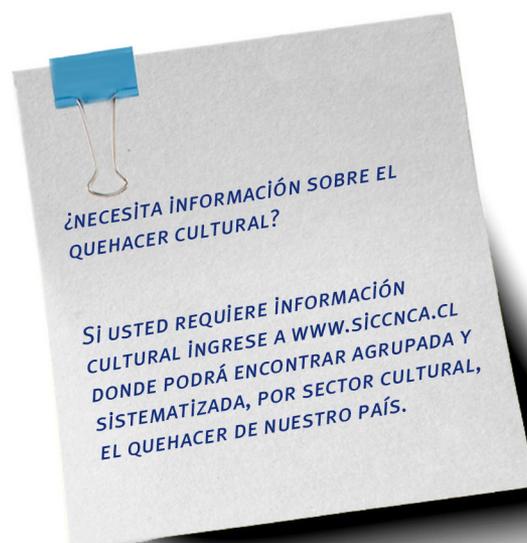
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).

8. Biblioteca Nacional: Sección Mapoteca y Sala de Ciegos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Presta publicaciones en braille para no videntes.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La Biblioteca Nacional de Chile ofrece material bibliográfico en braille y otros soportes para transmisión de información, tales como disquetes y cassettes.▶ Este material se presta tanto en sala como a domicilio.▶ La Biblioteca también dispone de una máquina para gráficos táctiles, regletas y punzones para que los no videntes trabajen en sala y un telesensor para usuarios de baja visión. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para personas no videntes.	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En la Biblioteca Nacional de Chile, Sección Mapoteca y Sala Ciegos, Alameda 651, Santiago.▶ Se puede solicitar información en los teléfonos 360 5374 y 360 5375 y en las páginas web: www.bibliotecanacional.cl y www.dibam.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguno.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El servicio es gratuito. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).
--	--	--



9. Bibliotecas Públicas del País

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Prestan libros a domicilio y para lectura en sala. Facilitan acceso a internet y ofrecen clases de computación gratuitas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Las 375 bibliotecas públicas que existen a lo largo del país ofrecen colecciones de libros sobre diversas materias: literatura, historia, ciencias, tecnología, agricultura, salud, arte, entre otras, para lectura y consulta en sala o préstamo a domicilio.
- ▶ Permiten acceder en forma gratuita a Internet y a cursos de computación básicos.
- ▶ En ellas se realizan actividades culturales tales como exposiciones, talleres literarios, muestras de artesanía, conciertos y proyecciones audiovisuales.
- ▶ Además, cada biblioteca tiene ofertas diferentes de acuerdo a su realidad.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para todas las personas de la comunidad que se interesen por esta oferta.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la biblioteca pública más cercana.

- ▶ El horario de atención habitualmente es de 9:00 a 18:00 hrs.
- ▶ Para mayor información consultar la página web: www.dibam.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Para préstamos a domicilio, inscribirse como socio.
- ▶ Comprometerse a cumplir con el reglamento de préstamos.
- ▶ Las condiciones varían según la biblioteca.
- ▶ El tiempo de uso de los computadores va desde media hora hasta una hora; en algunas bibliotecas se puede reservar hora con días de anticipación, y en otras se atiende según orden de llegada.
- ▶ Para usar su turno de computador, el usuario debe contar con una cuenta de usuario que se obtiene directamente desde el computador al registrarse en el sistema y que tiene una validez indefinida.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Para inscribirse como socio o socia:
 - 2 fotografías tamaño carné.
 - Cédula de identidad.
 - Los adultos deben acreditar domicilio mediante cuenta de electricidad, agua o teléfono.
 - Los estudiantes deben presentar certificado de estudios y/o matrícula.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Algunas bibliotecas solicitan una cuota anual para tener la calidad de socio.
- ▶ Las bibliotecas pertenecientes a la DIBAM o en convenio con ésta, son de uso gratuito para menores de 18 años.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).

10. Centro de Extensión Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Pone a disposición de la ciudadanía un espacio para el desarrollo de actividades culturales y la apreciación artística.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Fortalece la actividad cultural de la ciudad de Valparaíso otorgando infraestructura adecuada para exhibir el trabajo de artistas locales y nacionales:
 - Programación artística durante todo el año: exposiciones, conciertos, obras de teatro, temporadas de cine, seminarios y charlas.
 - Préstamo de espacio para actividades culturales organizadas por agrupaciones e instituciones.
 - Visitas guiadas a exposiciones del Centro de Extensión.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Público en general.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Consejo Nacional de la Cultura y

las Artes, Plaza Sotomayor 233, Valparaíso.

- ▶ Mayor información en página web: www.consejodelacultura.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Para creadores e investigadores de temas artísticos y patrimoniales:
 - Tener obra relevante de acuerdo a criterios dispuestos por el Centro de Extensión.
 - Presentar carpeta de proyecto con antecedentes.
- ▶ Para acceder a otros usos del espacio:
 - Presentar solicitud que describa: la actividad acotada en tiempo, los requerimientos técnicos, los antecedentes de la obra o actividad.
 - Esta solicitud debe ser presentada con 30 días de anticipación a la fecha planificada

para la actividad.

- ▶ Para acceder como público y visitante no existen requerimientos.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Carpeta de proyecto con antecedentes de la obra y el o los autores.
- ▶ Ficha solicitud de espacios.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No tiene costo para los usuarios de estos beneficios.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes.

11. Fondo de Fomento Audiovisual

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Desarrollar, fomentar, difundir, proteger y preservar las obras audiovisuales nacionales y la industria audiovisual, así como fomentar la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Fondo de Fomento Audiovisual financia proyectos, programas, actividades y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, mediante concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas y la entrega de premios anuales, a través de las siguientes líneas de Concurso:
 - Creación y Producción de Obras Audiovisuales.
 - Creación de Guiones.
 - Formación Profesional.
 - Investigación y Capacitación.
 - Difusión y Exhibición de Obras Audiovisuales Nacionales.
 - Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual.
 - Creación y Producción de Obras de Largometraje.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Creadores, artistas audiovisuales (directores, productores, actores, actrices, técnicos, guionistas), académicos, investigadores, escuelas audiovisuales, instituciones, asociaciones gremiales

audiovisuales, gestores culturales, centros culturales distribuidores, entidades de patrimonio audiovisual.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual y/o en los Consejos Regionales de Cultura.
- ▶ Consulte permanentemente los sitios web: www.fondosdecultura.cl, www.consejodelacultura.cl y www.chileaudiovisual.cl para obtener información actualizada, o diríjase a las Direcciones Regionales de Cultura (Consejo Regional de la Cultura y las Artes) a lo largo de Chile.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener un proyecto en alguna de las líneas del concurso.
- ▶ Cumplir con lo establecido en las bases de la línea de concurso a la cual se está postulando.
- ▶ Ser persona natural o jurídica.

- ▶ Ser chileno(a) o extranjero con más de cinco años de residencia en Chile.
- ▶ Responder a una de las categorías de postulación, según bases de concurso.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Certificado de estudio (de acuerdo a la categoría de postulación).
- ▶ Otros documentos según lo exigido en las Bases de cada Línea de Concurso en particular.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No tiene costos para los postulantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

12. Fondo Nacional de la Cultura y las Artes FONDART

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financia a través de concursos públicos iniciativas de fomento, difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales, proyectos artísticos y culturales chilenos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Financia, total o parcialmente, a través de concursos, proyectos y/o programas en dos ámbitos nacional y regional.
- ▶ **Ámbito Nacional:**
- ▶ Línea de fomento de las artes y la artesanía: Financia proyectos para la creación y/o producción e investigación en las siguientes disciplinas o áreas artísticas: Artes Visuales, Fotografía, Teatro, Danza, Arte circense, Artes integradas y multimedia; y la Artesanía.
- ▶ Línea de comunicación y extensión para el fomento de las artes y la cultura: Financia iniciativas destinadas a promover el conocimiento, la circulación y comercialización de la producción de bienes y servicios artísticos y culturales, la traducción a idiomas extranjeros y lenguas originarias de los bienes objeto de la propuesta.
- ▶ Línea de Apoyo a la Difusión Artística: Facilita y fomenta la participación de creadores, artistas y agentes culturales, proyectos artísticos y culturales chilenos en el país y el extranjero en espacios de difusión, circulación e intercambio para proyectos de artes visuales, fotografía, artes integradas y artes escénicas:

teatro, danza y arte circense; así como artesanía y folclore, entre otras. Esta Línea se presenta en la nueva modalidad de postulación en Ventanilla Abierta, con plazos fijos de apertura y cierre indicados en las bases respectivas, pero se mantendrá abierta hasta cuando se agoten los recursos disponibles asignados.

- ▶ Línea de desarrollo de infraestructura cultural : Financia proyectos de habilitación, reparación y ampliación de infraestructura cultural, diseño de obra y planes de gestión, ubicados en comunas de menos de 50.000 habitantes.
- ▶ Línea bicentenario: Esta Línea contempla recursos y tiempos de ejecución superiores a los instrumentos tradicionales en tres programas, el primero, destinado a mejorar y fortalecer el funcionamiento y la oferta de bienes y servicios de instituciones, artistas, creadores, gestores y, en general, agentes culturales de destacada trayectoria y reconocimiento profesional; el segundo, destinado al Fomento de la Creación de Excelencia, para artistas de destacada trayectoria, que junto con crear y producir consideren espacios de intercam-

bio profesional y de muestras o exhibiciones en espacios o lugares que no sean los que le son habituales. Un tercer programa, destinado al fomento de la articulación de redes de colaboración.

- ▶ Línea de becas y pasantías: Financia proyectos para la formación y capacitación profesional y de competencias laborales artísticas y culturales a realizarse en Chile y de pasantías, diplomados, cursos de especialización y residencias, tanto en Chile como en el extranjero.
- ▶ **Ámbito Regional:**
- ▶ Línea de fomento de las artes, la artesanía y el folclore: Financia proyectos para la creación y producción o sólo producción en Artes Visuales, Fotografía, Teatro, Danza; la Artesanía y el Folclore.
- ▶ Línea de comunicación y extensión para el fomento de las artes y la cultura: Financia iniciativas destinadas a promover el conocimiento y la circulación de la producción de bienes y servicios artísticos y culturales de relevancia regional y local.
- ▶ Línea de desarrollo cultural regional: Financia proyectos de formación y capacitación de público y

(Continúa en página siguiente)

artistas vocacionales, de artistas y creadores para el perfeccionamiento profesional o de competencias laborales, financia la investigación de la producción artística y cultural de la región.

- ▶ Línea de conservación y difusión del patrimonio cultural: Financia proyectos de conservación, investigación y difusión de bienes patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles protegidos por la ley 17.288 (Consejo de Monumentos Nacionales) así como la elaboración de expedientes técnicos para bienes muebles e inmuebles en cualquiera de las categorías que establece dicha ley.
- ▶ Línea de conservación y promoción del patrimonio inmaterial: Considera el financiamiento para proyectos de conservación, promoción, investigación y difusión del patrimonio inmaterial en las modalidades de formación, difusión e investigación para las áreas de artesanía, tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo y prácticas sociales, rituales y festividades.
- ▶ Línea de desarrollo de las

culturas indígenas: Financia proyectos de creación artística, investigación, rescate, preservación y difusión de las distintas culturas indígenas del país.

- ▶ Línea de infraestructura cultural: Considera la presentación de proyectos de equipamiento, financiando la adquisición e instalación de bienes muebles de inversión o de adquisición de equipamiento móvil para centros o espacios culturales existentes.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para artistas, gestores culturales e instituciones cuya finalidad sea cultural y/o artística.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En Santiago, en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fray Camilo Henríquez N° 262, piso 2.
Más antecedentes en www.consejodelacultura.cl
www.fondosdecultura.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Postular un proyecto en alguna de las líneas señaladas.
- ▶ Cumplir con las bases del concurso al cual se está postulando.
- ▶ Ser persona natural o jurídica.
- ▶ Ser chileno o extranjero con residencia en Chile.
- ▶ Responder a una de las categorías de postulación según las bases del concurso.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Depende de las bases de cada concurso en particular.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación no tiene costo para los interesados.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

13. Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financia, total o parcialmente, iniciativas de fomento, ejecución, difusión y equipamiento que promuevan el acceso a la lectura, la escritura y las artes literarias.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Financia, total o parcialmente, a través de concursos, proyectos en las siguientes líneas:
- ▶ Fomento de la Lectura: Destinada a la comunidad creadora, a difundir escritura de pueblos originarios, promover y animar la lectura en la comunidad, orientada preferentemente a sectores con dificultades de acceso.
- ▶ Becas, Pasantías y Residencias: Financia proyectos de capacitación, perfeccionamiento o especialización en instituciones nacionales o extranjeras a través de seminarios, encuentros, cursos y talleres de animación y promoción de la lectura, edición, creación literaria, gestión, conservación y restauración del patrimonio bibliográfico.
- ▶ Fomento de la Infraestructura Bibliotecaria: Contempla la presentación de proyectos en las submodalidades de construcción de bibliotecas públicas en comunas que no cuentan con dicho espacio, como también para mejoramiento, habilitación, ampliación y reparación de bibliotecas o espacios que puedan destinarse a este uso, y adquisición de equipamiento.
- ▶ Fomento a la creación literaria: Otorga financiamiento a escritoras

y escritores para desarrollar un proyecto de creación en cualquiera de los géneros literarios.

- ▶ Fomento del libro: Otorga financiamiento a la comunidad creadora, crítica y difusora, entregando apoyo a ediciones individuales y colecciones, publicación de obras inéditas, promoción y difusión de libros chilenos, ferias del libro locales, regionales y nacionales.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Bibliotecarios(as), docentes, editores, escritores, traductores, distribuidores dibujantes de cómics, libreros, medios de difusión escritos, radiales, audiovisuales y servicios móviles, instituciones, organizaciones artísticas, organizaciones culturales, artistas, creadores, gestores culturales.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En Santiago, en la dirección del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fray Camilo Henríquez 262, piso 3. Más antecedentes en www.consejodelacultura.cl o

www.fondosdecultura.cl

- ▶ A lo largo del país: en las respectivas direcciones regionales.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener un proyecto en alguna de las líneas del concurso.
- ▶ Cumplir con las bases del concurso al cual se está postulando.
- ▶ Ser persona natural o jurídica.
- ▶ Ser chileno o extranjero con más de 5 años de residencia en Chile.
- ▶ Responder a una de las categorías de postulación según bases del concurso.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Depende de las bases de cada concurso en particular.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación es sin costo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

14. Fondo para el Fomento de la Música Nacional

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoya, estimula, promueve y difunde la labor de los forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Fondo para el Fomento de la Música Nacional financia proyectos, programas, actividades y acciones de fomento de actividades de personas e instituciones, que se destaquen en la difusión de la música nacional, mediante concurso público a través de las siguientes líneas de postulación:
 - Fomento Difusión de Música Nacional.
 - Fomento Realización de Eventos Presenciales.
 - Formación.
 - Fomento a la Investigación Musical.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores, académicos, alumnos de música, productores musicales, productores de fonogramas chilenos,

medios y creadores.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Consejos Regionales de Cultura, con los Encargados(as) de Fondos.
- ▶ Para mayor información puede consultar en las páginas web:
www.fondosdecultura.cl
www.consejodelacultura.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener un proyecto en alguna de las líneas del concurso.
- ▶ Cumplir con lo establecido en las bases de la línea de concurso a la cual se está postulando.
- ▶ Ser persona natural o jurídica.
- ▶ Ser chileno(a) o extranjero con más de cinco años de residencia en Chile.
- ▶ Responder a una de las catego-

rías de postulación, según bases de concurso.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad.
- ▶ Certificado de estudio (de acuerdo a la categoría de postulación).
- ▶ Otros documentos exigidos en las bases de cada línea de concurso en particular.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No. Es sin costo para los postulantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

15. Museos: Visitas Guiadas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Permite conocer y apreciar el patrimonio cultural que poseen los museos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En visitas guiadas interactivas, principalmente para alumnos de establecimientos educacionales acompañados de sus profesores, para conocer tanto las muestras permanentes como las exposiciones del museo.
- ▶ El profesor puede solicitar un recorrido de acuerdo a los planes y programas de su asignatura; puede realizar una actividad didáctica, desarrollo de guías o trabajo plástico y finalizar con una evaluación de la actividad.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para alumnos de enseñanza básica y media.
- ▶ Para otros grupos que lo requieran.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el museo que se desea visitar: Museo Nacional de Bellas Artes: Llamar al teléfono 633 4472,

6330655, anexo 29.

Para mayor información visitar la página web: www.mnba.cl

- ▶ Museo Histórico Natural: Llamar al teléfono 411 7027. Para mayor información visitar la página web: www.mhn.cl
- ▶ Museo Nacional de Historia Natural: Llamar al teléfono 680 46 47. Para mayor información visitar la página web: www.mnhn.cl
- ▶ Centro Patrimonial Recoleta Dominica (Museo de Arte Decorativo y Museo Histórico Dominico): Llamar al teléfono 732 3763 anexo 251 informacionmad@gmail.com Para mayor información visitar la página web: www.dibam.cl/sdm_cpr_dominica
- ▶ Museo de la Educación Gabriela Mistral: Llamar al teléfono 681 8169. Más información www.museodelaeducacion.cl
- ▶ Museo Benjamín Vicuña Mackenna: Llamar al teléfono 2220901. Más información en www.museovicunamackenna.cl
- ▶ En regiones, las inscripciones deben realizarse en cada uno de los museos de la Dibam.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener interés por conocer el patrimonio o herencia cultural artística de Chile.
- ▶ Solicitar una hora con anticipación.
- ▶ Que el grupo tenga un máximo de 45 alumnos por curso.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna en particular, salvo la solicitud efectuada.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Las visitas guiadas son sin costo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).

16. Préstamo de Espacios para Actividades Culturales o con Fines Sociales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Facilita espacios para ensayos y actividades culturales o sociales, sin fines de lucro.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La Biblioteca de Santiago facilita espacios para realizar ensayos, presentación de obras, actos públicos o reuniones de grupos amplios (hasta 190 personas) con fines culturales o sociales.▶ Se ofrece a instituciones y grupos sin fines de lucro que no cuentan con espacios propios.▶ La petición de espacios para realizar estas actividades es evaluada por el Área de Extensión Cultural.	<p>de Santiago, Matucana 151, Santiago.</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Se puede pedir información al teléfono 328 2047 o visitar la página web: www.bibliotecadesantiago.cl▶ También se pueden hacer consultas a través de la línea gratuita 800 220 600.	<p>que se desea realizar.</p> <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El préstamo de espacio es sin costo para los usuarios, sin embargo, se solicita una boleta de garantía como resguardo del correcto uso de las instalaciones
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para instituciones y grupos culturales o sociales, sin fines de lucro.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Realizar actividades culturales gratuitas y abiertas a la comunidad.▶ Desarrollar un trabajo con claro contenido cultural o social, sin fines de lucro.	<hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Ministerio de Educación (MINEDUC).
<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En la Coordinación de Extensión Cultural, Biblioteca	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Presentar un documento que detalle la actividad	

17. Programa Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financia proyectos para la difusión de las culturas indígenas, que recojan los elementos de la comunicación utilizada por los pueblos indígenas y que fomenten el uso de las lenguas indígenas.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El programa está orientado a la revalorización de la identidad cultural indígena y reconocimiento de la diversidad cultural del país por parte de toda la sociedad.▶ Implica establecer actividades comunicacionales tanto en el ámbito radial, televisivo y escrito, que desarrollen y potencien las capacidades y recursos de la comunicación indígena.▶ El programa posee 2 componentes:<ul style="list-style-type: none">- Llamado a concursos de iniciativas de difusión cultural programados en fechas consecutivas.- Llamado a licitación pública para generar material gráfico radial y televisivo.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para personas, familias, comunidades y asociaciones indígenas. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, ubicada en Aldunate N° 285, piso II, Temuco.▶ Mayor información la puede obtener en la pagina web: www.conadi.cl o bien llamando de manera gratuita al 800 452 727. <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser personas, familias, comunidades y asociaciones indígenas inscritas como tal.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad.▶ Certificado de calidad indígena de ser necesario.▶ Currículo Vital. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La postulación no tiene costo. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).
--	---	--

18. Programa Protección del Patrimonio Cultural Indígena

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Apoyar iniciativas que promuevan en toda la sociedad e incentiven en las comunidades indígenas la importancia y el valor que tiene el patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Este programa tiene distintas líneas de acción:
 - Concursos de proyectos que permiten apoyar la promoción de iniciativas ceremoniales, artísticas y culturales indígenas; así como apoyar la creación de Centros Ceremoniales Indígenas.
 - Igualmente, apoyar la instalación de señaléticas interculturales en lugares públicos, turísticos, caminos y carreteras; y promover acciones que tiendan a valorar la medicina tradicional.
 - Las comunidades pueden solicitar a CONADI la visita a lugares sagrados indígenas para declararlos Monumentos Históricos, protegiendo así el patrimonio arqueológico, arquitectónico, cultural e histórico. Esta línea se trabaja en coordinación con el Consejo de Monumentos Nacionales y con participación y gestión de las comunidades indígenas.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para comunidades y asociaciones indígenas rurales y urbanas.
- ▶ Para comunidades indígenas que tienen conflictos con megaproyectos del Estado o de empresas privadas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, Aldunate N° 285, piso 2, Temuco. Teléfonos: (45) 207505 – (45) 207544
- ▶ Mayor información la puede obtener en la página web: www.conadi.cl o bien llamando de manera gratuita al 800 452 727

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser indígena, según artículo 2° Ley 19.253

- ▶ Ser comunidad indígena inscrita o no inscrita en el registro de CONADI.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de identidad o RUT.
- ▶ Certificado de calidad indígena de ser necesario.
- ▶ Ficha de Protección Social de ser necesario.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Sin costo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

19. Rutas Patrimoniales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Invita a recorrer lugares de interés natural, histórico y paisajes hermosos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Son recorridos diseñados especialmente para unir y dar a conocer puntos de interés patrimonial, natural, histórico y paisajístico de Chile, permitiendo el acceso de público en forma responsable e informada.
- ▶ Para ello, el Ministerio de Bienes Nacionales entrega en forma gratuita guías de la ruta en español e inglés, donde se describen los lugares de interés seleccionados.
- ▶ Este programa es un aporte para actividades formales de educación ambiental y favorece el desarrollo local de productos turísticos.
- ▶ El programa forma parte de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad y su plan de acción.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para todo la población.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el Ministerio de Bienes Nacionales y Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Bienes Nacionales del país.
- ▶ Para mayor información ver la página web: www.bienes.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Sólo se pide al público que haga el recorrido en forma responsable, cuidando la flora y la fauna, la ruta y el entorno físico.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ No se necesita ninguna documentación.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para los visitantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Unidad de Patrimonio y Espacio Público, Ministerio de Bienes Nacionales.

20. Centro De Documentación

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Pone a disposición de la ciudadanía material bibliográfico asociado al diseño de políticas culturales, la gestión y promoción de la cultura.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El Centro de Documentación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cuenta con bibliografía (en formato libro y digital) y publicaciones periódicas disponibles para su uso dentro de la sala y para préstamo a domicilio.
- ▶ El catálogo disponible para préstamo puede ser consultado por Internet o en las terminales informáticas dispuestas para ese uso en el Centro de Documentación.
- ▶ Servicios que ofrece:
 - Referencia e información bibliográfica a los usuarios.
 - Consulta en sala.
 - Préstamo domiciliario.
 - Biblioteca digital y respaldo de información.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Jóvenes, adultos, microempresarios, mujeres, artistas, gestores culturales, investigadores, académicos, estudiantes, tesisistas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Plaza Sotomayor 233 Valparaíso (zócalo).
- ▶ Mayor información se encuentra en página web www.consejodelacultura.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ninguno en particular.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Para acceder a préstamo domiciliario el usuario debe presentar:
 - ▶ Cédula de identidad.
 - ▶ Comprobante de domicilio.
 - ▶ Foto.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Artículo 11

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
Promulgado en Chile, 1972
Publicado en el Diario Oficial, 1989





CAPÍTULO IX

PROGRAMAS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA E INTEGRACIÓN



Índice Capítulo IX

PROGRAMAS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA E INTEGRACIÓN

Programas y Servicios	Oferta	Nº Página
1 ACCESO A PLAYAS DE MAR, RÍOS Y LAGOS	Garantiza a todos los chilenos el acceso libre y gratuito a playas de mar, lagos y ríos.	256
2 ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA OPTAR A BENEFICIOS DEL FONDO NACIONAL PARA LA DISCAPACIDAD, SENADIS	Registro de instituciones que permite acceder a beneficios en favor de personas con discapacidad.	257
3 ACTIVIDAD FÍSICA PARA DUEÑAS DE CASA	Ofrece actividad física y recreativa a mujeres mayores de 18 años para mejorar su calidad de vida.	258
4 AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO	Acceso público a áreas naturales para recrearse, contemplar y conocer la naturaleza.	259
5 CERTIFICADO DE CALIDAD INDÍGENA	Certifica y acredita la condición de indígena de una persona.	260
6 COMUNIDADES DIGITALES	Equipamiento computacional a organizaciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, para el desarrollo de habilidades tecnológicas en la gestión misma de la organización o para la prestación de servicios tecnológicos abiertos a la comunidad.	262
7 CONCURSO FONDEPORTE (SISTEMA DE FONDOS CONCURSABLES)	Financiamiento a la comunidad organizada para actividades deportivas.	264
8 ESCUELAS ABIERTAS A LA COMUNIDAD	Actividad física y deportiva permanente para mejorar la calidad de la comunidad escolar.	265
9 ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA	Capacitación para el desarrollo de habilidades sociales y organizacionales con enfoque de género.	266
10 ESCUELAS DE FÚTBOL	Entrega conocimientos básicos de fútbol a niños, niñas y adolescentes, entre 8 y 15 años.	267
11 FINANCIAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DISCAPACIDAD	Financia ayudas técnicas para personas con discapacidad.	268
12 FONDO NACIONAL PARA EL ADULTO MAYOR	Financia proyectos para desarrollar capacidad de autogestión, autonomía e independencia en adultos mayores.	269
13 FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	Financia proyectos de protección ambiental.	270

14 FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE SENADIS	Concurso de proyectos que favorece a personas con discapacidad.	271
15 GOBIERNO EN TERRENO (INFOBUS)	Acercar los servicios públicos del Estado de Chile a la comunidad de chilenos residentes en el exterior, apoyando el ejercicio de sus derechos ciudadanos.	272
16 PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ASOCIATIVIDAD Y CIUDADANIA JUVENIL	Red de centros Integrales de Juventud y red Nacional de Infocentros con servicios donde las y los jóvenes pueden satisfacer sus necesidades de orientación, capacitación y acceso a la información.	273
17 FONDO DE INICIATIVAS JUVENILES	Aporte económico para el financiamiento de proyectos que favorezcan el protagonismo juvenil.	274
18 REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD	Credencial que permite a los discapacitados a acceder a diversos beneficios.	275
19 TELECENTRO	Acceso gratuito al uso de computadores, Internet y cursos básicos de computación.	277
20 VACACIONES TERCERA EDAD	Viajes vacacionales dentro de Chile para pensionados, jubilados y montepiados del país.	278
21 PROGRAMA DE FORMACION PARA MUJERES	Facilita el desarrollo integral de mujeres en situación de vulnerabilidad social.	280
22 PROGRAMA DE INFANCIA	Acciones recreativas, culturales y formativas para promover el respeto y el ejercicio de los derechos de niños y niñas.	281
23 TALLERES PARA MUJERES	Talleres en temas diversos para mejorar la calidad de vida de las mujeres.	282
24 TARJETA JOVEN	Favorece el acceso de las y los jóvenes a beneficios, servicios y convenios de descuento en educación, salud, cultura y recreación.	283
25 PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN EN LÍDERES DEL BICENTENARIO	Fortalecer las competencias de liderazgo democrático y gestión organizacional de jóvenes dirigentes de organizaciones juveniles.	284
26 SUBSIDIO A LA GESTION SOCIAL INDÍGENA	Contribuir al establecimiento y/o consolidación de sujetos sociales indígenas con capacidades de interrelación frente a la sociedad.	285

1. Acceso a Playas de Mar, Ríos y Lagos

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Garantiza a todos los chilenos el acceso libre y gratuito a playas de mar, lagos y ríos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Por ley, todos los ciudadanos tienen libre acceso a playas de mar, lagos y ríos en todo el territorio nacional.
- ▶ Si no existe libre acceso a una playa, orilla de río o lago, cualquier persona natural, organización social o gremial, puede solicitar el cumplimiento de este derecho.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para todos los chilenos, residentes y turistas que visitan nuestro país.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En la Intendencia, Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Bienes Nacionales o en la municipalidad correspondiente al lugar donde se solicita el acceso, presentando el formulario

que existe para este trámite.

- ▶ El Intendente cita a las partes y luego dicta una resolución que fija el acceso y la comunica a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- ▶ Si el afectado no está de acuerdo con lo resuelto, puede recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Que el acceso solicitado tenga por finalidad desarrollar actividades turísticas y/o de pesca.
- ▶ Que el acceso se produzca a través de propiedades que deslindan con las playas.
- ▶ Que no exista otra vía o camino público de acceso.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Llenar y enviar el formulario de

solicitud de acceso. Se puede bajar de Internet: www.bienes.cl

- ▶ Identificación del solicitante o solicitantes.
- ▶ Identificación de los terrenos colindantes con la playa, río o lago a los cuales se desea acceder.
- ▶ Identificación de los propietarios, arrendatarios o tenedores de dichos terrenos.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el trámite es sin costo para los solicitantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Bienes Nacionales, Ministerio de Bienes Nacionales.

2. Acreditación de Personas Jurídicas para Optar a Beneficios del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Registro de instituciones que permite acceder a beneficios en favor de personas con discapacidad.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En la inscripción de la persona jurídica en el registro que lleva SENADIS, una vez verificados los antecedentes.▶ Desde ese momento, la organización o institución, puede optar a los diversos programas y beneficios que otorga el SENADIS.	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En SENADIS, Huérfanos 1313, piso 6, Santiago, Región Metropolitana.▶ Teléfono: 810 39 00.▶ Correo electrónico: informaciones@senadis.cl▶ Para mayor información visite el sitio web: www.senadis.cl	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Solicitud de acreditación dirigida a SENADIS, debe acompañar los antecedentes jurídicos que acrediten la existencia de la organización, según la naturaleza jurídica de ésta.▶ En el sitio web www.senadis.cl se indican los documentos que deben presentarse, dependiendo del tipo de organización
<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para personas jurídicas, con o sin fines de lucro, públicas y privadas, que representen o trabajen con o para personas con discapacidad (por ejemplo, organizaciones comunitarias, fundaciones, corporaciones, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, servicios públicos, etc.)▶ Las personas naturales no requieren estar acreditadas.	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser una institución u organización que represente o trabaje con o para personas con discapacidad.▶ Llenar la solicitud de acreditación que se encuentra en la página web : www.senadis.cl▶ Acompañar los antecedentes jurídicos exigidos por el sistema de acreditación.	<p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El trámite es sin costo para los usuarios. <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

3. Actividad física para dueñas de casa

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Ofrece actividad física y recreativa a mujeres mayores de 18 años para mejorar su calidad de vida.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Este Programa consiste en generar mayores oportunidades para la participación de la mujer en actividades de carácter físico recreativo, con el fin de mejorar su calidad de vida.▶ Busca integrar a mujeres en general y en especial a las con problemas de sobrepeso, con discapacidad y de pueblos originarios, a la práctica de actividades tales como: Baile entretenido, gimnasia, gimnasia entretenida, acondicionamiento físico, gimnasia aeróbica, etc.▶ A su vez, también busca generar, a través de eventos masivos, un espacio de participación para las mujeres y sus familias.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Mujeres desde los 18 años de edad.▶ De todas las comunas del país, especialmente las con mayores necesidades sociales.▶ En las 15 regiones del país. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En cada Dirección Regional de CHILEDEPORTES, con el Encargado Regional de Deporte Recreativo.▶ Para mayor información consultar en: www.chiledeportes.cl	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No es necesario ningún requisito. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguna. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el programa es gratuito. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ CHILEDEPORTES, Ministerio Secretaría General de Gobierno.
---	--	--

4. Áreas Silvestres Protegidas del Estado

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acceso público a áreas naturales para recrearse, contemplar y conocer la naturaleza.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Existen 96 Áreas Silvestres Protegidas en todo el país, administradas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la mayor parte de las cuales está abierta al público.
- ▶ Los guardaparques de la CONAF se encargan de su protección y de la educación ambiental de los visitantes, guiándolos por los senderos existentes y ofreciéndoles charlas respecto al lugar y las especies animales y vegetales. nativas (originarias de Chile) y su comportamiento.
- ▶ En estas áreas existen lugares de camping, de pic-nic y senderos para caminar.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para todas las personas amantes de la naturaleza, dispuestas a respetarla y cuidarla.
- ▶ Existe asimismo infraestructura

para discapacitados: 18 senderos, baños ad hoc en 17 áreas protegidas, sitios de campismo y merienda en 7 y miradores en 12.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Se puede acudir directamente a cualquiera de las Áreas Silvestres Protegidas.
- ▶ También se puede solicitar información en las Direcciones Regionales de la CONAF y en Oficinas Regionales del Programa de Áreas Protegidas y Medio Ambiente.
- ▶ Se recomienda visitar la página web: www.conaf.cl, o www.gochile.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Cuidar el lugar y las instalaciones que CONAF mantiene en el área con fines recreativos, educativos y de

seguridad para las personas.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Ninguna.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Se paga el valor de la entrada. Existen precios diferenciados para adultos y para niños.
- ▶ En casos calificados (colegios u organizaciones sociales), pueden, con anticipación, solicitar rebaja de este pago en las oficinas regionales mencionadas.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional Forestal (CONAF), Ministerio de Agricultura.

5. Certificado de Calidad Indígena

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Certifica y acredita la condición de indígena de una persona.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un certificado que otorga la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que certifica la calidad de indígena de una persona.
- ▶ El certificado de calidad indígena sólo es necesario cuando ninguno de los apellidos del solicitante es indígena. En el caso de ser hijo de padre o madre indígena, sólo basta exhibir el certificado de nacimiento y que al menos uno de los padres tenga un apellido indígena.
- ▶ El certificado permite postular a todos los subsidios, programas o proyectos para indígenas que ofrece la CONADI y otros servicios públicos.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para chilenos pertenecientes a algunas de las culturas indígenas reconocidas por la Ley de Reconocimiento de Pueblos Indígenas, Nº 19.253.

- ▶ Para hijos e hijas de padre o madre indígena, aunque sean adoptados.
- ▶ Para aquellos indígenas que acrediten que han usado apellidos no indígenas por más de tres generaciones.
- ▶ Para el no indígena que se auto identifique como indígena, según las normas que se establecen en el Decreto Supremo 392 del año 1994.
- ▶ Para el cónyuge o la cónyuge de indígena.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Oficinas de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CONADI en todo el país, y en las Oficinas del Programa de Promoción y Difusión de los Derechos Indígenas (PIDI).
- ▶ Mayor información en www.conadi.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser hijo o hija de padre o

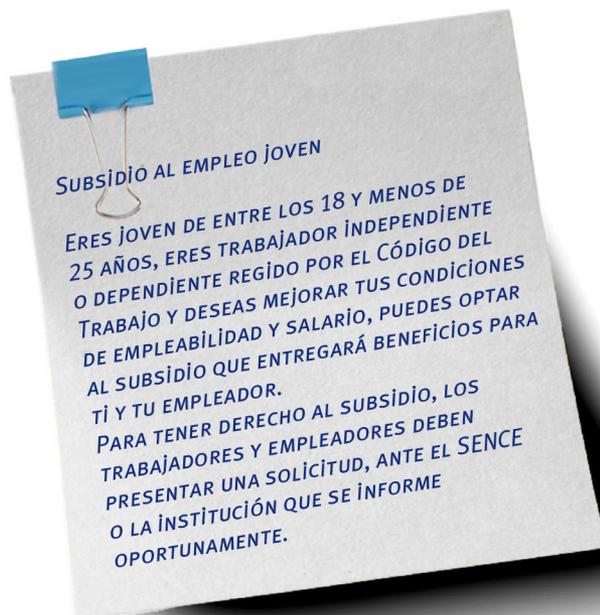
madre indígena, inclusive adoptivos.

- ▶ Ser cónyuge de una persona indígena.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ La documentación depende de la situación particular del solicitante.
- ▶ Hijo o hija de padre o madre indígena:
 - Certificado de nacimiento.
 - Fotocopia de la cédula de identidad.
 - Certificado de calidad indígena de los padres, si lo hubiera.
 - Todo documento que sea necesario para acreditar que el apellido no indígena se ha usado por indígenas por más de tres generaciones (título de merced, inscripciones de dominio, certificados de nacimiento, etc.).
- ▶ Personas sin apellidos indígenas:
 - Certificado de nacimiento.
 - Fotocopia de la cédula de identidad.

<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de nacimiento de los padres. - Calidad Indígena del padre o madre. ▶ Cónyuge no indígena y auto identificación: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de nacimiento. - Fotocopia de la cédula de identidad. - Certificado de matrimonio. - Declaración jurada de auto identificación indígena. - Fotocopia de la cédula de 	<p>identidad del cónyuge indígena.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de reconocimiento de la comunidad a la que se dice pertenecer. - Informe de la Unidad de Cultura y Educación. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ El trámite es sin costo para el solicitante. 	<p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Ministerio de Planificación, (MIDEPLAN).
---	--	--



6. Comunidades Digitales

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Equipamiento computacional a organizaciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, para el desarrollo de habilidades tecnológicas en la gestión misma de la organización o para la prestación de servicios tecnológicos abiertos a la comunidad.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El programa Comunidades Digitales traspa equipamiento computacional a organizaciones que postulan mediante concurso público.
- ▶ Para postular las organizaciones presentan un proyecto que puedan gestionar en forma autónoma. Los proyectos son evaluados y se asigna entre 1 y 8 computadores a los proyectos ganadores. El equipamiento es entregado a las organizaciones en calidad de comodato por dos años. Durante este periodo, la Fundación realiza seguimiento a los proyectos y fiscaliza el uso del equipamiento.
- ▶ El periodo de postulación se abre entre mayo y junio y queda abierto alrededor de un mes. La Información, bases de postulación y documentación asociada al proceso se publica en la

página web de la Fundación www.chilenter.cl.

La postulación se realiza bajo la modalidad On-line, es decir, que se postula llenando el formulario y anexando la documentación a través de Internet.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Organizaciones de base.

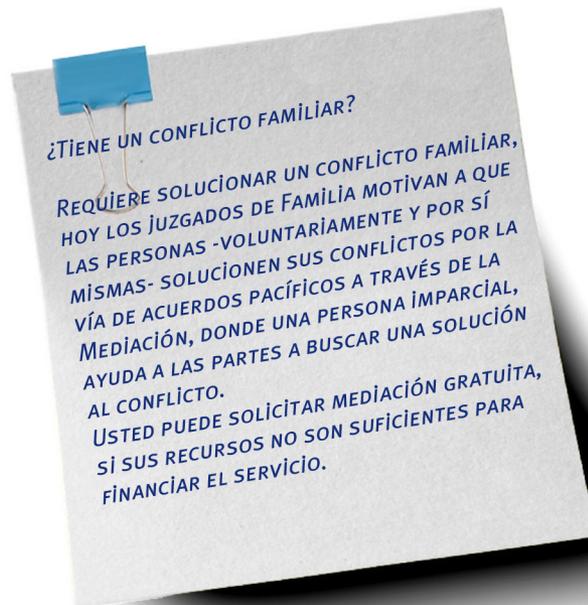
¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Se solicita en la Fundación Chilenter, San Francisco 2020, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- ▶ Para mayor información visite la página web: www.chilenter.cl o llame al 556 5533

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Las organizaciones deben tener personalidad jurídica vigente.
- ▶ Formular un proyecto que puedan gestionar en forma autónoma y que debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - Objetivo con relevancia social.
 - Elementos que permitan verificar sus acciones previas con la comunidad.
 - Tenencia del inmueble donde se ejecutará el proyecto.
 - Capacidad de realizar mantención al equipamiento.
 - Recursos para costear el traslado del equipamiento.
 - Cronograma de acciones coherente con los objetivos y recursos del proyecto.
 - Recursos humanos que puedan gestionar el proyecto, coordinar sus acciones e informar a la Fundación respecto de sus resultados.

<p>- Conexión a Internet, en el caso que el proyecto lo requiera.</p> <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la organización postulante. ▶ RUN del representante legal de la organización postulante. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ RUN de los miembros de la directiva de la organización postulante. ▶ Documento que acredite la tenencia del inmueble donde se desarrollaría el proyecto (Propiedad, arriendo, comodato, etc.) <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No, la postulación 	<p>no tiene costo para los solicitantes.</p> <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Fundación Chilenter, Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República.
--	---	--



7. Concurso FONDEPORTE (Sistema de Fondos Concursables)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financiamiento a la comunidad organizada para actividades deportivas.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un fondo concursable para iniciativas deportivas presentadas por organizaciones comunitarias funcionales y territoriales.
- ▶ El proyecto debe tener una finalidad deportiva y haber surgido la iniciativa desde la comunidad.
- ▶ Los recursos de FONDEPORTE están destinados a financiar tanto actividades deportivas, como infraestructura deportiva.
- ▶ El llamado a concurso se realiza anualmente entre los meses de julio y septiembre. Los resultados se entregan en diciembre.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Pueden participar en este

concurso las organizaciones deportivas, juntas de vecinos, organizaciones funcionales. En general, la comunidad organizada.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En las Direcciones Regionales de CHILEDEPORTES.
- ▶ Para obtener más información, visite la página web: www.chiledeportes.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser una organización comunitaria.
- ▶ Tener un proyecto deportivo.
- ▶ Cumplir con los requisitos establecidos anualmente en las Bases de Postulación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de personalidad jurídica vigente de la organización.
- ▶ RUT y domicilio de la organización.
- ▶ Proyecto deportivo.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación es sin costo para los interesados.
- ▶ En el proyecto la organización debe considerar un aporte propio o de terceros.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ CHILEDEPORTES, Ministerio Secretaría General de Gobierno.

8. Escuelas Abiertas a la Comunidad

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Actividad física y deportiva permanente para mejorar la calidad de vida de la comunidad escolar.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Se realizan talleres en las Unidades Educativas del programa, para facilitar la práctica deportiva de la comunidad escolar y aledaña, para mejorar su calidad de vida e integrarse como comunidad.▶ Las actividades se desarrollan fuera de la jornada escolar y durante tres horas a la semana.▶ A las Unidades Educativas participantes se les proporciona la implementación deportiva necesaria.▶ El programa se realiza entre abril y noviembre de cada año. Los interesados pueden inscribirse desde abril.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para los escolares de las Unidades Educativas y escolares de la comunidad vecina. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las Direcciones Regionales de CHILEDEPORTES, con el Encargado Regional de Deporte Recreativo.▶ Para obtener más información visitar la página web: www.chiledeportes.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No existen requisitos de ingreso.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguna. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el programa es sin costo para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ CHILEDEPORTES, Ministerio Secretaría General de Gobierno.
---	--	--

9. Escuelas de Formación Ciudadana

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Capacitación para el desarrollo de habilidades sociales y organizacionales con enfoque de género.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Creación de espacios formativos con enfoque de género que permitan a las participantes la adquisición de herramientas teóricas y prácticas, así como el desarrollo de habilidades personales y sociales que contribuyan a mejorar su desempeño organizacional y directivo, tanto como su capacidad de interlocución con la institucionalidad pública.▶ Al mismo tiempo, que esos espacios se constituyan en lugar de encuentro que pueda favorecer la articulación de las organizaciones a nivel local y regional, aumentando su capacidad de interlocución con la institucionalidad pública.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Las escuelas están dirigidas a mujeres pertenecientes a organizaciones sociales y/o políticas. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, en la Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres.▶ Mayor información la encontrará en la página web: www.sernam.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Tener trayectoria de al menos	<p>un año como dirigentes de organizaciones sociales o políticas.</p> <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Cédula de identidad.▶ Llenar una ficha de inscripción. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Es gratuito. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Servicio Nacional de la Mujer, (SERNAM).
--	---	---

10. Escuelas de fútbol

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Entrega conocimientos básicos de fútbol a niños, niñas y adolescentes, entre 8 y 15 años.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los niños, niñas y adolescentes participantes reciben clases de fútbol por parte de profesionales.▶ El programa se desarrolla entre los meses de abril y diciembre de cada año. Las inscripciones se abren en marzo y permanecen abiertas hasta fin de año. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, que vivan en comunas pobres de las	<p>15 regiones del país.</p> <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En cada Dirección Regional de CHILEDEPORTES, con el Encargado Regional de Deporte Formativo.▶ Para mayor información consultar la página web: www.chiledeportes.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Tener entre 8 y 15 años de edad.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ninguna. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el programa es gratuito. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ CHILEDEPORTES, Ministerio Secretaría General de Gobierno.
--	--	---

11. Financiamiento de Ayudas Técnicas para la Discapacidad

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financia ayudas técnicas para personas con discapacidad.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En el financiamiento total o parcial de ayudas técnicas, a través de instituciones públicas y privadas que han establecido convenio con el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). Las cuales remitirán solicitudes de los casos de personas con discapacidad que requieren algún tipo de ayuda técnica para mejorar su calidad de vida (sillas de ruedas, audífonos, bastones, prótesis y aditamentos para la vida diaria, etc.)

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para personas con discapacidad de escasos recursos o para instituciones y organizaciones sin fines de lucro que trabajan para ellas.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación se hace a través de Instituciones que tienen convenio con el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), tales como instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, municipalidades, gobiernos regionales, servicios de salud, entidades estatales, asociaciones,

corporaciones o agrupaciones privadas que tengan como objetivo la atención de personas con discapacidad.

- ▶ En esas instituciones se informará al interesado o interesada sobre el trámite que debe seguir para solicitar financiamiento para ayudas técnicas.
- ▶ Las postulaciones se realizan en cualquier época del año.
- ▶ Para obtener mayor información, visitar la página web: www.senadis.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Estar inscrito o inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. No están obligadas a cumplir este requisito las personas pertenecientes al Sistema de Protección Social
- ▶ Contar con ficha de protección social aplicada.
- ▶ La institución a la cual la persona interesada acuda para que postule su caso puede solicitarle otros antecedentes.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ La institución intermediaria

debe presentar:

- Formulario de postulación de ayudas técnicas.
- Informe social sobre el postulante que justifique la necesidad del financiamiento.
- Indicación de ayuda técnica en original y formato SENADIS.
- Informe médico que indique cuál es la ayuda técnica que el postulante necesita.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación no tiene costo, sin embargo, si el valor de la ayuda técnica supera el monto máximo establecido por SENADIS se debe gestionar la red social para cubrir la diferencia, sólo en caso que esta institución lo señale. Se exceptúan de lo anterior las personas pertenecientes al Sistema de Protección Social.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

12. Fondo Nacional para el Adulto Mayor

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financia proyectos para desarrollar capacidad de autogestión, autonomía e independencia en adultos mayores

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En un fondo concursable para financiar proyectos ideados, formulados y ejecutados por las propias organizaciones de adultos mayores, para fortalecer sus capacidades de autogestión, autonomía e independencia.▶ Aproximadamente entre marzo y abril de cada año, los Comités Regionales convocan en un diario de circulación masiva a presentar proyectos. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para organizaciones de adultos mayores:<ul style="list-style-type: none">- Club de Adulto Mayor: constituido como organización comunitaria funcional, de acuerdo a la ley N° 19.418.- Unión Comunal de Adultos Mayores: conjunto de clubes de adultos mayores, establecidos de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.418.- Asociaciones Gremiales, Corporaciones, Fundaciones,	<p>entre otras, conformadas exclusivamente por personas mayores de 60 años.</p> <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) a nivel central, teléfono 585 35 00.▶ En los Comités Regionales para el Adulto Mayor.▶ A nivel provincial, en las Gobernaciones.▶ Para mayor información visitar la página web: www.senama.cl; o llamar al 800 4000 35. <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser organización de personas mayores de 60 años que tenga:<ul style="list-style-type: none">- Rol Único Tributario.- Personalidad Jurídica. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Presentar proyecto de acuerdo a las Bases del Concurso,	<p>acompañando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Personería jurídica de la organización.- Certificado de directiva vigente y acreditar personería del representante legal, según sea el caso.- Fotocopia del RUT de la organización.- Listado de los integrantes de la organización, con su nombre, RUT, sexo y año de nacimiento.- Otros documentos que se señalen en las Bases del Concurso. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La postulación es gratuita. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
---	---	---

13. Fondo de Protección Ambiental

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Financia proyectos de protección ambiental.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se trata de un fondo concursable que ofrece apoyo técnico y financiero a organizaciones para desarrollar proyectos de recuperación ambiental a nivel local.
- ▶ El llamado a concurso se hace una vez al año.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales (ONG), de todo el país.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, (CONAMA), Teatinos 254, Santiago. Teléfono 240 57 79.
- ▶ En regiones, en las Direcciones

Regionales de la CONAMA.

- ▶ Consultar también la página web: www.conama.cl o bien www.conama.cl/fpa

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser una organización social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica.
- ▶ Estar inscrita en el Registro de Organizaciones Receptoras del Estado.
- ▶ Contar con organizaciones asociadas al proyecto que se comprometan formalmente a participar.
- ▶ Presentar un perfil de proyecto en los plazos establecidos en la convocatoria al concurso.
- ▶ Cumplir con las bases técnicas del llamado a concurso cada año.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Si es seleccionado, presentar el

proyecto ambiental formulado en los plazos establecidos.

- ▶ Número y certificado de personalidad jurídica de la organización o institución, otorgados por la municipalidad o Ministerio de Justicia, según corresponda.
- ▶ Certificado de Registro de Organización Receptora del Estado.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La postulación es gratuita.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Comisión Nacional del Medioambiente (CONAMA), Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

14. Fondo Nacional de Proyectos de SENADIS

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Concurso de proyectos que favorecen a personas con discapacidad.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Se trata de un concurso público anual llamado por el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)▶ Concurso Nacional de Proyectos para personas con discapacidad (líneas de acción):<ul style="list-style-type: none">- Prevención - rehabilitación .- Acceso al trabajo.- Acceso al espacio físico y al transporte.- Acceso a la información.- Acceso a la cultura, recreación y deporte.- El monto de financiamiento varía entre \$1.500.000 y \$10.000.000, según línea de acción. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Está destinado a personas naturales y jurídicas,	<p>acreditadas ante SENADIS que deseen obtener financiamiento para la ejecución de proyectos que vayan en beneficio de personas con discapacidad.</p> <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Las bases de postulación para este concurso se publican en la página web de SENADIS: www.senadis.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los proponentes deben estar acreditados en los registros de SENADIS.▶ Los proponentes deben presentar un proyecto para solicitar financiamiento.▶ Las personas con discapacidad	<p>beneficiarias del proyecto deben estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad</p> <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La señalada en las bases del concurso. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La postulación al concurso es sin costo para los interesados. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).
--	--	---

15. Gobierno en Terreno (Infobus); programa adulto mayor; y programa de asociacionismo (Derechos Ciudadanos)

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acercar los servicios públicos del Estado de Chile a la comunidad de chilenos residentes en el exterior, apoyando el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Los diversos servicios públicos (Registro Civil, Sernam, INP, DOS, FONASA, Mineduc, Exonerados Políticos) se trasladan a las localidades donde residen los chilenos en el exterior, resuelven las consultas y aplican los programas institucionales en terreno.
- ▶ Mediante el trabajo de vinculación, información y acercamiento con la comunidad chilena residente, se visibiliza y acerca a estas personas con el Estado chileno.
- ▶ Los adultos y adultas mayores que durante años no han tenido contacto con su comunidad de origen, visitan y se reencuentran con sus familiares en Chile.
- ▶ Seguimiento en la aplicación de los derechos humanos de los chilenos en el exterior,

en especial aquellos destinados a la reparación de violación de derechos humanos (Ley Valech).

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Chilenos y chilenas migrantes en países limítrofes, de preferencia Argentina.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.
- ▶ Puede obtener mayor información en la página web: www.chilesomostodos.gov.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser chileno o chilena con residencia en el exterior.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Certificado de nacimiento.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, el programa es sin costo para los migrantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores.

16. Programa de Promoción de la Asociatividad y Ciudadanía Juvenil

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Red de Centros Integrales de Juventud y Red Nacional de Infocentros con servicios donde las y los jóvenes pueden satisfacer sus necesidades de orientación, capacitación y acceso a la información.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ En todas las regiones del país existen estas Casas Integrales de Juventud, en donde las y los jóvenes acceden a:
 - Un espacio de encuentro y participación;
 - Servicios en el campo de la alfabetización, capacitación, creación e información digital, así como la realización de trámites electrónicos;
 - Capacitaciones en intermediación laboral y asesorías en búsqueda de empleos;
 - Asistencia profesional de técnicos, profesionales o estudiantes en práctica en las áreas jurídica, psicológica y social, donde las y los jóvenes podrán contar con la orientación en estas materias sin que esto les signifique desembolsar recursos.
 - Además, en estos Centros los y las jóvenes aportan al desarrollo de sus comunidades prestando servicios en el uso y manejo de

tecnologías informáticas, logrando que sus entornos cercanos los reconozcan como sujetos sociales que aportan al desarrollo de su comunidad.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para jóvenes, especialmente de sectores más vulnerables; y organizaciones juveniles en general.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Instituto Nacional de la Juventud
Dirección nacional:
Agustinas 1564, Santiago
Teléfono: 620 4700
- ▶ Las direcciones de los Centros existentes en su región las encuentran en la página web: www.injuv.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener entre 15 y 29 años de edad.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa o servicio tiene costos para la persona.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto Nacional de la Juventud, INJUV; Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.

17. Fondo de Iniciativas Juveniles

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Aporte económico para el financiamiento de proyectos que favorezcan el protagonismo juvenil.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Fondo Concursable de \$1.000.000 dirigido a organizaciones sociales con personalidad jurídica y que presenten proyectos en temáticas juveniles, de género y/o indígenas. Los cupos se distribuyen de manera proporcional a cada región del país, según población juvenil. Una vez adjudicados los recursos, hay un plazo de 3 meses para ejecutar el proyecto.▶ Su objetivo es fomentar el protagonismo juvenil, con una perspectiva de derecho, para lograr el reconocimiento de los y las jóvenes como actores sociales plenos. <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Organizaciones de base.	<p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Instituto Nacional de la Juventud Agustinas 1564, Santiago 02-6204716 www.injuv.gob.cl▶ El Concurso se convoca el segundo semestre del año y las postulaciones están abiertas durante un mes. Por ello, es conveniente visitar la página web. www.injuv.cl para mayor información. <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Ser organización social con personalidad jurídica al día.	<p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para postular, sólo se necesita que estén inscritos como organización, en el registro 19.862 <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ La postulación no tiene costo. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Instituto Nacional de la Juventud, INJUV; Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.
--	--	--

18. Registro Nacional de la Discapacidad

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Credencial que permite a los discapacitados acceder a diversos beneficios.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Es un registro donde las personas con discapacidad se inscriben y reciben, en forma gratuita y en su domicilio, una credencial que les permite acceder a múltiples beneficios que otorga la Ley 19.284 de la Discapacidad, los que ofrece el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).▶ Etapas:<ul style="list-style-type: none">a) El interesado es declarado como persona con discapacidad por la COMPIN respectiva, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 19.284.b) Se solicita inscripción en el Registro en aquellas Oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación habilitadas, o en la sede del COMPIN respectiva.c) Una vez hecha la inscripción, el Servicio de Registro Civil e Identificación emite una Credencial, que es enviada en forma gratuita al domicilio registrado por la persona con discapacidad. Se puede obtener un duplicado, pagando su valor, en cualquiera de las oficinas del Servicio.	<p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para personas con discapacidad.▶ Para personas naturales o jurídicas que se relacionen con la discapacidad. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las oficinas habilitadas del Servicio de Registro Civil e Identificación:<ul style="list-style-type: none">- Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación habilitada para practicar directamente la inscripción, con la sola presentación del certificado de COMPIN: Pasaportes y Extranjería, Región Metropolitana.- Los antecedentes se pueden presentar en todas las Direcciones Regionales del Servicio, las cuales los remiten al nivel central para practicar la inscripción, o bien en el COMPIN respectivo (el que corresponda al domicilio).▶ Más información la encuentra visitando www.registrocivil.cl o llamando al 600 3702000	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Persona natural<ul style="list-style-type: none">- Ser declarado como persona con discapacidad por la COMPIN respectiva, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 19.284.- Ser nombrado como curador de bienes de las personas inscritas en el Registro con una discapacidad psíquica o mental.▶ Persona Jurídica Debe tratarse de:<ul style="list-style-type: none">- Organizaciones de rehabilitación, productivas, educativas, de capacitación, de beneficencia, gremiales y sindicales y, en general, todas las personas que se desempeñen o relacionen con personas con discapacidad.- Personas jurídicas sin fines de lucro que, según sus objetivos legales, actúen en el ámbito de la discapacidad e importen elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines o para el uso o beneficio de personas con discapacidad, que ellas atiendan.
--	---	---

(Continúa en página siguiente)

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Documentos necesarios Persona Natural:
 - Certificado emitido por la COMPIN que lo declara persona con discapacidad.
 - Cédula de Identidad vigente y en buen estado.
- ▶ Documentos necesarios Persona Jurídica:
 - Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad, o documento fidedigno, donde conste

su giro comercial o actividad, y se acredite su desempeño o relación con personas con discapacidad.

- Fotocopia simple del RUT de la Institución o del RUN si se trata de persona natural.
- Fotocopia del RUN del representante legal.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Sólo tiene costo la adquisición del certificado y la obtención de duplicado de la credencial.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia.

Afiliación Voluntaria:

ES TRABAJADOR INDEPENDIENTE QUE NO EMITE BOLETAS DE HONORARIOS (FERIANTES, ARTESANOS, VENDEDORES AMBULANTES, ETC.). HOY PUEDE AFILIARSE Y COTIZAR CON LA PERIODICIDAD QUE SUS INGRESOS SE LO PERMITAN. SI SE AFILIA TENDRÁ DERECHO A: PENSIÓN POR VEJEZ, INVALIDEZ O SOBREVIVENCIA PRESTACIÓN DE SALUD (FONASA O ISAPRE) ESTARÁ CUBIERTO POR EL SEGURO CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. OPTARÁ A BENEFICIOS DE LA REFORMA, SEGÚN SEA EL CASO.

19. TELECENTRO

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acceso gratuito al uso de computadores, Internet y cursos básicos de computación.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Las personas de la comunidad, pueden usar la infraestructura del Centro Familiar para navegar en Internet, hacer tareas escolares, buscar trabajo o realizar trámites, recibiendo orientación y guía.
- ▶ Pueden participar de los cursos básicos para aprender a usar los programas computacionales más conocidos.
- ▶ Grupos y organizaciones reciben apoyo especializado en el uso de tecnologías multimedia (edición de videos, confección de boletines digitales, creación de páginas web), que vayan en su beneficio y en el de sus comunidades.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ A toda la población que no tiene acceso a computadores.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Centros Familiares de la Fundación de la Familia.
- ▶ Las direcciones las puede obtener en la pagina web: www.fundaciondelafamilia.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser vecino del Centro Familiar.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ No, es sin costo para el usuario.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fundación de la Familia, Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República.

20. Vacaciones Tercera Edad

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Viajes vacacionales dentro de Chile para pensionados, jubilados y montepiados del país.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Se ofrecen paquetes de viajes turísticos hacia diferentes destinos nacionales entre los meses de marzo y diciembre de cada año.
- ▶ Comprenden traslado, estadía desde 4 a 7 noches, pensión completa, actividades recreativas, atención médica y seguro de viaje.
- ▶ Hay dos tipos de cupos de viaje:
Cupo Regular: el Estado aporta aproximadamente el 40% del valor del paquete turístico.
Cupo Social: el Estado aporta aproximadamente el 80% del valor del paquete.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para ciudadanos chilenos de 60 años y más.
- ▶ Para extranjeros de 60 años y más, con residencia permanente en Chile.
- ▶ Para jubilados, pensionados o montepiados de cualquier sistema previsional, aun cuando no alcance la edad de 60 años.
- ▶ Para personas con capacidad

disminuida (discapacitados) mayores de 18 años, quienes podrán viajar individualmente o acompañados por una persona que les facilite el acceso a todas las actividades de la vida cotidiana. Cuando las personas con capacidad disminuida viajen en grupo deberán hacerlo necesariamente con un acompañante como mínimo. En el caso de que el tipo de discapacidad corresponda a una discapacidad mental (síndrome de prader willi, síndrome de down, síndrome X frágil, fenilcetonuria y alzheimer u otro similar) deberá viajar con un acompañante.

- ▶ Para chilenos residentes en el extranjero, que cumplan con alguno de los requerimientos anteriores.
- ▶ Cada beneficiario titular podrá ir acompañado de una persona, así también, en el caso de grupos u organizaciones podrán ir acompañados de uno cada 20 personas con un tope de 3, los que se denominarán monitores, en ambos casos deberán ser personas mayores de 18 años.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En agencias de viajes autorizadas a lo largo de Chile.
- ▶ Para conocer qué agencias están autorizadas, existe el servicio de atención telefónica gratuita en la línea 800 3970 70.
- ▶ Visitar la página web: www.sernatur.cl o bien www.vacacionesterceraedad.cl o consultar en las oficinas de SERNATUR a nivel nacional.

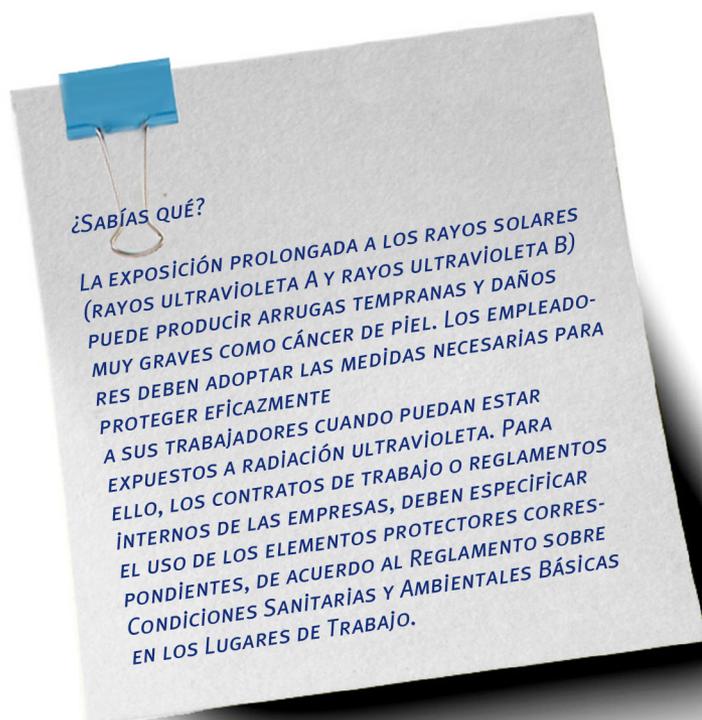
¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser ciudadano chileno de 60 años y más.
- ▶ Extranjero de 60 años y más siempre y cuando sea residente permanente en Chile.
- ▶ Estar jubilado, pensionado o montepiado de cualquier sistema previsional cuando se es menor de 60 años.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Rut.

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificado de discapacidad (COMPIN) ▶ Colilla de pago de pensión, jubilación, montepío. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Los beneficiarios de cupos regulares deben cancelar aproximadamente 	<p>el 60% del valor real del viaje ya que el Estado paga el 40% restante. El propio beneficiario de este cupo compra el paquete.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Los beneficiarios de cupos sociales pagan aproximadamente el 20 % del valor real del viaje. En estos casos el Encargado del Municipio al cual pertenece el beneficiario es quien reserva el paquete turístico con la 	<p>agencia de viajes.</p> <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Ministerio de Economía.
---	---	--



21. Programa de Formación para Mujeres

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Facilita el desarrollo integral de mujeres en situación de vulnerabilidad social.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Durante 6 meses, 87 horas pedagógicas, las mujeres se forman y capacitan en:<ul style="list-style-type: none">a) Desarrollo Personal y Social: Género y empoderamiento, desarrollo personal y social, recreación y vida saludable, comunicación efectiva, y ciudadanía activa.b) Herramientas para emprender: Elaboración de proyectos para el emprendimiento, manejo de PC, estrategias para la resolución de problemas, estrategias de colaboración y articulación de redes.c) Emprendimiento: ejecución de emprendimientos diseñados en el nivel anterior, en los ámbitos artístico cultural, comunitarios y ciudadanos, y empleabilidad.▶ Asimismo, el programa considera una línea de talleres temáticos, que tienen una duración de 3 a 4 horas, y que permiten profundizar temas o entregar información de	<p>interés público, entre otros.</p> <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Mujeres entre 19 y 59 años de edad. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En las direcciones regionales y provinciales PRODEMU de todo el país.▶ Para mayor información se recomienda visitar la página www.prodemu.cl <hr/> <p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Pertenecer al 60% de familias con mayor vulnerabilidad, acreditada con Ficha de Protección Social (FPS).▶ 8º Básico deseable, o manejo	<p>de lecto escritura.</p> <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ RUT▶ Certificado entregado por el Municipio que indique posee FPS. <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ No, el programa no tiene costo para las participantes. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU. Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República.
--	---	---

22. Programa de Infancia

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Acciones recreativas, culturales y formativas para promover el respeto y el ejercicio de los derechos de niños y niñas.

<p>¿EN QUÉ CONSISTE?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para promover el respeto y el ejercicio de los derechos de niños y niñas, se desarrollan actividades a nivel individual, familiar, grupal y comunitario:<ul style="list-style-type: none">- Acciones formativo-educativas con las familias;- Espacios de expresión, en los que los niños elaboran y expresan sus puntos de vista y visiones de la realidad;- Espacios de intercambio, encuentro y trabajo conjunto entre los niños y los adultos de las comunidades, donde las propuestas y acciones de los niños son integradas a actividades intergeneracionales.- Apoyo y patrocinio de iniciativas generadas y desarrolladas por grupos de niños y niñas para fortalecer la autonomía y la participación grupal infantil;- Sensibilización a organizaciones y grupos comunitarios para que	<p>realicen trabajo con niños, en el enfoque de derechos.</p> <hr/> <p>¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Para los niños y niñas; sus familias; y organizaciones de base. <hr/> <p>¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ En los Centros Familiares de la Fundación de la Familia, a sus Directores y Directoras.▶ Las direcciones y teléfonos de los Centros Familiares se pueden obtener en la página web: www.fundaciondelafamilia.cl▶ Dirección y teléfono oficina central: Ahumada 341 – piso 7, Santiago; fono: 3610660	<p>¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Residir en el territorio donde se ubica el Centro Familiar. <hr/> <p>¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ RUT <hr/> <p>¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ El programa no tiene costo para los y las participantes. <hr/> <p>¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Fundación de la Familia, Dirección Sociocultural de la Presidencia.
--	--	---

23. Talleres para mujeres

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Talleres en temas diversos para mejorar la calidad de vida de las mujeres.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ El programa fomenta la participación de mujeres en espacios donde se potencia el ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su autoestima, el trabajo asociativo en beneficio suyo y de sus familias y comunidades.
- ▶ Se realizan talleres donde se desarrollan diversas actividades recreativas, deportivas, formativas y de información de derechos, con el fin de mejorar su calidad de vida en sus contextos familiares y comunitarios.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Mujeres desde los 18 años de edad.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ En los Centros Familiares de la Fundación de la Familia.
- ▶ Las direcciones y teléfonos de los Centros Familiares se pueden obtener en la página WEB: www.fundaciondelafamilia.cl
- ▶ Dirección casa central: Ahumada 341 – piso 7, Santiago. Teléfono: 3610660

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Residir en el territorio donde se ubica el Centro Familiar.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para las participantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Fundación de la Familia, Dirección Sociocultural de la Presidencia

24. Tarjeta Joven

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Favorece el acceso de las y los jóvenes a beneficios, servicios y convenios de descuento en educación, salud, cultura y recreación.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Con la Tarjeta joven se obtienen descuentos en bienes y servicios públicos y privados, en áreas mínimas de inclusión social para los jóvenes, tales como salud, educación, cultura y recreación.
- ▶ Este programa contribuye a ampliar las garantías sociales y económicas de los jóvenes; favoreciendo su identidad, la integración con sus pares, facilitando su acceso a bienes y servicios a los cuales aspiran, empoderándolos como sujetos de derechos.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Jóvenes en situación de pobreza.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Instituto Nacional de la Juventud
Dirección nacional:
Agustinas 1564, Santiago
Teléfono: 620 4700
- ▶ Para mayor información visitar la página web www.injuv.cl

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Tener entre 15 y 29 años de edad.
- ▶ Ser estudiante de tercero o cuarto medio de liceos particulares o particulares subvencionados.
- ▶ Ser estudiante de universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales.
- ▶ Pertenecer a organizaciones de la sociedad civil.

- ▶ Pertenecer a programas del Estado.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ La Tarjeta no tiene costo.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto Nacional de la Juventud, INJUV;
Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.

25. Programa Nacional de Capacitación Líderes del Bicentenario

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Fortalecer las competencias de liderazgo democrático y gestión organizacional de jóvenes dirigentes de organizaciones juveniles.

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Promover la asociatividad y ciudadanía juvenil a nivel regional, a través del fortalecimiento de las competencias de liderazgo democrático y gestión organizacional de jóvenes dirigentes de organizaciones juveniles; entendiendo por éstas a CCAA, Federaciones de Estudiantes, Clubes Deportivos, Grupos Scout, Colectivos Culturales, Organizaciones Voluntarias con o sin personalidad jurídica, entre otras.
- ▶ El programa se desarrolla en las 15 regiones del país, y consiste en la capacitación a jóvenes dirigentes en temáticas de liderazgo democrático y ejercicio de la ciudadanía. En particular se desarrollan talleres de entre 20 y 30 horas lectivas en los cuales se proporciona a los y las jóvenes herramientas orientadas a incrementar la comunicación efectiva, conducción grupal (reuniones, asambleas, etc.), trabajo en equipo, manejo y resolución de conflictos al interior de sus organizaciones;

se busca fortalecer las habilidades de planificación y gestión organizacional a nivel de los y las jóvenes participantes; y se entregan elementos para incorporar el enfoque de género a nivel del trabajo asociativo.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Para jóvenes entre 15 y 25 años, dirigentes de organizaciones juveniles.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Para obtener información de la ejecución del programa, deben acercarse a la Dirección Regional del INJUV de la respectiva región o a la Dirección Nacional.
- ▶ Dirección Nacional INJUV. Agustinas 1564, Santiago. 02-6204700
- ▶ Es conveniente visitar la web www.injuv.cl, dado que es en este espacio que se anuncia

el inicio del programa, el que se realiza durante el segundo semestre del año.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Ser joven y dirigente.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ RUT

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ El programa no tiene costo para los y las participantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Instituto Nacional de la Juventud, INJUV. Ministerio de Planificación.

26. Subsidio a la Gestión Social indígena

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

Contribuir al establecimiento y/o consolidación de sujetos sociales indígenas con capacidades de interrelación frente a la sociedad

¿EN QUÉ CONSISTE?

- ▶ Es un subsidio que facilita a las personas, comunidades y organizaciones indígenas iniciar procesos de constitución de instancias para la participación y representación social, cultural y política, desarrollando el liderazgo de sus dirigentes, y mejorando la gestión interna de la organización. Los servicios a los cuales pueden optar los usuarios son capacitaciones, talleres, participación en congresos, giras de reconocimientos de experiencias indígenas u otras instancias donde se conozcan las mejores formas de organización del mundo indígena.
- ▶ Los usuarios pueden disponer de servicios para mejorar la gestión organizacional mediante el desarrollo de capacidades de dirección de sus representantes, el desarrollo de habilidades gerenciales y el manejo del entorno a la organización entre otros.
- ▶ Además permite a las personas indígenas abastecerse de insumos, bienes y servicios para mejorar los niveles de subsistencia de las familias involucradas.

Los recursos utilizados para este componente se licitan públicamente o se hacen convenios de colaboración con organismos especializados, con los cuales se entregan alimentos, apoyos al mejoramiento de infraestructura doméstica e insumos para la producción de autoconsumo.

¿PARA QUIÉNES ESTÁ DESTINADO?

- ▶ Personas de toda edad pertenecientes a minorías étnicas y Organizaciones de base.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE SERVICIO?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Fondo de Desarrollo Indígena Dirección Nacional
045-207505 - 045-207565
www.conadi.cl
- ▶ Para mayor información dirigirse al Encargado de la Unidad de Fondo de

desarrollo de cada Unidad Operativa a nivel Nacional.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ▶ Pertenecer a algunos de los pueblos Indígenas reconocidos por la ley Indígena.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE MOSTRAR?

- ▶ Cédula de Identidad.

¿SE PAGA POR ESTE SERVICIO?

- ▶ Este programa no tiene costo para los participantes.

¿QUÉ INSTITUCIÓN ES RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA?

- ▶ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Ministerio de Planificación.



CAPÍTULO X

AVANCES LEGISLATIVOS

(desde 1990 a la fecha)



PROGRAMAS DE EDUCACIÓN

Reforma Constitucional,
7 de mayo de 2003

► **Derecho a 12 años de escolaridad**

- Se establece la enseñanza media obligatoria y gratuita para todos los chilenos, la meta es que ningún joven tenga menos de 12 años de escolaridad.

Constitución Política de la República, artículo 19 N°10

► **Educación parvularia obligatoria**

- Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia y garantizar el acceso gratuito, como también el financiamiento fiscal al segundo nivel de transición (pre- kinder y kinder), sin que constituya requisito para el ingreso a la educación básica.

LEY 20.370

► **Ley general de educación (LGE) 12/septiembre/2009**

- Garantiza el derecho a la educación, define que el embarazo y la maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel.
- Durante la vigencia del año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a los y las estudiantes por causales que se deriven del no pago de la escolaridad o del rendimiento de estos, tampoco podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción y nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica.
- En los establecimientos subvencionados la o el alumno, tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.
- A fin de controlar la calidad de la educación, el estado crea un Sistema Nacional de aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Define que los sostenedores de los establecimientos educacionales no podrán ser personas naturales, sólo

personas jurídica de derecho público, que a partir de 2011 deberán dedicarse exclusivamente a la educación.

- Operacionaliza la reforma constitucional que garantiza el acceso gratuito y financiamiento fiscal para el primer y segundo nivel de transición (PRE Kinder y Kinder). Sin embargo, no es requisito haber aprobado Kinder para entrar a Primero Básico, además la norma fija que la educación básica durará seis años en vez de ocho y la educación media seis años en vez de cuatro (cuatro de formación general y dos de formación diferenciada). Este cambio curricular entrará en vigencia el 2017.

Ley 18.962

- Los niños, niñas y jóvenes no pueden ser expulsados ni suspendidos de la escuela durante el año escolar.
- No pueden ser discriminados por razones de raza, sexo, religión, idioma de origen, nacionalidad o cualquiera otra condición como las siguientes:
 - En el caso de alumnas, estar embarazadas o ser madres.
 - Por ser inmigrantes (provenientes de otros países)
 - Por ser portadores del V.I.H y enfermos de SIDA.
 - Por tener déficit atencional.
- Los procesos de selección de los establecimientos deben ser objetivos y transparentes.
- No pueden ser expulsados ni suspendidos, durante el año escolar, por bajo rendimiento y/o deudas de escolaridad.

Ley 19.284

► **Igualdad de acceso a la educación para personas con discapacidad**

- Esta ley dispone que los establecimientos públicos y privados, del sistema de educación regular, deberán incorporar innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar a las personas que tengan necesidades educacionales especiales, el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran para asegurar su permanencia y progreso en dicho sistema.

Ley 20.129

► **Calidad de la educación superior**

- Promulgada en octubre 2006, establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a través de la creación de una Comisión Nacional de Acreditación que, manteniendo la diversidad y pluralismo del conjunto de instituciones de educación superior, tiene por función resguardar la calidad y la transparencia de éstas.

PROGRAMAS DE SALUD

Ley 19.966

► **Plan GES (ex AUGE)
28/julio/2008**

- Establece los mecanismos de funcionamiento del Sistema de Acceso Universal con Garantías Explícitas (AUGE) en salud y entrega al Ministerio de Salud las atribuciones necesarias para seleccionar un conjunto prioritario de enfermedades y condiciones de salud y para garantizar las prestaciones de salud asociadas a ellas.
- El plan de Garantías explícitas de Salud (GES) -antes plan AUGE-, tiene por objeto garantizar la cobertura por parte de FONASA y las ISAPRES a partir del 1 de julio de 2006 de 56 enfermedades. Este número se va ampliando para llegar a 80 en el año 2010.
- Garantía explícita de acceso: es la obligación de FONASA y de las ISAPRES asegurar las prestaciones de salud.
- Garantía explícita de calidad: otorgar la atención de salud garantizada por un prestador registrado o acreditado.
- Garantía explícita de oportunidad: existencia de un plazo máximo para el otorgamiento de las prestaciones de salud garantizadas.
- Garantía explícita de protección financiera: es la contribución, pago o copago que deberá efectuar el afiliado por prestación o grupo de prestaciones. FONASA y las ISAPRES tienen la obligación de prestar estas garantías y cubrir las más de 56 enfermedades garantizadas. Todas las personas, ya sean afiliados a ISAPRES o FONASA, tienen derecho una vez al año y en forma gratuita, a realizarse un examen de medicina preventiva para detectar a tiempo ciertas enfermedades.

Ley 20.096

► **Protección solar
23/marzo/ 2006.**

- Los empleadores deben adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente a sus trabajadores cuando puedan estar expuestos a radiación ultravioleta. Para ello, los contratos de trabajo o reglamentos internos de las empresas, deben especificar el uso de los elementos protectores correspondientes, de acuerdo al Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Ley 20.317

► **Excesos y excedentes en el sistema de isapres
24/enero/2009**

- El excedente es una diferencia a favor del afiliado, cuando la cotización legal obligatoria del 7% supera el precio del plan de salud contratado en una Isapre. Los excedentes van a una cuenta corriente individual que la Isapre abre a favor del afiliado.
- El afiliado podrá usar estos dineros para fines estrictamente médicos, como: pagar cotizaciones en caso de cesantía, cubrir copagos en distintas prestaciones, financiar prestaciones de salud no cubiertas por el plan.
- No se puede renunciar a los excedentes, salvo en un caso de excepción en que se permite la renuncia con el solo objeto de pagar beneficios adicionales de contratos colectivos, de salud, contratos individuales compensados, y de aquellos contratos que señale la Superintendencia de Salud mediante una norma de carácter general.

Ley 20.394

► **Prohíbe condicionar atención de salud a cheque en garantía o dinero en efectivo
20/noviembre/2009**

- Los prestadores de salud no pueden exigir como garantía de pago, por las prestaciones que reciba el paciente, el otorgamiento de cheques o dinero en efectivo. Se podrá garantizar la atención por otros medios como registro de la información de una tarjeta de crédito, cartas de respaldo otorgadas

- por los empleadores, pagarés y letras de cambio.
- ▶ No obstante, el paciente podrá voluntariamente dejar en pago de las prestaciones cheques o dinero en efectivo.
 - ▶ En el caso de atenciones de emergencia, debidamente certificadas por un médico cirujano, se establece que no se podrá exigir a los pacientes dinero, cheque u otro tipo de instrumento financiero para garantizar la prestación. En aquellos casos de urgencia o emergencia en que no ha podido ejercerse plenamente la libertad para elegir el establecimiento asistencial de salud, los beneficiarios tendrán siempre el derecho a ser trasladados a otro establecimiento de salud luego de su estabilización, y la institución prestataria tendrá la obligación de informar sobre ese derecho, sus condiciones y circunstancias y proceder a la derivación o traslado apenas ello sea factible, so pena de tener ella que asumir los mayores costos y cargos derivados de las prestaciones y atenciones médicas que se otorguen.
 - ▶ La Superintendencia de Salud es la encargada de fiscalizar el cumplimiento de esta prohibición y sancionar su infracción.

Ley 20.413

▶ **Donación de órganos** **15/Enero/2010**

- ▶ Establece normas para los trasplantes y donaciones de órganos, su reglamento y el Código Sanitario, toda persona plenamente capaz puede disponer libremente de su cuerpo o partes de él, con el objeto de que sea utilizado para trasplantes de órganos con fines terapéuticos.
- ▶ Toda persona será considerada donante de sus órganos una vez fallecida, a menos que en vida haya manifestado su intención o voluntad de no serlo mediante simple declaración escrita y firmada por los medios establecidos en la ley.
- ▶ Al momento de obtener o renovar la cédula de identidad, será consultada si mantiene su condición de donante o declara su intención de no serlo, dejándose constancia de su decisión afirmativa o negativa en dicha cédula. Igual proceder, se dará con la licencia de conducir.
- ▶ A falta de declaración expresa, se entenderá que pres-

ta su consentimiento para ser donante para los fines antes señalados.

Ley 19.284

▶ **Derecho a la rehabilitación y prevención de la discapacidad**

- ▶ Estas disposiciones tienen por objetivo garantizar el derecho a la rehabilitación, y prevenir situaciones y causas que puedan originar discapacidad o evitar que la discapacidad se acentúe o derive hacia otras discapacidades.

PROGRAMAS LABORALES

Ley 19.010

▶ **Causal de despido e indemnizaciones**

- ▶ La ley establece como causal de despido las “necesidades de la empresa, establecimiento o servicio” que reemplaza al “desahucio” en la mayoría de los casos. Las indemnizaciones aumentaron a 1 mes por año de servicio hasta un tope de 11 años.

Ley 19.049

▶ **Centrales Sindicales**

- ▶ Los trabajadores pueden crear, fijar normas para el funcionamiento y disolución de Centrales Sindicales sin autorización previa, sólo por decisión de los afiliados.

Ley 19.069

▶ **Negociación colectiva de Sindicatos Interempresas**

- ▶ Los trabajadores de Sindicatos Interempresas, tanto independientes como transitorios, pueden acordar con sus empleadores una negociación que no se sujete a trámites legales establecidos o que comprenda a más de una empresa.
- ▶ El empleador no puede excluir a ciertos trabajadores de la negociación. Durante la discusión los trabajadores están protegidos por fuero.

Ley 19.408

- ▶ **Establece la obligación de los complejos comerciales o malls que ocupen en un establecimiento 20 o menos mujeres, de tener una sala cuna. 22/agosto/1995**
- ▶ Esta ley modificó el Artículo 203 del Código del Trabajo, estableciendo la obligación de los empleadores de los complejos comerciales o malls, en cuyos establecimientos en total laboren 20 o más mujeres, de tener una sala cuna para los hijos menores de dos años. El financiamiento debe ser compartido por todos los dueños de los locales comerciales, teniendo que aportar en la misma proporción que otros gastos que les son comunes.

Ley 19.505

- ▶ **Enfermedad terminal o grave de hijo menor de 18 años**
- ▶ Cuando la salud de un menor de 18 años requiera la atención personal de sus padres, con motivo de un accidente grave, enfermedad terminal o enfermedad grave con peligro de muerte, la trabajadora –y en algunos casos el padre– tendrá permiso para ausentarse de su trabajo por el número de horas equivalentes a diez jornadas ordinarias de trabajo al año, distribuidas a elección y serán consideradas como trabajadas para todo efecto legal.

Ley 20.005

- ▶ **Tipifica y sanciona el acoso sexual en el código del trabajo (artículo 2°) 18/marzo/2005**
- ▶ “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.”

Ley 20.166

- ▶ **Extiende el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos aun cuando no exista sala cuna**
- ▶ Para todos los efectos legales, el tiempo utilizado se consi-

derará como trabajado. El derecho a alimentar, no podrá ser renunciado en forma alguna y le será aplicable a toda trabajadora que tenga hijos menores de dos años, aun cuando no goce del derecho a sala cuna. Tratándose de empresas que estén obligadas a lo preceptuado en el artículo 203, el período de tiempo se ampliará al necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimentos a sus hijos. En este caso, el empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso de la madre.

Ley 20.267

- ▶ **Crea el sistema nacional de certificación de competencias laborales y perfecciona el estatuto de capacitación y empleo 25/junio/2008**
- ▶ Este Sistema tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico.
- ▶ Favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización. Las personas podrán, voluntariamente, solicitar la certificación de sus competencias laborales según el Sistema que establece esta ley.

Ley 20.281

- ▶ **Modifica el código del trabajo en materia de sueldo mínimo, sueldo base y derecho a semana corrida 21/julio/2008**
- ▶ Sueldo base, es el monto obligatorio y fijo, en dinero, pagado por períodos iguales, determinados en el contrato, que recibe el trabajador por la prestación de sus servicios en una jornada ordinaria de trabajo. De acuerdo a lo expresado en esta ley el sueldo base, no podrá ser inferior a un ingreso mínimo mensual. Se exceptúan de esta norma aquellos trabajadores exentos del cumplimiento de jornada.

Ley 20.308

- ▶ **Sobre protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios 3/diciembre/2008**
- ▶ El empleador deberá prestar al trabajador que realice labores en las que tenga contacto con pesticidas, plaguicidas o produc-

tos fitosanitarios tóxicos, según clasificación de la Organización Mundial de la Salud, información suficiente sobre su correcto uso y manipulación, eliminación de residuos y envases vacíos, riesgos derivados de su exposición y acerca de los síntomas que pudiere presentar y que revelen su inadecuada utilización.

- ▶ Deberá proporcionar al trabajador los implementos y medidas de seguridad necesarios para protegerse de ellos, como también los productos de aseo indispensables para su completa remoción y que no fueren los de uso corriente.

Ley 20.351

- ▶ **Protege el empleo y fomenta la capacitación laboral permitiendo pactar permisos sin goce de sueldo. 30/mayo/2009**

- ▶ Para que los trabajadores puedan hacer uso del permiso deben estar afiliados al Seguro de Cesantía y contar con sus seis últimas cotizaciones continuas con contrato a plazo indefinido con el mismo empleador.
- ▶ Durante el permiso el trabajador tendrá derecho a atención de salud en FONASA, no podrá prestar servicios remunerados como trabajador dependiente y recibirá una remuneración, con cargo al Seguro Obligatorio de Cesantía, equivalente al 50% del promedio de las remuneraciones imponibles devengadas en los últimos seis meses. El permiso deberá constar por escrito en el formulario que para estos efectos confeccionará el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- ▶ El ejercicio de este permiso será mensual y podrá ser renovado sucesiva o alternadamente por un máximo de 5 meses.
- ▶ No podrán suscribir este pacto los trabajadores que se encuentren gozando de fuero laboral.

Ley 20.367

- ▶ **Extiende el permiso laboral pagado de cinco días a la madre que se le conceda la adopción de un hijo o hija. 7/julio/2009**

- ▶ Extiende el permiso laboral pagado de cinco días a la madre que se le conceda la adopción de un hijo, contado desde la respectiva sentencia definitiva. Esta norma subsana una omisión que se produjo al momento de otorgar el permiso de cinco días a los padres que adoptan, puesto que no se consideró a la madre en esa misma condición. Este derecho es irrenunciable.

Ley 20.388

- ▶ **Concede permiso para trabajadores al interior de la locomoción colectiva 26/octubre/2009**

- ▶ Se podrá ejercer el comercio o actividades artísticas a bordo de vehículos de transporte urbano de pasajeros, en las siguientes condiciones:
 - Los trabajadores vendedores ambulantes independientes deberán contar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
 - El conductor podrá exigir la exhibición de la copia de la respectiva iniciación de actividades o su certificado para permitir el ingreso de un vendedor.
 - En el caso de que dichos trabajadores se encuentren, además, organizados y registrados como sindicato de trabajadores independientes en la Dirección del Trabajo, podrán solicitar, a su costo, la emisión de una credencial que los acredite como tales.

Ley 20.399

- ▶ **Otorga derecho a sala cuna al trabajador 23/noviembre/2009**

- ▶ El trabajador o trabajadora a quienes, por sentencia judicial, se le haya confiado el cuidado personal del menor de dos años, tendrá los derechos establecidos en este artículo si éstos ya fueran exigibles a su empleador.

Código del Trabajo, Artículo 201 y 206

- ▶ **Fuero maternal y lactancia**

- ▶ El fuero de que goza una trabajadora embarazada se extiende desde el inicio de su embarazo y hasta un año después de expirado su descanso postnatal, es decir, cuando el hijo cumpla un año y 84 días de edad. Durante dicho periodo el empleador no puede poner término a su contrato.

Código del trabajo, artículos 145-a

- ▶ **Trabajo de artistas**

- ▶ Regula las condiciones especiales de trabajo y contratación de los trabajadores de Artes y Espectáculos, teniendo presente las particulares características de este tipo de funciones, a fin de promover la existencia de un vínculo laboral formal entre estos trabajadores y sus empleadores.

Código del Trabajo, artículo 195

- ▶ **Derecho a descanso de maternidad extendido a quienes tengan tuición o cuidado de una niña o niño**
- ▶ Los permisos y subsidios en razón de la maternidad, se extienden a quienes tengan la tuición o el cuidado de una niña o niño sin ser los padres. El único requisito exigido es que la tuición o el cuidado personal hayan sido otorgados judicialmente.

Código del Trabajo, artículo 35

- ▶ **Feriatos obligatorios para trabajadores del comercio**
- ▶ Se establecen feriatos obligatorios e irrenunciables los días 1 de mayo, 18 de septiembre, 25 de diciembre y 1 de enero de cada año para los dependientes del comercio. Además, en las vísperas de Navidad y Año Nuevo el comercio funcionará sólo hasta las 20 horas; los nueve días previos a estas festividades se atenderá hasta las 23 horas.

Código del Trabajo, Artículo 68

- ▶ **Día adicional de feriado, con diez años de trabajo**
- ▶ Todo trabajador, con diez años de trabajo, continuos o discontinuos, con uno o varios empleadores, tiene derecho a un día adicional de vacaciones por cada 3 nuevos años trabajados. Así, una persona con 13 años de trabajo tendrá derecho a 16 días hábiles de vacaciones en vez de los 15. Este aumento se puede negociar individual o colectivamente con el empleador.

PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Ley 17.322

- ▶ **Establece normas para la cobranza judicial de impositivos, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.**
3/septiembre/2008
- ▶ Cobranza de las cotizaciones de seguridad social adeu-

dadas por los empleadores a las instituciones de ese carácter, sea que el cobro judicial lo inicien estas o el propio trabajador, en los nuevos Tribunales Laborales.

Ley 19.234

- ▶ **Beneficios previsionales para exonerados políticos**
- ▶ Esta norma establece el derecho a beneficios previsionales de las personas exoneradas por motivos políticos en el lapso que indica y autoriza el Instituto de Previsión Social (IPS), por causa de finalización obligada de sus funciones.

Ley 19.728

- ▶ **Seguro de desempleo**
- ▶ Se crea un seguro obligatorio de desempleo para trabajadores y trabajadoras dependientes, el que es financiado con aportes tanto del trabajador como del empleador.

Ley 20.328

- ▶ **Perfecciona el seguro obligatorio de cesantía e introduce cambios a otras normas legales**
30/enero/2009
- ▶ Flexibiliza las condiciones de acceso al Fondo Solidario, estableciendo iguales requisitos para trabajadores con contrato indefinido, a plazo fijo, por obra o servicio.

Ley 20.366

- ▶ **Adelanta beneficios de las pensiones solidarias**
29/julio/2009
- ▶ Adelanta las fechas de entrada en vigencia de la Ley 20.255, respecto a los beneficios del sistema de pensiones solidarias, se adelanta al 1 de julio de 2011.

Ley 20.425

- ▶ **Modifica el código del trabajo impidiendo descuentos indebidos en las remuneraciones de los trabajadores**
- ▶ No se podrá deducir, retener o compensar suma alguna por el no pago de efectos de comercio que el empleador hubiera autorizado recibir como medio de pago por los bienes suminis-

- trados o servicios prestados a terceros en su establecimiento.
- ▶ La autorización del empleador, deberá constar por escrito, así como también los procedimientos que el trabajador debe cumplir para recibir como forma de pago los respectivos efectos de comercio.
 - ▶ En caso de robo, hurto, pérdida o destrucción por parte de terceros de bienes de la empresa sin que haya mediado responsabilidad del trabajador, el empleador no podrá descontar de la remuneración del o de los trabajadores el monto de lo robado, hurtado, perdido o dañado.
 - ▶ La infracción a esta prohibición será sancionada con la restitución obligatoria, por parte del empleador, de la cifra descontada, debidamente reajustada, sin perjuicio de las multas que procedan de conformidad a este Código.

Decreto Ley N° 3.500, artículo 13 Bis

- ▶ **Jubilación anticipada**
- ▶ Permite la jubilación anticipada para los trabajadores y trabajadoras que han desempeñado trabajos pesados.
- ▶ **Bono de reconocimiento para trabajadores que realizan trabajos pesados**
- ▶ Regula la exigibilidad del bono de reconocimiento para los trabajadores que realizan trabajos pesados.

PROGRAMAS DE JUSTICIA

Ley 19.718

- ▶ **Crea la defensoría penal pública**
- ▶ Proporciona defensa penal de alta calidad profesional a las personas que sean imputadas o acusadas de la comisión de un delito y carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados.

Ley 20.084

- ▶ **Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal**
- ▶ Regula la responsabilidad penal de los adolescentes por

los delitos que cometan. Dispone el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, así como también determina las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

Ley 20.286

▶ **Se introducen modificaciones a la ley crea los tribunales de familia**

15/sep./2008

- ▶ Los tribunales de familia son los encargados de conocer y aplicar medidas judiciales en materias de protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, violencia intrafamiliar y mediación familiar.
- ▶ Dispone la obligatoriedad de la Mediación en los casos de pensiones de alimentos, cuidado personal de los hijos (tutición) y relación directa y regular con los hijos (régimen de visitas), el tribunal los derivará a un mediador que intervendrá para que las partes logren un acuerdo que ponga término al conflicto sin necesidad de llegar a juicio. Los acuerdos alcanzados ante un mediador, si son aprobados por el juez, tienen el mismo valor jurídico que una sentencia, evitándose todo el tiempo y costo de un juicio. Si las partes no llegan acuerdo, se retoma el curso normal de un juicio.

Ley 20.377

▶ **Declaración de ausencia por desaparición forzada de personas**

10/septiembre/2009

- ▶ La normativa regula las consecuencias familiares y patrimoniales de la desaparición forzada de personas, creando la figura legal de "declaración de ausencia por desaparición forzada de personas".
- ▶ Esta ley indica el procedimiento para transmitir los bienes del desaparecido, en caso que éste no hubiese dejado testamento, porque, de haberlo dejado, se aplicarían las reglas sobre sucesión testada.
- ▶ También indica procedimiento para disolver el matrimonio.

Ley 20.383

▶ **Salida de menores del país**

24/septiembre/2009

- ▶ Regula la salida de menores del país cuando el otro progenitor no mantiene relación directa y regular. El

juez de familia podrá permitir la salida del país de un niño, niña o adolescente con el progenitor que tenga al menor a su cuidado personal, sin necesidad de autorización del otro progenitor.

- ▶ El plazo de permanencia del menor en el extranjero no podrá exceder los 15 días en cada ocasión.
- ▶ Esto, siempre y cuando se acredite que el otro progenitor, injustificadamente, ha dejado de cumplir el deber de mantener una relación directa y regular con su hijo, regulado judicial o convencionalmente.

[Código Penal, artículo 369](#)

- ▶ **Prescripción en los delitos sexuales contra menores**
- ▶ Establece que la prescripción en los delitos sexuales contra menores, se computará desde el día en que éstos alcancen la mayoría de edad.

[Código Penal, artículos 36, 363 y siguientes](#)

- ▶ **Delitos Sexuales**
- ▶ Considera violación la relación sexual con menores de catorce años, aunque exista consentimiento. Aumenta las penas de los delitos de abuso sexual, estupro y producción de material pornográfico infantil.

PROGRAMAS DE DIGNIDAD Y AL BUEN TRATO

[Ley 19.880](#)

- ▶ Frente a la Administración Pública, todos los ciudadanos tienen derecho a la información, a reclamar y a hacer sugerencias.
- ▶ Todas las oficinas públicas, sin excepción, por ley, deben promover los derechos de las personas, garantizar su defensa y resguardar sus intereses, y deben tener lugares donde se entregue información, se atiendan reclamos y sugerencias. Estos lugares se conocen con el nombre de OIRS, Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias.

- ▶ Deben atender a todas las personas sin distinción, sin discriminación de ningún tipo y garantizar la igualdad de oportunidades y acceso sin discriminación a los servicios públicos.

[Ley 20.066](#)

- ▶ **No a la violencia al interior de la familia 7/octubre/2005**

- ▶ Esta ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas de la misma.
- ▶ Es deber del Estado adoptar las medidas conducentes para garantizar la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia. El Estado adoptará políticas orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar, en especial contra la mujer y los niños, y a prestar asistencia a las víctimas.
- ▶ Entre otras medidas, implementará las siguientes: a) Incorporar en los planes y programas de estudio contenidos dirigidos a modificar las conductas que favorecen, estimulan o perpetúan la violencia intrafamiliar; b) Desarrollar planes de capacitación para los funcionarios públicos que intervengan en la aplicación de esta ley; c) Desarrollar políticas y programas de seguridad pública para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar; d) Favorecer iniciativas de la sociedad civil para el logro de los objetivos de esta ley; e) Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Chile, y f) Crear y mantener sistemas de información y registros estadísticos en relación con la violencia intrafamiliar.

[Ley 19.779](#)

- ▶ **No a la discriminación a personas con VIH**
- ▶ No podrá condicionarse la contratación de trabajadores, ni la permanencia o renovación del empleo, tanto en el sector público como privado, a resultados de exámenes destinados para detectar la presencia de VIH. De igual manera no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de sus alumnos, a personas que posean el virus de VIH.

Ley 19.585

- ▶ **Modifica el código civil y otros cuerpos legales en materia de filiación. Todos los hijos son iguales ante la ley 26/octubre/1998.**
- ▶ La ley reconoce la igualdad de todos los hijos, tanto nacidos dentro del matrimonio como fuera de él. La ley otorga iguales derechos de alimentación, de herencia y de representación legal a los niños nacidos fuera del matrimonio. Permite también la libre investigación de la paternidad.

Ley 19.496

- ▶ **Normas de protección al consumidor**
- ▶ La ley establece derechos fundamentales irrenunciables, los que también implican deberes:
 - Derecho a elegir** libremente un determinado bien o servicio.
 - Derecho a información** veraz y oportuna sobre los bienes y servicios.
 - Derecho a no ser discriminado** arbitrariamente por razones de edad, religión, sexo, ideología, raza o condición socioeconómica.
 - Derecho a la educación** para un consumo responsable.
 - Derecho a la seguridad** en el consumo de bienes y servicios, a la protección de su salud y medio ambiente.
 - Derecho a la garantía**, cuando el consumidor no está satisfecho con la calidad del producto o servicio puede solicitar reparación gratuita, cambio o devolución del dinero.
 - Derecho a la reparación** e indemnización adecuada y oportuna de todos los daños materiales y morales ocasionados por incumplimiento del proveedor.
 - Derecho a organizarse** con el objetivo de informar, educar y proteger a los consumidores, a través de Asociaciones de Consumidores.
 - Derecho a retracto** o a terminar un contrato sin la voluntad del proveedor dentro del plazo de 10 días.

Ley 19.611

- ▶ **Igualdad jurídica entre hombres y mujeres**
- ▶ Modifica la Constitución Política de la República reemplazando en su Art. 1 la expresión “hombres” por “personas” y agregando en el Art. 19 la oración “Hombres y

Mujeres son iguales ante la ley”.

Ley 19.628

- ▶ **Tratamiento de los datos personales**
- ▶ El tratamiento de los datos personales que entidades del sector público o privado realicen, sólo podrá efectuarse cuando la ley lo autorice o el titular de los datos lo consienta.

Ley 19.947

- ▶ **Ley Matrimonio Civil**
- ▶ La presente ley regula los requisitos para contraer matrimonio, la forma de su celebración, la separación de los cónyuges, la declaración de nulidad matrimonial, la disolución del vínculo y los medios para remediar o paliar las rupturas entre los cónyuges y sus efectos.
- ▶ Los efectos del matrimonio y las relaciones entre los cónyuges y entre éstos y sus hijos, se regirán por las disposiciones respectivas del Código Civil.
- ▶ Los que quisieren contraer matrimonio lo comunicarán por escrito, oralmente o por medio de lenguaje de señas, ante cualquier Oficial del Registro Civil, indicando sus nombres y apellidos; el lugar y la fecha de su nacimiento; su estado de solteros, viudos o divorciados y, en estos dos últimos casos, el nombre del cónyuge fallecido o de aquél con quien contrajo matrimonio anterior, y el lugar y la fecha de la muerte o sentencia de divorcio, respectivamente; su profesión u oficio; los nombres y apellidos de los padres, si fueren conocidos; los de las personas cuyo consentimiento fuere necesario, y el hecho de no tener incapacidad o prohibición legal para contraer matrimonio.

Ley 20.348

- ▶ **Resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones entre hombres y mujeres por un mismo trabajo 2/junio/2009**
- ▶ Esta ley busca terminar con la discriminación remuneracional, y promover un cambio en los hábitos y prácticas culturales en torno a los prejuicios que afectan a la mujer en la actividad laboral. Se establece que los y las empleadores deberán dar cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo.

- ▶ En el sector público para definir las remuneraciones de los funcionarios, se debe tomar en cuenta la importancia de la función que se desempeñe y la capacidad, calificación e idoneidad personal de quien sirva el cargo, prohibiéndose toda discriminación que pueda alterar el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Decreto con fuerza de ley 1

▶ **Autoriza cambio de nombres y apellidos 30/mayo/2000**

- ▶ La leyes autorizan la rectificación de inscripciones del Registro Civil, o el uso de nombres y apellidos distintos de los originarios a consecuencia de una legitimación, legitimación adoptiva o adopción, cuando sean ridículos, risibles o menoscaben moral o materialmente, cuando el solicitante haya sido conocido durante más de cinco años, por motivos plausibles, con nombres o apellidos, o ambos, diferentes de los propios.
- ▶ Cualquiera persona podrá solicitar, por una sola vez, que se la autorice para cambiar sus nombres o apellidos, o ambos a la vez.

PROGRAMAS DE CULTURA

Ley 18.985

▶ **Ley de donaciones con fines culturales**

- ▶ Estimular la inversión privada en proyectos artísticos culturales mediante el descuento del 50% de la donación realizada en el pago de impuestos del año siguiente. La ley también permite realizar donaciones en especies, tanto materiales como inmateriales (prestación de servicios, por ejemplo).

Ley 19.253

▶ **Reconoce a los pueblos originarios y su cultura y crea la Corporación de Desarrollo Indígena**

- ▶ Da normas sobre protección de la propiedad de la tierra y agua, desarrollo cultural bilingüe como patrimonio nacional.
- ▶ Sanciona la discriminación contra los indígenas.
- ▶ Reconoce la necesidad de crear un sistema de educación bilingüe.

- ▶ Reconoce el derecho de los pueblos originarios a ser consultados y oídos en asuntos que los atañen.

Ley 20.117

▶ **Reconocimiento de la etnia diaguita**

- ▶ Modifica la Ley N° 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, incorporando la expresión "diaguita", con lo cual se reconocen la existencia y características del pueblo diaguita.

Ley 19.227, Ley 19.928 y Ley 19.981

▶ **Fomento audiovisual**

- ▶ Declara, entre los objetivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas, el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- ▶ Facilita el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas.
- ▶ Fondos de Fomento del libro, la música y el arte audiovisual permiten a la ciudadanía acceder a recursos públicos para el desarrollo y ejecución de proyectos en dichas áreas, a lo largo del país. Crean además, órganos representativos de la sociedad civil en las tres áreas mencionadas.

Código del Trabajo, artículos 145-A y siguientes

▶ **Trabajo de artistas**

- ▶ Regula las condiciones especiales de trabajo y contratación de los trabajadores de Artes y Espectáculos, teniendo presente las particulares características de este tipo de funciones, a fin de promover la existencia de un vínculo laboral formal entre estos trabajadores y sus empleadores.

PROGRAMAS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA E INTEGRACIÓN

Ley N° 20.307

▶ **Conexión del agua potable y alcantarillado 26/noviembre/2008**

- ▶ Se exime a las viviendas sociales de hasta 750 Unidades de Fomento

(UF), que se financien en parte o totalmente con subsidios otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del pago de los costos de conexión a la red de agua potable y alcantarillado en el límite urbano, y se crea un mecanismo simplificado para acceder al certificado de factibilidad técnica para instalar estos servicios.

Ley 20.343

► **Facilita financiamiento para personas y empresas 28/abril/2009**

- Esta normativa facilita el crédito de las personas y empresas, principalmente PYMES y permite a las Cajas de Compensación entregar créditos hipotecarios para la compra de vivienda. Crea el Fondo de Garantía para los pequeños empresarios.

Ley 20.379

► **Crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia “Chile Crece Contigo” 12/septiembre/2009**

- Crea el sistema intersectorial de protección social e institucional, el subsistema de protección integral a la infancia “Chile Crece Contigo”, modelo de gestión pública constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, para ayudar a la población más vulnerable del país.
- Subsistema “Chile Crece Contigo” acompaña el proceso de desarrollo de los niños y niñas, desde la gestación hasta su ingreso al sistema escolar en prekinder.

Ley 20.442

► **Ley discapacidad:**

- Define a una persona con discapacidad como “toda aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales –por causa psíquica o intelectual- o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.
- Tiene por objeto asegurar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión social de las personas con discapacidad. Para su aplicación se deberá dar cumplimiento a los principios

de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.

- Para todos los efectos se entenderá por:
 - a) Vida Independiente: El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
 - b) Accesibilidad Universal: La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.
 - c) Diseño Universal: La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.
 - d) Intersectorialidad: El principio en virtud del cual las políticas, en cualquier ámbito de la gestión pública, deben considerar como elementos transversales los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 18.700, artículos 61, 64 y 65

► **Derecho a la asistencia en el acto de votar para personas con discapacidad**

- Esta ley reconoce el derecho de las personas con discapacidad a ser asistidos en el acto de votar por una persona de su confianza, en todo aquello que por la discapacidad específica de que se trate constituya una barrera u obstáculo para emitir su sufragio.

Ley 19.712

► **Deporte y calidad de vida**

- Para los efectos de esta ley, se entiende por deporte aquella forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de la salud y a la recreación.

GLOSARIO DE ALGUNOS CONCEPTOS QUE SE USAN EN ESTA GUÍA

ÁREAS DE DESARROLLO INDÍGENA

Espacios territoriales en que el Estado focaliza y concentra su acción en beneficio del armónico desarrollo de los indígenas y sus comunidades.

DERECHOS SOCIALES

La Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada en el año 1945 por las Naciones Unidas distingue 3 tipos de derechos que debe tener toda persona: los derechos políticos; los derechos civiles; y los derechos sociales.

Son derechos sociales aquellos que tienden a garantizar a las personas niveles de vida dignos y su no observancia afecta directamente la calidad de vida de los ciudadanos de un Estado. Entre los derechos sociales están el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a la seguridad social, a la justicia, a la vivienda, a la buena calidad de vida y a la integración en la sociedad donde una persona vive.

La satisfacción de estos derechos depende tanto del nivel de desarrollo alcanzado por cada país, de la conciencia que los ciudadanos tienen al respecto y su capacidad para exigirlos y de la voluntad política de los gobernantes para ofrecer prestaciones efectivas a favor de las personas titulares de tales derechos.

DESGRAVAMEN

Se aplica esta palabra a los seguros que cubren, al fallecer el asegurado, el saldo no cancelado de una deuda que éste mantenía con un tercero. La mayoría de los deudores hipotecarios, por ejemplo, cuyas deudas son de largo plazo, deben contratar un seguro de desgravamen a favor del banco que les ha otorgado el crédito. Así, de fallecer el deudor antes de pagar la totalidad de la deuda, el seguro de desgravamen contratado cancela al banco el saldo insoluto (adeudado).

EXCLUSIÓN SOCIAL

Se define exclusión social como «la denegación de los derechos sociales, así como las privaciones materiales. Consiguientemente, abarca no sólo la falta de acceso a bienes y servicios, vinculada con la pobreza y la insatisfacción de las necesidades básicas, sino también la exclusión de la seguridad, la justicia, la representación y la ciudadanía» (OIT, 1995).

EXTREMA POBREZA O INDIGENCIA

Una persona o familia es considerada indigente cuando, destinando la totalidad de sus ingresos a comprar alimentos, no logra cubrir adecuadamente sus necesidades nutricionales.

FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL (FPS)

Es el instrumento que reemplaza a la Ficha CAS y es la puerta de ingreso de las personas a varias prestaciones y/o beneficios sociales del Estado. La Ficha de Protección Social (FPS) permite identificar mejor las necesidades de los hogares chilenos para garantizar un acceso más justo al Sistema de Protección Social. Esta ficha permite seleccionar con mayor pertinencia y precisión a los potenciales beneficiarios de programas sociales y beneficios del Estado, no sólo en virtud de su condición socioeconómica en general, sino también en función de necesidades diferenciadas y de situaciones específicas, como discapacidad, vejez, desempleo, bajos ingresos, enfermedades, entre otras vulnerabilidades.

FRANQUICIA TRIBUTARIA

Dispensa otorgada por ley a instituciones, empresas, organizaciones y particulares, que los libera del pago de ciertos derechos o impuestos. Normados por ley, estos incentivos generalmente se utilizan para impulsar determinadas actividades económicas y sociales que benefician al país, a una localidad o a un grupo objetivo en particular.

En Chile, por ejemplo, se ha concedido una franquicia tributaria a los empresarios que tributan en Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, que les permite descontar del monto de sus impuestos los gastos efectuados en capacitación de sus trabajadores.

INCLUSIÓN SOCIAL

En contraposición a la exclusión (estar afuera, no pertenecer, no tener acceso), se entiende por inclusión social la plena incorporación y participación de las personas, familias y grupos en diferentes espacios de funcionamiento de la sociedad, tales como el económico (empleo y emprendimiento); salud y autocuidado; educación y formación; cultura y expresión artística; participación social y política y ejercicio pleno de la ciudadanía.

LEASING

El leasing es un contrato de arrendamiento financiero que incluye una opción de compra para el arrendatario sobre el bien recibido en leasing, que podrá ejercitar al final del contrato por un precio que se denomina valor residual y que, obligatoriamente, debe figurar en el contrato de arrendamiento financiero.

MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

En ambos casos se trata de fórmulas alternativas a un juicio legal, para resolver conflictos entre dos o más partes. La mediación es un método mediante el cual son las partes mismas en conflicto quienes tratan de llegar a acuerdo con ayuda de un tercero imparcial (mediador), que no tiene facultad de decisión. En la conciliación, en cambio, las partes involucradas, habiendo iniciado un juicio, llegan a acuerdo a instancias del juez.

POBREZA

Una persona o familia es considerada que está en condiciones de pobreza cuando la totalidad de sus ingresos se destinan a alimentación, no pudiendo cubrir otras necesidades básicas.

QUINTIL DE INGRESO

Para medir la distribución del ingreso en Chile, uno de los métodos que usa el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es dividir a los hogares chilenos en 5 quintiles. Cada uno de ellos representa al 20% de los hogares. El quintil 1 agrupa a los hogares de menores ingresos, en tanto que el quintil 5 concentra los hogares con mayores ingresos del país. Gran parte de los programas y servicios sociales públicos están expresamente dirigidos a los dos quintiles de más bajos ingresos.

RED DE PRESTADORES DE SALUD

Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, tales como consultorios, consultas, centros médicos, hospitales o clínicas, que prestan acciones de salud, en virtud de la ley o el contrato que tienen con Fonasa o Isapres.

REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS O SANEAMIENTO DE TÍTULOS

En Chile, la propiedad de un bien raíz o inmueble (casas, terrenos, parcelas) se encuentra sujeta a un sistema de registro legalmente establecido, a cargo de los Conservadores de Bienes Raíces del país.

Este registro indica quiénes han sido y son actualmente los dueños de un inmueble. Sin embargo, muchas propiedades no están registradas a nombre del nuevo propietario o sus títulos de dominio

están imperfectos o la propiedad no está del todo registrada. El Ministerio de Bienes Nacionales tiene la facultad para regularizar títulos de dominio.

RIESGO SOCIAL

Una persona, familia o comunidad está en riesgo social cuando, por diversas circunstancias (ingresos económicos insuficientes, malas condiciones de vida en su casa o en su entorno, enfermedad, entre otras) no está en las mejores condiciones para tener, ella y su familia, una vida digna y segura. El riesgo social tiene que ver con lo que se denomina vulnerabilidad social (que también se explica en este Glosario).

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El Sistema de Protección Social es un conjunto coordinado de políticas y acciones que acompañan el ciclo vital de las personas, y se entienden como un derecho exigible. El destinatario es la familia en toda su diversidad, entendida como sujeto de riesgo al que se orienta la protección social. Chile, ha iniciado el camino hacia la construcción de ese sistema, mediante acciones concretas tales como: el AUGE en la salud; la obligatoriedad de los 12 años de educación para todos los niños y jóvenes; el Sistema Chile Solidario para todas las familias que están en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad; el Sistema Chile Crece Contigo para dar mejores oportunidades de desarrollo a los niños y niñas desde que están en el vientre de su madre; la Reforma Previsional que permitirá pensiones dignas y mayor protección en la vejez.

La meta es llegar al año 2010 con un Sistema de Protección Social que garantice los derechos sociales, económicos y culturales de todas y todos, desde el nacimiento y durante toda la vida.

VULNERABILIDAD SOCIAL

Condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita e invalida a los grupos afectados, de manera inmediata o en el futuro, dificultando la satisfacción de su bienestar (subsistencia y calidad de vida) en contextos sociales, históricos, económicos y culturales determinados.

UNIDAD DE FOMENTO (UF)

La Unidad de Fomento (UF) es uno de los sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central. De acuerdo a la definición de este organismo, la UF se reajusta a partir del día 10 de cada mes y hasta el día 9 del mes siguiente, en forma diaria, de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES

Códigos Telefónicos: Desde el extranjero a cualquier lugar de Chile anteponer 56 (código país) + (código ciudad) + teléfono. Para llamar a Santiago desde cualquier lugar de Chile, anteponer 2 (código Santiago) al número telefónico.

DIRECCIÓN SOCIO CULTURAL DE LA PRESIDENCIA

Palacio de la Moneda, sin número, Santiago

1. Fundación INTEGRA

Alonso Ovalle 1180, Santiago

Teléfonos: 707 51 00

Fax: 707 52 00

Página web: www.integra.cl

En regiones: Salas Cuna y Jardines Infantiles de INTEGRA

2. Fundación PRODEMU

Salvador Sanfuentes 2357, Santiago

Teléfonos: 787 69 00 - 787 69 43 - 787 69 61

Página web: www.prodemu.cl

En regiones: Oficinas Provinciales de la Fundación PRODEMU

3. Fundación de la Familia

Ahumada 341, 7° Piso, Santiago.

Teléfonos: 631 06 60

Página web: www.fundaciondelafamilia.cl

Correo electrónico: fundacion@funfamilia.cl

En regiones: Oficinas Provinciales de la Fundación de la Familia.

4. Fundación Chilenter

San Francisco 2020, Santiago.

Teléfonos: 556 70 39 - 556 65 01 - 556 55 33

Página web: www.chilenter.cl

Correo electrónico: chilenter@chilenter.cl

5. Fundación Artesanías de Chile

Ahumada 341, piso 7, Santiago

Teléfono: 664 09 59

Página web: www.artesantiasdechile.cl

Correo electrónico: artesantias@artesantiasdechile.cl

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Sede principal, Valparaíso, Plaza Sotomayor 233, piso 1.

Teléfono (32) 232 64 00.

Santiago, Fray Camilo Henríquez 262, 3° piso,

Teléfono 589 78 24 - 589 78 00

Página web: www.consejodelacultura.cl

o www.fondosdecultura.cl

En regiones: Consejos Regionales de la Cultura y las Artes

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Teatinos 56 y 78, Santiago Casilla 117

Teléfono: 870 11 00 Fax: 672 55 65

Página web: www.contraloria.cl

En regiones: Contralorías Regionales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, piso 9, Santiago

Teléfonos: 393 50 00

Página web: www.minagri.gob.cl

En regiones: Secretarías Ministeriales (SEREMI) de Agricultura

1. Corporación Nacional Forestal (CONAF)

Bulnes 285, Santiago

Teléfono: 663 00 00

Página web: www.conaf.cl

En regiones: Oficinas Regionales de la CONAF

2. Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)

Agustinas 1465, Santiago

Teléfono: 690 80 00

Página web: www.indap.cl

En regiones: Oficinas de Área de INDAP

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Avda. Lib. B. O'Higgins 720, Santiago

Teléfono: 351 21 59 - 351 21 60

Página web: www.bienes.cl

En regiones: Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) y oficinas provinciales de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Av. Lib. B. O'Higgins 1449 Torre 2. piso 10, Santiago
Teléfono: 473 3400
Página web: www.economia.cl

1. Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)

Huérfanos 1117, piso 9, Santiago
Teléfono: 675 43 00
Línea: 600 580 6000
Página web: www.sercotec.cl
En regiones: Direcciones Regionales y
Oficinas Provinciales de SERCOTEC

2. Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)

Avda. Providencia 1550, Providencia
Teléfono: 731 84 20 - 731 85 82 - 731 86 06
Línea gratuita: 800 397 070
Página web: www.sernatur.cl

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1371, Santiago
Teléfonos: 390 40 00
Línea: 600 600 26 26
Página web: www.mineduc.cl o www.600mineduc.cl
En regiones: Departamentos Provinciales de Educación.

1. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM)

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago
Página web: www.dibam.cl

Bibliobús

Teléfono: 688 48 82
Página web: www.bibliotecadesantiago.cl

Bibliometro

Teléfonos: 672 03 62 - 526 32 41 - (09)138 70 16

BiblioRedes

Teléfono: 726 24 00.
Línea: 600 428 00 00
Página web: www.biblioredes.cl

Biblioteca de Santiago

Matucana Nº 151, Santiago
Teléfonos: 328 20 00 - 328 20 24
Línea gratuita: 800 220 600
Página web: www.bibliotecadesantiago.cl

Biblioteca Nacional de Chile

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago
Teléfonos: 360 53 74 - 360 53 75
Página web: www.bibliotecanacional.cl
o www.dibam.cl

Bibliotren

Mac Iver 3, Santiago
Teléfono 465 30 71 - (09)129 58 45
Matucana 272, Quinta Normal
Avenida Laguna Sur 8759, Pudahuel
Teléfono: 747 88 34

Museo Histórico Nacional

Plaza de Armas 951, Santiago
Teléfonos: 411 70 00
411 70 10 - 411 70 26
Página web:
www.museohistoriconacional.cl
o www.fotografiapatrimonial.cl

Museo Nacional de Bellas Artes

Museo Nacional de Bellas Artes
Parque Forestal sin número, Santiago
Teléfono: 632 73 26
Página web: www.mnba.cl o www.artistasplasticoschilenos.cl

2. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

Antonio Varas 153, Providencia
Teléfono: 595 05 00 - 595 05 21
Línea: 800 835 840 - 800 835 200
Sistema Nacional de Becas (SINAB)
Página web: www.junaeb.cl
o http://sinab.junaeb.cl/pyb/?banners_becas

3. Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

Marchant Pereira Nº 726, Providencia
Teléfono: 654 50 00
Página web: www.junji.cl

4. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)

Canadá 308, Providencia
Teléfono: 365 44 00
Fax: 655 13 96
Página web: www.conicyt.cl

5. Sistema Bicentenario Becas Chile

Línea: 600 425 5050
Página web: www.becaschile.cl

MINISTERIO DE HACIENDA

Teatinos 120, Santiago
Teléfono: 473 20 00
Página web: www.minhda.cl

Servicio de Impuestos Internos (SII)

Teatinos 120, Piso 6, Santiago Casilla 387-V
Página web: www.sii.cl

MINISTERIO DE JUSTICIA

Morandé 107, Santiago
Teléfono: 674 32 22
Página Web: www.minjusticia.cl

1. Defensoría Penal Pública

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449,
oficina 801, Santiago.
Teléfono: 431 68 00
Página web: www.defensoriapenal.cl
En regiones: Defensorías Regionales

2. Corporación de Asistencia Judicial

Agustinas 1419, Santiago
Teléfono: 782 79 00
Página web: www.cajmetro.cl

3. Gendarmería de Chile

Rosas 1264, Santiago
Teléfonos: 685 1491
Línea gratuita: 800 204 477
Línea 600: 600 600 0222
Página web: www.gendarmeria.cl

4. Superintendencia de Quiebras

Huérfanos 626, piso 7°, 8° y 9°.
Teléfono: 495 25 00
Página web: www.squiebras.cl

5. Patronato Nacional de Reos (PANAR)

Avda. Matta 457, Santiago
Teléfono: 634 36 04 - 635 55 64

Fax: 665 13 93
En regiones: Patronatos Locales

6. Servicio de Registro Civil e Identificación

Catedral 1772, Santiago
Teléfono: 782 20 00
Línea 600: 600 370 2000
Página web: www.registrocivil.cl

7. Servicio Médico Legal

Avda. La Paz 1012, Independencia
Teléfonos: 594 76 62- 594 76 63
Línea gratuita: 800 800 006
Página web: www.sml.cl

8. Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Huérfanos 587, 8° piso, Santiago
Teléfono: 398 40 00
Línea gratuita: 800 730 800
Página web: www.sename.cl
En regiones: Direcciones Regionales SENAME

9. Unidad de Coordinación Defensa Laboral (UC DL)

Teatinos 251, oficina 801, 8° piso, Santiago
Teléfonos: 674 3550 – 674 3551
Línea gratuita: 800 510 530

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 924, Santiago

Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 924,
entrepiso, Santiago
Teléfono: 782 09 00
Página web: www.serviu.cl

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN (MIDEPLAN)

Ahumada 48 Piso 7, Santiago
Teléfono: 675 14 00
Página web: www.mideplan.cl

1. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

Aldunate 285, Temuco, IX Región
Teléfono: (45) 207 539

Línea gratuita: 800 452 727

Página web: www.conadi.cl

En regiones: Oficinas Comunales de Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI)

2. Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)

En Santiago, Huérfanos 1313, Piso 6, Santiago
Teléfono: 810 39 00

Página web: www.senadis.cl

Correo electrónico: informaciones@senadis.cl

En regiones: Oficinas de Coordinación Regional

3. Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)

Ahumada 48 Piso 7, Santiago

Teléfono: 675 14 00

Página web: www.fosis.cl

En regiones: Direcciones Regionales del FOSIS

4. Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)

Agustinas 15645, Santiago

Teléfono: 620 4700

Fax: 620 4705

Página web: www.injuv.cl

Correo electrónico: comunicaciones@injuv.gob.cl

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SERNAM)

Agustinas 1389, Santiago

Teléfono: 549 61 00, Fax: 549 62 47

Página web: www.sernam.cl

Correo electrónico: infomujer@sernam.gov.cl

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Teatinos 180, Santiago

Teléfono: 827 4200

Página web: www.minrel.gov.cl

1. Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI)

Teatinos 180, piso 8, Santiago

Teléfono: 399 09 00

Fax: 399 09 92

Página web: www.agci.cl

Correo electrónico: agencia@agci.cl

2. Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX)

Teatinos 180, Piso 7, Santiago.

Teléfono: 827 4495

Fax: 827 4806

Página web: www.chilesomostodos.gov.cl

Correo Electrónico:

chilesomostodos@minrel.gov.cl

MINISTERIO DE SALUD

Mac Iver 541, Santiago

Teléfono: 574 01 00

Página web: www.minsal.cl

1. Comisión de Medicina Preventiva y de Invalidez (COMPIN)

COMPIN Oriente, Jose Manuel Infante 424, Providencia, Santiago

Teléfonos: 757 61 44 - 757 61 45

Página web: www.asrm.cl

En regiones, Oficinas Regionales del COMPIN

2. Fondo Nacional de Salud (FONASA)

Monjitas 665, Santiago

Línea: 600 360 3000

Página web: www.fonasa.cl

MINISTERIO DE DEFENSA

Villavicencio 364, Santiago

Teléfono: 222 1202

Página web: www.defensa.cl

1. Carabineros de Chile

Dirección de Protección de la Familia

Monseñor Sótero Zans 116,

Providencia, Santiago

Telefonos: 92 22450- 92 22452

2. Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE)

Agustinas 1235, Piso 9, Santiago

Teléfono: 510 08 00

Página web: www.conacedrogas.cl

Correo electrónico:

informacionesconace@conace.gov.cl

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Huérfanos 1273, Santiago

Teléfonos: 753 04 00 - 753 04 01

Página web: www.mintrab.cl

En regiones: Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) del Trabajo y Previsión Social

1. Comisión Ergonómica Nacional

Riquelme 344, Santiago

Teléfonos: 695 33 35

Fax: 695 72 81

Página web: www.spensiones.cl

2. Dirección del Trabajo e Inspecciones del Trabajo

Agustinas 1253, Santiago

Teléfono: 674 93 00

Línea: 600 450 40 00

Código Postal: 834 0422

Página web: www.direcciondeltrabajo.cl

o www.dt.gob.cl

3. Dirección General Crédito Prendario

San Antonio 427, Piso 5, Santiago Casilla 93-D

Teléfono: 979 65 00

Página web: www.dicrep.cl

4. Instituto de Previsión Social (IPS)

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1353, Santiago.

Línea gratuita: 800 202 500

Página web: www.ips.gob.cl

En regiones: Sucursales Regionales del IPS

5. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

Teatinos 950, piso 7, Santiago.

Teléfono: 870 61 00

Línea gratuita: 800 801 030

Página web: www.sence.gob.cl

En regiones: Direcciones Regionales del SENCE

6. Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)

Huérfanos 1376, Piso 5, Santiago

Casilla 13420, Correo 21

Teléfono: 620 45 00

Fax: 696 56 72

Página web: www.suseso.cl

Correo electrónico: contacto@suceso.cl

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Palacio de La Moneda s/n, Santiago

Teléfonos: 690 4000

Página web: www.msgg.gov.cl

1. División de Organizaciones Sociales

Palacio de la Moneda, of 302

Página web: participemos.cl

Línea: 600 301 7000

2. Instituto Nacional de Deportes (CHILEDEPORTES)

Fidel Oteíza 1956, Providencia

Teléfono: 754 02 00

Página web: www.chiledeportes.gov.cl

Correo electrónico: comunicaciones@chiledeportes.gov.cl

En regiones: Direcciones Regionales de Chiledeporte

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Teatinos 251, oficina 301, Santiago

Teléfonos: 694 58 04

Fax: 694 58 05

1. Comisión Defensora Ciudadana

Teatinos 251, oficina 301, Santiago

Teléfonos: 694 58 04

Fax: 694 58 05

Página web: www.comisiondefensoraciudadana.cl

Correo electrónico:

prodefensor@comisiondefensoraciudadana.cl

2. Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)

Teatinos 254/ 258, Santiago

Teléfono: 240 56 00

Oficina de informaciones: 241 18 00

Página web: www.conama.cl

En regiones: Direcciones Regionales de la CONAMA.

3. Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)

Huérfanos 863, piso 9, oficina 902

Teléfono: 585 35 00

Página web: www.senama.cl

En regiones: Comités Regionales para el Adulto Mayor

FONOS ÚTILES

800 383 900 CHILE CALIFICA

- ▶ Entrega información para adultos interesados en finalizar sus estudios de educación básica y media.

800 730 800 DENUNCIA DE ABANDONO Y COMERCIO SEXUAL DE MENORES

SENAME, SERVICIO NACIONAL DE MENORES

- ▶ Servicio confidencial y gratuito.
- ▶ Recibe denuncias sobre vulneraciones graves de derechos de niños, niñas y adolescentes, tales como abandono, maltrato, abusos sexuales, explotación sexual comercial, trabajo infantil, exclusión.

600 450 4000 DIRECCIÓN DEL TRABAJO

- ▶ Recibe denuncias y consultas de trabajadores, empleadores y sindicatos.
- ▶ Responde preguntas e informa sobre leyes laborales.

134 EMERGENCIA PERSONAS PERDIDAS

POLICÍA DE INVESTIGACIONES

- ▶ Funciona día y noche.
- ▶ Recibe información sobre personas perdidas.
- ▶ La llamada es sin costo ni precisa de monedas en teléfonos públicos.

635 38 00 EMERGENCIA POR INTOXICACIÓN

- ▶ Centro de Información Toxicológica y de Medicamentos (CITUC QUÍMICO) de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica.
- ▶ Atiende emergencias químicas. Fono accesible desde cualquier teléfono.
- ▶ Operadores calificados las 24 horas del día, los 365 días del año, con conocimientos de productos químicos y destreza en el manejo de informaciones disponibles.
- ▶ Posible contacto permanente con especialistas para consultas y coordinación.

188 800 100 800 FONO DROGAS

CONACE

- ▶ Atiende denuncias y recibe información sobre focos de tráfico y consumo de drogas.
- ▶ Entrega orientación a los padres sobre problemas de consumo de sus hijos.
- ▶ Informa a consumidores sobre centros de rehabilitación.
- ▶ Educa a la ciudadanía en general sobre el problema y sus factores de riesgo social.

149 FONO FAMILIA

- ▶ Atiende denuncias sobre violencia intrafamiliar y agresiones al interior del hogar.
- ▶ Entrega apoyo a los afectados a través de personal especializado de la Prefectura de Menores.
Informa respecto de las acciones que deben adoptar las víctimas de este tipo de delitos.

800 200 818 FONO INFANCIA

FUNDACIÓN INTEGRAL

- ▶ Servicio social gratuito, a nivel nacional destinado a entregar información y apoyo a padres, madres y cualquier adulto responsable del cuidado o crianza de niños o niñas.
- ▶ Información nacional de redes de infancia: jardines infantiles y salas cunas de Integra, Chile Crece Contigo, centros de atención psicológica, entre otros.

800 800 006 SERVICIO MÉDICO LEGAL

- ▶ Entrega información de todos los servicios que se entregan a los ciudadanos.
- ▶ Atención todos los días de la semana y festivos.

147 FONO NIÑOS

- ▶ Durante las 24 horas del día este número telefónico atiende en forma expedita y segura las llamadas de niños y niñas víctimas de maltratos, abusos sexuales u otro tipo de situaciones que vulneren sus derechos.

800 4000 35 FONO MAYOR

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

- ▶ Servicio social gratuito, a nivel nacional, destinado a orientar a la ciudadanía respecto a sus necesidades, especialmente focalizado en personas mayores, cuyos derechos han sido vulnerados o están en peligro de que ello ocurra.
- ▶ Informa sobre temática de la vejez y envejecimiento, cómo acceder a información sobre servicios y oportunidades que ofrece la red social para la integración social del adulto mayor y además, recibe reclamos y sugerencias.

800 37 8800 FONO SIDA

CONASIDA, MINISTERIO DE SALUD

- ▶ Servicio gratuito y confidencial.
- ▶ Recibe consultas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y enfermedades de transmisión sexual (ETS).
- ▶ Apoya y aconseja.

800 835 840 JUNAEB, JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

- ▶ Recibe consultas, reclamos y sugerencias acerca de programas de alimentación escolar, salud del estudiante y becas.

800 202 500 ISP, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- ▶ Recibe consultas sobre seguridad social.
- ▶ Informa sobre beneficios que entrega el INP a sus afiliados.
- ▶ Orienta sobre tramitación de beneficios y prestaciones, sobre previsión en general e informa sobre estado actual de trámites solicitados por los afiliados.

800 220 040 MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- ▶ El Ministerio de Justicia atiende todo tipo de denuncias, consultas e inquietudes por maltrato de niños, niñas o adolescentes, entre 9:00 y 18:00 hrs.
- ▶ El resto del tiempo el teléfono queda traspasado a la 48° Comisaría de la Familia.

800 802 300 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- ▶ Servicio gratuito que responde dudas y consultas sobre regularización o saneamiento de títulos de dominio, rutas patrimoniales, oferta de terrenos fiscales para el fomento de la inversión privada, etc.

620 4400 y 620 4500 SUSESO, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

- ▶ Entrega información inmediata a preguntas y consultas sobre estado actual de trámites realizados por el trabajador respecto a licencias médicas, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, asignación familiar, subsidios familiares o de cesantía y apelaciones en general.

600 594 6000 SERNAC, SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

- ▶ Responde preguntas del consumidor, consultas sobre consumo, estado del reclamo o caso solicitado.
- ▶ Recibe opiniones sobre el servicio entregado por SERNAC a los consumidores.

800 397 070 SERNATUR, SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

- ▶ Informa sobre viajes, transporte, agencias de viajes, ofertas para el adulto mayor, distancias entre ciudades, estado general de las carreteras, valor de peajes, etc.

600 360 7777 SALUD RESPONDE

- ▶ Atención de consultas por personal administrativo y/o profesionales de la salud, a todos los ciudadanos chilenos y extranjeros, las 24 hrs del día, sobre aspectos administrativos y de acceso a beneficios en las instituciones del sector salud.
- ▶ Recepción de reclamos y sugerencias relacionadas con la atención en las instituciones del sector salud.
- ▶ Recepción de denuncias relacionadas con la autoridad sanitaria regional (medioambiente, alimentos, salud laboral, etc.).
- ▶ Información de lugares, horarios y oferta de prestaciones en la red pública de salud; así como los horarios de visita a Hospitales.
- ▶ Información para el auto cuidado y medidas de prevención en salud.
- ▶ Asistencia en enfermedades agudas o crónicas re agudizadas con orientación a dónde acudir para atención.
- ▶ Indicaciones para manejo de enfermedades simples que puedan tratarse en el hogar o enfermedades en la que pueda posponerse la consulta para un horario o centro de salud más adecuado.

600 370 2000 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA

- ▶ Entrega información inmediata sobre horarios de atención de oficinas, requisitos y valores de productos y servicios que entrega el Registro Civil e Identificación.
- ▶ De lunes a viernes de 8.30 a 20.30 hrs. operadores responden consultas en materias relativas a trámites, normativa y valores de productos y servicios.

688 14 96 COMISARIA DE ASUNTOS DE LA FAMILIA

- ▶ Atiende denuncias las 24 hrs. del día.

600 301 7000 INFORMACIÓN CIUDADANA

MINISTERIO DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

- ▶ Se informa a la ciudadanía sobre la oferta gubernamental respecto de programas y beneficios sociales, se comunica sus derechos y deberes, atiende reclamos, sugerencias y consultas, de manera que a estas últimas se responda en forma oportuna y certera.
- ▶ Informa sobre beneficios, programas y trámites en la Administración Pública.

800 220 040 FONOS JUSTICIA ORIENTACIÓN LEGAL FAMILIAR

MINISTERIO DE JUSTICIA

- ▶ Llamada gratuita.
- ▶ Recibe denuncias y entrega información sobre violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- ▶ Colabora en la solución de conflictos.
- ▶ Responde preguntas sobre la ley de Matrimonio.

800 510 530 NUEVA JUSTICIA LABORAL Y MEDIACIÓN FAMILIAR

- ▶ Llamada gratuita.
- ▶ Consultas sobre nuevos procedimientos.
- ▶ Ubicación de tribunales y oficinas de Defensa Laboral.
- ▶ Responde consultas sobre Tribunales de Familia, especialmente mediación.
- ▶ Responde consultas de carácter general sobre reformas a la Justicia Procesal Penal y Responsabilidad Penal Adolescente.

800 400 001 FONO RED PROTEGE

- ▶ Informa a la ciudadanía sobre las políticas, servicios y programas del Sistema de Protección Social.
- ▶ Servicio telefónico gratuito para todo el país.

674 32 22 INFORMACIONES MINISTERIO DE JUSTICIA

- ▶ Todo tipo de información de tramites frecuentes relacionada con el Ministerio de Justicia.

600 600 2626 MINEDUC

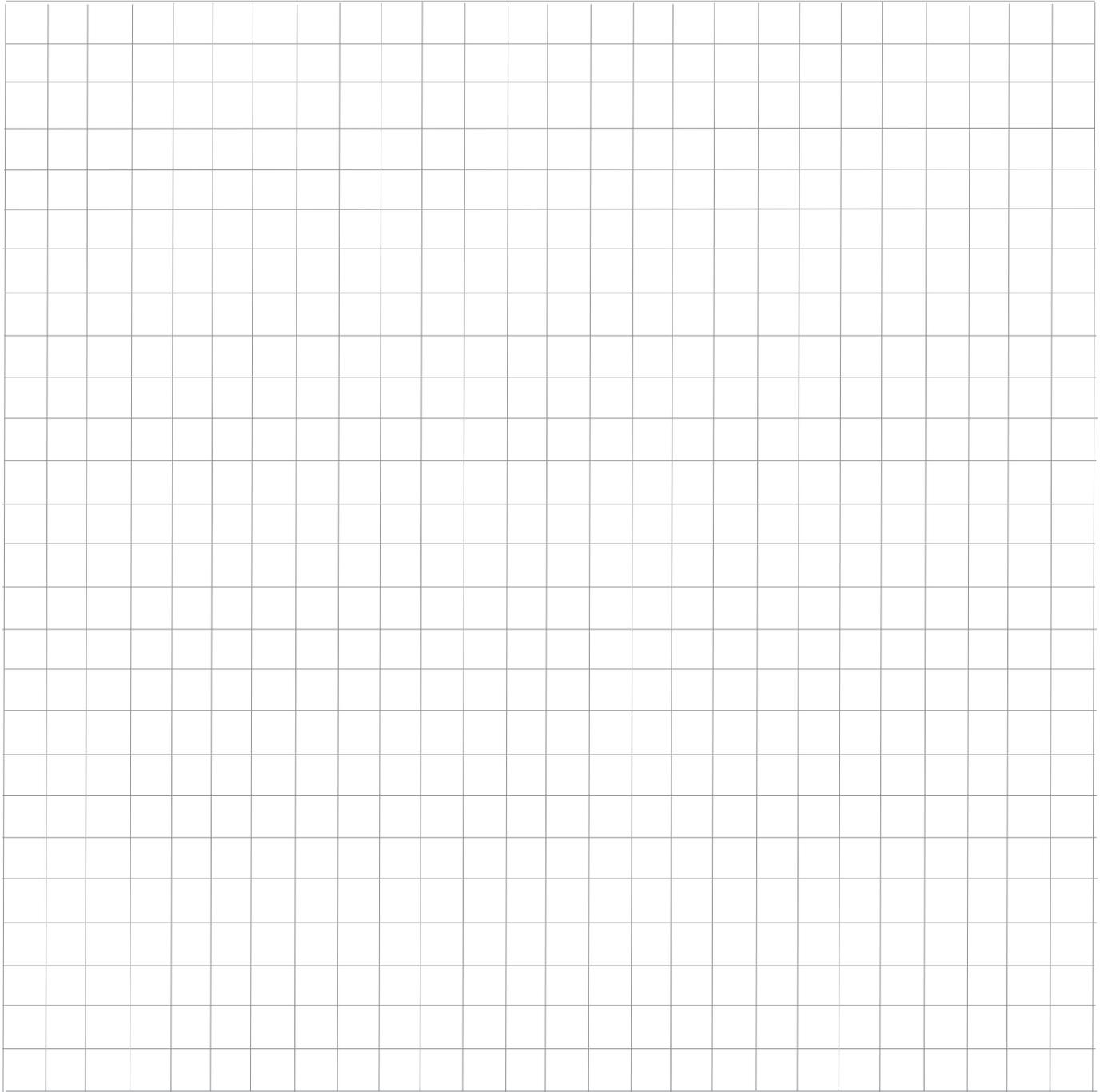
- ▶ Información general sobre temas de responsabilidad del ministerio de Educación como son becas, tarjeta nacional del estudiante, establecimientos educacionales, Becas Chile.

600 425 5050 SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE

- ▶ Información general sobre Becas Chile.

600 818 1000 CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS

- ▶ Si usted ha sido víctima de delito violento, aquí encontrará ayuda de profesionales especializados que le acogerán y guiarán.



Calidad de Vida Laboral Calidad de Vida Vivienda
Cultura Salud Justicia Seguridad social Justicia
Vivienda Dignidad Justicia Dignidad Salud
Cultura Educación Seguridad social Vivienda Sa
Calidad de Vida Laboral Salud
Cultura Salud Justicia Educación Salud C
Laboral Segu
Dignidad Educación Vivien
Calidad de Vida L
Seguridad social
Justicia
Se



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
PLANIFICACION

www.mideplan.cl